



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 26 de octubre de 2021

Sesión 19 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 26 de octubre de 2021	Sesión 19 Anexo "A"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Salud, tercer Informe trimestral 2021 sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño, previstos en las Reglas de Operación.	5
De la Cámara de Senadores, tres proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2022, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.	19
De la Universidad del Papaloapan, Informe de la auditoría externa sobre su matrícula correspondiente al informe semestral de resultados a la matrícula al mes de octubre del ejercicio de 2021.	40

De la Universidad de la Sierra del Sur, Informe de la auditoría externa sobre su matrícula correspondiente al informe semestral de resultados a la matrícula al mes de octubre del ejercicio de 2021.	46
Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Informe anual de actividades 2020, que incluye el resumen de estados financieros, en el cual se puede conocer la situación financiera y patrimonial del instituto.	52
De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, resultado obtenido en el proceso de revisión integral del contrato colectivo de trabajo 2021-2023, pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, INIFAP y su sindicato independiente de investigadores.	117
Del Instituto Nacional Electoral, acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se realiza la declaración de validez de los resultados finales del cómputo nacional de la consulta popular 2021.	163

Ciudad de México, 20 de octubre de 2021

Oficio. No. UAF/DPII/088/2021

Asunto: Envío de información respecto al "Tercer trimestre del año 2021, de los siguientes programas sujetos a reglas de operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Fortalecimiento a la Atención Médica y Calidad en la Atención Médica"

LIC. MONICA A. MIERES HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PRESENTE

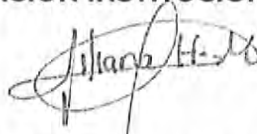
Por medio del presente y derivado de lo dispuesto en los artículos 27 (Anexo 25), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, envío de forma impresa y en CD, la información relativa al tercer trimestre del año 2021, de los siguientes programas sujetos a reglas de operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Fortalecimiento a la Atención Médica y Calidad en la Atención Médica, la cual fue remitida por ATENTA NOTA-DGPYP-14-2021, suscrita por el Mtro. Francisco Martínez Martínez, Director General de Programación y Presupuesto.

Lo anterior, para solicitar que por su conducto sea remitido al Congreso de la Unión, cabe señalar que la fecha límite para la entrega de dicha información es el día 21 de octubre del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E
INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL



DRA. LILIANA HERNÁNDEZ MENDOZA



C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.** - Secretario de Salud. - Presente.
Mtro. Marco Vínicio Gallardo Enríquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.



Ciudad de México, 19 de octubre de 2021.

ATENTA NOTA-DGPYP-14-2021

Para: Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

De: Mtro. Francisco Martínez Martínez
Director General de Programación y Presupuesto

Me refiero a lo dispuesto en los artículos 27 (Anexo 25), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y 181 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las dependencias a través de la coordinadora de sector, deberán enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y por concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; le envío en forma impresa y en CD, los Informes Presupuestales y Programáticos correspondientes al tercer trimestre del año 2021, de los siguientes Programas Sujetos a Reglas de Operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Fortalecimiento a la Atención Médica y Calidad en la Atención Médica.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información es el 21 de octubre de 2021, y debe enviarse una copia del oficio que se remita a la H. Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público al (Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP), de la Función Pública al (Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP) y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró

Gpe. Montserrat Vaca Velázquez
Soporte Administrativo



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

18:50 Atda

19 OCT. 2021 1 CD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

Revisó y Valido

Mtro. Arturo Grillo Martínez
Director de Información Financiera



PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2021)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)

TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE 2021

SP-4
 POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo			
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
6	6	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	1	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que cuentan con medios que promueven directamente su inclusión social	ANUAL	2.97							
					2	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social	ANUAL	0.61							
					3	Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a favor de que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social	ANUAL	90.67							
					4	Porcentaje de proyectos instrumentados dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social	SEMESTRAL	90.63				9.38	9.09	96.91	
					5	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa	ANUAL	90							
					6	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos	SEMESTRAL	90.63				45.31	105.47	232.77	

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 1 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que cuentan con medios que promueven directamente su inclusión social", sin programación al tercer trimestre, toda vez que su frecuencia de medición es anual.

Indicador 2 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social", sin programación al tercer trimestre, toda vez que su frecuencia de medición es anual.

Indicador 3 "Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a favor de que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social" sin programación al tercer trimestre, toda vez que su frecuencia de medición es anual.

Indicador 4 "Porcentaje de proyectos instrumentados dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social" al cierre del periodo enero-septiembre de 2021, el Indicador registró un incumplimiento en términos relativos, toda vez que se instrumentó el mismo número de proyectos, pero se recibió y autorizó un proyecto de más con relación al total de proyectos autorizados a las instancias ejecutoras que recibieron recursos del Programa. Se realizaron en tiempo y forma las gestiones necesarias para aprobación y entrega de recursos y en consecuencia la instrumentación de los proyectos: Equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Querétaro; Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación en Tlaxcala y Adquisición de Equipo, Herramienta y Material para la Elaboración de Prótesis y Órtesis en el CREE Tamaulipas. Con la instrumentación de los proyectos permitirá beneficiar a personas con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación.

Indicador 5 "Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa" sin programación al tercer trimestre, toda vez que su frecuencia de medición es anual.

Indicador 6 "Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos" al cierre del periodo enero-septiembre de 2021, el Indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, toda vez que se realizaron 135 acciones para la aprobación de proyectos, teniendo programado realizar 58, en razón a que se dio celeridad a las acciones para la aprobación de proyectos; principalmente por el interés de los Sistemas Estatales DIF en presentar proyectos en el marco del Programa; realizándose éstas en un tiempo menor a lo planeado y en la forma en la que estaban previstas. Por lo anterior, implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas con las obras y/o acciones ejecutadas a través de los Proyectos del Programa. Con estas acciones se promovió la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

(miles de pesos)

UNIDAD: SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"
PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2021 (ENERO-SEPTIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-SEPTIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000 Subsidios y Transferencias		25,768.0	25,768.0	25,768.0	25,768.0
	4300	25,768.0	25,768.0	25,768.0	25,768.0
	Gasto Corriente	25,768.0	25,768.0	25,768.0	25,768.0
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	25,768.0	25,768.0	25,768.0	25,768.0

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2021)
AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFpyRH)**

TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE 2021

SP-4
POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo			
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
3	5	S200	Fortalecimiento a la Atención Médica	Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.	1	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	31.11							
					2	Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	100							
					3	Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	46.15							
					4	Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa.	Anual	92							
					5	Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	92.93			46.46	15.55	33.47		
					6	Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	57.65			28.82	11.45	39.73		
					7	Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	97.12			48.56	14.60	30.07		
					8	Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	5.41			3.50	3.29	91.39		
					9	Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	28.85			14.42	7.18	49.79		
					10	Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del programa.	Trimestral	89.98	12.27	-41.68	-339.69%	77.71	61.02	78.52%	
					11	Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa.	Trimestral	94.07	-7.96	26.83	-337.06%	92.02	93.01	101.08%	

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 5 "Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", al cierre del primer semestre que se reporta, se alcanzó el 15.55%, es decir 30.91% inferior con respecto a lo programado, la meta programada no se alcanzó derivado de las acciones que el Gobierno Federal implementó para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por tal situación, los equipos itinerantes fueron requeridos para realizar estas acciones en Centros de Salud y Hospitales, los cuales están fuera de las localidades a las que otorgan servicios de atención médica.

Lo anterior, repercutió desfavorablemente en una menor detección oportuna de enfermedades y/o complicaciones; así como menor posibilidad de proveer a la población talleres de enseñanza-aprendizaje en hábitos alimenticios y conductas saludables, entre otras.

Es importante mencionar que las cifras son preliminares.

Indicador 6 "Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", al cierre del primer semestre que se reporta, se alcanzó el 11.45%, es decir 17.37% inferior con respecto a lo programado para el periodo en comento, la meta programada no se alcanzó derivado de las acciones que el Gobierno Federal implementó para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por tal situación, los equipos itinerantes fueron requeridos para realizar estas acciones en Centros de Salud y Hospitales, los cuales están fuera de las localidades a las que otorgan servicios de atención médica.

Lo anterior repercutió desfavorablemente en una reducción del número de citologías tomadas, lo que afecta negativamente en la potencial detección oportuna de displasias o cáncer cérvico-uterino en la población objetivo del Programa.

Es importante mencionar que las cifras son preliminares.

Indicador 7 "Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", al cierre del primer semestre que se reporta, se alcanzó el 14.60%, es decir 33.96% inferior con respecto a lo programado para el periodo en comento, la meta programada no se alcanzó derivado de las acciones que el Gobierno Federal implementó para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por tal situación, los equipos itinerantes fueron requeridos para realizar estas acciones en Centros de Salud y Hospitales, los cuales están fuera de las localidades a las que otorgan servicios de atención médica.

Lo anterior repercutió desfavorablemente en las condiciones de vida de la población, debido a que la enfermedad puede implicar consecuencias financieras en la población económicamente activa y de aprendizaje en los escolares, así como la falta de seguimiento en el control de pacientes con enfermedades crónicas degenerativas, lo que conlleva al deterioro de su estado de salud.

Es importante mencionar que las cifras son preliminares.

Indicador 8 "Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", al cierre del primer semestre que se reporta, se alcanzó el 3.29%, es decir 0.31% inferior con respecto a lo programado para el periodo en comento, la meta programada no se alcanzó derivado de las acciones que el Gobierno Federal implementó para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por tal situación, los equipos itinerantes fueron requeridos para realizar estas acciones en Centros de Salud y Hospitales, los cuales están fuera de las localidades a las que otorgan servicios de atención médica.

La consecuencia de no detectar a los niños con desnutrición, es que de no tratarse oportuna y correctamente, esta condición repercutirá negativamente en su crecimiento y desarrollo psicomotriz, impactando en el aprendizaje escolar y calidad de vida de esta población.

Es importante mencionar que las cifras son preliminares.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

(miles de pesos)

UNIDAD: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2021 (ENERO-SEPTIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-SEPTIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1000	Servicios Personales	484,053.8	458,352.9	228,916.1	228,916.1
	1100	20,509.0	21,582.7	3,668.3	3,668.3
	1200	161,044.8	160,912.2	97,114.5	97,114.5
	1300	239,779.9	196,240.2	106,877.1	106,877.1
	1400	21,711.6	30,400.4	13,233.4	13,233.4
	1500	39,517.4	49,153.4	5,958.8	5,958.8
	1700	1,491.0	64.0	64.0	64.0
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0
4000	Subsidios y Transferencias	428,324.8	428,324.8	427,710.8	427,710.8
	4300	428,324.8	428,324.8	427,710.8	427,710.8
	Gasto Corriente	912,378.5	886,677.6	654,626.9	654,626.9
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	430,071.5	421,288.8	421,288.8
	5400	0.0	430,071.5	421,288.8	421,288.8
6000	Obra Pública	-	-	-	-
	Gasto de Inversión	-	430,071.5	421,288.8	421,288.8
	Total	912,378.5	1,316,749.1	1,075,915.7	1,075,915.7

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (Anexo 25 del DPEF-2021)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)

TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE 2021

SP-4

POP-IPP-PD-005-04

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección General de Calidad y Educación en Salud

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META								
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo				
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento		
1	2	S202	Calidad en la atención médica	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de una cultura de la calidad en los establecimientos beneficiados por el programa en las instituciones públicas del sector salud para la implantación de iniciativas de mejora continua de los servicios de salud, focalizadas en los temas prioritarios de salud pública, que permita la disminución de la heterogeneidad de la calidad en la atención de la salud.	1	Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de la atención médica recibida en las unidades ganadoras de Proyectos de Mejora de la Calidad del Primer Nivel de Atención.	Anual	69.99								
					2	Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de la atención médica recibida en las unidades ganadoras de Proyectos de Mejora de la Calidad del Segundo y Tercer Nivel de Atención	Anual	80.49								
					3	Porcentaje de establecimientos que contribuyen a la disminución de la heterogeneidad de la calidad en la atención de la salud al incrementar su puntaje en al menos uno de los criterios del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, con respecto a su evaluación del año anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.	Anual	80.00								
					4	Porcentaje de proyectos de mejora de la calidad subsidiados el año anterior que demuestran una mejora en la calidad de la atención y disminuyen la heterogeneidad de la misma, al término de su implementación, de acuerdo con su Evaluación Externa.	Anual	75.00								
					5	Porcentaje de apoyos económicos comprometidos y/o entregados a las Entidades Federativas e Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud para la implementación de Proyectos de Mejora de la Calidad.	Semestral	36.36				9.09	0.00	0.00		
					6	Porcentaje de subsidios comprometidos y/o entregados para reconocer la mejora de la calidad en la atención de la salud mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud y/o el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.	Anual	33.33								
					7	Porcentaje de supervisión a Entidades federativas e Instituciones que recibieron subsidio el año anterior.	Trimestral	83.33	33.34	66.66	199.94	66.67	83.33	124.98		
					8	Porcentaje de transferencias realizadas a las Entidades Federativas e Instituciones que realizan acciones para mejorar la calidad en la atención médica a través del subsidio.	Semestral	83.33				16.67	0.00	0.00		
					9	Porcentaje de Entidades Federativas e Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud que cuentan con Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad que participan en las convocatorias anuales del Programa.	Anual	39.47								

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 5 "Porcentaje de apoyos económicos comprometidos y/o entregados a las Entidades Federativas e Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud para la implementación de Proyectos de Mejora de la Calidad", al periodo que se reporta, enero a septiembre no se autorizó recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021, por lo que fue necesario realizar un acuerdo que modifica al diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2020. Dicho acuerdo modificatorio fue publicado en el DOF el 03 de septiembre de 2021.

Indicador 7 "Porcentaje de supervisión a Entidades federativas e Instituciones que recibieron subsidio el año anterior", la meta fue superada en un 16.66 punto porcentuales debido a que se supervisaron en dos supervisiones más de las programadas. Las supervisiones fueron para el Proyecto "Calidad en la atención de paciente con diagnóstico de trastorno mental y de comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, mediante la implementación del programa libre de drogas en la red de atención, durante el periodo julio 2020 a junio 2021" en el estado de Yucatán, el Proyecto "Red Estratégica: Mejora en la calidad de prevención y diagnóstico oportuno del cáncer en el infante y adolescente" en el estado de Durango y; se realizaron las visitas a la Unidad Médica del Centro Administrativo de Pemex, y la Dirección de Desarrollo Institucional de los Servicios de Salud del estado de Guanajuato, unidades que recibieron el subsidio el año anterior.

Debido a que se incrementó en un 16.66 del cumplimiento de la meta, se cuenta con la información y evidencias documentales para la mejora de la calidad en la Atención Médica y con ello eficientar los procesos para el subsidio de proyectos y otorgar satisfacción a los usuarios con la atención médica recibida.

Indicador 8 "Porcentaje de transferencias realizadas a las Entidades Federativas e Instituciones que realizan acciones para mejorar la calidad en la atención médica a través del subsidio", al periodo que se reporta, enero a septiembre no se autorizó recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021, por lo que fue necesario realizar un acuerdo que modifica al diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2020. Dicho acuerdo modificatorio fue publicado en el DOF el 03 de septiembre de 2021.

NOTA: Derivado de los lineamientos publicados en el oficio 419-A-21-0039 del 22 de enero 2021 en el que se menciona en el artículo 12 "Las UR a cargo de Programas de Desarrollo Social de modalidad "S" y "U" deberán adicionar en su MIR, en el nivel de propósito, un indicador de cobertura de su población objetivo, que complemente al (os) indicador (es) de resultados en dicho nivel: en ningún caso podrán quedarse sólo con el indicador de cobertura. La inclusión del indicador se realizará conforme a lo establecido en el numeral 18, párrafo tercero de estos Lineamientos. el método de cálculo genérico para dicho indicador es el siguiente:

$$Cobertura\ del\ Pp = \left(\frac{Población\ atendida\ por\ el\ Pp}{Población\ objetivo\ del\ Pp} \right) \times 100$$

A partir de lo anterior, registró la Unidad Responsable del Programa, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente, el indicador de Propósito denominado: Porcentaje de Cobertura del Programa Presupuestario Calidad en la Atención Médica, con frecuencia de medición anual; por lo que este indicador no aparece en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2020, ya que su registro en la MIR, fue posterior a la publicación de las Reglas de Operación del Programa, vigentes para el ejercicio fiscal 2021.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
(miles de pesos)

UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
PROGRAMA: CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2021 (ENERO-SEPTIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-SEPTIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1000	Servicios Personales	79,225.8	79,225.8	97.1	0.0
	1100	1,033.2	1,033.2	0.0	0.0
	1300	3,153.2	3,153.2	0.0	0.0
	1400	68,426.1	68,426.1	97.1	0.0
	1500	6,530.2	6,530.2	0.0	0.0
	1700	83.0	83.0	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0
4000	Subsidios y Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
	Gasto Corriente	79,225.8	79,225.8	97.1	0.0
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0	0.0
6000	Obra Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
	Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0
	Total	79,225.8	79,225.8	97.1	0.0





000561



UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/2502/2021

2021 OCT 21 Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Me refiero al oficio 315-A-3047, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicita se remita en forma directa al H. Congreso de la Unión, la información establecida en los artículos 69 último párrafo, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, por instrucciones del Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud y en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito enviar oficio UAF/DPII/087/2021, suscrito por la Dra. Liliana Hernández Mendoza, Directora de Planeación e Integración Institucional de la Unidad de Administración y Finanzas, en la que envía información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados" correspondientes al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2021 así como el anexo que lo acompaña, mediante el cual se proporciona la información descrita.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

RECEBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
21 OCT 21 PM 12:51

- C.c.p.**
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
 - Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.
 - Dr. Valentín Martínez Garza.- Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación. Presente.
 - Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
 - Mtro. Francisco Martínez Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.
 - Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.

Serie/Sección 1C,2

ATR/AM/BI/PB/LJ





Ciudad de México, 20 de octubre de 2021

Oficio. No. UAF/DPII/087/2021

Asunto: Envío de información respecto a "Contrataciones por Honorarios" y el "Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados" para el periodo enero-septiembre 2021

LIC. MONICA A. MIERES HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio 315-A-3047 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, la información establecida en los artículos 69 último párrafo, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, envío de forma impresa y en CD, la información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y el "Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados" para el periodo enero-septiembre 2021, la cual fue remitida por ATENTA NOTA-DGPYP-15-2021, suscrita por el Mtro. Francisco Martínez Martínez, Director General de Programación y Presupuesto.

Así también, por lo que hace al resultado de evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vinculo:

http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html



Ciudad de México, 19 de octubre de 2021.

ATENTA NOTA-DGPYP-15-2021

Para: Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

De: Mtro. Francisco Martínez Martínez
Director General de Programación y Presupuesto

Se hace referencia al oficio 315-A-3047 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69 último párrafo, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, con fundamento en los artículos 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, anexo en impreso y CD, la información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados", correspondientes al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de obtener su visto bueno para dicho envío.

Así también, le informo que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html

Por lo que se refiere a las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, le informo que no le aplica a la Secretaría de Salud.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la H. Cámara de Diputados es el 29 de octubre de 2021, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. No omito señalar que la mencionada Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a la Secretaría Hacienda y Crédito Público (Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP), y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró
Gpe. Montserrat Vaca Velázquez
Soporte Administrativo

Revisó y Validó
Mtro. Arturo Ordoñez Martínez
Director de Información Financiera



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18:50 Andra

19 OCT. 2021

1 CD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2021

Fecha de Envío: _____

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: 12-Secretaría de Salud

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
12	111	12	1,010,953.09	FISCALES
12	NHK	19	2,151,771.50	FISCALES
12	M7K	5	238,574.08	FISCALES
Total:		36	\$ 3,401,298.67	

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades
 En término del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

SALUD

Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.

43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos

Unidad	Original 2021*	Modificado Enero-Septiembre 2021	Ejercido Enero-Septiembre 2021
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	51,872,203.00	-	-
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	3,866,223.00	3,336,534.15	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	86,610,379.00	30,930,887.40	-
Unidad M7B Instituto de Salud para el Bienestar	48,342,987,582.00	31,989,237,815.83	31,989,237,815.83
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	22,081,658.00	-	-

*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-septiembre), no son montos anuales.

Elaboró



Gpe. Montserrat Vaca Velázquez
 Soporte Administrativo

Autorizó



Mtro. Arturo Ordoñez Martínez
 Director de Información Financiera

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades
 En termino del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.

SALUD

43801 Subsidios a las Entidades Federativas

Unidad	Original 2021*	Modificado Enero-Septiembre 2021	Ejercicio Enero-Septiembre 2021
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	211,297,438.00	262,969,123.40	211,297,438.00
Unidad 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	12,345,474.00	12,345,474.00	-
Unidad 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	26,570,796.00	26,570,796.00	-
Unidad 316 Dirección General de Epidemiología	98,158,790.00	98,158,790.00	98,158,790.00
Unidad 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas	1,649,150,720.00	116,943,357.26	-
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	16,984,796.00	16,490,861.00	-
Unidad 611 Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	427,994,458.00	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	50,681,523.00	106,172,074.28	101,000,182.85
Unidad L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	928,700,460.00	1,113,555,695.96	1,082,049,956.68
Unidad M7B Instituto de Salud para el Bienestar	-	427,710,814.92	427,710,814.92
Unidad NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	25,767,978.00	277,046,780.00	277,046,780.00
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	626,662,200.00	455,622,819.00	418,236,575.89
Unidad R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	97,573,626.00	97,573,626.00	61,553,251.50
Unidad X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones	111,377,041.00	111,377,041.00	111,377,041.00

*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-septiembre), no son montos anuales.

Elaboró



Gpe. Montserrat Vaca Velázquez
 Soporte Administrativo

Autorizó



Mtro. Arturo Ordóñez Martínez
 Director de Información Financiera

Del escritorio de:
Arturo Bours Griffith

19 OCT 2021 SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

144
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE DURANTE EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE INCREMENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL ESTADO DE SONORA

El suscrito Senador de la República, Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional en la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 87, numeral 5, 109 y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República la presente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, establece en el artículo 74 fracción IV, párrafo segundo el que la Cámara de Diputados aprobará el Proyecto de Presupuesto de Egresos (PPEF) presentado por el Ejecutivo Federal. Además, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece, en el artículo 28 fracción IV, la presentación del PPEF con la clasificación geográfica correspondiente. ²

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

² Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf



Del escritorio de:
Arturo Bours Griffith

El 8 de Septiembre del presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³, el Secretario de Hacienda y Crédito Público envió a la Honorable Cámara de Diputados el Paquete Económico 2022, el cual incluye los siguientes documentos:

- Los Criterios Generales de Política Económica;
- La propuesta de Ley de Ingresos que incluye la propuesta de Miscelánea Fiscal y el
- Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En estos documentos se establecen las propuestas de política fiscal, la estructura programática y los recursos destinados a las entidades federativas.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento donde el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El Gasto No Programable se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley como la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno federal.⁴

En el PPEF 2022 se detalla por entidad federativa el gasto programable del sector público, el cual se estima en 5.25 billones de pesos, 9.6% más en términos reales que lo aprobado en el 2021.⁵

³ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. IDEM
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf

⁴ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Se-abriria-la-llave-de-recursos-federales-a-estados-en-el-2022-20210908-0169.html>

Del escritorio de:
Arturo Bours Griffith
 Senador

En el PPEF está incluido el presupuesto para cada entidad federativa, entre éstas se encuentra el relacionado a la Entidad Federativa de Sonora, para ayudar al estudio de este presupuesto el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados elabora cada año un análisis sobre los componentes que componen el Proyecto de Presupuesto, para el estado de Sonora se establece la siguiente información:

Según el CEFP para el 2022 se establecen recursos para el estado de Sonora por 48 mil 107.5 millones de pesos, el cual comparado con el aprobado para 2021 que fue de 45 mil 399.8 millones de pesos, representa un incremento de 2 mil 707.8 millones de pesos, lo que en términos reales representa un incremento del 2.2%.⁶

I. Gasto Federalizado identificado para la Entidad Federativa

Gasto Federalizado para el Estado de Sonora, 2021-2022

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	2021	2022	Variación	
	Aprobado	Proyecto	Absoluta	Real %
Total	45,399.8	48,107.5	2,707.8	2.2
Ramo 28 Participaciones Federales	24,817.3	26,986.7	2,169.3	4.9
Ramo 33 Aportaciones Federales	17,207.0	17,540.2	333.2	-1.7
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones				
Salariales y Económicas ¹	0.0	0.0	0.0	n.a.
Convenios de Descentralización	3,375.4	3,580.7	205.3	2.3
Salud Pública ¹	0.0	0.0	0.0	n.a.

n.a. = No aplica.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

¹ Recursos no distribuidos geográficamente.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Fuente: CEFP. Recursos por Entidad Federativa. Sonora.⁷

⁶ Recursos Identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Sonora [son.pdf](https://son.pdf.cefp.gob.mx) (cefp.gob.mx)

⁷ Recursos Identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Sonora IDEM.



Del escritorio de:
Arturo Bours Griffith

Sonora

Este presupuesto está conformado por recursos establecidos en el ramo 28, el ramo 33 y los convenios de descentralización, para el ramo 28 de Participaciones Federales es de \$26,986.7 millones de pesos, para el Ramo 33 \$17,540.2 millones de pesos y \$3,580.0 millones de pesos para los convenios de descentralización.

Reconocemos el esfuerzo realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en aras de dotar a las entidades federativas de los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo sus actividades administrativas, productivas y de desarrollo social, sin embargo, nuestra entidad demanda mayores recursos debido a sus enormes necesidades.

Sin embargo, a pesar de que se tendrían 3 mil 245 millones de pesos más para el 2022, Sonora se encuentra entre las entidades con menor incremento, al igual que Tabasco, Nayarit, Tlaxcala y Baja California Sur.

En contraste, Querétaro, Nuevo León, Aguascalientes y Michoacán tendrán un aumento de hasta el 16%, 15%, 13% y 12% respectivamente, tan sólo en el recurso proveniente del ramo 28.

Es importante aclarar que Sonora recibe recurso para la operación en su demarcación de dependencias federales, organismos descentralizados y demás instituciones, siendo la bolsa de hasta 71 mil 825 millones de pesos.

Con ello se financia el Poder Judicial, Hacienda federal, Defensa Nacional, Sader, SCT, Economía, la SEP, Salud, Marina, Trabajo y Previsión Social, Sedatu, Semarnat, Bienestar, Turismo, INE, tribunales agrarios, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, CNDH, entre otros.

Entre los proyectos de inversión de parte de la Federación en Sonora para el 2022 se encuentra la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable intermunicipal para las comunidades yaquis, proponiéndose destinar un total de mil 81 millones 500 mil pesos.

Del escritorio de:
Arturo Bours Griffith

Asimismo, se destinarían 65 millones de pesos para la adquisición de dos activos para la F.A.M., 30 millones de pesos para el programa de conservación y mantenimiento para inmuebles propios, además de 21 millones de pesos para la ampliación y remodelación de la UMF 38 de San Luis Río Colorado⁸.

Uno de los temas que más aqueja a la entidad y por el cual es necesario de dotar de mayores recursos presupuestales es el de la pobreza, un 10.1% de la población en Sonora tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, de acuerdo con el reporte de Medición de la Pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Este rubro de ingreso inferior a la línea de pobreza extrema, tuvo un incremento de casi el doble en comparación con 2018 cuando era del 5.8%.

Mientras que la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en 2020 fue del 40.1% y en 2018 era del 35.8%, por lo que en este rubro también hubo un incremento considerable.

Un 3.5% de la población en Sonora vive en pobreza extrema, 29.9% en pobreza, 26.1% es vulnerable por carencias sociales, 10.2% vulnerable por ingresos y 33.8% es no pobre y no vulnerable.

La carencia social que más incremento presentó de 2018 a 2020 fueron los servicios de salud de 12.6% a 20.1%, Mientras que el rezago educativo del 14% al 15.6%, mientras que acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del 22.1% al 22.3%.⁹

En Sonora acaba de iniciar una nueva etapa para la entidad, nuestro Gobernador Alfonso Durazo Montaña busca encauzar nuestra entidad hacia un desarrollo más justo para todos los sonorenses, pero para lograrlo necesita del mayor número de recursos presupuestales posibles. Nos sumamos a lo

⁸ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/tendria-sonora-incremento-del-8-en-recurso-federal-para-2022-presupuesto-de-egresos-entidades-paquete-economico-7229692.html>

⁹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Sonora/Paginas/principal.aspx>

Del escriterio de:
Arturo Bours Griffith
Senador

declarado por el gobernador en el sentido de que “no se puede postergar más la atención prioritaria de quienes han sido marginados de las oportunidades de salud, empleo, alimentación, educación, vivienda; en suma, de una vida digna”¹⁰.

El presente punto de acuerdo busca exhortar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de aprobación del Presupuesto para el 2022 analice la viabilidad de incrementar los recursos presupuestales destinados al estado de Sonora.

Es por eso que en base a estas consideraciones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis de la aprobación del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se contemple la viabilidad de incrementar los recursos presupuestales para el estado de Sonora.

Atentamente



Sen. Arturo Bours Griffith

¹⁰ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/no-hay-plazo-que-no-se-cumpla-alfonso-durazo-gobierna-sonora-morena-cuarta-transformacion-4t-7207939.html>

19 OCT 2021

SE REMITIO A LA CAMARA DE DIPUTADOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRESUPUESTE RECURSOS SUFICIENTES CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CARÁCTER NACIONAL DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TABLETA U OTROS) Y ACCESO A INTERNET GRATUITO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

173
**SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN.
PRESENTE.**

El suscrito, Damián Zepeda Vidales, Senador de la República a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRESUPUESTE RECURSOS SUFICIENTES CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CARÁCTER NACIONAL DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TABLETA U OTROS) Y ACCESO A INTERNET GRATUITO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, establece como uno de los principales objetivos el garantizar el acceso a la educación, pues representa una prioridad para fortalecer la nación y afrontar los desafíos del siglo XXI.

En ese sentido, la reforma educativa impulsada por el Gobierno Federal mediante la cual se reformó el artículo 3º Constitucional y se emitieron las leyes secundarias, contempla como principales puntos los siguientes:

- La obligación constitucional del Estado de garantizar el derecho a la educación universal, gratuita, laica, equitativa y de excelencia en todos los niveles, desde inicial hasta superior.

- El reforzamiento del interés superior por parte del Estado, a efecto de brindar una mejor atención a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación.
- La construcción de la nueva escuela mexicana, orientada a crear ambientes de aprendizaje que fortalezcan el pensamiento matemático y la alfabetización numérica; la comprensión lectora, la expresión oral y escrita; el conocimiento tecnológico y científico; el pensamiento crítico, filosófico, histórico y humanístico; las habilidades socioemocionales, motrices y creativas; la apreciación y creación artística, así como los valores para la responsabilidad ciudadana y social.
- La priorización de la formación docente, el acondicionamiento de los planteles educativos, la mejora continua de la educación, el federalismo educativo y el financiamiento a la educación.

Junto con el derecho humano a la educación contemplado en el artículo 3º Constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, **incluido el de banda ancha e internet, garantizando a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales**, (Art. 6º Constitucional).

La aparición del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2), conocido como COVID 19, en la Ciudad de Wuhan, China en diciembre de 2019, y su posterior expansión en todo el mundo durante los meses posteriores, ha representado, por su gravedad y alcance, un reto global sin precedentes.

Si bien todos los ámbitos de la vida social e individual padecieron y aún siguen padeciendo los efectos de la emergencia sanitaria, el sector educativo mexicano resultó severamente afectado, ya que se suspendieron las actividades escolares regulares de forma presencial de más de 36.5 millones de estudiantes y cerca de 2.1 millones de docentes de todos los niveles educativos.

En México con el fin de dar la atención oportuna a la emergencia sanitaria por el COVID 19 y contribuir a preservar la salud, el 14 de marzo de 2020, las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno Federal presentaron ante la autoridad educativa de cada uno de los Estados de la República, las medidas de prevención y atención prioritarias, para contener las afectaciones de este virus.

Entre las disposiciones más importantes emprendidas por el sector educativo, en el ámbito de la educación básica en la etapa de contingencia, se implementaron las siguientes¹:

¹ <https://www.gob.mx/segundoinforme>

- a) *El establecimiento de la educación a distancia a través de un sistema electrónico y digital, con prácticas pedagógicas de carácter emergente para la recuperación de contenidos de aprendizaje, a través de Google for Education.*
- b) *Quedarse en casa para realizar las tareas escolares con el apoyo y participación de madres y padres de familia.*
- c) *Acceso por televisión e Internet al programa Aprende en Casa², para continuar con el proceso de aprendizaje durante el confinamiento sanitario.*

Sin embargo y pese a las buenas intenciones del Gobierno Federal por mitigar el impacto del Covid-19 en la educación, este ha sido devastador, pues las disposiciones emprendidas lejos de ayudar evidenciaron lo que desde el principio de esta administración el Grupo Parlamentario del PAN había señalado: Es urgente y necesario como una política pública dotar de un dispositivo electrónico y del acceso gratuito de la banda ancha e internet a todos nuestros estudiantes de educación básica, media superior y superior.

El Secretario General de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** declaró que la pandemia provocada por el Covid-19 mostró los problemas actuales del sistema educativo mundial. En la presentación del estudio ***Education at a glance 2020***³, reitero que la desigualdad educativa estaba presente desde antes de la pandemia y tomó como ejemplo Francia, donde apenas el 55% de las escuelas reportaron que sus profesores tenían “competencias técnicas suficientes” para usar herramientas digitales.

Asimismo el Secretario General afirmó que *“La pandemia nos puso una dura prueba: los profesores debieron adaptarse a una nueva forma de enseñar sin siquiera haber tenido una formación previa. No estábamos preparados e incluso los profesores no estaban preparados.”*

El estudio presentado destaca que los países de la OCDE destinaron en 2017, en promedio, el 4.9% de su Producto Interno Bruto (PIB) a las instituciones educativas, desde primaria hasta el nivel superior.

Ese porcentaje superó el 6% en Noruega, Nueva Zelanda, Chile e Israel; mientras que en México y España apenas alcanzo el 4%.

Es una realidad que la sustitución de las clases presenciales por otras herramientas como las tecnologías digitales, el aprendizaje electrónico, la radio o la televisión, han sido aprovechados por algunos grupos de alumnos que disponen de un buen *acceso a las tecnologías*, que han contado con el apoyo de sus padres y que tienen las herramientas para aprender por sí mismos. Estos han podido adaptarse bastante bien a la crisis. Pero los

² La programación especial se ofreció en los portales www.sep.gob.mx, www.televisioeducativa.gob.mx y www.onceninos.tv.

³ <http://www.oecd.org/education/education-at-a-glance-19991487.htm/?refcode=20190209ig>

alumnos que no tienen acceso a las tecnologías, ni las herramientas necesarias han sufrido mucho.

La contingencia sanitaria ha causado que la educación en línea se volviera una necesidad a implementar a marchas forzadas, un entorno para el que ni los profesores ni las autoridades ni los estudiantes estaban listos. Con el regreso a clases de 36.5 millones de estudiantes en México se hace latente la problemática que ya se identificó, la falta de infraestructura, el analfabetismo digital, la baja penetración de dispositivos electrónicos (computadoras, tablets, incluso televisiones) en el país que no alcanza ni a la mitad de los hogares, la falta de un plan para educar a distancia, e incluso la carencia de recursos, son los obstáculos de la instrucción de niños y jóvenes.

En adición a la necesidad hecha evidente por la crisis sanitaria, la realidad es que el acceso de los niños, niñas, adolescentes y adultos en general a las tecnologías de la información representa la posibilidad de un mejor futuro para todos. El mundo hoy avanza a velocidades inesperadas y avanza de la mano de la información. Otorgar a los estudiantes una herramienta tecnológica que les permita tener acceso desde Educación Básica a la mejor información disponible en el mundo, representará una ventaja competitiva para cada individuo y para nuestro país.

Por supuesto, la tableta electrónica o dispositivo que se considere adecuado utilizar por la autoridad educativa competente, así como su acceso a internet, debe ser visto como una herramienta de apoyo al sistema educativo, no como una sustitución del mismo. No somos ajenos a los problemas aparejados con el abuso de estas herramientas a temprana edad, ni con el fracaso que supuestamente ha representado la mera entrega de dispositivos sin un plan integral. Nosotros proponemos una visión integral que permita a nuestros estudiantes entrar de lleno a la era de la información.

Nuestro país necesita avanzar con herramientas del futuro; debemos utilizar el desarrollo tecnológico para mejorar la calidad de vida de todas las personas, pero sobre todo para mejorar la educación.

En una sociedad del conocimiento como la que aspiramos construir, el acceso a dispositivos electrónicos y a Internet son la piedra angular para asegurar la vinculación de las ideas con las personas.

Internet es un medio que conecta a las personas con sus familias, con negocios, con la información, con el mundo. Internet hace posible acercar las ideas y las personas para fomentar la innovación, facilitar las transacciones comerciales, impulsar la bancarización y muchos más servicios que promueven el desarrollo económico y social de nuestro país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el país presenta los siguientes datos:

- 84.1 millones de las personas son usuarios de internet, que representan el 72.0% de la población de seis años o más, cifra que muestra el avance en la penetración de este servicio.
- 21.8 millones de hogares (60.6% del total nacional) disponen de conexión a Internet.
- La relación de acceso a Internet por zona urbano-rural presenta una diferencia de 27.9 puntos porcentuales, ya que los resultados reflejan un 78.3% en las zonas urbanas y 50.4% en las rurales.
- En 2020, de 36.0 millones de hogares, 76.6% cuenta con por lo menos con un televisor de tipo digital (0.1% más en relación con 2019).
- Durante 2020 se estimaron 44.4 millones de usuarios de computadora, lo que representa un 38.0% del total de la población en este rango de edad. Asimismo, el porcentaje de usuarios de computadora observado es menor en 5.0% respecto del registrado en 2019.

Una tarea importante es acortar estas distancias entre las ciudades y el campo, toda vez que mientras el acceso a internet en hogares en Estados como Sonora o la Ciudad de México es del 80%, en otros Estados como Chiapas y Oaxaca es de apenas 27.3% y 40%, respectivamente.

Es necesario robustecer la conectividad en los puntos de acceso gratuito para incrementar la alfabetización y capacitación en habilidades digitales para todas las edades, considerando siempre los diferentes contextos regionales, educativos y sociales.

Es por ello necesario actualizar el equipamiento de las escuelas en materia de conectividad a Internet para garantizar el acceso al mismo de los estudiantes mexicanos, principalmente en las zonas rurales.

A pesar de que México venía gastando cada vez más en educación, los resultados reflejan pobremente esta inversión. En México la inversión en educación los últimos años ha rondado entre el 6.5% y el 6.9% del PIB, sin embargo el gasto público en educación está por debajo de estas cifras al encontrarse cerca del 5%, menor de lo que recomendó la UNESCO.

No obstante, los resultados en las pruebas PISA (siglas en inglés del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes) siguen siendo inferiores al promedio general. Necesitamos gastar mejor e invertir en mejores herramientas que contribuyan a elevar la calidad de la educación.

Sin duda alguna existen retos significativos en materia educativa en nuestro país, entre los cuales se encuentra mejorar el acceso a las herramientas tecnológicas e internet a todos los alumnos de México. Es necesario que el Estado provea esta posibilidad, a todos, para facilitar el desarrollo acelerado de los niños y jóvenes. Sin jóvenes en nivel de excelencia, México será incapaz de avanzar en creación de ciencia y tecnología, ni podrá producir los líderes indispensables para el desarrollo nacional.

Por ello, la política educativa deberá enfocarse a proveer de los elementos y a desarrollar las habilidades tecnológicas que permitan a las nuevas generaciones insertarse en las economías del futuro. Es fundamental incrementar el uso de las nuevas herramientas de tecnologías de la información en nuestros estudiantes.

Es por ello que exhortamos a la Cámara de Diputados para que presupueste recurso suficiente para el ejercicio fiscal 2022 con el propósito de instrumentar un programa para entregar de manera gratuita a todos los estudiantes de educación básica, media superior y superior un dispositivo electrónico (tableta electrónica, computadora-laptop u otro considerado adecuado por la autoridad competente) y la conexión gratuita a la banda ancha e internet, para que estas herramientas sirvan de apoyo en su formación académica.

De acuerdo a la cifras que da la Secretaría de Educación Pública en el Tercer Informe de Gobierno⁴, durante el ciclo escolar 2020-2021 la matrícula escolarizada en el Sistema Educativo Nacional (SEN) fue alrededor de 35.5 millones de alumnos, correspondiendo 24.5 millones a Educación básica, 4.9 millones a Educación media superior y 4 millones a Educación superior. En total estamos hablando de poco más de 33.4 millones de estudiantes en estos tres niveles educativos.

Si se implementara esta política de inclusión a las tecnologías de la información y comunicación, otorgando un dispositivo electrónico a los estudiantes en un solo momento, se podría pensar que sería un gasto considerable para el Gobierno Federal, tomando en consideración un estudio de mercado una tableta electrónica tiene un precio en el mercado que va desde los \$1,000 a más de \$8,000 pesos, dependiendo la marca y características, sin embargo, tomando en consideración las características mínimas del equipo para que sea funcional y los estudiantes puedan utilizarla, vemos que el precio promedio de una tableta sería de \$1,500.00 pesos, es decir la inversión en un solo momento para los 33.4 millones de estudiantes sería de poco más de 50 mil mdp, sin embargo el propio artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da la posibilidad de que esta inclusión digital sea de manera paulatina con metas anuales incluso sexenales:

Artículo 6o. ...

A. ...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

⁴ <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/tercer-informe-presidente-andres-manuel-lopez-obrador?idiom=es>

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Ahora bien, veamos por partes la implementación: otorgar una tableta a los alumnos de educación media superior (4.9 millones de estudiantes) significaría en un momento inicial 7.3 mil millones de pesos. Para Educación Superior (4 millones de estudiantes) de igual forma una entrega total significaría 6 mil mdp. Pero este gasto solo se requiere de esa magnitud en el momento inicial, ya que al avanzar al siguiente año los alumnos continúan con su herramienta disponible y no se hace necesario la reposición anual. De esta forma, por ejemplo, para Educación Media Superior se podría establecer la política de renovación al ingreso de la siguiente etapa, Educación Superior, es decir, a los 3 años después de otorgada la herramienta. Para Educación Superior se podría establecer la política de solo otorgar el apoyo en 1 ocasión durante toda la etapa de estudios. Así, la inversión pública anual sería mucho menor a la inicial.

Para el caso de la Educación básica tenemos un antecedente directo: durante la administración anterior (2012-2018) se implementaron tres programas, en 2013 un programa denominado "Laptops para estudiantes de 5º y 6º grado de primaria", en 2014 el "Programa de Inclusión y Alfabetización Digital" (PIAD) y para 2015-2016 el "Programa de Inclusión Digital" (PID), estos tres programas se orientaron a la entrega de laptops y tabletas electrónicas a estudiantes de 5º y 6º grado de primaria. En lo personal, en mi calidad de diputado federal respalde esta iniciativa del Gobierno Federal con la aprobación del Presupuesto de Egresos en el cual se consideraban los recursos necesarios para implementar los programas. Desde mis inicios en la vida pública, primero como Diputado Local y después como Diputado Federal, he impulsado la entrega de dispositivos electrónicos y el acceso gratuito a internet. Lo apoyé entonces y por ello lo propongo hoy. No obstante hay que decir con claridad que lamentablemente a dicho programa no se le dio un seguimiento adecuado. Se cometió el error de ver la laptop o las tabletas electrónicas simplemente como una herramienta más otorgada y no como parte de un proceso integral educativo. Eso derivó en observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, precisamente en la Auditoría núm. 235 "Laptops para Niños que cursan 5o y 6o Grado de Primaria", Cuenta Pública 2013, se identificó lo siguiente:

"La Dirección General de Materiales e Informática Educativa, con fundamento en los artículos 10, 11 y 30 del Reglamento Interior de la SEP, instruyó a su Dirección General Adjunta, como responsable de coordinar y supervisar los compromisos establecidos en los contratos de adquisiciones de los equipos de cómputo portátil del programa. Además de supervisar y dar seguimiento de la integración de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los convenios de colaboración que se suscriban para la dotación de equipos para el programa. Sin embargo, la SEP no estableció esquemas de control que le permitiera monitorear la capacitación, uso y aprovechamiento de los equipos, el soporte técnico y de las evaluaciones por parte de las entidades federativas, así como para efectuar el

análisis del funcionamiento, operación y pertinencia de los contenidos digitales y de los programas precargados en los equipos.

... una debilidad del programa es que las entidades federativas cuentan con prioridades distintas del uso de las TIC en la educación, por lo que es necesario impulsar el programa en todas las entidades de manera equitativa para reducir las brechas digitales de manera gradual. Otro aspecto que constituye una amenaza es la insuficiencia en la asignación de recursos económicos para dotar a la gran mayoría de estudiantes de una computadora al cursar 5° y 6° grados de primaria.”

La Auditoría núm. 157 “Programa de Inclusión y Alfabetización Digital”, Cuenta Pública 2015, observó lo siguiente:

“El programa no dispuso de información sobre la fecha en la que los dispositivos se entregaron a los beneficiarios, y no contó con información, indicadores y metas que permitieran evaluar el grado en que el PIAD contribuyó a favorecer el aprendizaje de los alumnos de quinto grado de primarias públicas beneficiados con tabletas electrónicas.

En el discurso, el PIAD había tratado de ser un producto del aprendizaje del programa de Laptops para niños que cursan 5o y 6o grado de primaria, pero, en cuanto a cobertura, presentó la misma deficiencia: fue un intento parcial de adoptar el modelo 1 a 1, ya que sólo operó en 15 entidades, sin que se haya pormenorizado el criterio de selección y, además, privó de beneficiarse a los estudiantes de 6o grado. Nuevamente, se careció de un plan para que, gradualmente, se incorporaran todos los alumnos de la educación básica. Aunado a estas deficiencias que relucen, en comparación de sus antecesores, el PIAD tuvo problemas técnicos y pedagógicos específicos.”

La Auditoría Superior de la Federación en la Evaluación número 1782 “Política Pública de Infraestructura y Equipamiento en Educación Básica”⁵, señaló lo siguiente:

“El desarrollo también buscó enfocarse en el futuro, por lo que se planteó la modernización escolar, mediante el equipamiento para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Los programas implementados se propusieron coadyuvar a que los alumnos de educación básica tuvieran contacto con los medios más avanzados para incrementar el aprendizaje; no obstante, su diseño fue notablemente influido por las tendencias mundiales, pero resultaron más una imposición a la realidad nacional, que una adaptación de las mejores prácticas. Cada uno de los programas para la inserción del uso de las TIC tuvo una cobertura variable y, en algunos casos, existieron problemas para asegurar su correcta instalación y operación: ... con el programa Laptops para niños que cursan

⁵ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_1782_a.pdf

5o y 6o grado de primaria, en 2013, se entregaron 240,000 equipos de cómputo portátiles a los alumnos, pero únicamente en tres entidades federativas; mediante el PIAD, en 2014, se proporcionaron 709,824 dispositivos electrónicos a los alumnos de 5o grado de primaria y, en 2015, 948,133 tabletas a los alumnos y 40,356 a las figuras educativas.

Fue difícil que estos programas tuvieran éxito en un contexto donde prevalecieron brechas sociales que, igualmente, eran barreras para la digitalización. Su introducción forzó a tener una infraestructura para hacer funcionales los equipos, y no se pudo cumplir, en todos los casos, con esa demanda. Se apostó por esas estrategias, con la expectativa de incrementar las capacidades de los educandos, sin reflexionar que la tecnología es un medio, no un fin.”

Sin duda alguna hay que aprender de los aciertos y errores del pasado, hoy el programa debe ser concebido como parte de un proceso integral educativo y como una herramienta que permite el acceso a los estudiantes a la mejor información disponible, pero con un seguimiento y apoyo adecuado de parte de los maestros de México.

Con respecto al costo para Educación Básica, como lo hemos dicho, otorgar una herramienta de manera directa a los 25.2 millones de estudiantes representaría 38 mil mdp. No obstante es claro que debe existir una valoración de la autoridad educativa a partir de cuando es adecuado otorgar una herramienta para uso individual de los estudiantes (por ejemplo la decisión tomada por la anterior administración de otorgar solo a 5º y 6º de primaria) y, cuando debe ser utilizada como herramienta de apoyo general en el aula por parte del maestro. En ambos casos se estaría garantizando el acceso a la herramienta tecnológica y a internet por parte del Estado mexicano. Imaginemos un programa de implementación mixta donde de 1º a 4º grado de primaria se garantice el acceso con computadoras en todas las aula que sean utilizadas conforme se considere conveniente para la educación de los niños, o, en su caso, centros de computo bien equipados que den servicio a los diferentes grupos dentro de la escuela, y, por otra parte, para los de 5º y 6º grado se retomaría la entrega individualizada y acceso a internet en la escuela. Así, se estaría cuidando el aspecto cualitativo de acceso adecuado en el momento adecuado a la herramienta tecnológica e información, y por otro lado se convierte mucho mas accesible la entrega. En este momento, por ejemplo, hay 4.8 millones de estudiantes de 5º y 6º de primaria, lo que representaría en un momento inicial un costo presupuestal de 7 mil mdp. A partir del primer año del programa solo seria necesario otorgar a 1 año escolar, es decir, a quienes vayan ingresando cada año a 5º de primaria, ya que los de 6º vendran de 5º y habran recibido ya su equipo.

Lo anterior es solo un ejemplo de como puede ser implementado un programa de esta naturaleza, habiendo distintas formas de hacerlo, ya que al ser un programa integral para todos los estudiantes la sustitución puede no estar ligada a la entrada de una etapa educativa, llámese Educación Media Superior o Superior, sino al numero de años que han transcurrido de la entrega inicial. Así por ejemplo, de determinarse 3 años de vida útil del

dispositivo, a un estudiante de 5º de primaria se le estaría sustituyendo su herramienta en 2º de secundaria. A un estudiante que se le dio en primer momento el 1º de secundaria se le estaría sustituyendo al iniciar Preparatoria, y así sucesivamente.

Es importante dar el paso, es importante que el Estado cumpla con la obligación que le confiere el artículo 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero sobre todo es importante reducir la brecha digital y emplear las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, como medios de desarrollo integral material y humano.

Con este apoyo estaremos en el camino correcto para continuar en la mejora de la calidad educativa en el país, el otorgar estas herramientas a millones de estudiantes representa que tengan la posibilidad de acceder a mejores condiciones materiales de estudio, lo que sin duda redundará en una mejor calidad de vida.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**Punto de Acuerdo
De Urgente y Obvia resolución**

UNICO.- El Senado de la República, exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, presupueste recursos suficientes a efecto de implementar un programa de carácter nacional que otorgue un dispositivo electrónico (tableta u otro considerado adecuado por la autoridad competente) e internet de banda ancha gratuito a los estudiantes de educación básica, media superior y superior, para otorgarles acceso a las tecnologías de la información y fortalecer con ello su proceso educativo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República a 19 de octubre de 2021.



**SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

21 OCT 2021

SE TRAMITÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, a 18 de octubre del 2021

126
**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

Los suscritos Senadores **JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ, ANTONIO GARCÍA CONEJO Y MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrantes y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 Reglamento del Senado de la República; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DOTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA ATENDER EL DETERIORO DE INFRAESTRUCTURA PROVOCADO POR LAS INUNDACIONES DEL 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE, ASIMISMO, SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A SU CARGO**, lo anterior de acuerdo a las siguientes:



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



CONSIDERACIONES

PRIMERA. El día 21 de septiembre se emitió una declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 6 al 8 de septiembre de 2021 para 9 municipios del Estado de Hidalgo.

Dicha emergencia se debió al desbordamiento del río Tula, que provocó inundaciones que afectaron a 35,000 personas, aproximadamente.

SEGUNDA. De conformidad con la información proporcionada por la Presidencia Municipal de Tula de Allende, una de las afectaciones más grandes fue a la infraestructura hidráulica, ya que el aumento del cauce del río arrancó la línea de conducción de agua potable y erosionó los cimientos de la estructura metálica que la sostenían, por lo que quedaron inutilizables, afectando a las colonias El Carmen, La Mesita, El Salto, El Rayo, Nezahualcóyotl, Satélite, El Mezquite, así como los fraccionamientos de La Joya, Las Violetas, Loma Bonita y Galaxias. El costo aproximado por la reposición de la infraestructura dañada asciende a \$1,010,536.32 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N. 32/100).



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



TERCERA. Debido a que la corriente introdujo al interior de las tuberías del sistema de alcantarillado, diversos objetos como lodo, piedras, troncos, ramas, arena y basura, la infraestructura de alcantarillado de las Colonias: Centro, 16 de enero, La Malinche, San Lorenzo, San Marcos, Héroes de Chapultepec, estas resultaron azolvadas, sin que a la fecha se haya podido limpiar parte de dicha infraestructura.

Adicionalmente, la referida presidencia menciona que es necesaria una mejora de la red de alcantarillado mediante la sustitución de tuberías, ya que las existentes resultan insuficientes para brindar un buen servicio para la ciudadanía. Para lograr resolver esta situación, el municipio de Tula de Allende estima que serán necesarios \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100).

CUARTA. De igual manera, las fosas sépticas de San Lorenzo y Héroes de Chapultepec se encuentran azolvadas, además de presentar daños estructurales, lo que imposibilita su operación, afectando negativamente a la población del municipio. Para lograr la reposición de la infraestructura afectada se requieren \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS M.N. 00/100).

QUINTA. Por último, se considera necesario continuar con la obra denominada "RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



RÍO TULA EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4 y 5", la cual lleva varios años inconclusa y tendrá una longitud de 19.2 km. y en la cual se tiene proyectado llevar trabajos de desazolve, limpieza, formación de bordos y revestimiento con concreto hidráulico de las zonas más críticas.

Dicho Proyecto se encuentra a cargo de la CONAGUA y, de acuerdo con el municipio de Tula de Allende, es necesario que también incorpore la construcción y equipamiento de cárcamos de rebombes en las partes más bajas, con la finalidad de eliminar las compuertas existentes y así mejorar la seguridad y los servicios que el sistema de aguas busca brindar a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, desde el grupo parlamentario del PRD en el Senado de la República sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERA. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que considere los recursos necesarios, en el Presupuesto de Egresos, para realizar las obras pertinentes de infraestructura hidráulica, de alcantarillado sanitario y de fosas sépticas en Tula de Allende, Hidalgo.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



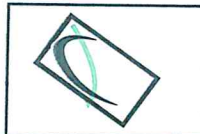
SEGUNDA. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que considere los recursos necesarios, en el presupuesto de Egresos, para que CONAGUA cuente con la suficiencia presupuestal para la terminación de la obra denominada "rectificación y ampliación de capacidad del río Tula en los tramos 1, 2, 3, 4 y 5", a fin de proveer la infraestructura necesaria para evitar futuras inundaciones.

TERCERA. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la CONAGUA para que realice las acciones pertinentes para terminar la obra denominada "rectificación y ampliación de capacidad del río Tula en los tramos 1, 2, 3, 4 y 5", a fin de proveer la infraestructura necesaria para evitar futuras inundaciones.


**SEN. JUAN MANUEL FÓCIL
PÉREZ**

**SEN. ANTONIO GARCÍA
CONEJO**


SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA



Carreño Díaz S.C.

Contadores Públicos y Abogados

INFORME DIRIGIDO A LA:

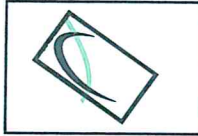
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

INFORME:

**INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA
MATRÍCULA**

Al mes de Octubre de 2021

OCTUBRE 2021.



ASUNTO: INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA MATRÍCULA.

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

De conformidad a la **Fracción III del Artículo 34** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el **ejercicio fiscal 2021**, estamos presentando el siguiente **INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA MATRÍCULA**.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Verificar la confiabilidad de los datos informados por la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN**, según formatos autorizados por la Secretaría de Educación Pública, de su matrícula semestral y de acuerdo a lo establecido en la **Fracción III del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio fiscal **2021**.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

I.- Recibimos la información referente a la matrícula de los siguientes semestres:

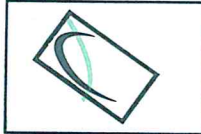
- a) **Primer Semestre A:** Octubre 2020-Febrero 2021.
- b) **Segundo Semestre B:** Marzo 2021-Julio 2021.
- c) **Primer Semestre A:** Octubre 2021-Febrero 2022.

Los dos primeros semestres (incisos a y b) corresponden al ciclo escolar **2020-2021** y el siguiente semestre (inciso c) corresponde al ciclo escolar **2021-2022**.

La información anterior de acuerdo a los formatos establecidos y aprobados por la Secretaría de Educación Pública es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares de la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN**.

II.- Revisamos la totalidad de la matrícula vigente al presente. En total, la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN** tiene inscritos **1,056** alumnos.

III.- La revisión se realizó confrontando la información señalada en el punto uno contra los archivos y expedientes que controlan la matrícula escolar y que están a cargo del Departamento de Servicios Escolares de la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN**.



RESULTADOS

1. Al confrontar las cifras manifestadas a la **SEP** según formatos ya mencionados contra lo revisado documentalmente, no detectamos incongruencias; por lo cual consideramos que la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN** reporta de manera correcta la matrícula de nuevo ingreso, matrícula de reingreso y matrícula total según se muestra en los **Anexos I, II y III**.
2. Los expedientes revisados de los alumnos vigentes se encuentran en su totalidad integrados.
3. Observamos que a la fecha hubo un aumento neto en la matrícula por **49** alumnos en relación con el **ciclo escolar anterior**, según **Estadística 911 Oficial presentada en octubre de 2020**.
4. La matrícula anterior pudiera modificarse derivado a que existen pendientes algunos resultados por exámenes especiales.

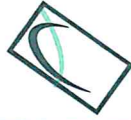
CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, concluimos que la información generada y proporcionada por el Departamento de Servicios Escolares de la **UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN** y confrontada contra lo manifestado a la **SEP** en los periodos mencionados en los anexos señalados en el punto I, asimismo con sus documentales de respaldo, es razonablemente confiable en un 99.00%.

Oaxaca, Oaxaca, 9 de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE

C.P.C. JULIÁN CARREÑO DÍAZ
AUDITOR EXTERNO
CARREÑO DÍAZ, S.C.



INFORME DE MATRÍCULA CICLO ESCOLAR 2021-2022.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad Del Papaloapan

FECHA DE CAPTURA: 08-10-2021

Informe Reportado del Semestre:
I
08-oct-21

NOMBRE DEL CAMPUS: LOMA BONITA		MODALIDAD: ESCOLARIZADA (PRESENCIAL)															
NIVEL	ESUELA/FACULTAD/CENTRO/ DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
		II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	
LICENCIATURA	Ingeniería en Computación	10	7	17	12	18	30	23	10	33	35	16	51				
	Ingeniería en Derecho	7	14	21	3	11	14	7	15	22	10	26	36				
	Ingeniería en Mecatrónica	17	3	20	13	3	16	27	4	31	40	7	47				
	Licenciatura en Matemáticas Aplicadas	5	4	9	4	1	5	5	6	11	6	7	13				
	Licenciatura en Zootecnia	18	21	39	15	15	30	33	30	63	48	46	93				
	Ingeniería en Acuicultura	1	1	2	1	0	1	1	6	7	8	9	16				
	Ingeniería Agrícola Tropical	5	5	10	4	5	9	1	6	7	12	19	28				
	TOTAL	63	55	118	52	41	93	107	83	190	139	124	263				
	MAESTRIA	Maestría en Optimización y Control de Sistemas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		Maestría en Producción y Procesamiento Agrícola	7	6	13	5	5	10	0	0	0	5	5	10			
Maestría en Producción y Procesamiento Pecuário		5	4	9	5	4	9	0	0	0	5	4	9				
TOTAL	12	10	22	10	9	19	0	0	0	5	4	9	19				
TOTAL DEL CAMPUS	75	65	140	62	50	112	107	83	190	139	124	263					
NOMBRE DEL CAMPUS: TUXTEPEC		MODALIDAD: ESCOLARIZADA (PRESENCIAL)															
NIVEL	ESUELA/FACULTAD/CENTRO/ DES	MUNICIPIO			ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
		II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	II	M	Total	
LICENCIATURA	Licenciatura en Ciencias Empresariales	5	20	25	4	14	18	18	48	66	22	62	84				
	Licenciatura en Ciencias Químicas	0	10	10	1	5	6	3	14	17	4	19	23				
	Ingeniería en Alimentos	3	5	8	2	2	4	2	15	17	4	17	21				
	Ingeniería en Biotecnología	17	15	32	12	9	21	33	42	75	45	51	96				
	Licenciatura en Enfermería	49	166	215	27	99	126	87	303	390	114	402	516				
TOTAL	74	216	290	46	129	175	143	422	565	189	551	740					
MAESTRIA	Maestría en Ciencias Químicas	3	3	6	3	3	6	2	1	3	5	4	9				
	Maestría en Biotecnología	2	3	5	0	1	1	2	1	3	2	2	4				
	Doctorado en Ciencias Químicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	Doctorado en Biotecnología	1	2	3	3	4	7	4	2	6	7	6	13				
	TOTAL	6	8	14	6	8	14	6	3	9	7	6	13				
TOTAL DEL CAMPUS	80	224	304	49	133	182	147	425	572	196	558	754					
TOTAL MATRÍCULA ESCOLARIZADA (PRESENCIAL)		155	289	444	111	183	294	254	508	762	365	691	1056				

Anexo I



DETALLE DE MATRÍCULA POR PROGRAMA ACADÉMICO
Universidad Del Papaloapan

LICENCIATURA	CAMPUS	No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		R E I N G R E S O		TOTAL MATRÍCULA			
			HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES		
Ingeniería en Computación	Loma Bonita	1	12	6	18	23	10	33	16	51
Ingeniería en Diseño	Loma Bonita	2	3	11	14	7	15	22	10	36
Ingeniería en Mecatrónica	Loma Bonita	3	13	3	16	27	1	31	10	47
Licenciatura en Matemáticas Aplicadas	Loma Bonita	1	1	1	2	6	6	8	6	13
Licenciatura en Zootecnia	Loma Bonita	5	15	15	30	33	30	63	18	93
Ingeniería en Acuicultura	Loma Bonita	6	1	0	1	8	0	8	6	15
Ingeniería Agrícola Tropical	Loma Bonita	7	1	5	6	7	12	19	11	28
TOTALES		7	52	41	93	107	83	190	159	283
NIVEL ACADÉMICO		No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		R E I N G R E S O		TOTAL MATRÍCULA		TOTAL MATRÍCULA	
MAESTRÍA	CAMPUS		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Maestría en Optimización y Control de Sistemas	Loma Bonita	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Producción y Procesamiento Agrícola	Loma Bonita	2	5	5	10	0	0	0	5	5
Maestría en Producción y Procesamiento Pecuario	Loma Bonita	3	5	1	6	0	0	0	5	1
TOTALES		3	10	6	16	0	0	0	10	6
NIVEL ACADÉMICO		No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		R E I N G R E S O		TOTAL MATRÍCULA		TOTAL MATRÍCULA	
LICENCIATURA	CAMPUS		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Licenciatura en Ciencias Empresariales	Tuxtpec	1	1	11	12	18	18	66	22	88
Licenciatura en Ciencias Químicas	Tuxtpec	2	1	5	6	3	11	17	1	23
Ingeniería en Alimentos	Tuxtpec	3	2	2	4	2	15	17	1	21
Ingeniería en Biotecnología	Tuxtpec	1	12	9	21	33	12	76	15	96
Licenciatura en Enfermería	Tuxtpec	5	27	190	217	87	303	390	111	502
TOTALES		5	46	129	175	143	422	565	189	740
NIVEL ACADÉMICO		No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		R E I N G R E S O		TOTAL MATRÍCULA		TOTAL MATRÍCULA	
MAESTRÍA	CAMPUS		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Maestría en Ciencias Químicas	Tuxtpec	1	3	3	6	2	1	3	5	1
Maestría en Biotecnología	Tuxtpec	2	0	1	1	2	2	3	2	4
TOTALES		2	3	4	7	4	6	7	7	13
NIVEL ACADÉMICO		No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		R E I N G R E S O		TOTAL MATRÍCULA		TOTAL MATRÍCULA	
DOCTORADO	CAMPUS		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Doctorado en Ciencias Químicas	Tuxtpec	1	0	0	0	0	1	1	0	1
Doctorado en Biotecnología	Tuxtpec	2	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		2	0	0	0	0	1	1	0	1
GRAN TOTAL		19	111	183	294	254	508	762	365	1056

NOTAS:

- 1.- Se revisaron todos los programas académicos ofertados (19 en total).
- 2.- Se revisaron todos los expedientes de los alumnos del periodo (1,056 en total).



VARIACIÓN DE LA MATRÍCULA

PERIODOS: Octubre 2021-Febrero 2022/Marzo 2021-Julio 2021 y Octubre 2020-Febrero 2021

Universidad Del Papaloapan

Nivel Académico	V A R I A C I O N E S											
	Ciclo Escolar Octubre 2021-Julio 2022				Ciclo Escolar Octubre 2020-Julio 2021				Ciclo Escolar Octubre 2020-Febrero 2021			
	1er Semestre Matrícula Total a Octubre 2021	Matrícula Total a Oct 2020 Estadística 911	Variación de la Matrícula	2o. Semestre Matrícula Total a Marzo 2021	Matrícula Total a Octubre 2020 Estadística 911	Variación de la Matrícula	1er Semestre Matrícula Total a Octubre 2020	Matrícula Total a Oct 2019 Estadística 911	Variación de la Matrícula	Matrícula Total a Octubre 2020	Matrícula Total a Oct 2019 Estadística 911	Variación de la Matrícula
Ingeniería en Computación	51	51	0	45	51	-6	50	50	0	0	0	
Ingeniería en Diseño	36	36	0	33	36	-3	36	34	2	0	2	
Ingeniería en Mecatrónica	47	55	-8	45	55	-10	54	52	2	0	2	
Licenciatura en Matemáticas Aplicadas	13	11	2	11	11	0	11	21	-10	0	-10	
Licenciatura en Zootecnia	93	87	6	82	87	-5	87	97	-10	0	-10	
Ingeniería en Acuicultura	15	15	0	16	15	1	15	12	3	0	3	
Ingeniería Agrícola Tropical	28	24	4	21	24	-3	24	30	-6	0	-6	
Maestría en Optimización y Control de Sistemas	0	1	-1	1	1	0	1	0	1	0	1	
Maestría en Producción y Procesamiento Agrícola	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	
Maestría en Producción y Procesamiento Pecuario	9	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	
Maestría en Ciencias Empresariales	84	86	-2	85	86	-1	88	111	-23	0	-23	
Licenciatura en Ciencias Químicas	23	24	-1	24	24	0	24	36	-12	0	-12	
Ingeniería en Alimentos	21	25	-4	22	25	-3	25	28	-3	0	-3	
Ingeniería en Biotecnología	96	99	-3	106	99	7	106	112	-6	0	-6	
Licenciatura en Enfermería	516	473	43	454	473	-19	481	550	-69	0	-69	
Maestría en Ciencias Químicas	9	9	0	8	9	-1	9	11	-2	0	-2	
Maestría en Biotecnología	4	11	-7	6	11	-5	11	12	-1	0	-1	
Doctorado en Ciencias Químicas	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	
Doctorado en Biotecnología	0	0	0	0	0	0	0	1	-1	0	-1	
TOTALES	1,056	1,007	49	960	1,007	-47	1,023	1,158	-135			

NOTAS:

Para comparar el Primer Semestre a Octubre 2021 se tomó la Estadística 911 Oficial presentada en Octubre 2020.
La fecha de corte de la estadística 911 es a octubre.
El primer semestre comienza en el mes de octubre de 2021 y termina en febrero de 2022. Del ciclo escolar 2021-2022.
El primer semestre comienza en el mes de octubre de 2020 y termina en febrero de 2021. Del ciclo escolar 2020-2021.
El segundo semestre comienza en marzo 2021 y termina en julio 2021. Del ciclo escolar 2020-2021.
La Matrícula del 1er. Semestre Ciclo Escolar 2021-2022 no contempla las variaciones por algunos resultados pendientes de exámenes especiales.



Carreño Díaz S.C.

Contadores Públicos y Abogados

INFORME DIRIGIDO A LA:

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

INFORME:

**INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA
MATRÍCULA**

Al mes de Octubre de 2021

OCTUBRE 2021.



ASUNTO: INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA MATRÍCULA.

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

De conformidad a la **Fracción III del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021**, estamos presentando el siguiente **INFORME SEMESTRAL DE RESULTADOS A LA MATRÍCULA**.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Verificar la confiabilidad de los datos informados por la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, según formatos autorizados por la Secretaría de Educación Pública, de su matrícula semestral y de acuerdo a lo establecido en la **Fracción III del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio fiscal **2021**.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

- I.- Recibimos la información referente a la matrícula de los siguientes semestres:
- a) **Primer Semestre A:** Octubre 2020-Febrero 2021.
 - b) **Segundo Semestre B:** Marzo 2021-Julio 2021.
 - c) **Primer Semestre A:** Octubre 2021-Febrero 2022.

Los dos primeros semestres (incisos a y b) corresponden al ciclo escolar **2020-2021** y el siguiente semestre (inciso c) corresponde al ciclo escolar **2021-2022**.

La información anterior de acuerdo a los formatos establecidos y aprobados por la Secretaría de Educación Pública es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares de la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**.

II.- Revisamos la totalidad de la matrícula vigente al presente. En total, la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR** tiene inscritos **2,362** alumnos.

III.- La revisión se realizó confrontando la información señalada en el punto uno contra los archivos y expedientes que controlan la matrícula escolar y que están a cargo del Departamento de Servicios Escolares de la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**.



RESULTADOS

1. Al confrontar las cifras manifestadas a la **SEP** según formatos ya mencionados contra lo revisado documentalmente, no detectamos incongruencias; por lo cual consideramos que la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR** reporta de manera correcta la matrícula de nuevo ingreso, matrícula de reingreso, así como el total de la matrícula según se muestra en los **Anexos I, II y III**.
2. Los expedientes revisados de los alumnos vigentes se encuentran en su totalidad integrados.
3. Observamos que a la fecha hubo un aumento neta en la matrícula por **167** alumnos en relación con el **ciclo escolar anterior**, según Estadística 911 Oficial presentada en octubre de 2020.
4. La matrícula anterior pudiera modificarse derivado a que existen pendientes algunos resultados por exámenes especiales.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, concluimos que la información generada y proporcionada por el Departamento de Servicios escolares de la **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR** y confrontada contra lo manifestado a la **SEP** en los periodos mencionados en los anexos señalados en el punto **I**, asimismo con sus documentales de respaldo, es razonablemente confiable en un 99.00%.

Oaxaca, Oaxaca, 8 de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE

C.P.C. JULIÁN CARREÑO DÍAZ
AUDITOR EXTERNO
CARREÑO DÍAZ, S.C.



INFORME DE MATRICULA CICLO ESCOLAR 2021-2022.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad de la Sierra Sur

Informe Reportado del Semestre:

07-oct-21

FECHA DE CAPTURA: 07-10-2021

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NIVEL	ESUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	PROGRAMA ACADÉMICO	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA					
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
LICENCIATURA-POSGRADO																		
Lic. En Ciencias Empresariales	Universidad de la Sierra Sur	1	Miahuatlán	13	43	56	10	26	36	26	36	26	51	77	36	77	113	
Lic. En Administración Municipal	Universidad de la Sierra Sur	2	Miahuatlán	5	3	8	4	2	6	11	9	20	9	20	15	11	26	
Lic. En Admon. Pública	Universidad de la Sierra Sur	3	Miahuatlán	5	11	16	8	5	13	21	37	58	37	58	29	42	71	
Lic. En Informática	Universidad de la Sierra Sur	4	Miahuatlán	35	10	45	21	5	26	36	26	51	15	51	57	20	77	
Lic. En Enfermería	Universidad de la Sierra Sur	5	Miahuatlán	57	315	372	37	209	246	120	246	603	483	603	157	692	849	
Lic. En Nutrición	Universidad de la Sierra Sur	6	Miahuatlán	24	74	98	16	43	59	21	80	101	80	101	37	123	160	
Licenciatura en Odontología	Universidad de la Sierra Sur	7	Miahuatlán	49	151	200	36	119	155	80	286	286	206	286	116	325	441	
Licenciatura en Medicina	Universidad de la Sierra Sur	8	Miahuatlán	534	946	1480	62	101	163	184	263	447	263	447	246	364	610	
Maestría en Planeación Est. Municipal	Universidad de la Sierra Sur	9	Miahuatlán	0	2	2	0	1	1	2	2	2	2	4	2	3	5	
Maestría en Salud Pública	Universidad de la Sierra Sur	10	Miahuatlán	3	5	8	0	2	2	0	3	3	3	3	0	5	5	
Maestría en Gobierno Electrónico	Universidad de la Sierra Sur	11	Miahuatlán	1	1	2	0	0	0	3	2	5	2	5	3	2	5	
Maestría en Salud Pública (Modalidad Virtual)	Universidad de la Sierra Sur	12	Miahuatlán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Doctorado en Gobierno Electrónico	Universidad de la Sierra Sur	13	Miahuatlán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL MATRICULA INSTITUCIÓN				726	1,561	2,287	194	513	707	504	1,151	1,655	698	1,664	2,362			

ANEXO I



Carreño Díaz S.C.

Contadores Públicos y Abogados

DETALLE DE MATRÍCULA POR PROGRAMA ACADÉMICO
Universidad De La Sierra Sur

NIVEL ACADÉMICO	CAMPUS	No. DE PROGRAMA ACADÉMICO	NUEVO INGRESO		REINGRESO		TOTAL		MATRÍCULA		
			HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Lic. En Ciencias Empresariales	Universidad de la Sierra Sur	1	10	26	36	26	51	77	36	77	113
Lic. En Administración Municipal	Universidad de la Sierra Sur	2	4	2	6	11	9	20	15	11	26
Lic. En Administración Pública	Universidad de la Sierra Sur	3	8	5	13	21	37	58	29	42	71
Lic. En Informática	Universidad de la Sierra Sur	4	21	5	26	36	15	51	57	20	77
Lic. En Enfermería	Universidad de la Sierra Sur	5	37	209	246	120	483	603	157	692	849
Lic. En Nutrición	Universidad de la Sierra Sur	6	16	43	59	21	80	101	37	123	160
Licenciatura en Odontología	Universidad de la Sierra Sur	7	36	119	155	80	206	286	116	325	441
Licenciatura en Medicina	Universidad de la Sierra Sur	8	62	101	163	184	263	447	246	364	610
Maestría en Planeación Estratégica Municipal	Universidad de la Sierra Sur	9	0	1	1	2	2	4	2	3	5
Maestría en Salud Pública	Universidad de la Sierra Sur	10	0	2	2	0	3	3	0	5	5
Maestría en Gobierno Electrónico	Universidad de la Sierra Sur	11	0	0	0	3	2	5	3	2	5
Maestría en Salud Pública (Modalidad Virtual)	Universidad de la Sierra Sur	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doctorado en Gobierno Electrónico	Universidad de la Sierra Sur	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		13	194	513	707	504	1151	1655	698	1664	2,362

NOTAS:

- 1.- Se revisaron todos los programas académicos ofertados (13 en total).
- 2.- Se revisaron todos los expedientes de los alumnos del periodo (en total 2,362).

ANEXO II



VARIACIÓN DE LA MATRÍCULA
PERIODOS: Octubre 2021-Febrero 2022/Marzo 2021-Julio 2021 y Octubre 2020-Febrero 2021
Universidad De La Sierra Sur

NIVEL ACADÉMICO	V A R I A C I O N E S											
	Ciclo Escolar 2021-Julio 2022				Ciclo Escolar 2020-Julio 2021				Ciclo Escolar 2020-Febrero 2021			
	1er Semestre Matrícula Total a Octubre 2021	Matrícula Total a Oct 2020 Estadística 911	Variación de la Matrícula	2o. Semestre Matrícula Total a Marzo 2021	Matrícula Total a Octubre 2020 Estadística 911	Variación de la Matrícula	1er Semestre Matrícula Total a Octubre 2020	Matrícula Total a Oct 2019 Estadística 911	Variación de la Matrícula	2o. Semestre Matrícula Total a Febrero 2021	Matrícula Total a Oct 2020 Estadística 911	Variación de la Matrícula
Lic. En Ciencias Empresariales	113	126	-13	119	126	-7	125	132	-7	125	132	-7
Lic. En Administración Municipal	26	25	1	23	25	-2	23	40	-17	23	40	-17
Lic. En Admon. Pública	71	82	-11	79	82	-3	78	103	-25	78	103	-25
Lic. En Informática	77	69	8	67	69	-2	64	72	-8	64	72	-8
Lic. En Enfermería	849	859	-10	819	859	-40	866	858	8	866	858	8
Lic. En Nutrición	160	161	-1	152	161	-9	159	173	-14	159	173	-14
Licenciatura en Odontología	441	332	109	300	332	-32	340	231	109	340	231	109
Licenciatura en Medicina	610	514	96	469	514	-45	510	295	215	510	295	215
Maestría en Planeación Estratégica Municipal	5	10	-5	10	10	0	10	12	-2	10	12	-2
Maestría en Salud Pública	5	5	0	5	5	0	5	12	-7	5	12	-7
Maestría en Gobierno Electrónico	5	12	-7	12	12	0	12	10	2	12	10	2
Maestría en Salud Pública (Modalidad Virtual)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doctorado en Gbo. Electrónico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	2,362	2,195	167	2,055	2,195	-140	2,192	1,938	254	2,192	1,938	254

NOTAS:

Para comparar el Primer Semestre a Octubre 2021 se tomó la Estadística 911 Oficial presentada en Octubre 2020. La fecha de corte de la estadística 911 es a octubre.
 El primer semestre comienza en el mes de octubre de 2021 y termina en febrero de 2022. Del ciclo escolar 2021-2022.
 El primer semestre comienza en el mes de octubre de 2020 y termina en febrero de 2021. Del ciclo escolar 2020-2021.
 El segundo semestre comienza en marzo 2021 y termina en julio 2021. Del ciclo escolar 2020-2021.
 La Matrícula del 1er. Semestre Ciclo Escolar 2021-2022 no contempla las variaciones por algunos resultados pendientes de exámenes especiales.



INFONAVIT[®]

**INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES
2020**

16 de marzo de 2021

PRESENTACIÓN

Se entrega el presente Informe Anual de Actividades 2020 al H. Consejo de Administración del Infonavit, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 fracción II, artículo 16 fracción IV y al artículo 23 la fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Asimismo, se da cumplimiento a los artículos 5, 169 y 180 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento¹.

Este Informe Anual de Actividades tiene como objetivo fundamental, dar a conocer los resultados de las acciones más destacadas que fueron implementadas por el Infonavit durante 2020. Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, estas acciones no sólo se enfocaron en crear soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de los derechohabientes para acceder a una vivienda mediante éstas o proteger los rendimientos en su Subcuenta de Vivienda, sino que se implementaron medidas extraordinarias para aliviar la carga financiera de los acreditados y empresas aportantes. De esta forma, el Instituto trabaja para seguir siendo un aliado de bienestar al servicio de los derechohabientes.

¹ Conocida como CUOEF por el acrónimo de Circular Única de los Órganos y Entidades de Fomento.

Contenido

1.	Mensaje del Director General.....	4
2.	Planteamiento Estratégico	5
3.	Principales Resultados Institucionales 2020.....	6
4.	Principales resultados por Eje Estratégico	7
	Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes	7
	Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes	15
	Eje 3. Operación eficiente y transparente	25
	Habilitadores	30
5.	Medidas de apoyo a derechohabientes y empresas aportantes del Infonavit ante la emergencia sanitaria por covid-19	36
	Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes	36
	Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes	37
	Eje 3. Operación eficiente y transparente	38
6.	Estados Financieros y Política de Riesgos.....	39
	Resumen de Estados Financieros.....	39
	Radiografía de riesgos	40
7.	Vinculación del Infonavit con el Sector Vivienda.....	48
	Cumplimiento de los objetivos	48
8.	Capítulos Financieros Especiales.....	50
	El nuevo crédito en pesos del Infonavit	50
	Responsabilidad Compartida: Ventanilla abierta	51
	Cobranza social con responsabilidad financiera	51
9.	Reforma a la Ley del Infonavit.....	54
10.	Resultados del Plan de Labores y Financiamientos	55
11.	Resultado del Programa Operativo Anual 2020.....	58
	Glosario.....	62
	Índice de gráficas, ilustraciones y tablas.....	64

1. Mensaje del Director General

El Infonavit es una institución del Estado mexicano al servicio de las y los trabajadores del país. Su principal función es contribuir al acceso a una vivienda adecuada como condicionante de bienestar social. Por ello, a lo largo de los 48 años de vida del Instituto, se han financiado más de 11 millones de créditos y beneficiado a millones de familias.

El presente Informe Anual de Actividades presenta las principales acciones y resultados alcanzados por el Infonavit, alineados con el Planteamiento Estratégico y Financiero 2020-2024 que se aprobó a finales de 2019.

El 2020 fue un año lleno de retos a consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19. El mundo experimentó, de forma general, una contracción económica significativa. En ese sentido, para mitigar el impacto, el Infonavit implementó medidas extraordinarias con dos objetivos fundamentales: primero, brindar protección y alivio financiero a los acreditados a través de un seguro de desempleo y periodos de prórroga; y, segundo, proteger el empleo de todos los derechohabientes mediante prórrogas a los patrones. Con ello, se logró contribuir de manera importante al rescate del patrimonio de 450,306 acreditados, apoyamos a 33,222 empresas aportantes (95% de ellas son PYMES) que dan empleo a 2.43 millones de trabajadores.

De esta manera, los resultados de dichas medidas reiteran el compromiso del Instituto para apoyar ante las adversidades, reafirmando que las y los trabajadores están al centro de todas sus acciones. Las acciones implementadas contribuyen de manera importante a lograr la recuperación nacional y a preservar el patrimonio de las familias mexicanas.

Si bien la nueva realidad impuso riesgos y retos importantes para el Infonavit, ya que se preveía que la pérdida de empleo y la contracción de la actividad económica tendrían un impacto significativo en los resultados estimados del desempeño institucional, no se llegó al escenario adverso. Al cierre de 2020, se colocaron 475,245 créditos: 340,823 créditos hipotecarios y 134,422 créditos no hipotecarios (Mejoravit y ConstruYo).

Se lanzaron nuevas líneas de financiamiento como Unamos Créditos en el que colocamos 39,758 créditos y se diseñó la línea de Crédito Individual Infonavit-FOVISSSTE. Se hicieron innovaciones en soluciones existentes como ConstruYo y duplicamos el monto máximo de crédito de Mejoravit para abatir el rezago habitacional. Finalmente, se les dio prioridad a los trabajadores de menores ingresos continuando con el programa Responsabilidad Compartida que ha beneficiado a más de 259 mil acreditados.

Durante este año de máxima dificultad económica en nuestros acreditados, los resultados de la cobranza social, de las medidas de apoyo por COVID y Responsabilidad Compartida, indican que se han otorgado cerca de 1.3 millones de reestructuras a nuestros acreditados, quienes con orgullo podemos decir, tuvieron la oportunidad de encontrar alivio a la carga financiera de sus créditos hipotecarios en un Infonavit que está centrado en velar que mantengan su patrimonio.

Es importante destacar que 2020 también trajo consigo la materialización de la reforma a la Ley del Infonavit, una de las reformas de inclusión financiera más importantes de la historia del país, con una visión que da a los trabajadores acceso libre, directo, consciente, a mejores formas de financiamiento. Una reforma que reconoce lo que hoy sucede, que es que la vivienda social, es un ente vivo que va cambiando con el tiempo y conformándose con las necesidades, los ingresos, adecuándose a la cultura de la gente y a su entorno. Esta reforma es el resultado de un proyecto de nación, que ahora tiene fundamentos legales y se queda, de manera permanente, como parte de los cambios que suman a la transformación del país.

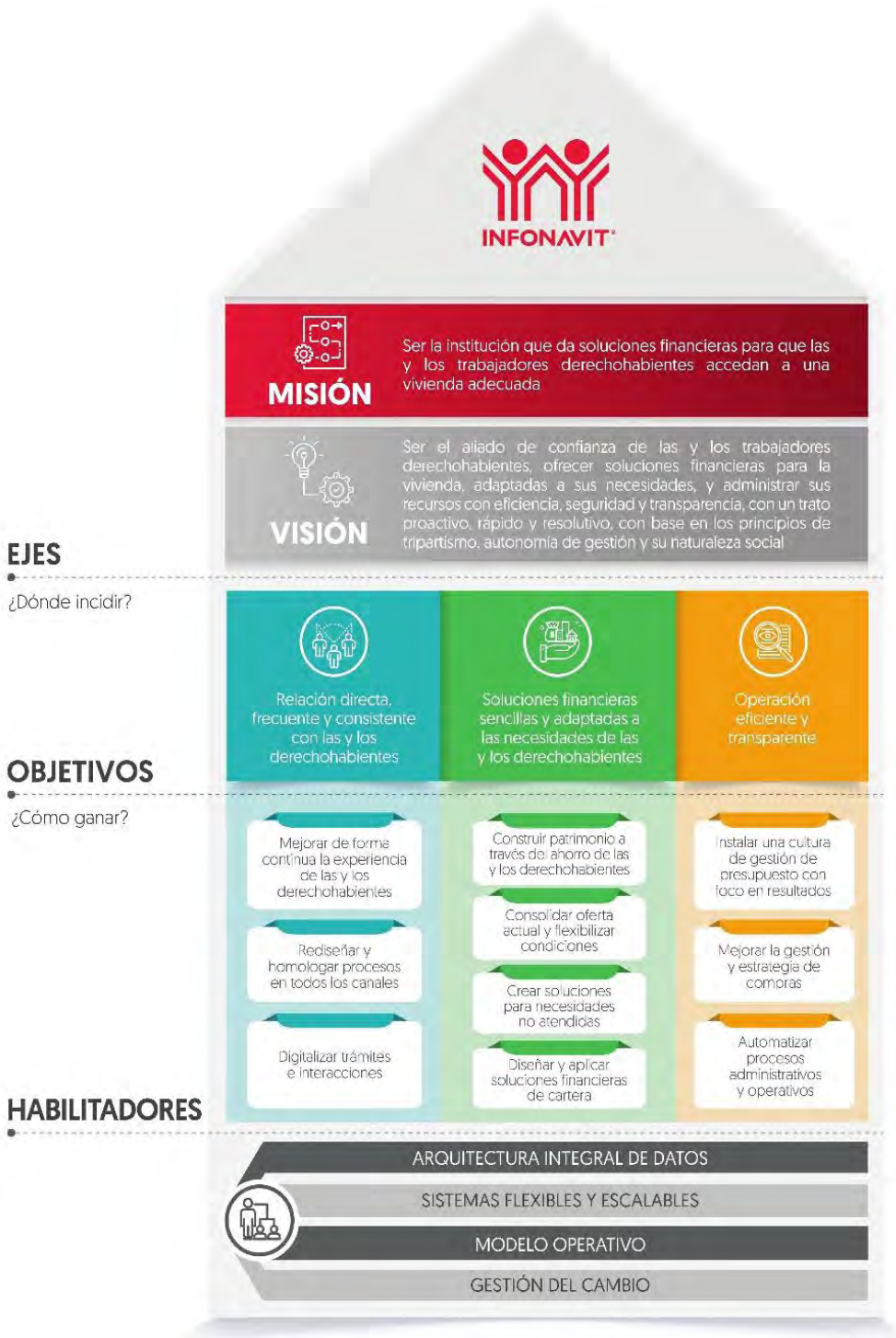
Así, con orgullo reitero que el Infonavit seguirá adelante con honestidad, empatía y transparencia, al servicio continuo y oportuno para generar patrimonio para las familias, priorizando a las más desprotegidas. El acceso a una vivienda adecuada se debe pensar como un mecanismo para la equidad social y de desarrollo económico solidario y responsable, y debe funcionar en congruencia con estos principios rectores. Nuestra existencia y funcionamiento es gracias a la participación de las y los trabajadores mexicanos por lo que su bienestar es nuestra prioridad.

Carlos Martínez Velázquez
Director General del Infonavit

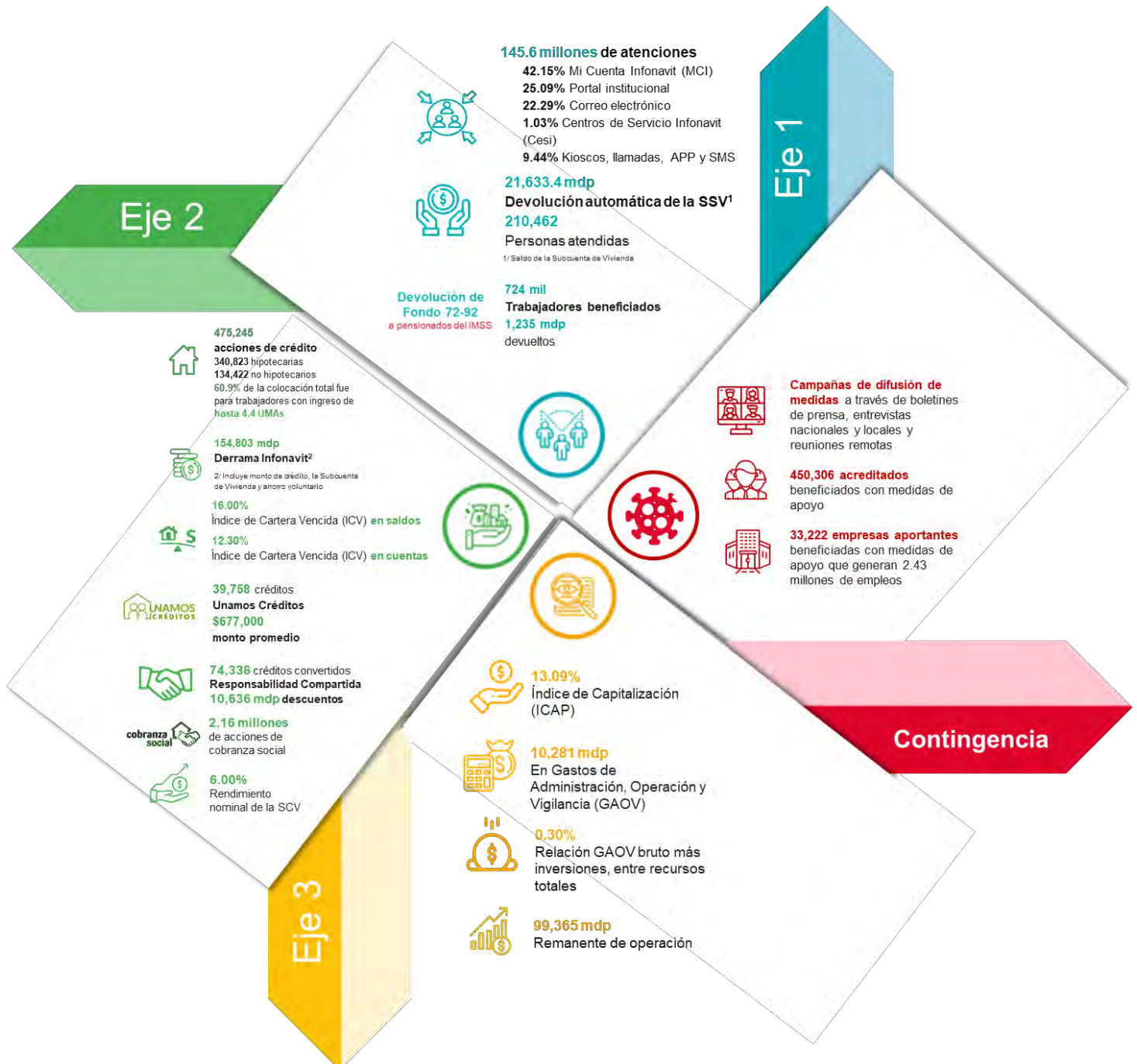


2. Planteamiento Estratégico

El presente Informe Anual de Actividades es un reporte de las principales acciones de 2020, con base en el Planteamiento Estratégico que se definió en el Plan Estratégico y Financiero 2020-2024; el cual fue aprobado por la H. Asamblea General en diciembre de 2019.



3. Principales Resultados Institucionales 2020



4. Principales resultados por Eje Estratégico

Los ejes estratégicos son las directrices que sustentan la misión y visión del Instituto. Definen el impacto que se quiere alcanzar en el mediano y largo plazo, es decir, focaliza los esfuerzos a las principales variables en las cuales se quiere incidir.



Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

Durante 2020, el Infonavit trabajó en fortalecer su compromiso de ser un aliado de bienestar que provee información oportuna, proactiva y eficiente, asegurando la consistencia y penetración a nivel nacional, de la información que se proporciona a los derechohabientes.

En ese sentido, la estrategia se orientó a seguir mejorando, tanto la experiencia de los derechohabientes a través de los servicios de atención física (Centro de Servicio Infonavit – Cesi -) y digital (Infonatel, Mi Cuenta Infonavit – MCI - y el Portal), como la reputación e imagen que tienen los derechohabientes del Instituto.

De esta manera, se muestran los resultados de cada objetivo planteado en el Eje Estratégico de la relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes:

- Mejorar de forma continua la experiencia de las y los derechohabientes** a través del conocimiento y seguimiento de los canales por los que se acercan nuestros derechohabientes para ofrecerles mejoras en los servicios que requieren; asimismo, mediante encuestas de satisfacción para que expresen su agrado o para que señalen aquello en lo que se puede mejorar; y finalmente, se mide experiencia y satisfacción, así como el cumplimiento de niveles de servicio con las principales áreas, por medio de indicadores.
- Rediseñar y homologar procesos en todos los canales** mediante la transición a un nuevo modelo de Delegaciones y Cesi, actualización constante de los contenidos del portal sobre cultura financiera y el desarrollo de un canal homologado para la devolución del SSV.
- Digitalizar trámites e interacciones** por medio de mejoras en canales digitales, sobre todo en MCI; así mismo se realizó un programa piloto de biométricos, se agregaron el trámite de Mejoravit al portal y los servicios de citas a los kioscos, y se está

perfeccionando el asistente virtual con el fin de digitalizar la mayoría de las interacciones.

Esta transformación ha sido profunda e irreversible, y ha permitido consolidar y transparentar al Instituto.



1.a. Mejorar de forma continua la experiencia de las y los derechohabientes

Para medir y mejorar la experiencia de los derechohabientes, se fortaleció el seguimiento de los canales de atención con el fin de identificar los principales servicios demandados y sus experiencias de atención, la afluencia, nivel de penetración y sus quejas.

El proceso de seguimiento de satisfacción del derechohabiente se evaluó en dos vertientes de canales de atención: el presencial y los digitales. En 2020, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el gobierno federal implementó políticas de sana distancia y cierre de actividades no esenciales, por lo que el Instituto, atendiendo a las políticas federales, tomó medidas para disminuir la afluencia en el canal presencial de acuerdo con la nueva normalidad y siguiendo el semáforo epidemiológico de cada estado. A nivel nacional, los Cesi atendieron ~58.0% menos derechohabientes diarios en comparación con 2019. Dado lo anterior, el Infonavit enfocó sus esfuerzos en los canales digitales permitiendo que MCI incrementara en 2020, hasta un millón más de sesiones comparado con 2019.

Ilustración 1. Canales de atención 2020 vs 2019

Canales de atención Infonavit a los derechohabientes			
		Promedio	
Servicio presencial		2020	2019
	Cesi	Turnos generados	
	Mensual	126,722	298,440
	Diario (se contemplan 22 días hábiles)	5,760	13,565
Servicios digitales			
	Infonatel	Llamadas	
	Mensual	821,050	941,104
	Diario (se contemplan 30 días)	27,368	31,370
	MCI	Sesiones	
	Mensual	5,125,501	4,003,378
	Diario (se contemplan 30 días)	170,850	133,446
	Portal	Visitas	
	Mensual	3,045,865	7,438,786
	Diario (se contemplan 30 días)	101,529	247,960

Fuente: Infonavit.

Atenciones

(a diciembre 2020)

145,668,695

- 42.15% Mi Cuenta Infonavit (MCI)
- 25.09% Portal institucional
- 22.29% Correo electrónico
- 1.03% Centros de Servicio Infonavit (Cesi)
- 9.44% Kioscos, llamadas, APP y SMS



Ilustración 2. Volumen de atención en los canales

1,494,886 Personas atendidas	151,285 Citas atendidas	36,550,377 Visitas	81,260,155 Páginas vistas
9,852,602 Recibidas IVR ¹	3,960,684 Transferidas a un asesor	61,506,012 Visitas	401,871,185 Páginas vistas
12,946,165 Enviados	32,467,163 Enviados	495,644 Descargas	308,448 Usuarios
5,891,918 Atendidas IVR ¹		1,789,726 Cuentas nuevas	

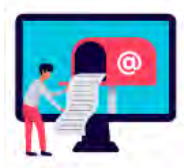
¹ IVR: Respuesta de voz interactiva (IVR, por sus siglas en inglés: *Interactive Voice Response*).

² Se presentan las cifras a agosto.

Fuente: Infonavit.

Ahora bien, para mejorar la calidad y la calidez en el servicio, se analizan, canalizan y atienden todas las quejas recibidas por los canales institucionales. El análisis permite identificar las áreas de oportunidad de los servicios que brinda el Infonavit a las y los trabajadores y el motivo de su inconformidad por parte de éste.

Mensualmente se entrega un informe con la situación que guardan las quejas para asegurar el involucramiento de las áreas que contribuyen en el proceso de atención. Además, de forma trimestral se entrega un informe cualitativo a las áreas sustantivas del Instituto con los principales motivos de las quejas, así como recomendaciones de mejora.



Total: quejas recibidas

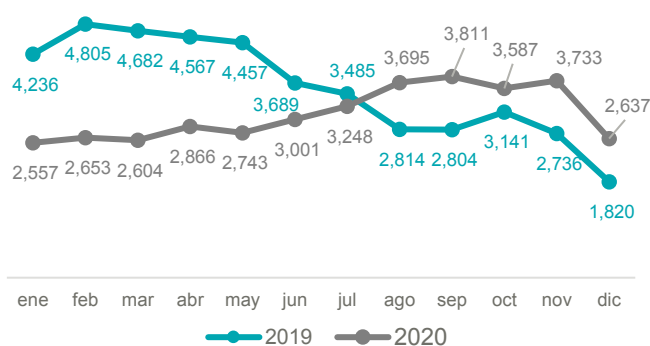
37,135

14% menos que en 2019

(a diciembre 2020)

² Existen servicios nuevos que suman al volumen de quejas como "solicitud de protección Covid-19", mismo que se liberó en abril de 2020. Adicional a esto, se puede observar un incremento en los servicios de Hipoteca Verde y quejas por despachos de cobranza, lo que estaría afectando el volumen general de las quejas.

Gráfica 1. Quejas recibidas: 2019 vs. 2020

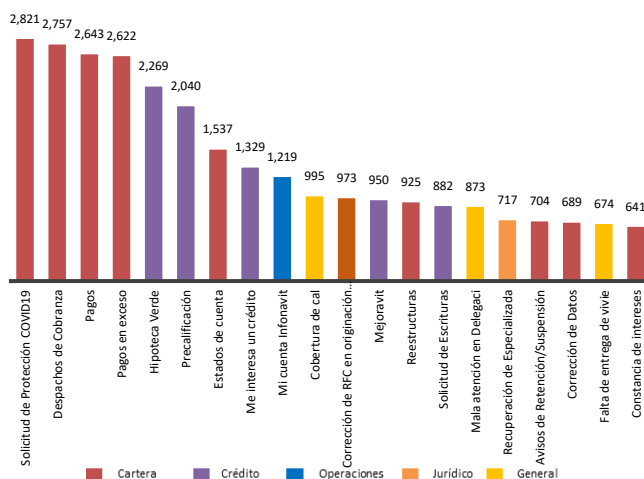


Fuente: CRM Infonavit.

Durante el primer semestre de 2020, los niveles de resolución de quejas mostraron un nivel muy inferior a los del año pasado². Los tres servicios con mayores índices de quejas son: la devolución de pagos en exceso, cancelación de escrituras e Hipoteca Verde. A partir de julio, las quejas recibidas mostraron un aumento, lo que resulta contracíclico respecto al comportamiento de quejas en años anteriores y nuevamente es atribuible al comportamiento de los ciudadanos ante la situación sanitaria.³

Los servicios que más quejas acumuladas registraron son la solicitud de protección COVID-19 con 2,821 quejas, seguido por las quejas relacionadas con los despachos de cobranza (2,757).

Gráfica 2. Servicios con quejas, acumulado ene-dic 2020



³ Derivado de la actualización del Estatuto Orgánico en mayo de 2020, la facultad de la Atención a Quejas ahora es exclusiva de la Contraloría General; las facultades se transfirieron el primero de septiembre de 2020; sin embargo, la recepción de éstas mediante los canales institucionales aún sigue siendo responsabilidad de la Subdirección General de Operaciones.

Un elemento que se identificó en los derechohabientes que se acercaban a los distintos canales de atención es que no tenían claridad sobre elementos importantes para la construcción de su patrimonio, como su Subcuenta de Vivienda (SCV). Por ello, en aras de mejorar su experiencia, se realizaron 1,453 entrevistas domiciliarias en septiembre y 600 en octubre, para indagar sobre el conocimiento de la SCV y el medio de consulta de su saldo por parte de los derechohabientes del Instituto, entre otros.

Actualmente 76.0% de los derechohabientes conoce la SCV en comparación con sólo 48.0% que la conocía en 2019; también se comprobó que menos de la mitad de los derechohabientes (40.0%) conocen el Saldo de su Subcuenta de Vivienda (SSV). La mayoría de los derechohabientes (53.0%) consideran que pueden usar el saldo de su SCV para mejorar, comprar o adquirir una vivienda, otra parte menciona que es para un crédito (13.0%) y una pequeña porción (5.0%) indica que es dinero para cuando se pensione.⁴



Renovar la reputación del Infonavit a través de medios

El esfuerzo mediático por mejorar la reputación y difusión del Infonavit en medios de comunicación, a través de la campaña Nuevo Comienzo, permitió acercar a la institución con los derechohabientes en diversos temas de su interés como la SCV y su saldo para contar con una estimación del nivel de conocimiento sobre los temas. Asimismo, mejorar su reputación transformándola en una Institución proactiva y comprometida en crear soluciones financieras sencillas y acorde a las necesidades que viven los derechohabientes.

Así, en 2020, se promovieron las soluciones financieras del Instituto a través de campañas en medios masivos y digitales afines a las y los derechohabientes y acreditados, como la producción y programación de seis campañas: Cobranza Social, Medidas de Protección COVID-19, Mi Cuenta Infonavit, Unamos Créditos, Crédito Institucional y Medidas de apoyo a la colocación, y se realizaron encuestas para medir el grado de inserción de las campañas, con lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

⁴ El 29% restante no sabe o no contestó.

✓ **Encuesta de satisfacción de Unamos Créditos**
97% de los acreditados están satisfechos con Unamos Créditos; valoran de manera positiva que les permita adquirir una vivienda y la facilidad para unir los créditos y realizar los trámites. Se levantaron 602 entrevistas durante junio de 2020 a trabajadores inscritos al programa Unamos Créditos.



✓ **Encuesta de satisfacción con la conversión automática de Responsabilidad Compartida**
87% de los acreditados se dice "satisfecho" o "muy satisfecho" con la inscripción automática de su crédito a Responsabilidad Compartida. Se aplicaron 1,002 entrevistas durante junio de 2020 a trabajadores incorporados automáticamente al programa Responsabilidad Compartida a partir de la segunda mitad de 2019.

✓ **Efecto reputacional de la reforma a la Ley del Infonavit**
78% de los derechohabientes encuestados considera que su opinión hacia el Instituto mejoró después de la Reforma a la Ley del Infonavit. Se le aplicó la encuesta a 600 personas en noviembre de 2020.

Difusión Comunicación Social 2020

El objetivo fue difundir, a través de actividades de comunicación social a nivel nacional y estatal, las soluciones, programas y apoyos del Instituto entre derechohabientes y acreditados.



~26% de trabajadoras y trabajadores recuerdan haber estado expuestos a alguna **campaña del Infonavit** e identifican alguno de sus mensajes

La meta definida era alcanzar una penetración de los mensajes de 12.0%, misma que se superó en todos los meses (nueve de 2020). El punto más bajo fue de 19.0% en noviembre y **la mayor penetración se logró en octubre, con 38.0%**.



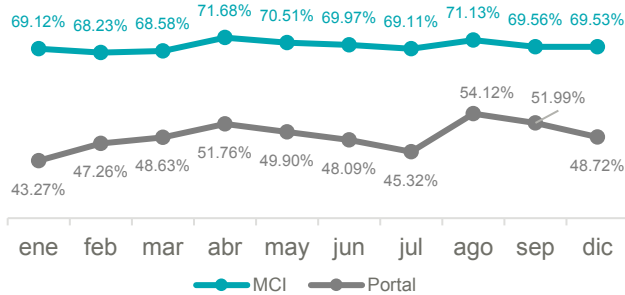
Experiencia del derechohabiente⁵
69.6% MCI
48.7% Portal

⁵ Resultados en una escala de 0% a 100% en la que 100% es la mejor evaluación posible.

Con el fin de perfeccionar la atención a los derechohabientes, se realizaron mejoras a la medición del indicador de experiencia del derechohabiente; estos cambios permitieron identificar, de manera más detallada, las fuentes de insatisfacción de los usuarios y las áreas de oportunidad en la atención de los trámites y servicios.

El indicador de experiencia del derechohabiente se conforma por la medición de cuatro canales de atención: Cesi, Infonatel, Portal y MCI. Sin embargo, por la contingencia sanitaria, sólo se realizó en los canales digitales (Portal y MCI).

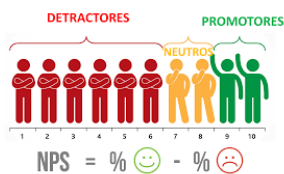
Gráfica 3. Resultados de Experiencia del derechohabiente (%)



Nota: En los meses de octubre y noviembre se vio afectada la medición por una incidencia tecnológica, en la que no se registraron las respuestas de las encuestas, así como el cambio de proveedor.

Fuente: Infonavit.

Para mejorar la medición de la calidad de la atención que se brinda a los derechohabientes, a partir de junio de 2020, se inició con la medición del Índice de Recomendación Neta (NPS -Net Promoter Score-, en inglés) en los principales canales de atención.



Índice de Recomendación Neta (IRN)

-15.00%

(Promedio jun-dic)

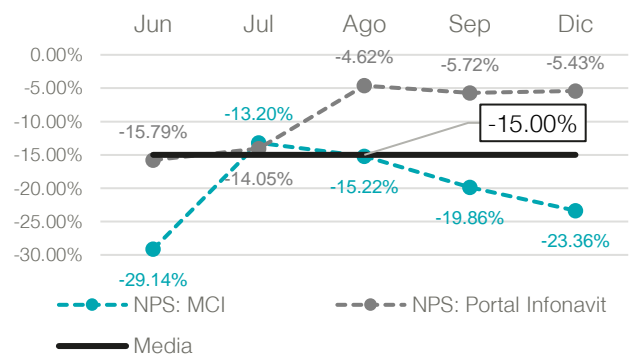
Este indicador mide la fidelidad de los derechohabientes e indica la satisfacción de éstos a través de encuestas. Los resultados reportados se encuentran en una escala de valoración cuyo rango oscila entre -100.0% a 100.0%; y con

⁶ Como referencia, el NPS de servicios financieros (banca y seguros) en México es de 32. KPMG, Marcas en México: obsesión por el cliente.

esto el Instituto se puede comparar con la atención que dan otras instituciones de acuerdo con las mejores prácticas⁶.

De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas, una alta proporción de los derechohabientes expresan que existen áreas de oportunidad en las dimensiones de solución, disponibilidad y simplicidad en los trámites. En la medida en que se lleven a cabo las acciones de mejora, se disminuirá la brecha existente entre las calificaciones positivas y negativas que alimentan el Índice de Recomendación.

Gráfica 4. Resultados del Índice de Recomendación Neta (IRN) (NPS en inglés) en canales digitales*



Fuente: Infonavit.

*Se presentan únicamente los datos de canales digitales (Portal Infonavit y MCI), ya que por la emergencia sanitaria no es posible contar con esta información para Cesi e Infonatel.

Cumplimiento de Niveles de servicio⁷

(atención de casos promedio a diciembre 2020)

98.81% Recaudación

Fiscal

92.17% Cartera

100% Crédito

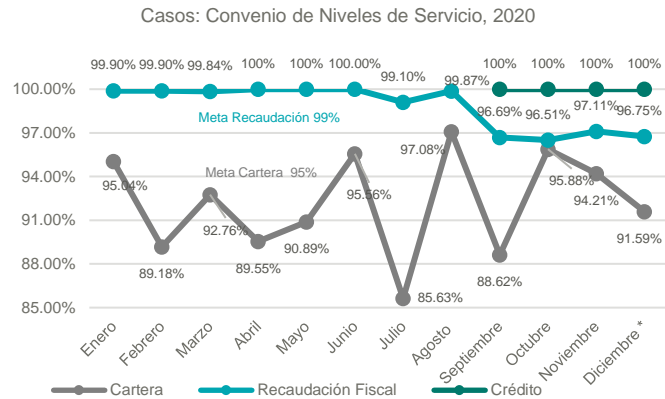


Se rediseñaron y homologaron los procesos de los canales de atención dando prioridad a los procesos clave de interacción con derechohabientes. Respecto a los niveles de servicio comprometidos este año para la atención de casos, de enero

⁷ Resultados en una escala del 0% al 100% en la que el 100% es la mejor evaluación posible. Porcentaje de las solicitudes atendidas dentro de la fecha comprometida, entre el total de las solicitudes recibidas del mes a evaluar.

a diciembre 2020, Recaudación Fiscal presentó un promedio de cumplimiento de 98.81%, Cartera de 92.17% y Crédito de 100.0%, presentando el siguiente comportamiento mensual:

Gráfica 5. Comportamiento de los niveles de servicio (%)

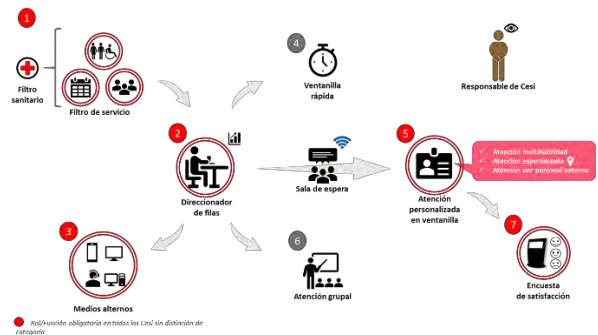


Fuente: Infonavit.



Se instaló una red inalámbrica dentro de las salas de espera de los Cesi para que los derechohabientes tengan servicio de internet gratuito.

Ilustración 3. Modelo de Atención



Fuente: Infonavit.

Durante 2020 en los Cesi, los derechohabientes con cita tuvieron un tiempo de espera de 7:47 minutos y 15:22 minutos sin cita a partir de la generación de un turno dentro del Cesi.

Asimismo, se mantuvo actualizada la información referente a la cultura financiera de las y los derechohabientes a través de la plataforma tecnológica de Me interesa un crédito, integrando materiales de aprendizaje con guiones, gráficos y ensambles validados por todas las áreas de negocio:



Este material consta de tres videos acerca de ConstruYo Infonavit: “Conoce más de ConstruYo Infonavit”, “Cómo ir creciendo con ConstruYo Infonavit” y “En qué puedo usar mi crédito”.

Otro punto de gran importancia son los procesos homologados para devolver el saldo de la SCV, los cuales han dado resultados que se presentan a continuación.

1.b. Rediseñar y homologar procesos en todos los canales

Los procesos de canales de atención se homologaron en los 89 Cesi en 2020, dando prioridad a aquellos considerados clave en la interacción con derechohabientes.



89 Cesi resolutivos

transición al nuevo modelo de Delegaciones y Cesi

De esta manera se plasmaron las bases para que las Delegaciones y los Cesi homologuen procesos y procedimientos, haciéndolos más eficientes y resolutivos. Esto con el objetivo de brindar atención de calidad y calidez a nivel nacional.

Dicha transición se realizó por medio de la definición de las estructuras organizacionales de los Cesi en cuanto a la figura del responsable, determinando 89 encargados de las oficinas. También, se trabajó en una guía de requisitos fundamentales de apoyo para los asesores, y se actualizó y publicó el Catálogo Institucional de Servicios, a diferencia de las estructuras organizacionales que no estaban homologadas en 2019.



Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda

21,633.4 mdp

Devueltos a diciembre 2020

210,462

Personas atendidas

1,235.4 mdp

Devueltos desde que inició la devolución automática (2019 – 2020)

724 mil

Derechohabientes beneficiados

Devolución de Fondo 72-92 a pensionados del IMSS

Respecto a la Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda de las aportaciones comprendidas en el periodo 92-97 y 97 en adelante a pensionados y beneficiarios bajo el régimen de la Ley del IMSS de 1973 y cuyos recursos aún se encuentran registrados en el Infonavit o en su caso fueron transferidos al Gobierno Federal (TESOFE), en 2020 se dio atención a 210,462 solicitudes por un importe de 21,633.4 mdp el cual representó un incremento en el importe devuelto del 5.37%, respecto de 2019.

Desde 2011 que se inició el proceso de devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda (SSV), se han entregado ahorros a 2,153,873 de pensionados por un monto acumulado de 115,925.5 mdp. Por otra parte, a diciembre de 2020, se devolvieron ~474 millones de pesos (mdp) del Fondo de Ahorro 72-92 a más 250 mil derechohabientes.

Asimismo, del 16 de abril al 31 de diciembre del 2020, se atendieron 2,322 solicitudes de devolución automática, realizadas con e. Firma, que sumaron 324.8 mdp devueltos a los pensionados, sin que estos tuvieran que desplazarse para realizar trámites presenciales. En comparación con ese mismo periodo del 2019, se tuvo un incremento del 257.0% en solicitudes pagadas con el uso de la e. Firma y una devolución mayor por 238.5 mdp.

Adicionalmente, en diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual el Consejo de Administración del Infonavit autorizó a la Administración del Instituto para que mediante convenio entre el Instituto y el trabajador, ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se llevara a cabo la devolución del SSV a ex trabajadores jubilados a través de planes privados

de pensión establecidos en contratos colectivos, con el objetivo de evitar procesos judiciales costosos (laudos) para que este grupo de población obtuviera acceso por la vía administrativa a los recursos acumulados en su SCV.



1.c. Digitalizar trámites e interacciones

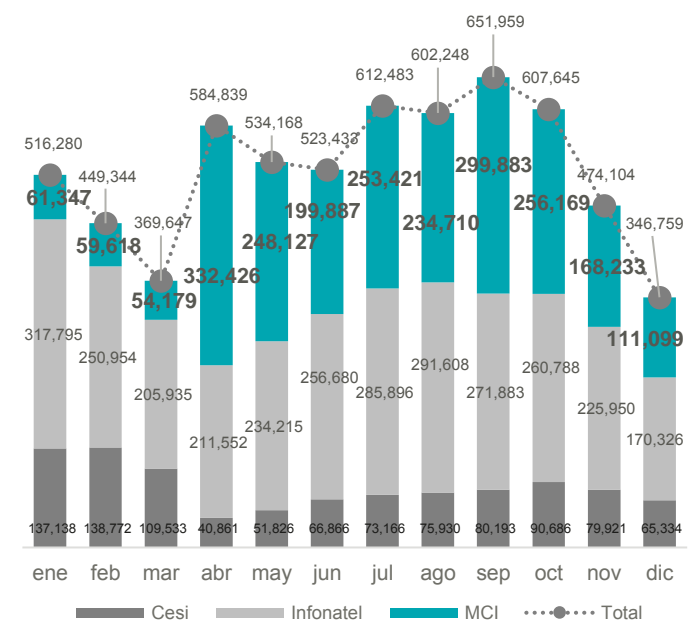
Finalmente, con el objetivo de mejorarlas, se seleccionaron soluciones tecnológicas que habilitan un contacto completamente digitalizado manteniendo la seguridad de datos del derechohabiente.



Mayor afluencia en los canales digitales

Con el inicio de la contingencia sanitaria se generaron cambios en la manera de atender a las y los derechohabientes. Dado lo anterior, se observó un incremento significativo en el uso de MCI, convirtiéndose en un canal predominante de atención como se observa en la siguiente gráfica. Así, el uso de MCI pasó de un nivel de 54,179 atenciones en marzo (declaración de emergencia sanitaria nacional) a niveles de más de 260,600 atenciones en promedio de abril a octubre, hasta cerrar en 111,099 atenciones en diciembre de 2020.

Gráfica 6. Comportamiento de atenciones en los canales (enero-diciembre 2020)



Fuente: CRM Infonavit.



Nuevos servicios en MCI y aplicación telefónica⁸

A partir del 3 de junio 2020, se implementó el nuevo servicio de Entrega de Escrituras en MCI donde se puede generar una cita para la entrega física, mientras que el servicio de Cancelación de Hipoteca fue liberado el 8 de junio 2020. A partir de entonces, se han generado 8,438 solicitudes promedio mensuales de Entrega de Escrituras y 16,337 de Cancelación de Hipoteca. La mayoría de estas solicitudes se realizaron vía MCI (Entrega de Escrituras 92.0% y Cancelación de hipoteca 50.0%), con lo que se atiende el objetivo de reducir la afluencia en los Cesi, y los tiempos de espera, para hacer un Infonavit más digital y de esta forma disminuir el riesgo de contagios.

Adicionalmente, y con el objetivo de minimizar la saturación de canales físicos, se fortalecieron otros servicios otorgados a los derechohabientes a través de MCI. A continuación, se muestran los proyectos implementados:



Se desarrolló un autoservicio dentro de MCI para la devolución de fondo de ahorro en línea a través de la e-firma.



En la consulta del Resumen de Movimientos, ahora se puede seleccionar el tipo de movimiento que cada derechohabiente desea revisar, así como el periodo de consulta. Este documento es descargable.



Se habilitó un servicio seguro para que los derechohabientes puedan validar y corregir sus datos personales en la Clave Única de Registro de la Población (CURP) con el Registro Nacional de Población (RENAPO).



Piloto: biométricos para la Originación de Crédito

Con el fin de minimizar el riesgo de suplantación de identidad en el proceso de otorgamiento de crédito, se estableció el uso de dispositivos biométricos que permiten la autenticación de los derechohabientes. Se implementó un programa piloto durante tres meses en los siguientes Cesi:

- Metropolitana (Barranca del Muerto y Tlalnepantla).
- Querétaro (Querétaro y San Juan del Río).
- Jalisco (Guadalajara, Ciudad Guzmán y Tlajomulco).

Se utilizó la Plataforma Biométrica Institucional que cuenta con capacidad de conexión a bases de datos de fuentes de confianza nacionales, para la verificación de documentos e identificación biométrica de los derechohabientes, misma que tiene los siguientes componentes de conexión y seguridad:

- Motor biométrico.
- Software que permite la comunicación entre los dispositivos biométricos y las aplicaciones del Instituto.
- Configuración y habilitación del OTP (*One Time Password*) para generación de contraseñas de uso temporal entre aplicativos.

Se realizó el avituallamiento de 66 lectores de documentos y 66 lectores de huellas dactilares. Al cierre del piloto (enero-marzo 2020), se validó la identidad de un total de 10,334 operaciones hipotecarias.



Nuevos servicios y mejoras digitales

Se rediseñó, actualizó y homologó el microsítio de Mejoravit con el fin de concentrar, en un mismo lugar, toda la información de interés, además de que se sumó al portal público. Esto con

⁸ De los más de 20 millones de usuarios recurrentes que acceden a MCI, el 59% lo hace a través de un teléfono móvil, el 40% a través de una computadora de escritorio y el 1% a través de una Tablet.

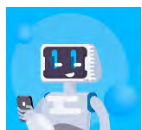
el propósito de dar un mejor servicio a las y los derechohabientes.

métricas confiables para evaluar, de manera objetiva, el desempeño de cada acción implementada.

Cabe destacar, que el Infonavit puso a disposición del público, la plataforma del Sistema de Información Infonavit (SII) para la consulta de más de 420 series de los principales indicadores institucionales, así como el calendario de publicación de informes estadísticos.

Se implementaron mejoras en el servicio de citas que se brinda en los Kioscos para homologarlo en los canales de atención como la aplicación y MCI. Estas mejoras permiten ahora la cancelación y reprogramación de citas.

Se ajustaron tipificaciones en CRM (*Customer Relationship Management*) para orientar a los usuarios sobre el servicio Renovación a tu Medida.



Se realizaron mejoras en el entrenamiento del Asistente Virtual Infonavit para ofrecer respuestas de mayor calidad a sus usuarios, identificando las preguntas no respondidas por el asistente y así realizar una correcta asignación de las respuestas ofrecidas a las y los derechohabientes.

Finalmente, a partir de diferentes técnicas como encuestas, grupos de enfoque y recorridos en los Cesi del país, se ha diagnosticado que una de las principales áreas de oportunidad sigue siendo nuestra relación con el derechohabiente. Es por ello que se debe seguir trabajando en mejorar la atención y asistencia, reducir requisitos excesivos y ofrecer información confiable, así como buscar



Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

En 2020, el Instituto se enfocó en impulsar cambios mayores relacionados con la creación y la innovación de las soluciones financieras existentes. Se logró brindar nuevas opciones para satisfacer las necesidades de los derechohabientes, permitiendo atender a segmentos nuevos.

Tener una mayor disponibilidad de soluciones financieras y atender las necesidades de un grupo mayor de derechohabientes, permite seguir contribuyendo de manera importante a la construcción de patrimonio y a la mejora en la calidad de vida de las familias mexicanas.



2.a. Construir patrimonio a través del ahorro de las y los derechohabientes

Como parte de sus objetivos, el Infonavit tiene la responsabilidad de administrar los recursos que se reciben en la Subcuenta de Vivienda (SCV). Esta administración se debe realizar de forma eficiente y con prudencia, ya que esto permite que los derechohabientes puedan acceder a las diversas soluciones financieras que ofrece la mutualidad o utilizar su saldo de la SCV para complementar el monto que recibirá en su retiro.

A continuación, se muestran los resultados más relevantes relacionados con la administración de los recursos y el rendimiento de éstos.



Rendimientos
12.97%¹ Fanvit
vs.
13.22% Siefores

1/ Tasa de rendimiento neto anualizado (Últimos 12 meses al cierre de diciembre de 2020)

Con relación al rendimiento generado para los trabajadores a través del Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores (Fanvit), se implementó una estrategia de inversión en 2020 que logró, aún en un contexto macroeconómico de incertidumbre y tasas de interés globales históricamente bajas, que el Fanvit tuviera un rendimiento de 12.97% para los últimos 12 meses al cierre de 2020. Esto permitió dar un mayor rendimiento al ahorro de los trabajadores, ayudándoles así a acceder a una solución financiera en menor tiempo y de mayor valor.



Nuevo planteamiento del Fanvit

Derivado de la definición de un nuevo planteamiento estratégico en el Plan Estratégico y Financiero 2020-2024, el Fanvit redefinió su misión para estar alineada a dicho planteamiento. La misión del Fanvit es *ser el fondo institucional de los derechohabientes del Infonavit que permita atender las necesidades futuras de vivienda de los trabajadores; brindar a los derechohabientes ahorradores un portafolio más diversificado para mejorar el rendimiento que perciben en la Subcuenta de Vivienda, la cual pueden utilizar para un enganche o para complementar su pensión; e invertir en instrumentos que coadyuven al desarrollo del país a través de proyectos rentables y con un gobierno corporativo sólido.*

Este nuevo planteamiento del Fanvit se plasmó en la Declaración de Política de Inversión del Fanvit, la cual describe de forma clara, la inversión de los excedentes del Infonavit, su planteamiento de inversión, características principales y modelo de gobernanza, con el fin de dar una mayor transparencia a la administración de los recursos de los derechohabientes.

En julio de 2020 fue aprobado el Portafolio de Referencia del Fanvit por los Órganos Colegiados del Instituto, tal y como lo marca la Ley del Infonavit en su artículo 39; se autorizó un límite de error de seguimiento de 400 pb con una ventana de 36 meses.

Tabla 1. Principales indicadores del Fanvit al cierre de diciembre de 2020

Principales indicadores Fanvit	dic-20	dic-19	Variación anual
Tasa de rendimiento neto anualizado (12 meses) (%)	12.97	13.72	-75 pb
Tasa de rendimiento efectivo (YTD ¹) (%)	13.18	13.91	-73 pb
Tasa de rendimiento a vencimiento (YTM ²) (%)	4.02	6.34	-232 pb
Duración modificada*(%)	3.16	3.23	-0.07 años
VaR*(%)	0.46	0.26	0.20

1 Rendimiento en lo que va del año o YTD (por sus siglas en inglés: Year to Date).
2 Rendimiento al vencimiento o YTM (por sus siglas en inglés: Yield to Maturity)
* Información proporcionada por la Coordinación General de Inversiones
Fuente: Coordinación General de Inversiones.



Crecimiento del FANVIT en más de 40.0%

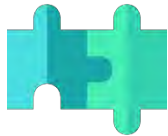
Durante 2020, pasó de un valor total de 223.9 mmdp a 316.4 mmdp.



Rendimiento nominal de la SCV
6.00%

En línea con lo establecido en la Ley del Infonavit y con la finalidad de apoyar al incremento del patrimonio de los derechohabientes, a diciembre de 2020, el Instituto otorgó un rendimiento nominal de 6.0% a los ahorros de los trabajadores, superior en 195 puntos base (pb) comparado con la inflación anual registrada a diciembre de 2020⁹.

El rendimiento a la SCV al cierre de 2020 se integra por un rendimiento nominal a la Subcuenta de Vivienda del 6.00% (5.10% de cantidad básica y 0.90% de cantidad de ajuste). La cantidad básica (5.10%) se compone de la siguiente manera:



Cantidad básica (5.10%)
Se compone
2.75% hipotecario que incluye VSM y pesos
2.35% no hipotecario que incluye Cedevis, Tesorería y FANVIT.



2.b. Consolidar oferta actual y flexibilizar condiciones

Buscando proteger y preservar el patrimonio de los derechohabientes, el Infonavit se dio a la tarea de flexibilizar las condiciones de las soluciones financieras existentes. Estas medidas implementadas se derivan de la contingencia que se vivió durante el 2020 y con ellas se facilita el acceso a las soluciones financieras, sin importar las condiciones adversas que se presentaron.

A continuación, se detallan los niveles de colocación al cierre de 2020 y las principales medidas implementadas para flexibilizar las condiciones de originación crediticia.

⁹ Inflación anual de 3.15%. Datos del Banco de México.

¹⁰ Los créditos no hipotecarios incluyen Mejoravit y ConstruYO.



Acciones de crédito (diciembre)

475,245

340,823 hipotecarias

134,422 no hipotecarios¹⁰

Derrama Infonavit¹¹

154,803 mdp

En 2020, si bien los efectos de la contingencia sanitaria, particularmente sobre el empleo y la contracción de la actividad económica, afectaron el cumplimiento de la meta establecida en el Plan Estratégico y Financiero de 2020-2024 (529,514 créditos), las medidas de apoyo implementadas evitaron que los resultados de colocación se acercaran a un escenario altamente adverso que preveía una disminución de entre 287 mil y 316 mil créditos. En ese sentido, se alcanzó el 89.8% de la meta anual. Esto representó la colocación de 475,245 créditos Infonavit, de los cuales 340,823 fueron hipotecarios y 134,422 no hipotecarios (Mejoravit y ConstruYO).

A pesar de lo anterior, en diciembre de 2020, el Instituto logró resultados extraordinarios de colocación y otorgó 59,590 créditos de los cuales 45,613 fueron destinados para la compra de vivienda nueva o existente. Este nivel de colocación representó el mejor resultado durante dicho mes en los últimos cinco años, gracias al compromiso por continuar con la atención a las y los trabajadores y de ofrecerles soluciones financieras ajustadas a sus necesidades para construir su patrimonio.



¹¹ Incluye monto de crédito, la Subcuenta de Vivienda y ahorro voluntario.

Es importante mencionar que el Infonavit, con el fin de impulsar la colocación de créditos, lanzó dos medidas de apoyo a la originación durante 2020:

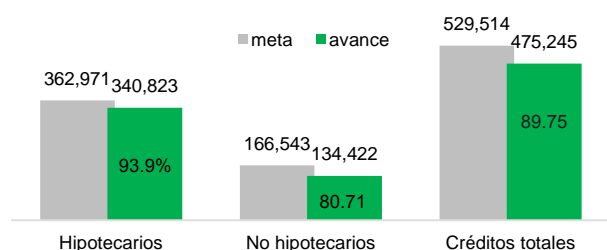
1. Aplazamiento de hasta 4 meses en el inicio del cobro de las mensualidades hipotecarias para los créditos firmados entre el 3 de noviembre de 2020 y el 23 de febrero de 2021. Esta medida permitió a los derechohabientes adquirir su vivienda y comenzarla a pagar después, dándoles la posibilidad de adquirir soluciones o servicios adicionales para su nuevo hogar y mejorar su calidad de vida gracias a los recursos no erogados en el crédito hipotecario.
2. Flexibilización del sistema de puntaje con el objetivo de que los derechohabientes que ya habían iniciado su solicitud de crédito y se desperfilaron por la pérdida de su relación laboral ocurrida entre el 1º de marzo y el 31 de agosto 2020 a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, puedan continuar con la adquisición de su vivienda, siempre y cuando, recuperen el empleo antes del 31 de enero de 2021. Estos créditos deberán ser firmados entre el 3 de noviembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021. Permite a las y los derechohabientes a mantener su intención de compra y resolver su necesidad de vivienda.

Al 31 de diciembre de 2020 se beneficiaron a 68,054 acreditados con estas medidas de apoyo a la originación.

Adicional a esas dos grandes medidas, destaca la inscripción remota, reducción de trámites y la implementación de trámites remotos.

En julio se logró un repunte en la originación de créditos, alcanzando los mismos niveles de colocación mensual observados en julio y agosto de 2019; este resultado se dio en gran medida, gracias al impulso de las medidas regulatorias implementadas por el Instituto que permitieron que los trabajadores mantuvieran su derecho de acceso a la vivienda sin interrupción en la cadena de valor de la actividad crediticia.

Gráfica 7. Avance en la colocación de créditos (31 de diciembre 2020)



Fuente: Subdirección General de Crédito.



2.c. Crear soluciones para necesidades no atendidas

Otro compromiso importante del Instituto es la creación de nuevas soluciones financieras que se adapten a las necesidades y situaciones cambiantes de los derechohabientes. Con esto en mente, el Instituto diseñó e implementó durante 2020, nuevas soluciones financieras para brindar más opciones para acceder a una vivienda adecuada. Lo anterior permitió ampliar la oferta y, al mismo tiempo, mejorar la calidad de vida de los derechohabientes.

A continuación, se enumeran los principales logros de las nuevas soluciones financieras implementadas y una breve descripción de ellas.



Unamos Créditos
(diciembre)
39,758
Monto promedio
677,000 pesos

Desde febrero de 2020, los derechohabientes del Infonavit pueden acceder a la nueva solución financiera Unamos Créditos; ésta permite unir su crédito con el de un familiar, amigo o pareja en unión libre para la adquisición de una vivienda de mayor valor, con mejor ubicación y que cumpla con sus necesidades actuales de vivienda. El monto promedio del crédito es de 677,000 pesos (titular y coparticipante), aproximadamente 49.1% mayor, comparado al monto promedio del crédito individual (454,204 pesos). Una tercera parte de los créditos se otorgó entre familiares y el resto fue para corresidentes.

El 78.0% de los beneficiarios de este crédito son derechohabientes de hasta 4.1 UMA (10,828 pesos mensuales). El 22% restante de la colocación del Unamos Créditos se concentró en los derechohabientes con ingresos mayores a 4.1 UMA. Los acreditados que eligieron comprar su vivienda a través de Unamos Créditos aumentaron ~36.0% su capacidad de compra.



**Crédito Individual
Infonavit-
FOVISSSTE**

En agosto de 2020, inició la operación de la solución financiera que permite a los trabajadores que cotizan en ambos sistemas de seguridad social, tener acceso al crédito individual Infonavit-Fovissste. Éste permite recibir un crédito

del Infonavit en cofinanciamiento con uno del Fovissste. Lo anterior, permite el uso de capacidad total de compra a este subgrupo de trabajadores con ambas instituciones para la adquisición de una vivienda de mayor valor y adecuada a sus necesidades.

En 2020 se otorgaron 15 créditos individuales Infonavit-Fovissste, con un financiamiento promedio del Infonavit de 468,000 pesos y del Fovissste de 687,000 pesos.



ConstruYO

Desde finales de agosto de 2020, los derechohabientes del Infonavit pueden acceder a la solución financiera Construyo, como una opción de crédito no hipotecario. Este crédito es otorgado por una entidad financiera, a través del Infonavit, para la construcción progresiva o el mejoramiento en cualquier tipo de propiedad con posesión segura: ejidal, comunal o derivada de un programa gubernamental. Como innovación importante destaca el monto máximo que se otorga, siendo de hasta 528,000 pesos.

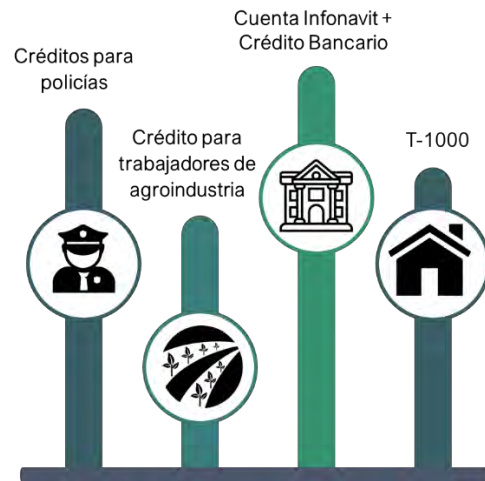
En 2020, el programa opera en los siguientes estados: Baja California, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Yucatán y Zona Metropolitana del Valle de México. Se otorgaron cinco créditos en esta modalidad en el estado de Oaxaca.



Soluciones financieras para nuevos mercados

Con la finalidad de atender a una mayor cantidad de trabajadores como lo son aquellos que no cotizan en el Infonavit y los que no califican por sus condiciones laborales, pero cuentan con un ahorro acumulado en la SCV, se trabajó en el diseño y desarrollo de nuevas opciones de financiamiento que les permitan el acceso a las soluciones

financieras. Por ello, en 2020 se realizó el diseño de las siguientes soluciones:



- Crédito para policías de Yucatán (piloto).
- Crédito para trabajadores de la agroindustria cuyo objetivo es facilitar el perfilamiento del trabajador individual (sin patrón ante el Infonavit) y/o con comportamiento laboral atípico para obtener una alternativa de financiamiento para la adquisición de vivienda adecuada, a través de un esquema de ahorro previo al otorgamiento del crédito (piloto).
- Cuenta Infonavit + Crédito Bancario que permite uso del saldo de la subcuenta de vivienda como enganche o gastos administrativos de un crédito hipotecario con alguna entidad financiera para trabajadores que actualmente no cotizan con el Infonavit).
- Nuevo Modelo de Originación T-1000 que busca disminuir el sobreendeudamiento de los derechohabientes procurando que sus ingresos sean suficientes para cumplir con el pago de sus créditos, robustecer la originación crediticia y disminuir la cartera vencida para poder otorgar mejores rendimientos a la SCV.

Se resalta que durante 2020 sólo se diseñaron estas soluciones financieras y se aprobaron por los Órganos Colegiados correspondientes. Finalmente, se está trabajando en el desarrollo tecnológico para que puedan ser implementadas durante el 2021.



2.d. Diseñar y aplicar soluciones financieras de cartera

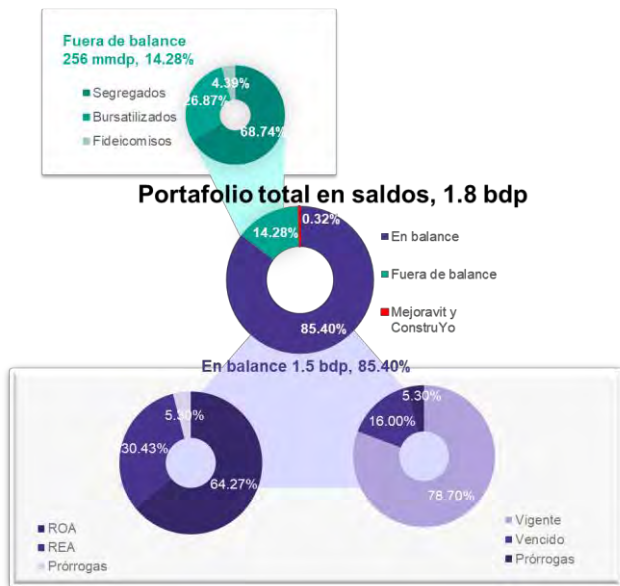
El Infonavit es consciente de la existencia de diversos factores que pueden poner en situaciones difíciles al derechohabiente (pérdida de empleo, accidentes laborales, muerte) por lo que, en su carácter de institución social, se dio a la tarea de diseñar soluciones de cobranza social para apoyar al derechohabiente durante algún periodo de adversidad.

Adicionalmente, todas las viviendas financiadas por el Infonavit cuentan con seguros que están diseñados para proteger el patrimonio del derechohabiente mientras el crédito se esté pagando.



Al cierre de diciembre de 2020, el Infonavit administraba una cartera total de 6.3 millones de créditos, de los cuales 5.4 millones se encuentran en el balance del Instituto. Esto corresponde a una cartera en saldos de 1.8 billones de pesos del portafolio administrado; de los cuales 1.5 billones son recursos propios del Instituto.

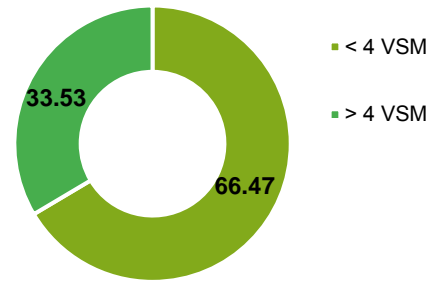
Gráfica 8. Portafolio total de cartera en saldo (diciembre 2020)



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito y cartera.

Además, es importante resaltar que alrededor de 66.5% de los créditos en la cartera, corresponde a acreditados cuyo ingreso es de hasta 4 VSM.

Gráfica 9. Distribución del portafolio por intervalo salarial (%) (diciembre 2020)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

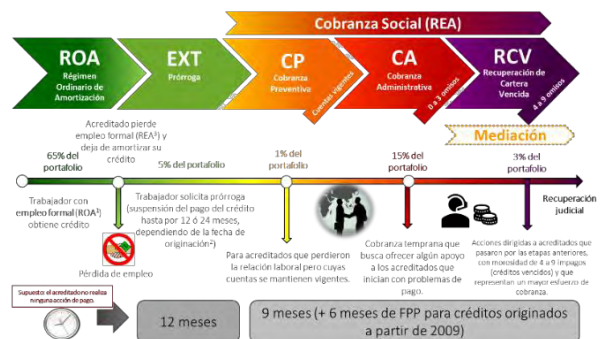


Nuevo Modelo de Cobranza Social

Desde 2019 se implementó un nuevo modelo de Cobranza, el cual se fortaleció durante el 2020. El objetivo del modelo se basa en realizar una administración eficiente de la cartera que permita recuperar los créditos hasta su liquidación, sin perder de vista la misión social del Instituto. En este sentido, el Infonavit continúa adaptando el modelo de cobranza a las necesidades de los derechohabientes; por lo que es fundamental delimitar las funciones de las distintas áreas involucradas en la administración del portafolio, con un criterio de óptimo manejo del balance financiero.

Durante el periodo de amortización de un crédito, el Infonavit apoya a sus acreditados cuando se encuentran en dificultades de pago, a través del esquema de Cobranza Social, derecho que le otorga la Ley del Infonavit a los acreditados.

Ilustración 4. Nuevo Modelo de Cobranza Social



ROA: Régimen Ordinario de Amortización. Régimen a través del cual los acreditados amortizan su crédito cuando tienen una relación laboral. Bajo este régimen, el acreditado amortiza su crédito a través del descuento de nómina que hace el patrón.
 Prórroga: Derecho otorgado al trabajador cuando el acreditado pierde su empleo, por tener derecho a disponer de una suspensión del pago de su crédito hasta por 12 meses consecutivos, a un máximo de 74 meses durante la vida del crédito para los que se originaron después del 14 de julio de 1997 (o créditos originados antes del 14 de julio de 1997 tienen derecho a los 12 meses). Cabe mencionar que dicho apoyo no aplica si los trabajadores no están en el padrón.
 REA: Régimen de Amortización de Amortización, a través del cual los acreditados amortizan su crédito cuando no tienen una relación laboral. En este régimen, el acreditado debe hacer los pagos del crédito por cuenta propia, ya que no es posible la retención de los recursos (este pago tiene una periodicidad mensual).

Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Dentro de los principales cambios en el nuevo modelo de cobranza destacan:



Nuevo Modelo de Proveeduría de Cobranza Social (NMPCS):

El Modelo cuenta con proveedores integrales de servicios de cobranza, con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para proporcionar dichos servicios de punta a punta (desde la Cobranza Administrativa y Mediación). Por primera vez en la historia del Infonavit, los proveedores de cobranza fueron seleccionados mediante una licitación abierta. Se impulsa a los consorcios a priorizar soluciones que incentiven que el acreditado mantenga su vivienda.



Ampliación de medidas preventivas y programas

Se amplían los servicios de mediación y se prioriza la colocación de soluciones previo a la judicialización del caso.



Separación financiera y de responsabilidades

Derivado de la aprobación del nuevo Estatuto Orgánico, se traslada el segmento de recuperación especializada a la Coordinación General Jurídica, situación que se concretó en septiembre 2020 pero que continúa en proceso para llegar a una separación completa a mediano plazo.

En línea con la estrategia de coadyuvar para que el acreditado pueda mantener la capacidad y la voluntad de pago con soluciones flexibles, a continuación, se muestran los principales resultados de las soluciones de cobranza social y la información correspondiente a los principales seguros.

Cobranza Social

2.16 millones

Acciones a diciembre 2020



Tabla 2. Acciones de cobranza social al cierre de diciembre 2020

Apoyos y soluciones (acreditados beneficiados)	dic-20	dic-19	Variación anual (%)
Prórroga por pérdida de Relación Laboral ¹	715,264	694,758	2.95
Fondo de Protección de Pagos ²	273,393	242,959	12.53
Reestructuras ³	616,930	740,607	-16.70
Convenios de Mediación	18,017	10,345	74.16
Programa de beneficios por pago anticipado	28,989	15,681	84.87

1/Acreditados que iniciaron su prórroga en el año reportado.

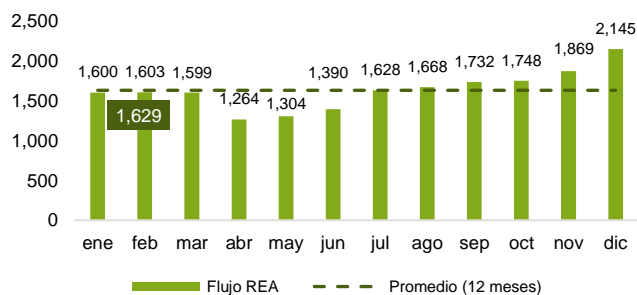
2/Seguro por desempleo.

3/Acreditado beneficiado por una reestructura – administrativa o judicial-, Incluye Solución a tu Medida (STM), Dictamen de Capacidad de Pago (DCP), Estudio Socioeconómico (ESE) y Borrón y Cuenta Nueva (BCN) y otros.

Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

En términos de resultados de la optimización en el nuevo modelo de Cobranza Social destaca el incremento en el flujo REA¹². A pesar de la situación económicamente adversa que se originó debido la pandemia, el flujo REA se mantuvo estable. Únicamente en el periodo abril - junio, se observó una disminución de dicho flujo en los meses de mayor pérdida laboral.

Gráfica 10. Flujo REA 2020 (mdp)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.



Modificaciones a la medición del ICV

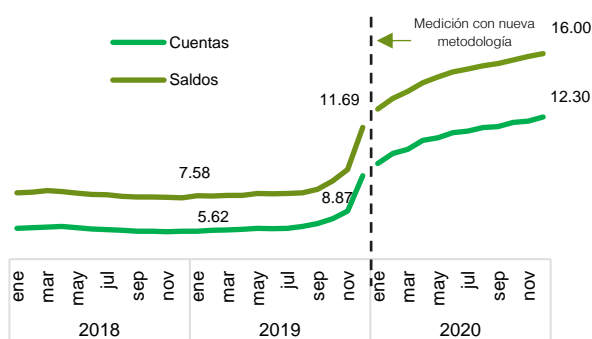
¹² El pago que realizan los acreditados REA se denomina flujo REA y se compone por el total de pagos registrados en Tesorería durante el mes.

El Índice de Cartera Vencida (ICV) es un concepto contable que representa la proporción de la cartera de créditos hipotecarios que se encuentran en estatus vencido. De acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se debe considerar como vencida cualquier cuenta cuyas amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad y que lleve más de 90 días de impago.

En particular y dada la composición del portafolio del Infonavit, la mayor contribución en la proporción del ICV se da por parte de los acreditados que no tienen una relación laboral, es decir, que se encuentran en el Régimen Extraordinario de Amortización (REA), quienes al no poder contar con una aportación por parte del patrón tienen que hacerlas de manera externa. El complemento del peso específico en esta proporción es por parte de los acreditados que tienen una relación laboral activa, es decir quienes se encuentran en el Régimen Ordinario de Amortización (ROA).

Con el fin de mejorar la transparencia en el seguimiento y el estado que guarda la cartera del Infonavit y su cobranza, durante el 2019 se efectuó una revisión integral del portafolio, de la operación y de las metodologías de clasificación de la cartera del Infonavit para que se apegaran a las normas vigentes. Estos cambios en la medición tuvieron como resultado un incremento en el ICV tanto en cuentas como en saldos desde finales de 2019. Además, se han reevaluado algunos procesos internos y de cobranza que han tenido impacto en esta métrica en el último año. Finalmente, la pandemia ha causado distorsiones importantes en la economía que imposibilitan una comparación entre los datos previos a este evento.

Gráfica 11. Evolución del ICV en cuentas y saldos (%)

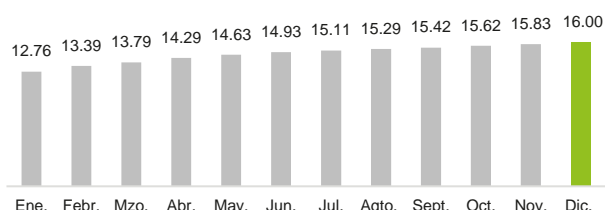


Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

En términos del ICV, el impacto de los hallazgos fue un aumento de 280 puntos porcentuales en el número de créditos, el cual pasó de 6.07% en septiembre de 2019 a 8.87% en diciembre de 2019. Esto representa un impacto de 361 puntos base para el ICV de saldos, que se incrementó de 8.08% a 11.69% en el mismo periodo.

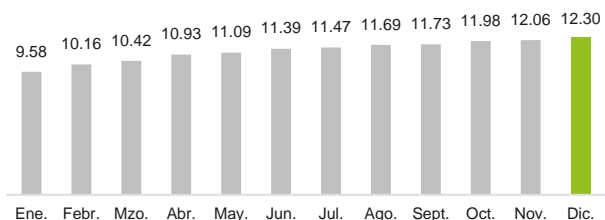
De enero a diciembre 2020, el ICV en saldos aumentó 324 puntos. El mayor aumento fue en enero y febrero 2020, atribuible, en su mayoría, a la última parte de la reclasificación de créditos. Posterior a ello, por el efecto de la contingencia sanitaria en el país, se registró un aumento de 40 puntos base en promedio en los meses de marzo a junio y posteriormente disminuyó esa tendencia a 20 puntos base en promedio a partir de julio y hasta diciembre se cerró el año con un valor de 16.00% de ICV en saldos. Es importante destacar que la indización de créditos en UMA afecta al ICV, ya que cada que ésta se actualiza, también lo hace el saldo de los créditos con dicha denominación.

Gráfica 12. ICV en saldos mensual 2020 (%)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Gráfica 13. ICV en cuentas mensual 2020 (%)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Responsabilidad compartida
74,338 créditos convertidos
10,636 mdp descuentos

Una de las principales dificultades de la gestión de cartera es que una gran proporción de los créditos que se administran se encuentran en Veces Salario Mínimo (VSM), aproximadamente el 57.0% de la cartera se encuentra bajo este esquema. Siendo el salario mínimo la base de estimación del saldo deudor, algunos de estos se volvieron impagables. Con el fin de cumplir el compromiso de esta Administración de aliviar la carga financiera que representa el pago del crédito para atender a los trabajadores que menos tienen,

durante 2020 se continuó con el programa de Responsabilidad Compartida para convertir créditos en VSM a pesos.

Durante 2020 se convirtieron 74,338 créditos (67,770 de forma automática y 6,568 con autorización expresa del acreditado) por un beneficio total de 10,636 mdp, lo que significa que, en promedio, se realizó un descuento de 143 mil pesos por crédito durante el 2020. Desde que inició Responsabilidad Compartida en 2019 y hasta el cierre de 2020, se dio certeza sobre sus créditos a más de 259,539 acreditados.

Autoseguro de crédito (diciembre)



6,491

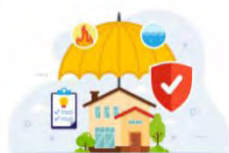
Créditos liquidados por incapacidad

14,437

Créditos liquidados por defunción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley del Infonavit, los créditos que el Instituto otorga a los trabajadores están cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o por fallecimiento del acreditado, que libera al trabajador y a sus beneficiarios del saldo pendiente de amortización.

Seguro de daños (diciembre)



7,034 derechohabientes
atendidos durante el 2020

155.5 mdp en
apoyos

A fin de proteger el patrimonio de las y los acreditados, este seguro ofrece una cobertura ante daños y pérdidas que presenten las viviendas que son garantía de créditos otorgados por el Infonavit¹³, a consecuencia de fenómenos naturales.

Durante el 2020 se registraron 72 siniestros masivos y 406 siniestros individuales.

Tabla 3. Siniestralidad del seguro de daños
(al 31 de diciembre 2020).

	Masivos	Individuales
Acreditados		
En proceso de atención	1,676	0

¹³ Incluyendo ampliación, remodelación, pago de pasivos, vivienda recuperada y la parte correspondiente al Instituto de aquellas que se encuentran en esquema de cofinanciamiento.

Atendidos	6,641	393
Total		
Indemnizaciones (mdp)		
Seguro de daños	79.7	23.1
Apoyo a enseres	51	1.3
Ayuda para rentas	.33	0.07

Fuente: Gerencia de Seguro de Daños.

Uno de los desastres naturales más relevantes durante 2020 fueron las lluvias en el estado de Tabasco que provocaron la subida en el nivel de las presas y ríos y, por lo tanto, una situación de emergencia en esta región.

Esta situación también se presentó en Veracruz, Chiapas y Oaxaca. Por otro lado, durante los últimos días del 2020 se reportaron nevadas y heladas en diferentes estados del país.



Estrategia de desplazamiento de vivienda recuperada

En el marco de la Estrategia de Atención a Vivienda Abandonada, en 2020 se desarrollaron e implementaron tres programas de desplazamiento de vivienda, los cuales permitirán el desarrollo de centros urbanos ordenados, sostenibles, con infraestructura y servicios suficientes, un mayor cuidado del medio ambiente y una mejor calidad en las viviendas.

Asimismo, se cuenta con una estrategia de desplazamiento de vivienda recuperada combinada con los tres programas.



1. Regeneración Comunitaria Infonavit

Este programa, trata de implementar proyectos integrales para atender las causas raíz del abandono de vivienda en polígonos con alta incidencia de vivienda irregular y rezago

urbano; además cuenta con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) en 7 municipios prioritarios donde existe la mayor concentración de vivienda recuperada.

Actualmente, el programa está por iniciar la fase 3 (de 5) donde se realizarán concursos para seleccionar los proyectos multidisciplinarios de intervención socio espacial que se llevarán a cabo mediante una asociación estratégica con “socios desarrolladores”.

Para este programa, se tiene un Plan Maestro de gestión urbana y comercial que servirá de base para el desarrollo del proyecto, así como diagnósticos que permitirán establecer las acciones prioritarias dentro del Plan Maestro. Al cierre de 2020, ya se cuenta con diagnósticos de 6 polígonos y planes maestros en 2 de ellos.



2. Aliados por la Vivienda

Se busca comercializar la vivienda a entidades de gobierno y organizaciones civiles, a fin de brindar soluciones a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo acciones de rehabilitación urbana adecuadas y sostenibles.

Al cierre de año, se formalizaron convenios de colaboración con 10 entidades, 2 convenios de compraventa que involucran 622 viviendas y 2 proyectos de mejoramiento urbano y social. Se estima que, en una primera etapa, se desplazarán un total de 3,000 viviendas en caso de contar con el inventario.



3. Renovación a tu medida

El programa inició operaciones el 7 de diciembre de 2020 en 200 municipios de 20 estados y se espera tener cobertura en 31 estados en el primer bimestre de 2021. Éste permite solucionar las problemáticas, tanto particulares como sociales, que causan el incumplimiento de pago y el posible abandono de la vivienda en polígonos con altas tasas de vivienda irregular.

El programa cuenta con 3,000 viviendas que se ofrecen a nuestros derechohabientes, quienes tendrán la oportunidad de adquirir una vivienda recuperada, con nuevos estándares de calidad, a precios competitivos. Además de que se brinda la posibilidad al trabajador de elegir las mejoras de su vivienda de acuerdo con sus gustos y necesidades.

Para los nuevos programas y para cumplir con la estrategia de regeneración de vivienda abandonada, se realizó un análisis de todo el portafolio de vivienda, compuesto por 178,896 viviendas, a fin de determinar de acuerdo con las características de cada vivienda, sus condiciones, el entorno y su situación legal, el canal de desplazamiento más adecuado. Lo anterior permitió identificar los municipios donde existe mayor concentración de vivienda abandonada y así poder definir los municipios prioritarios, atendiendo las problemáticas estructurales que inciden en la vivienda abandonada a través de proyectos multidisciplinarios de intervención socio espacial.



Regularización de Escrituras 1972-2007 y Rezago en Titulación

Una vez que se liquidó el crédito, se procede a la cancelación de hipoteca y a la escrituración.

Durante 2020 se llevó a cabo el proyecto Atención a Titulación y Cancelación de Hipotecas, mediante el cual se fortaleció la normatividad y los mecanismos de control a través de la actualización del nuevo proceso de Regularización de Escrituras 1972-2007.

Se continuó con la asignación y atención de los diferentes créditos que no cuentan con la escritura, asimismo se mantuvo la colaboración institucional a través de los 11 convenios firmados con entidades federativas.

Por primera vez se realizó una licitación abierta para la contratación de los proveedores que prestan servicios jurídicos para el programa, con lo cual durante 2021 se obtendrá una cobertura casi total de las diferentes delegaciones regionales y el estatus registral de la totalidad del universo del rezago.

De enero a diciembre de 2020, se obtuvieron y generaron 1,497 escrituras (4,498 de diciembre de 2018 a diciembre de 2020 de un universo de 75 mil).



Programa de Cancelación de Hipotecas 2.8 UMA

Como parte del apoyo a los acreditados de menores ingresos, se publicaron los Lineamientos del Programa y se incluyeron

las actividades sustantivas del mismo en la actualización del Proceso “Cancelación de Hipoteca” unido al proyecto estratégico “Atención a Titulación y Cancelación de Hipotecas”.

Durante 2020 se asignaron 73,326 cuentas para que fueran trabajadas por notarios públicos registrados en el INEX. Igualmente, se lograron 5,293 cancelaciones de hipoteca derivadas del Programa, así como 19,534 cuentas que se concluyeron a través del certificado de libertad de gravamen. Durante el programa se han logrado 20,445 cancelaciones y se han concluido 111,379 cuentas.



Eje 3. Operación eficiente y transparente

Desde el inicio, uno de los objetivos primordiales de esta Administración ha sido administrar el presupuesto de manera eficaz, eficiente y transparente, consolidando la gestión del presupuesto con estrategias de recaudación y fiscalización. Gracias a esta visión, durante el 2020, se logró mantener la fortaleza financiera del Instituto y apoyar a los derechohabientes.



3.a. Instalar una cultura de gestión de presupuesto con foco en resultados

La construcción del presupuesto se realiza con base en elementos de eficiencia y eficacia, que aseguren destinar los recursos necesarios a los procesos clave en la cadena de valor del Instituto.



Programa de Eficiencias 2020

4,065 mdp

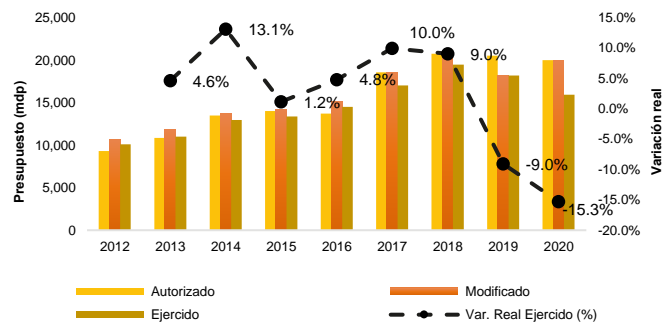
de eficiencias (ahorros y subejercicios)

Derivado de la contingencia sanitaria a nivel mundial, el Instituto se dio a la tarea de implementar un programa de eficiencias 2020 con el objeto de identificar ahorros por la incertidumbre sobre los ingresos que el Instituto tendría durante el año. Aunado a lo anterior y, durante el transcurso del año, se observó que la dinámica habitual del ejercicio del presupuesto institucional se vio afectada de manera importante por diferentes motivos vinculados a la pandemia.

Esto se reflejó en el ritmo del ejercicio del gasto, resultando en un presupuesto total ejercido al cierre de diciembre de 15,925 mdp¹⁴ lo que representa una reducción, en términos reales, del 15.3%¹⁵ respecto al monto ejercido en 2019.

¹⁴ El presupuesto total incluye GAOV (11,082 mdp) + Otros Gastos (3,334 mdp) + Inversiones propias (1,509 mdp)

Gráfica 14. Presupuesto total institucional 2020 (mdp)



Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.

En tanto al monto ejercido para GAOV, en 2020 fue de 11,082 mdp, lo que representa una reducción del 1.38%, en términos reales, respecto al monto ejercido en 2019.



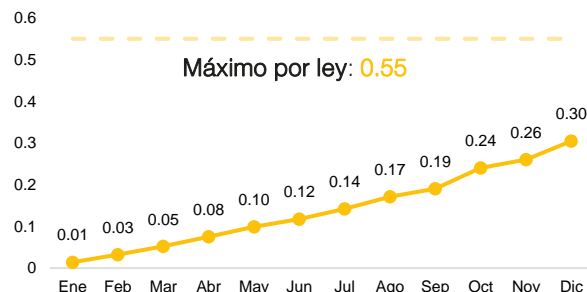
Relación GAOV¹⁶ bruto más inversiones entre recursos totales

0.30%

Para 2020, el Instituto tenía el objetivo de fortalecer la operación atendiendo los retos derivados de la pandemia. En este sentido se estableció un techo prudencial a las inversiones propias, para que éstas, en conjunto con el GAOV, no excedan el parámetro establecido en Ley (el GAOV no excederá el 0.55% de los recursos totales del Instituto).

Con relación a los años pasados, esta Administración logró reducir de manera importante este cociente, pasando de 0.43% en 2016 a 0.30 en 2020.

Gráfica 15. Relación GAOV bruto más inversiones entre recursos totales 2020 (%)

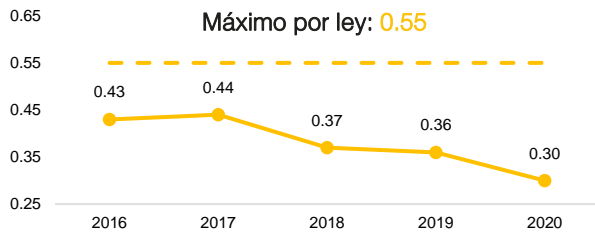


Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.

¹⁵ Cifras 2020 preliminares. No contemplan ajuste contable por autoseguro de crédito.

¹⁶ Gastos de Administración, Operación y Vigilancia

Gráfica 16. Relación GAOV bruto más inversiones entre recursos totales histórico 2016 - 2020 (%)



Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.



3.b. Mejorar la gestión y estrategia de compras

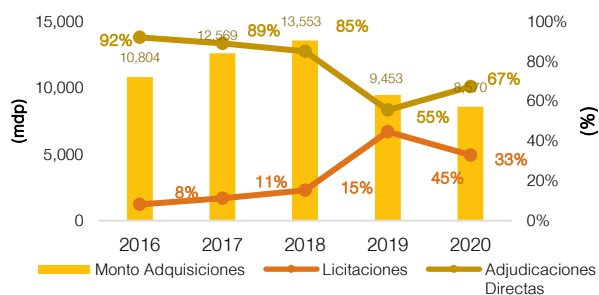
En 2020 se rediseñaron las políticas y lineamientos de adquisiciones con el objetivo de privilegiar la transparencia, igualdad, integridad, competencia económica, eficiencia y economía del Instituto. Estas modificaciones son las bases de una reforma integral al Marco Normativo en Materia de Adquisiciones, lo anterior implica el replanteamiento de diferentes elementos desde regulaciones en los procedimientos de contratación, hasta la incorporación de la observancia del Código de Ética como normatividad obligatoria en los procedimientos.



Rediseño de las políticas y lineamientos de adquisiciones

En ese sentido, al cierre de 2020, el 33.0% de las adquisiciones se efectuaron a través de procesos de licitación, mientras que en 2018 éstas sólo representaban el 15.0%.

Gráfica 17. Compras del Instituto (Periodo enero-diciembre vs enero-diciembre de cada año)



Nota: Cifras a precios de 2020.

Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.



3.c. Automatización de procesos administrativos y operativos

El Instituto debe identificar redundancias y oportunidades de simplificación de procesos para automatizarlos y tratar de reducir aquellos que exponen a errores y reducen la velocidad de respuesta del Instituto.



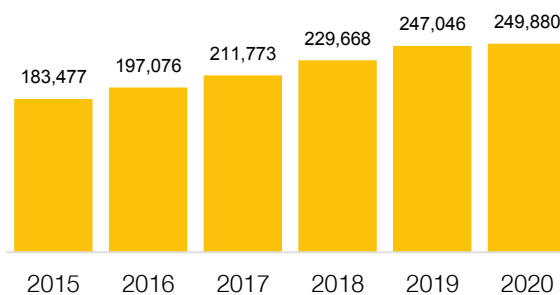
Flujo de ingresos del Infonavit

249,880 mdp

De esta manera, en 2020 se desarrollaron servicios tecnológicos para que los patrones realicen el cálculo de las retenciones por amortización de forma más precisa y oportuna, a través de los sistemas de nómina. Por otro lado, se implementaron estrategias de promoción y control de cumplimiento que buscaron hacer más atractivo el cumplimiento voluntario de los patrones con el uso de inteligencia administrativa, aumentando la capacidad de detección oportuna de incumplimiento o prácticas evasivas.

Los resultados de estas acciones se muestran en el flujo de efectivo del Instituto, registrando a diciembre de 2020 un incremento de 1.15% (2,834 mdp) respecto a diciembre de 2019.

Gráfica 18. Flujo de efectivo acumulado (mdp) (corte al cierre de diciembre 2020)



Fuente: Coordinación General de Recaudación Fiscal.

Respecto al efecto de ahorros en el gasto, así como el fortalecimiento de la recaudación, el Infonavit cerró el 2020 con un remanente de operación de 99,365 mdp, dentro del escenario favorable establecido para el 2020, lo que implica un mayor rendimiento a la SCV, un incremento mayor al patrimonio, que a su vez impacta positivamente en el ICAP.

Al cierre de 2020, el remanente de operación se colocó en el escenario favorable de acuerdo con las estimaciones de planeación financiera.



Remanente de operación
99,365 mdp

El remanente de operación representa la cifra que resume el excedente financiero. De esta forma, a pesar de ser un año de menores ingresos por intereses de cartera (debido a la menor inflación observada en el país durante 2019), de mayor gasto por constitución de reservas (derivado del impacto de los acreditados que perdieron su empleo), también ha sido un año de mayor ingreso por inversión de valores y de tesorería, y de menor gasto financiero en los procesos de adjudicación de vivienda.

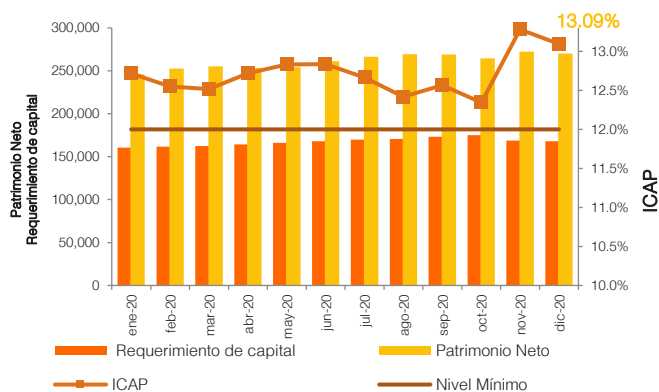


Índice de Capitalización (ICAP)
13.09%

El ICAP refleja qué tan solvente es el Instituto para hacer frente a pérdidas no esperadas de acuerdo con el nivel de riesgo en el que incurra, dadas sus operaciones inherentes. Corresponde a la proporción que representa el capital neto respecto de los activos sujetos a riesgo totales.

Durante el 2020 se modificó la política de reasignación del pasivo del Instituto. Esta modificación permitió mejorar la gestión del pasivo (SCV) y distribuirlo de manera más eficiente en bandas de vencimiento mayores a un año cumpliendo con el periodo máximo permitido por la CNBV. Con esta política se corrigieron descalces que se presentaban en los pasivos de mayor duración y se redujeron los requerimientos de capital, lo que se tradujo en ahorros significativos de dichos requerimientos. La propuesta anterior permitió un aumento considerable en el ICAP, pasando de 12.81% en 2019 a 13.09% al cierre de diciembre de 2020. Este indicador se mantuvo por encima del nivel mínimo durante todo el año.

Gráfica 19. Índice de Capitalización (diciembre 2020)



Fuente: Coordinación General de Riesgos

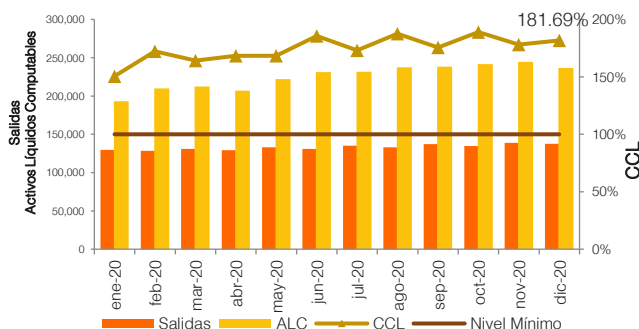


Coefficiente de Cobertura de Liquidez
181.69% (diciembre)

Durante 2020, se adoptó de manera prudencial y siguiendo las mejores prácticas de la industria financiera, una métrica que fuera capaz de revelar el nivel de liquidez que guardan los activos convertibles en efectivo con respecto de los flujos de efectivo programados para los siguientes 30 días. Esta métrica es el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), que se convirtió en el estándar internacional para las instituciones financieras desde 2013, diseñado por el Comité de Basilea (Suiza), para ser adaptado por parte de los órganos supervisores locales.

Durante el 2020, el coeficiente de cobertura de liquidez se colocó por arriba del mínimo deseable (100%) y además ha guardado una tendencia ascendente.

Gráfica 20. Evolución del Coeficiente de Cobertura de Liquidez

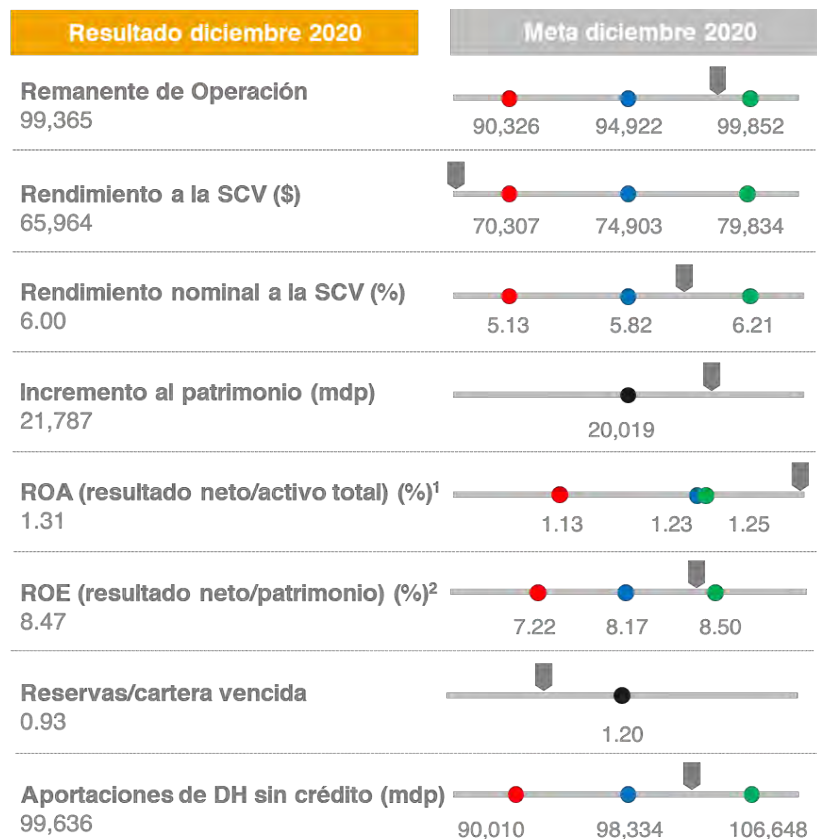


Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Indicadores clave del desempeño (KPIs)

Por primera vez, el Plan Estratégico y Financiero 2020-2024 incluyó estimaciones de los KPIs ligadas a un escenario de desempeño económico. Para evaluar los resultados de los indicadores clave del desempeño de 2020, se realizó un análisis de la situación macroeconómica. Dado el impacto del COVID-19 sobre la economía, las perspectivas económicas de 2020 atienden un escenario desfavorable, inclusive mucho más adversas que el escenario desfavorable del PEF 2020-2024.

Antes del COVID-19	Después del COVID-19
<ul style="list-style-type: none"> • Debilitamiento del PIB, inversión y consumo privado • Desaceleración en la creación de empleo IMSS • Presiones inflacionarias sobre el componente subyacente • Superávit primario con calda en el gasto público • Tensiones económicas relacionadas al comercio internacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerte contracción del PIB • Destrucción del empleo formal • Crecimiento de inflación con reducción al cierre del año • Reducción acelerada de la tasa de interés objetivo • Reducción de los ingresos públicos y redistribución del gasto

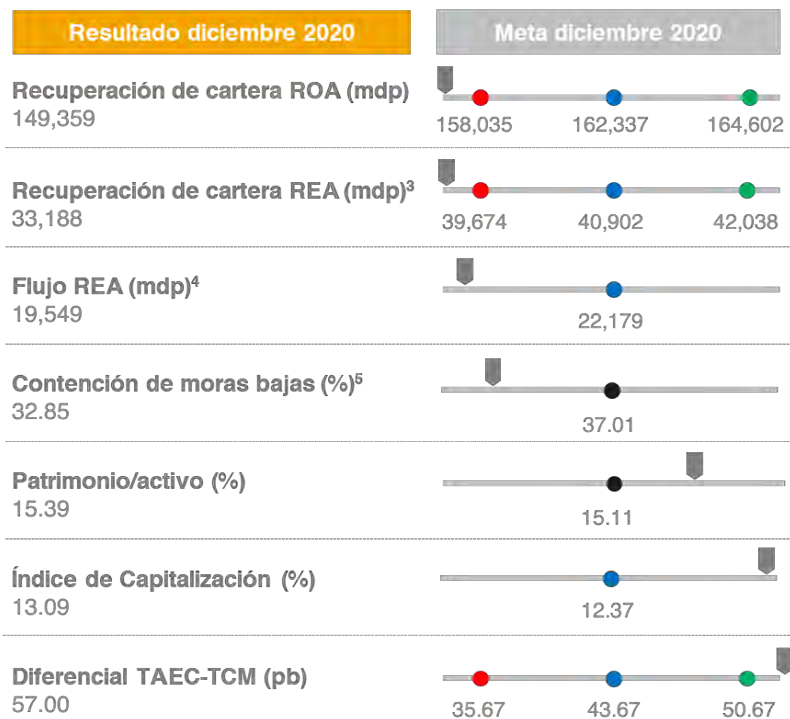


ESCENARIO

- Mínimo
- Central
- Máximo
- Coinciden los 3 escenarios

¹Se considera el promedio del total del activo de los últimos 12 meses
²Se considera el promedio del total del patrimonio de los últimos 12 meses
 Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Indicadores clave de desempeño 2020



ESCENARIO

- Mínimo
- Central
- Máximo
- Coinciden los 3 escenarios

³ Incluye aportaciones de acreditados que tienen empleo y son considerados REA.

⁴ Total de pagos registrados en Tesorería para las cuentas REA activas del portafolio hipotecario al inicio de mes. No incluye adelantos de pago ROA.

⁵ Porcentaje de cuentas REA vigentes en moras 1-2 que cierre a cierre se mantienen o mejoran en morosidad y que presenten evidencia de flujo mayor a \$50.

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas.



Habilitadores

Los habilitadores institucionales se consideran como uno de los cimientos del Plan Estratégico y Financiero. Estos permiten contar con plataformas institucionales transversales que aseguran el correcto despliegue de la estrategia, a través de los ejes estratégicos.

En este sentido se identifican los cambios transformacionales que se lograron durante 2020 gracias al esfuerzo y trabajo conjunto de los tres sectores: trabajadores, empresarial y gobierno.



4.a. Arquitectura integral de datos

Contar con una arquitectura integral de datos permite al Instituto consultar, de manera estructurada y ordenada, las fuentes de información con el objetivo de identificar mejoras en materia de análisis de datos, y así optimizar los procesos e interacciones que se tienen con los derechohabientes y los patrones.



Plan Maestro de Tecnologías de la Información (2020-2024)

Durante 2020 se formuló un nuevo y estructurado Plan Maestro de Tecnologías de la Información (TI). El objetivo de este Plan fue contar con un documento que enmarque los ejes, iniciativas y acciones en materia de tecnología para atender la alineación a directrices y disposiciones de la planeación y programas del Infonavit 2020-2024. Para realizar el Plan Maestro de TI se realizó un diagnóstico de las iniciativas institucionales presentes en el Instituto, con el fin de organizarlas y priorizarlas en el corto y largo plazo, lo cual permitirá generar propuestas de valor para la atención de usuarios (internos y externos).

El Plan Maestro reconoce la transversalidad del Infonavit y se enfoca en identificar de manera integral, todas las necesidades para que el Instituto pueda operar en los próximos quinquenios, bajo una arquitectura tecnológica interconectada. En resumen, este Plan ayuda al Instituto a tener un rumbo claro para poder enfocar los esfuerzos tecnológicos de manera eficiente para enfrentar los retos actuales.

Ilustración 5. Ejes del Plan Maestro de TI



Fuente: Subdirección General de Tecnologías de Información.

Dentro de los resultados 2020, se identificaron 194 posibles iniciativas en materia de tecnología, alineadas al Plan Tecnológico de TI y al Plan Estratégico y Financiero 2020 – 2024 del Infonavit a través de los seis ejes estratégicos y ocho ámbitos de acción. Dentro de éstas, 41 iniciativas de 2020 iniciaron operación en alguna de sus etapas.

Como parte de la implementación del Plan Maestro de TI se trabaja en una arquitectura integral de datos, que permita la consulta estructurada de información y con información de calidad para mejorar la interacción con los derechohabientes y patrones; de esta forma se fortalece el *data warehouse* como fuente única de datos que permita la homologación y la consistencia de información. En 2020, se generó en conjunto con la Contraloría General, un Acuerdo de Responsabilidad de Datos y siete Acuerdos Particulares con el fin de fortalecer el gobierno de datos institucional.

Los esfuerzos realizados permitieron construir el Sistema de Información Infonavit, a través del cual, el Instituto da a conocer por primera vez series históricas con funcionalidades dinámicas del otorgamiento de créditos y de la recaudación fiscal. En 2020, se tuvieron más de 35, 000 visitas al portal para consultar la información.



Transparencia

En materia de transparencia se fortalecieron los mecanismos de rendición de cuentas y protección de Datos Personales en el Instituto. Asimismo, el INAI otorgó un reconocimiento al Instituto por contar con un Comité de Transparencia capacitado al 100%. Se obtuvo la calificación 100% en el Índice Global de Cumplimiento en portales de transparencia.

Finalmente, se registraron más de sesenta millones de datos personales en posesión del Instituto.



4.b. Sistemas flexibles y escalables

Los diversos sistemas tecnológicos son necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y deben proporcionar flexibilidad además de ser escalables, es decir, que éstos se puedan adaptar continuamente a las innovaciones institucionales y a las necesidades de todas las áreas que integran la mutualidad, pero sin comprometer el funcionamiento ni la calidad de la operación. Adicional a estas características, se debe instaurar una cultura de ciberseguridad que refuerce la integridad de éstos.



Prevención de Pérdidas y Fraudes

Con la finalidad de prevenir las pérdidas y fraudes, se establecieron los ejes, lineamientos, directrices y responsabilidades a través de los cuales se protegerán del riesgo de fraude los intereses del Instituto, los derechohabientes, jubilados y patrones.

Para lograr lo anterior se diseñó una estrategia antifraude basada en los ejes de prevención, detección y respuesta con 11 objetivos delineados por estos tres grandes ejes.

Tabla 4. Estrategia antifraude

a) Detección	b) Prevención	c) Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con controles efectivos para la acreditación de la personalidad. 2. Detectar operaciones anómalas. 3. Impulsar el uso adecuado de los canales de denuncias de fraude. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar una cultura organizacional de prevención de pérdidas y fraudes. 2. Fomentar una cultura de cumplimiento normativo y apego al Código de Ética del Instituto. 3. Mejorar las capacidades de la Oficina de Prevención de Pérdidas y Fraude. 4. Habilitar a las áreas de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger los intereses del Instituto. 2. Proteger los intereses de los Derechohabientes y Patrones. 3. Documentar avance y efectividad de la OPPF a través de indicadores.

a) Detección	b) Prevención	c) Respuesta
	negocio para prevenir fraude. 5. Blindar contra el fraude a las operaciones de salidas de dinero del Instituto.	

Fuente: Contraloría General

Al cierre de 2020, se inició la implementación de la estrategia:



Implementación de estrategia al 30.0%

Adicionalmente, se crearon 2 cursos de sensibilización a los colaboradores del Instituto de nivel operativo, táctico y estratégico, para incrementar la cultura institucional en materia de prevención de pérdidas y fraude.



Se capacitó en línea a 4,915 personas
 3,307 capítulo I del taller
 1,608 capítulo II del taller

También, se constituyó el Grupo de Trabajo de Prevención de Pérdidas y Fraude. Éste logró 28 acuerdos con las áreas para mitigar la usurpación de identidad en créditos hipotecarios, fraudes relacionados con hipoteca verde, fraudes relacionados con DAPs (Dispersión Automática de Pagos) y el fortalecimiento de los procedimientos de crédito y cartera en línea con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Otro punto importante fue la solicitud a Facebook para que diera de baja perfiles y grupos que utilizan el nombre del Instituto sin autorización para promover el uso indebido de sus soluciones. Con lo anterior se logró:



Facebook eliminó 44 perfiles y/o grupos

que utilizaban el nombre del Instituto sin autorización para promover el uso indebido de soluciones.

Con la implementación de la estrategia antifraude y las acciones antes mencionadas, se logró:



Disminución del ~54.9%

en el monto de incidencia por suplantación de identidad. 22.2 mdp en cuarto trimestre 2019 vs 10.0 mdp en el cuarto trimestre 2020.



Seguridad de la información

Derivado de la pandemia mundial ocasionada por la COVID-19, el Instituto aceleró el proceso de implementación del programa Trabajo fuera de la Oficina, esto con la finalidad de proteger la salud de los empleados y de los derechohabientes. Lo anterior, planteó nuevos retos en materia de seguridad de la información.

En 2020, el Instituto se dio a la tarea de implementar las Políticas de Seguridad de la Información y concientización de la seguridad informática, así como buenas prácticas para la protección de la información en el trabajo y en la casa. Implementar estas políticas permite asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

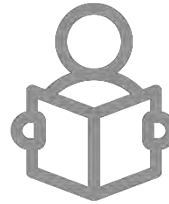
Para asegurar la correcta implementación se revisaron 7 de los 14 rubros del Manual General de Políticas de Seguridad de la Información.¹⁷ En esta revisión, de momento, no se cuenta con una plataforma tecnológica propia que será evaluada a partir del primer semestre de 2021.

¹⁷ Se revisaron los rubros que requieren mayor número de medidas de control manuales y que no fueran responsabilidad de SGTI.



Implementación de las políticas al 91.0%

Adicional a lo anterior, se crearon 2 cursos en línea sobre la importancia del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información, así como para incrementar la cultura institucional en materia de seguridad de la información.



Se capacitó en línea a 5,223 personas

3,352 durante el primer semestre
1,871 durante el segundo semestre



4.c. Modelo Operativo

Como parte de la estrategia de la Administración actual, se realizan acciones para la organización sea más ágil y efectiva, reduciendo su carga financiera y haciéndola eficiente, se busca hacer más con menos. Las innovaciones se realizan sin comprometer en ningún momento el funcionamiento del Instituto ni el servicio de calidad que se brinda a los derechohabientes.



Modelo Operativo Institucional

Con el fin de optimizar la operación institucional, en 2020 se inició la reingeniería del Modelo Operativo Institucional, que contiene la propuesta del diagnóstico, el entendimiento y la ruta crítica de procesos eficientes punta a punta para el Infonavit.

En noviembre de 2020 se publicó la actualización del Marco Normativo Institucional de Gobierno de Procesos mediante el cual se permite alinear toda la normativa bajo un único Modelo

Operativo y se integrarán las operaciones de todas las Subdirecciones Generales del Instituto.

Se realizaron modificaciones en la operación de los Órganos Colegiados, alineadas a las buenas prácticas de gobiernos corporativos, logrando que se consolidara en un solo instrumento normativo las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto, contempladas en la Ley del Infonavit y de los Órganos Auxiliares.



4.d. Gestión del cambio

Adicional a todas las plataformas tecnológicas que necesita el Instituto para asegurar una operación correcta y eficiente, es importante que éste se encuentre preparado para adaptarse a transformaciones y conseguir implementaciones exitosas de los procesos. Lo anterior, permite que se desplieguen nuevas y diversas propuestas sin contratiempo.



Reorganización institucional

En consideración de la gestión del cambio, se realizaron ajustes a las estructuras del Infonavit derivado del proyecto *Reorganización institucional*. Este se basa en las mejores prácticas que aseguran a los colaboradores del Instituto el desempeño eficiente de sus funciones, lo que mejora los canales de comunicación y coordinación entre todas las áreas del Instituto y establece estructuras claras y homogéneas de las delegaciones regionales y en los Cesi, lo que permitirá contar con una institución más ágil y eficiente. Durante el 2020 se consolidaron las modificaciones en el marco legal y normativo interno del Instituto, con lo cual se cuenta con estructuras organizacionales alineadas y homologadas, lo que ha permitido a cada Unidad Organizativa integrarse con el capital humano necesario garantizando el desempeño de sus funciones.



Infonavit: uno de los mejores lugares para trabajar

En beneficio de sus trabajadores, el Infonavit ha implementado una política de cero tolerancia para casos de hostigamiento y acoso sexual, lo cual se establece desde nuestro Código de Ética.

De igual forma, el Infonavit tiene un compromiso con la no discriminación, la igualdad laboral y los espacios de trabajo libres de violencia. En febrero de 2020, se elaboró un

diagnóstico de igualdad laboral, a partir de la metodología EDGE® (*Economic Dividens for Gender Equality*, por sus siglas en inglés), para identificar las causas estructurales que generan desigualdad de género en la institución y definir un plan de acción. El 8 de septiembre de 2020 se reconoció el compromiso del Infonavit en la igualdad laboral con dicha certificación en nivel *Assess*.

El Infonavit ahora forma parte del *Pride Connection México*, la red de empresas comprometidas en desarrollar ambientes laborales seguros y libres de discriminación a través de la participación de la población LGBT+ y sus aliados.

En 2020 *Great Place to Work®* reconoció al Infonavit como el primer lugar para trabajar en diversidad e inclusión, en la categoría de más de 5,000 colaboradores, derivado de las acciones que ha llevado a cabo en este tema.

Asimismo, el Infonavit fue reconocido por *Great Place to Work®* con el Primer Lugar en el listado de Los Mejores Lugares para Trabajar® en Diversidad e Inclusión 2020 en México, en la categoría de Más de 5000 colaboradores.



Publicación del Estatuto Orgánico del Infonavit

El 22 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Estatuto Orgánico del Infonavit; dicho documento estableció las bases de la transformación del Infonavit para establecer una operación eficiente y expedita con los derechohabientes y acreditados.

El nuevo Estatuto Orgánico elimina silos operativos y estructurales, duplicidad de funciones y obliga al cambio en los procesos de atención al derechohabiente, pensando en estructuras digitales a futuro.



Despachos Externos a través de licitaciones públicas

Se mejoró la estrategia y defensa legal en los asuntos donde el Instituto sea parte. Se celebró una licitación abierta a través de la cual se seleccionaron los despachos jurídicos que tendrán a su cargo la representación legal del Infonavit en 2021, hasta su conclusión definitiva.



Implementación Código de Ética

Con la finalidad de reforzar la implementación del Código de Ética se crearon y actualizaron diversas normativas internas. Éstas incluyen algunas en materia de responsabilidades administrativas, corrupción, igualdad, prevención y atención de casos de hostigamiento y acoso sexual y en materia de declaraciones patrimoniales.

Dentro de las normativas internas que se publicaron se encuentran el Protocolo de atención a casos de hostigamiento y acoso sexual y el Manual de aplicación del Protocolo; éstas buscan establecer los mecanismos de prevención y asesoría, los plazos de atención, investigación y sanción de casos de hostigamiento y acoso sexual, así como la implementación de medidas preventivas de protección.

Finalmente, se actualizaron diversos procedimientos, procesos y subprocesos, dentro de los cuales se encuentra el Proceso de Investigar Responsabilidades Administrativas, el Subproceso de Investigar y Determinar Sanciones por Responsabilidades Administrativas y el procedimiento de Gestionar Presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial.



Actualización de las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados

Con el objetivo de adoptar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en el Infonavit. Se consolidaron las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados en un solo instrumento normativo, aprobado por la Asamblea General. Además, se robusteció el marco normativo de los Órganos Colegiados, lo que permite una mejor toma de decisiones para el beneficio de las y los derechohabientes a través del fortalecimiento de la supervisión y vigilancia de los Órganos Colegiados y sus miembros.

Debido a la importancia de las mejoras normativas en materia de derechos humanos, se formuló una iniciativa para la atención de quejas provenientes del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Además, se encuentran en proceso de revisión el Proyecto de Protocolo de Atención de Casos Sensibles y Asuntos de Alto Impacto Institucional y la incorporación de las Orientaciones

Directas al Procedimiento de Atención de Quejas de Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Durante 2020, se llevó a cabo la adecuación de la normativa para la atención a denuncias en coordinación con las áreas del Infonavit. El 16 de junio de 2020 se hizo la publicación en el Marco Normativo Institucional del Procedimiento de Atención a Denuncias.



Cumplimiento regulatorio

Con el objetivo de fortalecer el marco jurídico, se cuenta (por primera vez) con un Programa de Mejora Regulatoria mediante el cual, entre otras actividades, se proyectó realizar el registro de 11 trámites y servicios sustantivos en el Registro Nacional de Trámites y Servicios (RNTS).

Con la asesoría de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), de los trámites identificados por el Instituto, se determinaron aquellos que cumplen los requerimientos de la Ley General de Mejora Regulatoria para ser inscritos al RNST.

Al cierre del 2020, se logró lo siguiente:

Se inscribieron al RNTS 4 trámites institucionales



1. Solicitud de emisión de constancias de situación fiscal de obligaciones ante el Infonavit.
2. Solicitud de aclaraciones patronales.
3. Solicitud de Asociación y Disociación de Números de Registro Patronal (NRP).
4. Solicitud de atención a quejas.



Herramientas digitales para la continuidad de la operación y atención oportuna

Con la finalidad de mantener la continuidad de la operación, brindar atención oportuna y salvaguardar la integridad de los trabajadores institucionales, se dotó al personal del Infonavit con las herramientas necesarias para continuar con sus labores de manera remota y con eficiencia, como la instalación de red privada virtual o VPN (Virtual Private

Network, por su sigla en inglés) y nuevos sistemas de videoconferencia (VPN, Teams, acceso a aplicativos institucionales, Webex y mesas de ayuda).



Reconocimiento del compromiso del personal técnico

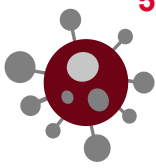
Adicionalmente, en abril de 2020, el Consejo de Administración del Infonavit aprobó el otorgamiento de una gratificación extraordinaria al personal técnico, misma que buscó reconocer el compromiso y gran labor del personal técnico del Infonavit para mantener actividades esenciales en beneficio de millones de derechohabientes y acreditados durante la contingencia epidemiológica por COVID-19.

Los resultados de la aplicación de la gratificación extraordinaria fueron los siguientes:



**Se otorgó el beneficio a
3,026 trabajadoras y
trabajadores**

**Por un monto total acumulado de
pago extraordinario que ascendió a
59 mdp**



5. Medidas de apoyo a derechohabientes y empresas aportantes del Infonavit ante la emergencia sanitaria por covid-19

Como respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, el Infonavit, a través del H. Consejo de Administración, aprobó la implementación de medidas extraordinarias en 2020, con **dos objetivos fundamentales**:

Objetivos fundamentales:

01
Brindar protección a las familias que cuentan con créditos a través de seguros de desempleo y periodos de prórroga.

02
Proteger el empleo de todos los derechohabientes mediante prórrogas a patrones.

Estas medidas se enfocaron en mitigar el impacto de la crisis sanitaria en los trabajadores y empresas aportantes, bajo un enfoque de solvencia de largo plazo. Por ello, se planteó la necesidad de dar apoyo directo a:



En ese sentido, y en línea con el planteamiento estratégico institucional, el Infonavit fue capaz de implementar estrategias inéditas, con una fuerte capacidad de reacción y ejecución a gran escala en el menor tiempo posible.

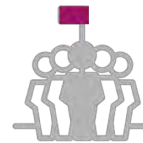


Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

Con el fin de informar el paquete de medidas de apoyo implementadas, se llevaron a cabo campañas de difusión para acreditados y empleadores utilizando una estrategia de comunicación social a través de boletines de prensa, entrevistas nacionales y locales, reuniones por canales de comunicación remota con empresas a nivel nacional y local, así como campañas en televisión nacional, radio nacional y ecosistema digital (22 de abril a 30 de junio 2020).

Ilustración 6. Resultados de las Campañas de comunicación social

2,221 notas sobre las medidas de protección que el Instituto otorgó a las y los trabajadores.



342 notas sobre el apoyo que el Instituto brindó a empleadores.

1,255 eventos por canales de comunicación remota con empresas y/o cámaras empresariales a nivel centralizado y local.



Fuente: Subdirección General de Comunicación

Ilustración 7. Resultados de las Campañas publicitarias

8 de cada 10 personas del público objetivo estuvieron expuestas a los spots de la campaña.



72%

Televisión

26%

Radio

2%

Medios digitales

Se invirtió en medios de comunicación televisivo, radio y canales digitales.

6,037 inserciones publicitarias (spots y menciones) en medios tradicionales.

28 millones de impresiones en ecosistema digital

Fuente: Subdirección General de Comunicación

De manera focalizada, para las empresas aportantes, se desarrolló material para facilitar la solicitud y presentación de pagos (guías), con un archivo de preguntas frecuentes para orientar a los patrones en la solicitud de las medidas de apoyo y en el proceso de pago de sus aportaciones. Asimismo, se capacitó a las Gerencias de Recaudación, Centros de Atención Empresarial (Call Center) y a la Gerencia de Atención a Grandes Aportantes, con toda la información para atender y resolver las dudas de los patrones.

Tanto las empresas aportantes como los acreditados, contaron con un desarrollo tecnológico que les permitió acceder a los beneficios de forma remota y en línea, a través de Mi Portal Empresarial y Mi Cuenta Infonavit (MCI).

Para los acreditados que no contaran con servicio de internet o un dispositivo para hacer el trámite por MCI, se habilitó a los despachos de cobranza para ofrecer dentro de sus

soluciones el “Apoyo COVID”, en el cual el agente buscaba al acreditado vía visita domiciliaria o contacto telefónico.

Finalmente, para continuar con el servicio de trámites esenciales en Cesi y, al mismo tiempo, atender las disposiciones de sana distancia y cierre de actividades no esenciales, se clasificaron 15 servicios principales para atención presencial, comunicados a través de medios electrónicos, se redujeron los horarios de atención en los Cesi y se fortaleció la orientación para la atención desde el portal.



Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

Las medidas de mitigación de impacto de la crisis sanitaria, vigentes del 15 de abril hasta el 31 de agosto de 2020 e implementadas en la forma de nuevas soluciones financieras, requirieron de la solidaridad y responsabilidad de patrones e instituciones, privilegiando la protección de los derechos laborales.

Estas medidas de protección se agruparon en tres sectores: protección para los derechohabientes, los patrones y el sector económico.

Ilustración 8. Principales programas implementados

Para acreditados

- Fondos para Pérdida de Empleo
Protegió el pago del crédito hasta por **tres meses con un copago de 0%**.
- Tolerancia al pago (diferir pagos de capital e intereses)
Durante tres meses el crédito **no devengó interés** y mantuvo **saldo congelado**.

Para trabajadores de empresas en paro técnico

- Beneficios por Paro Técnico
Descuentos a la amortización por tiempo determinado.

Para protección del empleo formal

- Pago de aportaciones
Facilidades para el pago de aportaciones
- Incentivo de cumplimiento de pago en tiempo
Facilidades para mantenerse al corriente en el pago de aportaciones

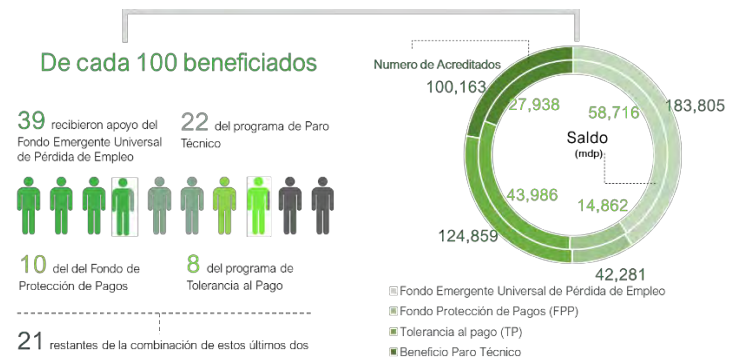
Fuente: Infonavit.

Resultados de beneficios otorgados a derechohabientes

En cuanto a los resultados de los beneficios otorgados a los derechohabientes que cuentan con un crédito, el Instituto recibió solicitudes para 570,052 acreditados. En ese sentido, se benefició a 451,108 acreditados, cuyo saldo acumulado sumó 145,502 millones de pesos. Las 118,944 solicitudes restantes, no se les aplicaron los beneficios por no cumplir con requisitos, o porque los propios derechohabientes decidieron no aceptar la aplicación de los beneficios.

En el siguiente esquema se resumen los resultados de dichos programas otorgados a derechohabientes.

Ilustración 9. Resultados de beneficios a derechohabientes



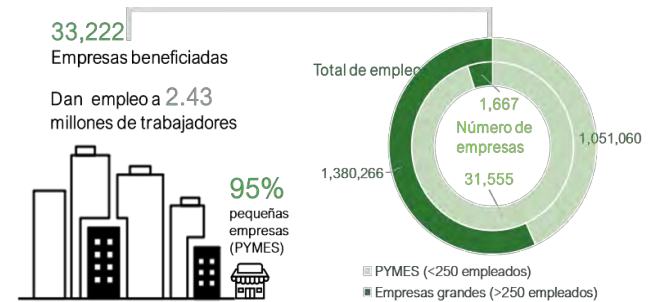
Fuente: Infonavit.

Resultados de beneficios otorgados a empresas aportantes

Los programas de prórrogas a las empresas aportantes para el pago de aportaciones a trabajadores sin un crédito de vivienda vigente, así como para el pago de las parcialidades de los convenios de regularización vigentes, benefició a 33,222 empresas que generan 2.43 millones de empleos. El 36.0% de los empleos generados se encuentran en el sector de los servicios a las empresas y personas, el 24.0% en la industria de la transformación y el 19.0% en el comercio.

En el siguiente esquema se resumen los resultados de dichos programas otorgados a las empresas aportantes.

Ilustración 10. Resultados de beneficios a empresas



aportantes



Eje 3. Operación eficiente y transparente

La emergencia sanitaria por COVID-19 tuvo un profundo impacto en la actividad económica, con una severa afectación al empleo y a la posición financiera de las familias y las empresas.

Ante estos escenarios, en 2020, el Infonavit como institución de seguridad social, se enfrentó al reto de definir una estrategia cuyo objetivo primordial y fundamental, fuera aliviar la carga financiera de sus derechohabientes y empresas aportantes cuidando el empleo formal, bajo un enfoque de solvencia institucional de largo plazo. Lo anterior, considerando impactos negativos generados por el desempleo, en las aportaciones de vivienda que recibe y los ingresos provenientes de la recuperación de la materia, así como una posible disminución en la originación de crédito.

De esta manera, las medidas de apoyo partieron de la base de un constante monitoreo y seguimiento de la solvencia y liquidez del Instituto, para hacer frente a: los costos estimados de las medidas de apoyo implementadas, que requerían mayor gasto en reservas; los gastos inherentes a la operación del instituto, que se enfrentaba a un escenario de menores ingresos y deterioro de su cartera hipotecaria. Todo esto mientras se aseguraba el cumplimiento de las metas de originación de crédito planteadas para 2020.

Las actividades de seguimiento y monitoreo de las medidas implementadas y de los principales indicadores financieros, llevan a las siguientes conclusiones:

- Si bien se preveía una pérdida del empleo formal significativa, con un impacto adverso en los ingresos del Instituto, este impacto negativo fue menor al esperado.
- Las aportaciones de DH sin crédito y la recuperación de cartera se incrementó respecto a 2019, aunque a un ritmo menor comparado con años anteriores.
- El flujo de efectivo de la recaudación del Instituto no se vio impactado de forma significativa.
- Los ingresos fueron menores a los estimados en el Plan Financiero, pero no se acercaron a los escenarios más pesimistas.
- Los efectos de las medidas contingentes mitigaron el deterioro del ICAP y el ICV.
- El uso del Fondo Emergente Universal por Pérdida de Empleo (FEUPE) mitigó el impacto en las reservas de Instituto.

- El otorgamiento de crédito estuvo dentro del rango de +/- 15% establecido en el Plan Financiero (475,245 vs 529,514).

Reportes de indicadores relevantes

Como parte del análisis de la situación económica y del Instituto, se prepararon de forma emergente un conjunto de reportes de alta frecuencia para analizar los principales indicadores financieros del Infonavit y del sector, así como el seguimiento a los resultados de las medidas de apoyo a los acreditados y empresas aportantes.

Estos reportes sirvieron al grupo directivo del Instituto para la toma de decisiones y fueron de utilidad para informar de la evolución del sector al Gobierno Federal.

Ilustración 11. Ejemplos de reportes de indicadores relevantes



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Finalmente, la estructura mutual del Infonavit permitió administrar los riesgos, manteniendo los objetivos de largo plazo, aun cuando la magnitud de los choques fue relevante. La estrategia ante la contingencia mantiene y acentúa las premisas establecidas en el Plan Estratégico de largo plazo del Infonavit: atención, flexibilidad y eficiencia administrativa.

6. Estados Financieros y Política de Riesgos

Resumen de Estados Financieros

Balance General

La cartera de crédito neta se ubicó en 1.28 billones de pesos al cierre de diciembre de 2020, lo que significa un incremento de 63,381 mdp (5.23%) respecto a 2019.

La cartera vencida se ubicó en 245,992 mdp, con un incremento de 75,443 mdp respecto a 2019. La cartera en prórroga se posicionó en 81,119 mdp, 49.75% más que en diciembre de 2019.

Las aportaciones a favor de los trabajadores ascendieron a 1.4 billones de pesos, superior en un 9.32% respecto de diciembre de 2019.

El nivel de patrimonio ascendió a 265,838 mdp, esto representa el 15.39% sobre los activos totales.

Tabla 5. Balance General
Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2020 mdp

Activo	Dic-20	Dic-19	% Part.	PF 2020	Pasivo	Dic-20	Dic-19	% Part.	PF 2020
Disponibilidades e inversiones en valores	833,569	242,323	19.32%	296,336	Aportaciones a Favor de los Trabajadores para Fondo de Vivienda	1,381,975	1,284,151	94.66%	1,381,338
Tesorería	17,129	18,422		NA					
Infonavit	316,440	223,901		NA					
Cartera de crédito a la vivienda (Neta)	1,276,050	1,212,969	73.89%	1,305,987	Otros pasivos	79,142	71,350	5.42%	74,561
Cartera Vigente	1,177,306	1,196,833		531,318	Total pasivo	1,461,117	1,355,501	84.61%	1,455,899
Cartera en prórroga	81,119	54,169		817,348	Patrimonio	Dic-20	Dic-19	% Part.	PF 2020
Cartera vencida	245,992	170,549		177,200	Patrimonio	244,071	219,148	91.81%	238,714
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(228,367)	(208,882)		(219,879)	Resultado neto	21,767	24,923	8.19%	20,019
Derechos de cobro	30,206	37,391	1.76%	22,186	Total patrimonio	265,838	244,071	15.39%	258,733
Cuenta por cobrar a patrones	53,188	51,290	3.08%	62,253	Total Pasivo + Patrimonio	1,726,955	1,579,572	100.00%	1,714,632
Bienes adjudicados	19,246	23,190	1.11%	23,387					
Otros activos (neto)	14,896	12,769	0.85%	15,483					
Total Activo	1,726,955	1,579,572	100.00%	1,714,632					

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Estado de Resultados (Resultado neto)

El **Resultado Neto** ascendió a **21,767 mdp**, lo anterior impulsado en su mayoría por:

- Menores ingresos por intereses derivado de una menor indexación de la cartera por **21,432 mdp**, adicionalmente, la nueva originación y la aplicación del programa Responsabilidad Compartida generó una menor proporción de créditos denominados en VSM, 57% del total del portafolio en 2019 y 51% en 2020.
- Mayor gasto en reservas de crédito por **9,605 mdp** respecto a 2019 y **15,688 mdp** con relación al PF 2020-2024.
- Incremento en la valuación de mercado de las inversiones por **6,602 mdp** respecto al mismo periodo de 2019.
- Cantidad básica y de ajuste abonada a las SV asciende a **77,598 mdp**, con una tasa nominal del **6.00%** inferior en **7,440 mdp** respecto a la asignada en 2019.

Tabla 6. Estado de Resultados
Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2020 mdp

Concepto	Dic-20	Dic-19	Var. % 2019	PF 2020	Var. % PF 2020	
Ingresos por intereses	155,100	174,006	(10.87)	166,660	(6.94)	Intereses de la cartera hipotecaria y de inversiones en valores
Gastos por intereses	(78,774)	(86,623)	(9.06)	(75,802)	(3.92)	Rendimiento pagado a la Subcuenta de Vivienda, considera una tasa de rendimiento nominal del 5.10%
Margen Financiero	76,326	87,383	(12.66)	90,858	(15.99)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(65,888)	(56,283)	17.07	(50,200)	31.25	Constitución de reservas por riesgo de crédito y riesgo de extensión y recuperaciones de crédito que previamente fueron reservados al 100%
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	10,438	31,100	(66.44)	40,658	(74.33)	
Comisiones y tarifas, neto	6,657	5,348	24.48	5,930	12.26	Por administración del portafolio de terceros y revalorización de las constancias de CEDEVIS
Resultado por intermediación	20,701	12,790	61.85	-	N.C.	Resultado de la valuación de las inversiones a tasas de mercado
Otros ingresos de la operación	11,007	4,712	133.60	4,538	142.55	Considera las liberaciones de la reserva de SAR 92 y los ingresos por amortización de CEDEVIS
Otros egresos de la operación	(16,755)	(18,905)	(11.37)	(18,778)	(10.77)	Estimación por baja de valor de los bienes adjudicados y por su registro inicial, costo de los seguros, pérdidas actuariales, estimación por incobrabilidad de deudores diversos estimación por incobrabilidad de cuentas por cobrar, otros
Gastos generales	(10,281)	(10,122)	1.57	(12,329)	(16.61)	Gastos de administración, operación y vigilancia
Resultado neto	21,767	24,923	(12.66)	20,019	8.73	Representa la diferencia de los ingresos totales contra los egresos totales del periodo y destinado al Patrimonio

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Tabla 7. Flujo de efectivo
Disponibilidades e Inversiones en Valores
Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2020 mdp

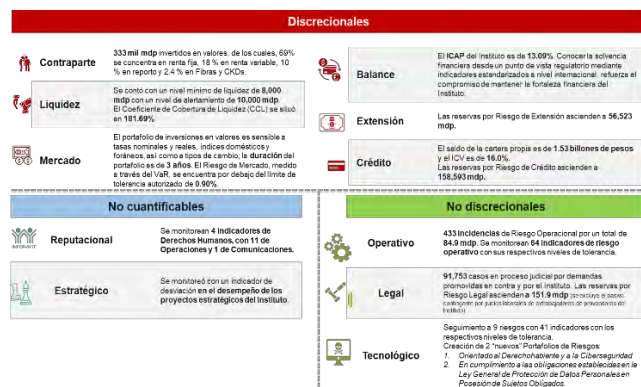
	Diciembre 2020	Diciembre 2019	Var. % Diciembre 2019	Ppto Diciembre 2020	Var. % Ppto Diciembre 2020	Septiembre 2020
Saldo al inicio del año	242,323	169,680	42.81	241,169	0.48	242,323
Operaciones Ordinarias						
Aportaciones a la subcuenta de vivienda	99,992	94,243	6.10	102,424	(2.37)	82,073
Recuperación de créditos	141,445	139,832	1.15	151,954	(6.92)	117,545
Productos financieros	15,082	13,939	8.20	13,892	8.57	10,590
Otras	3,325	6,187	(46.26)	3,281	1.34	2,070
Total Entradas:	259,844	254,201	2.22	271,551	(4.31)	212,278
Otorgamiento de Crédito	143,105	147,039	(2.68)	159,884	(10.49)	100,020
Crédito INFONAVIT	117,485	117,637	(0.13)	131,074	(10.37)	82,240
Aplicación del saldo de la subcuenta de vivienda	22,545	26,239	(14.08)	27,118	(16.86)	15,280
Apoyo Infonavit	1,719	1,752	(1.88)	1,692	1.60	1,144
Pago de créditos operados en 2019 pendientes de pago y cuentas por pagar a desarrolladores	1,356	1,411	(3.90)	-	NC	1,356
Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda	25,648	26,303	(2.49)	26,806	(4.32)	17,377
Gastos de Operación e Inversión	9,175	8,803	4.23	14,541	(36.90)	6,934
Gastos Generales	8,420	8,267	1.85	11,933	(29.44)	6,432
Inversiones propias (activo fijo y gtos. inst.)	755	536	40.86	2,608	(71.05)	502
Otras Salidas	9,800	11,763	(16.69)	16,153	(39.33)	4,804
Total Salidas:	187,728	193,908	(3.19)	217,384	(13.64)	129,135
Saldo flujo de efectivo	314,439	229,973	36.73	295,336	6.47	325,486
Valuación a valor de mercado y partidas en tránsito por liquidación de operaciones	19,130	12,350	54.90	-	NC	14,482
Saldo final de disponibilidades e Inversiones en valores	333,569	242,323	37.65	295,336	12.95	339,948

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Radiografía de riesgos

Para lograr el cumplimiento de su misión y visión, el Infonavit ha trabajado en la identificación de riesgos, con el fin de crear estrategias para minimizar su impacto en la operación diaria del Instituto y en los resultados que entregamos a nuestros derechohabientes. En ese sentido, se definió un perfil de riesgo adecuado para el Instituto que describe los riesgos que está dispuesto a asumir, rechazar o evitar en el corto y largo plazo.

Ilustración 12. Perfil de riesgo del Instituto



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

El perfil de riesgo del Instituto puede ser controlado y mitigado a través de un proceso de gestión de riesgos que va desde la identificación hasta el monitoreo.

Ilustración 13. Elementos del proceso de gestión del perfil de riesgos

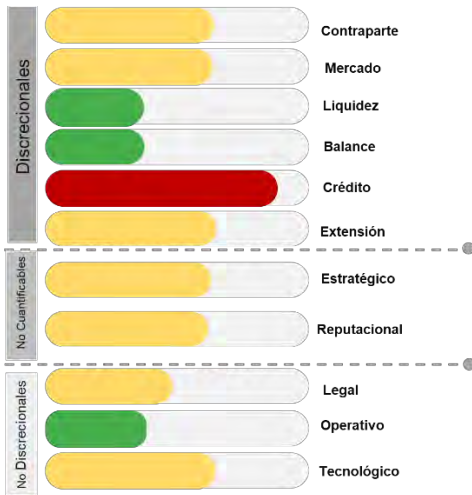


Fuente: Coordinación General de Riesgos.

La emergencia sanitaria por COVID-19 impuso nuevos retos e intensificó los riesgos a los que está sujeto el mercado hipotecario y la economía global en su conjunto. Para mitigarlos, el Instituto tomó medidas de apoyo para aliviar la carga financiera de las familias y las empresas; se dio a la tarea de monitorear cercanamente indicadores financieros sobre liquidez, flujo de efectivo, cartera vencida; y a través de proyecciones financieras, trató de anticiparse a la materialización de futuros riesgos para diseñar un conjunto de políticas que permitieron hacer frente a dichos riesgos.

El siguiente diagrama muestra un diagnóstico del impacto al perfil de riesgos del Instituto debido a la pandemia generada por el COVID 19 en 2020.

Ilustración 14. Semaforización de Riesgos por COVID-19



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Con base en lo anterior, a continuación, se describe el perfil de riesgos del Instituto como sigue:

- **Riesgos en rojo:** crédito
- **Riesgos en amarillo:** mercado, contraparte, extensión, estratégico, reputacional, legal y tecnológico.
- **Riesgos en verde:** liquidez, balance y operativo.

Es importante mencionar que el activo del Instituto se compone en primer lugar, de la cartera de crédito a la vivienda (74%); en segundo, de disponibilidades e inversiones en valores (19%) y en tercero, otros¹⁸ (7%). En ese sentido, tanto el riesgo de crédito como el riesgo de mercado son riesgos que el Instituto monitorea y vigila constantemente.

Riesgos de Crédito

El Instituto enfrentó el detrimento de la calidad de la cartera hipotecaria.

Durante 2020, y como consecuencia directa del choque sanitario y económico adverso, se observó un deterioro generalizado en el perfil de crédito de la cartera del Infonavit, lo cual se corrobora con 3 indicadores: índice de cartera vencida (en saldos pasó de 11.7% en 2019 a 16.0% al cierre de 2020), porcentaje de la cartera hipotecaria que se encuentra en el régimen REA y saldo de los créditos con más de 4 omisos.

En términos de la cartera vencida, el saldo en millones de pesos, con cuatro y más omisos pasó de 165,570 mdp en

¹⁸ El rubro de otros considera derechos de cobro (2%), cuentas por cobrar a patrones (3%), bienes adjudicados (1%), otros activos (neto, 1%).

2019 a 241,090 mdp en 2020, lo que representa un incremento de 45.6%.

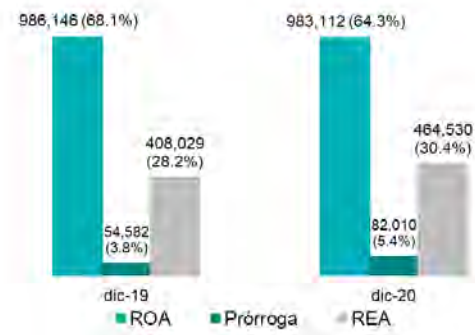
Tabla 8. Distribución del saldo de crédito por número de omisos

# omisos	mdp dic-19	mdp dic-20	mdp Dif	Var %
0	1,155,731	1,164,564	8,833	0.76
1	62,183	64,719	2,536	4.08
2	42,750	44,229	1,479	3.46
3	22,523	15,051	-7,472	-33.17
4 y más	165,570	241,090	75,520	45.61
Total	1,448,757	1,529,651	80,894	5.58

Fuente: Coordinación General de Riesgos.

En cuanto al portafolio propio, en 2020 se observó un incremento de la población acreditada en estatus REA y Prórroga, lo que representa un riesgo sobre la capacidad de cobro del Instituto, ya que depende de factores como la voluntad de pago de los acreditados en REA y la efectividad de la cobranza social. Por un lado, el porcentaje de integración del saldo de los créditos en REA pasó de 28.2% (408,029 mdp) en 2019 a 30.4% (464,530 mdp) en 2020. Por otro lado, los créditos en Prórroga pasaron de 3.8 % (54,582 mdp) a 5.4% (82,010 mdp) en el mismo periodo.

Gráfica 21. Distribución del Portafolio en balance



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

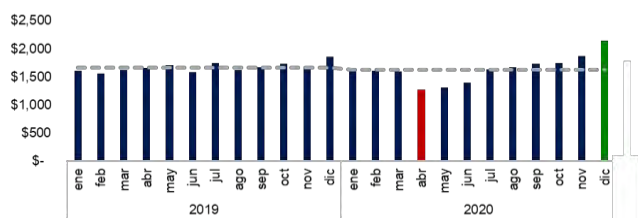
Ante el deterioro en la calidad crediticia de la cartera hipotecaria del Infonavit, el Infonavit ha puesto en marcha un nuevo modelo de originación que pretende mitigar el riesgo de crédito en el momento de la originación, una nueva estrategia de medición y mejora en la efectividad de la

cobranza social, y un especial énfasis en la trayectoria de flujo REA.

Como parte de las medidas de mitigación, primero, para mejorar la calidad de la cartera sin menoscabo de los niveles de originación de crédito, en marzo de 2020 se aprobó el Nuevo Modelo de Originación T1000 con el objetivo de evaluar adecuadamente la capacidad crediticia de los derechohabientes. Esto para disminuir el sobreendeudamiento procurando que los ingresos de los acreditados sean suficientes para cumplir con el pago de sus créditos. Se espera que este modelo entre en operación en el segundo trimestre de 2021.

Segundo, se buscó comenzar a medir la eficiencia de los despachos de cobranza y se le dio monitoreo cercano al indicador financiero de flujo REA, el cual reportó su nivel más alto desde 2018.

Gráfica 22. Flujo REA (mdp)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Tercero, para mitigar el riesgo de deterioro de la calidad crediticia del portafolio, se dio especial seguimiento a los indicadores de efectividad de la cobranza social como medio primordial para garantizar el repago de los créditos; en cuanto a la efectividad de ésta durante 2020, de las cuentas asignadas a despachos de cobranza, en promedio, el 25.50% presentó pago, logrando así que, por cada peso gastado en despachos de cobranza, se recuperaran por medio de cobranza administrativa y mediación 38.62 pesos; la mayor eficiencia en los últimos ocho años.

Tabla 9. Indicadores de Gestión de Cartera

	Indicador	Promedio 12 meses
Cuentas con pago	Total cuentas en REA	1,778,211
	Cuentas asignadas	872,857
	Cuentas con pago	221,491
	Proporción de cuentas con pago (%)	25.49
Cuentas con contención (moras bajas)	Cuentas asignadas (moras bajas)	239,300
	Cuentas con contención	77,971
	Proporción de cuentas con contención (%)	32.65
Flujo REA	Flujo REA (saldos mdp)	1,644

Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Tabla 10. Indicadores de eficiencia de gasto en Cobranza Administrativa y Mediación

Años*	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos (mdp)	815	792	735	1,335	718	843	707	486
Cobranza Administrativa (Partida 533)	815	792	735	1,056	671	804	557	429
Prejurídicos** (Partida 810)				279	47	39	150	57
Participación del Gasto	31%	19%	10%	27%	11%	8%	22%	29%
Total								
Ingresos (mdp)								
Flujo REA (9 omisos o menos)	11,289	12,783	12,507	13,157	14,263	19,242	19,560	18,759
Participación del Ingreso	81%	68%	57%	78%	63%	61%	82%	88%
Total	81%	68%	57%	78%	63%	61%	82%	88%
Flujo REA (CA y Med) / Gasto	\$13.84	\$16.13	\$17.01	\$9.86	\$19.87	\$22.84	\$27.65	\$38.62

* Corresponden a los montos de los cierres anuales de las partidas contables 533 y 810
**Cifras acumuladas al cierre de Enero de 2021 (trimestral)
***Gastos por cuentas en prejurídico que no terminan en adjudicación.
1.- La facturación del segmento de Cobranza Administrativa se revisa a mes vencido, es decir, no están incluidos los gastos totales del trimestre.

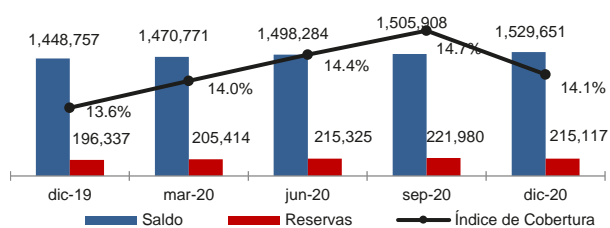
Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Como se ha mencionado en otras secciones de este documento, el Infonavit llevó a cabo la aprobación e implementación de medidas para acreditados ante la emergencia sanitaria, orientadas a mitigar el riesgo de crédito de su cartera hipotecaria. Si bien las medidas de mitigación implementadas por Infonavit ante la emergencia sanitaria atenuaron los efectos adversos derivados, se observó un aumento en el gasto en reservas por 4,436 mdp; no obstante, el resultado neto observado ascendió a 21,767 mdp en línea con lo estimado en el Plan Financiero 2020-2024 (20,019 mdp).

El incremento del gasto en reservas se debió fundamentalmente a la pérdida en empleo, es decir a la transición de créditos en régimen ROA a REA o Prórroga. Cuando ocurre este cambio de régimen, la regulación bancaria (CNBV-CUOEF) requiere una mayor provisión de reservas en balance, lo que implica un mayor gasto en reservas que se reconoce en el estado de resultados.

A pesar de que los ingresos por intereses (155,100 mdp) fueron menores a los estimados en el PEF 2020-2024 (166,660 mdp) debido al deterioro del portafolio (incremento en la cartera vencida y por lo tanto la suspensión del reconocimiento de intereses devengados), se mantuvieron dentro del intervalos previstos. Además, se llevó un monitoreo de las reservas preventivas, el índice de cobertura (reservas crediticias entre el saldo) y el ICV. Así, al cierre del año, el saldo de las reservas fue de 215,117 mdp.

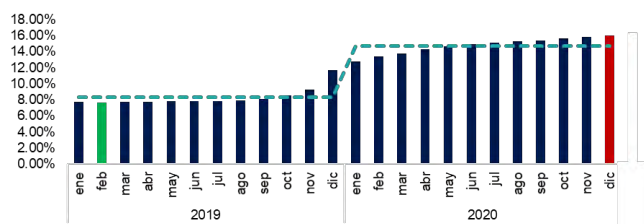
Gráfica 23. Administración de Riesgo de Crédito (mdp)



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

El Índice de Cobertura presentó un incremento de 50 puntos base, pasando de 13.6% a 14.1% (dic 2019 vs dic 2020).

Gráfica 24. ICV en saldos (%)



Fuente: Subdirección General de Gestión de Cartera.

Riesgos de Mercado

La volatilidad en las tasas de interés incide sobre el valor de los activos financieros, el remanente de operación, el costo de pasivos laborales y por ende en el patrimonio del Instituto.

Los resultados financieros están expuestos a movimientos en las tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros, que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de los activos de FANVIT y Tesorería del Infonavit. Sin embargo, en el periodo que se considera de mayor volatilidad derivado de la contingencia sanitaria, entre el 24 de febrero y el 23 de marzo de 2020, la valuación más desfavorable observada en el portafolio de FANVIT y de Tesorería, fue de -4,535.23 mdp y 1.99 mdp respectivamente, lo que representa el 1.9% del valor total del FANVIT y el 0.01% del valor total de la Tesorería. La metodología aprobada por el Comité de Riesgos para la estimación del Riesgo de Mercado asociada a las inversiones en valores es la estándar en el sistema financiero mexicano: Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés *Value at Risk*) tiene como objetivo simular condiciones financieras y evaluar las minusvalías del portafolio. Para mitigar y medir el riesgo al que está expuesto

¹⁹ Este escenario considera como fecha inicial el momento en que la OMS reconoce al COVID-19 como pandemia (24 de febrero), iniciando un periodo de depresión del mercado, llegando a un punto mínimo basado en el índice S&P 500 (23 de marzo). Dada la situación anterior, se consideran los siguientes

el portafolio de valores del Infonavit, y a raíz de la situación económica observada a inicios de 2020 por la pandemia, se incorporó el escenario COVID-2019¹⁹ en los escenarios de estimaciones del VaR.

En caso de que este escenario extremo volviera a suceder, las simulaciones de pérdidas máximas teóricas a las que pudo haber estado sujeto el portafolio Infonavit fueron de -3.57%, sólo para sus inversiones en valores (Tesorería y FANVIT). En el peor escenario de estrés de las tasas locales, tipo de cambio y minusvalías de índices, el Infonavit estaría experimentando una pérdida de 8.10% del valor de su portafolio.

A pesar del escenario de volatilidad que se vivió en términos de caída de los índices y del tipo de cambio, durante 2020, se observa una gestión del riesgo de mercado que repercutió en evitar afectación sobre los valores del Instituto y que tuvo como resultado que se observaran rendimientos superiores a los del mercado en general.

Así al cierre de 2020, y a pesar de las condiciones financieras observadas, respecto al riesgo de mercado, se reporta que el portafolio de inversiones del Infonavit presentó un incremento relevante de 39% en su valor de mercado; en gran medida por las aportaciones bimestrales, así como por su propio rendimiento. Con esto, al cierre de diciembre el valor de mercado del portafolio fue de 332,798 mdp. Cabe destacar que el 95% de las inversiones son gestionadas por el FANVIT y el resto por la Tesorería.

Tabla 11. Composición del portafolio

Portafolio	Valor de Mercado (mdp)	Resultado Diciembre (mdp)	Rendimiento Diciembre (%)	Resultado 2020 (mdp)	Rendimiento 2020 (%)	Duración (años)
Infonavit	332,798	5,425	18.46%	34,798	11.53%	3.00
Tesorería	16,411	109	4.31%	2,070	5.71%	0.03
Reporto	16,411	94	4.30%	1,798	5.70%	0.03
Pagarés	0	15	2.24%	272	5.84%	-
FANVIT	316,387	5,316	19.96%	32,728	13.04%	3.2
Renta Fija	231,171	3,265	16.63%	23,854	12.09%	4.2
Gubernamental	190,033	2,657	16.46%	19,466	11.72%	4.2
Certificados bursátiles	29,189	418	17.04%	2,907	14.47%	4.7
Certificados de desarrollo	10,533	168	18.68%	1,307	13.37%	3.6
Títulos de Crédito	-	-	-	-	-	-
Extranjeros	1,082	15	16.35%	131	13.60%	3.6
Eurobonos de Empresas	-	-	-	-	-	-
Privadas	334	6	20.62%	42	15.54%	4.5
Renta Variable	60,050	1,699	34.16%	7,874	21.45%	-
Trac	57,789	1,592	33.15%	7,676	21.85%	-
Acciones	2,262	107	65.44%	199	15.26%	-
Alternativos	8,004	294	44.26%	326	3.63%	-
Fibras	5,965	294	59.97%	299	5.21%	-
CKD	2,039	(0)	-0.02%	28	1.05%	-
Liquidez	17,162	59	4.30%	674	5.88%	0.0
Reporto	17,153	59	4.30%	674	5.88%	0.0
Divisa	9,21	(0)	(0)	(0)	-	-

Fuente: Coordinación General de Riesgos.

1/ TWRR: Tasa de rendimiento ponderada por tiempo (Time Weighted Rate of Return por sus siglas en inglés) considerando el valor del mercado de portafolio a la fecha de cierre. Metodología estandarizada para la medición del rendimiento de un portafolio de inversiones en valores y aprobada por el Comité

cambios en el modelo de estimación: aumento de 99 pb en tasas locales, incremento en tipo de cambio (pesos por dólar) de 31.16 % y minusvalías en índices por 31.06 %.

Riesgos de Contraparte

El Instituto está expuesto a riesgos de contraparte lo que puede afectar los resultados financieros por posible incumplimiento de las obligaciones financieras comprometidas por terceros a las inversiones en valores que efectúa el Instituto.

Este riesgo es poco latente, ya que el 90% de las inversiones del Instituto se encuentran concentradas en deuda gubernamental y en instrumentos con calificación crediticia AAA.

En línea con lo anterior, durante 2020 se realizó un ajuste al "Modelo de probabilidad neutral al riesgo" mediante el uso de *matrices de calificación crediticia*; dicho ajuste permite considerar el impacto de la posibilidad de que un activo transite a calificaciones más altas o bajas a su calificación actual. Derivado de los resultados de dicho modelo, en el transcurso de 2020, la pérdida esperada por riesgo de contraparte se mantuvo en niveles de 0.73% del valor del portafolio; es decir, la pérdida esperada promedio del portafolio de inversiones derivado de la materialización del riesgo de contraparte pudo haber sido de 2,245 mdp.

Riesgo de Extensión

Para mitigar el riesgo de extensión, el Infonavit tiene la obligación de constituir reservas para prever dicho riesgo. En 2020, el saldo en reservas por riesgo de extensión presentó una disminución de 16.3% con respecto a 2019 y representó 26% de la integración del monto total de reservas en 2020 comparado con 34% en 2019, derivado principalmente a la implementación exitosa del Programa Responsabilidad Compartida durante 2020.

Tabla 12. Monto y proporción anual de reservas por tipo de riesgo

Reservas	dic-19	Proporción del total	dic-20	Proporción del total
Riesgo de Crédito	128,811	66%	158,593	74%
Riesgo de Extensión	67,526	34%	56,524	26%
Total	196,337	100%	215,117	100%

Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Riesgo Estratégico

Derivado de la contingencia generada por COVID 19, la planeación estratégica del Infonavit tuvo modificaciones en cuanto al cumplimiento de sus proyectos estratégicos ya que se presentaron retrasos en la implementación de los procedimientos y acciones para llevar a cabo el modelo de negocio y las estrategias de la Institución

En cuanto al riesgo estratégico, al cierre de 2020, de los 23 proyectos estratégicos, 15 de ellos se encontraban en un nivel de tolerancia aceptable, tres proyectos se encontraron por arriba del nivel de tolerancia: "Plataforma Biométrica

Institucional 2.0" debido a que se continúa trabajando en la identificación del usuario, lo que ha retrasado las tareas de diseño y actividades del plan de trabajo; "Chat Institucional en WhatsApp y Canales Digitales" a causa de retrasos en el proceso de adquisición del servicio por cambios de fecha, tiempo de respuesta de las áreas por COVID-19 y documentación; y finalmente, "Nueva Estrategia de Atención Vivienda Abandonada, en Recuperación y Adjudicada con Regeneración Urbana y Social" a consecuencia de que el proveedor adjudicado declinó trabajar con el Instituto por intereses propios en definiciones del contrato. Finalmente, como proyectos cerrados y en construcción, se registraron 3 y 2 respectivamente.

En ese mismo sentido, para garantizar la continuidad operativa del negocio inclusive ante la contingencia, se presentó al Comité de Riesgos la actualización del marco normativo y la metodología de Análisis de Impacto al Negocio (*BIA -Business Impact Analysis-* por sus siglas en inglés). Lo anterior permite estimar los impactos cuantitativos y cualitativos de las contingencias operativas del Instituto, así como la incorporación del proceso de análisis. Cabe mencionar que, en el cuarto trimestre de 2020 se inició la ejecución de este análisis, el cual será el insumo para la actualización de los planes de continuidad de negocio en 2021.

Por lo que respecta a las afectaciones en los recursos humanos, en el periodo de marzo a diciembre de 2020 se presentaron 505 contagios del personal por Covid-19 de un total de 4,591 empleados activos; del total de contagios, 368 colaboradores se han recuperado y 111 eran casos activos al 31 de diciembre de 2020. La baja incidencia en los contagios y su distribución en un periodo de nueve meses contribuyó a mantener la continuidad operativa y se explica por las acciones estratégicas que tomó el INFONAVIT para proteger a su personal, dentro de las que destacan la implementación oportuna del programa de trabajo no presencial, así como la adecuación de las instalaciones para disminuir el riesgo de contagios.

Riesgo Reputacional

Existen riesgos relacionados con la calidad de la atención al derechohabiente lo que puede afectar la originación de crédito.

El Instituto ha trabajado en mejorar la calidad de los servicios de atención disponibles al derechohabiente, tanto los servicios de atención física (Cesi), como los servicios de atención digital (Infonatel, MCI y el Portal).

Para evaluar el servicio de atención y experiencia del derechohabiente, se tienen 16 indicadores de seguimiento. Al

cierre de 2020, 11 de los indicadores se encontraban en un nivel aceptable y tolerable, 3 de ellos por arriba de la tolerancia en Experiencia del derechohabiente (Global, Mi Cuenta Infonavit y Portal), mientras que 2 no estuvieron disponibles a razón de las medidas de prevención por la contingencia de COVID-19 (Experiencia del DH Cesi y Experiencia del DH Infonatel).

Riesgo legal y de cumplimiento

Existieron acciones exógenas legislativas y regulatorias que pudieron afectar las actividades institucionales

Con la publicación de la Reforma a la Ley del Infonavit, se generaron diversos retos que implican un replanteamiento y/o modificación del marco normativo aplicable, mismo que de no hacerse de manera correcta, pueden afectar al cumplimiento legal del Infonavit. Para mitigar el riesgo de incumplimiento, se diseñó un programa de implementación ordenada que buscará asegurar que la armonización normativa se haga de manera correcta y no comprometa al Instituto y durante 2021 se modificarán los documentos de Planeación Estratégica del Instituto mandatados por Ley con el objetivo de describir la directriz que tomará el Infonavit para dar cumplimiento a la implementación de la reforma.

Otro punto importante que representó un potencial riesgo legal y de cumplimiento, es la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que el Infonavit debe ser Auditado por la ASF (Auditoría Superior de la Federación), lo cual sin duda representa un reto importante para el Instituto, ya que plantea un cambio de paradigma en la rendición de cuentas institucionales. En aras de mitigar el riesgo de cumplimiento, el Infonavit transitará a un nuevo modelo de supervisión basado en la aplicación de la normativa, con una cultura de control y rendición de cuentas, consolidando los procesos de manera clara y permitiendo responder cualquier solicitud de manera ordenada y clara.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020, el riesgo legal del Instituto correspondía a 91,753 casos en proceso judicial por demandas promovidas en contra y por el Infonavit. En este sentido, el pasivo contingente por juicios en contra del Instituto representa 151.9 mdp al cierre de 2020, lo que equivale a un incremento de 44% con respecto a 2019.

Sin importar los eventos relacionados con modificaciones normativas, el Infonavit ha demostrado estar preparado para hacerle frente a los nuevos retos que plantea una Reforma y cualquier cambio a su regulación aplicable. Se considera que la rápida capacidad de reacción para diseñar e implementar planes contingentes mitiga de manera importante el riesgo de cumplimiento.

Riesgo Tecnológico

Las amenazas potenciales a la seguridad cibernética y de la información evolucionan de manera rápida, se sofistican y el Instituto debe proteger los sistemas o la confidencialidad de la información ante distintos ataques y otros accesos no autorizados o divulgación de información sin autorización.

Gracias a las acciones institucionales y a la constante actualización tecnológica del Instituto, se considera que la Administración está preparada para mitigar los posibles fraudes y fugas de información sensible.

Actualmente se monitorea y da seguimiento a 9 riesgos con 41 indicadores de riesgo tecnológico con sus respectivos niveles de tolerancia. Durante 2020, se reportó el resultado mensual de los 9 riesgos, 41 indicadores y 5,157 componentes (incluye delegaciones, infraestructura tecnológica y de comunicaciones y servicios que brinda el Instituto principalmente). Los resultados obtenidos fueron:

- 87% de los indicadores se encontraron en niveles aceptables.
- 13% de los indicadores se encontraron en niveles fuera del aceptable.

Riesgos de Liquidez

Las actividades del Infonavit pudieron haberse visto impactadas por la disponibilidad financiera limitada y por el aumento de los costos de financiamiento.

La liquidez del Instituto le permite hacer frente a obligaciones y compromisos en el corto plazo, es decir, pagar a los derechohabientes que retiran el saldo de la SCV, el financiamiento de nuevos créditos para la adquisición de viviendas y la operación del Instituto. Las disponibilidades son los recursos que el Instituto usa para cumplir con las obligaciones descritas anteriormente, por eso su vigilancia se realiza diariamente y se presenta al Comité de Riesgos.

Desde el punto de vista del Infonavit, la mitigación y monitoreo del **riesgo de liquidez** es muy relevante y eficiente; a finales de 2020 se modificó el Saldo Mínimo de Liquidez (SML) en 10,000 mdp junto con un nivel de alerta de 12,500 mdp, niveles que entrarán en vigor en 2021. Éste representa el nivel de liquidez suficiente para enfrentar contingencias por 2 meses. En ningún momento de 2020 el monto de liquidez disponible en la Tesorería estuvo por debajo del SML con lo que se remarca la buena gestión sobre el riesgo.

Igualmente, se reporta el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), que se ha convertido en el estándar internacional para la medición del riesgo de liquidez. A diciembre de 2020, el CCL fue de 181.69%, lo cual significa que el Instituto tiene la capacidad de afrontar sus

compromisos de liquidez en el corto plazo y tener un remanente de más de 80%.

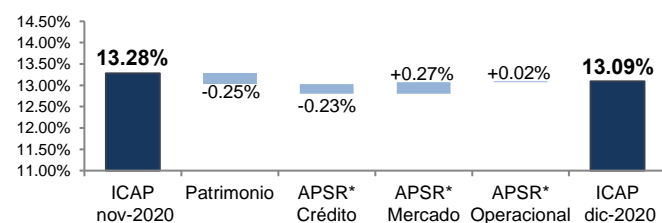
Desde octubre se cuenta con un nuevo método para asignar bursatilidad a los instrumentos y portafolios de inversión; esta medida pretende cuantificar el nivel de liquidez de las inversiones en los mercados financieros. El portafolio Infonavit cuenta con una bursatilidad media al cierre de 2020.

Riesgos de Balance

Respecto al riesgo de balance, se considera que el riesgo es bajo. Sin embargo, para mitigar cualquier posibilidad de este riesgo, en 2020 se realizó el Estudio Anual de Activos y Pasivos del Instituto con el fin de proyectar la solvencia financiera del Instituto para el corto, mediano y largo plazo. En el escenario base, se demostró que desde los flujos estimados de ingresos de la cartera hipotecaria hasta las devoluciones de la SCV a la derechohabiente y a partir de las disponibilidades, los flujos del Instituto son suficientes para cumplir con todas las obligaciones. Se debe tomar en cuenta que el 97.1 % de los flujos proyectados de la devolución del SSV se ubican en las bandas mayores a 15 años de materialización.

Adicionalmente, se realizó un análisis de optimización de los requerimientos por pérdidas inesperadas que se logró con la modificación de la política de reasignación del pasivo del Instituto, iniciativa que se tradujo en ahorros significativos de dichos requerimientos. La propuesta anterior permitió un aumento en el ICAP, pasando de 12.96% a 13.52% en estimaciones previas, para cerrar diciembre de 2020 en 13.09%, permitiendo así un pago de interés en el saldo de la SCV de 11,634 mdp.

Gráfica 25. Evolución mensual del ICAP



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Riesgo Operativo

Una falla en los sistemas operacionales o en la infraestructura institucional, pudiera implicar una reducción en las capacidades que tiene el instituto de poner a la disposición de los derechohabientes soluciones financieras, atención de calidad y pone en riesgo el patrimonio de los derechohabientes.

Por lo anterior, el Instituto, buscando proteger el patrimonio de todos los derechohabientes, se da a la tarea de monitorear los riesgos operacionales globales por medio del monto que representan las incidencias que se consideran un riesgo potencial, esto se hace con el uso de un modelo de Pérdida Esperada.

Un nivel de tolerancia aceptable es de 0.05% del Patrimonio (alrededor de 138.7 mdp) y el nivel fuera de la tolerancia es de 0.08% del Patrimonio (alrededor de 221.9 mdp). Al cierre del año, el indicador se ubicó en 0.031% del Patrimonio, quedando dentro de los niveles tolerables y siendo menor respecto al cierre 2019. Las incidencias por riesgo operacional son las siguientes:

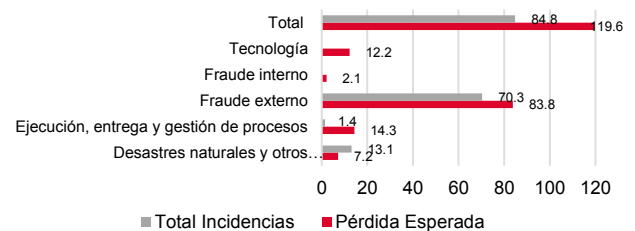
Ilustración 15. Modelo de Pérdida esperada



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Su comportamiento respecto a los resultados del modelo de Pérdida Esperada son los siguientes:

Gráfica 26. Resultados del modelo de Pérdida Esperada



Fuente: Coordinación General de Riesgos.

Como se observa en la gráfica, el monto total de incidencias por riesgo operacional estuvo un 40% abajo del estimado de pérdida esperada, lo que permitirá definir nuevas variables y estrategias para la calibración del modelo durante su actualización 2021.

Este primer esfuerzo permite visualizar una exposición mucho más real sobre las operaciones del Instituto, el cual debe de ser igual de dinámico que los cambios que se van suscitando en la operación.

Se considera que el Instituto tiene las capacidades institucionales para hacerle frente a las potenciales fallas en los sistemas operacionales o en la infraestructura del Instituto, mitigando en gran parte los posibles daños al patrimonio de los derechohabientes y al Instituto.

Finalmente, es importante mencionar que la información aquí presentada se encuentra, a mayor detalle, dentro del Informe Anual de Riesgos 2020.

7. Vinculación del Infonavit con el Sector Vivienda

La Administración Federal se dio a la tarea de definir las grandes líneas que se deben seguir para contribuir a la generación de mayor bienestar para la población. Esto se plasmó en el documento rector de la política nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, PND); El Infonavit, en su carácter de institución de servicio y seguridad social, se alinea al eje General de Política Social del PND, mismo que incluye al programa de Desarrollo Urbano y Vivienda y, en éste, se delinear los dos grandes objetivos en los que el Infonavit participa de manera activa: las acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda y, la reestructuración de vivienda.

Siguiendo las líneas de la política nacional vigente y poniendo a los derechohabientes en el centro de las decisiones, se creó el Programa de Responsabilidad Compartida. Adicionalmente, se continúa impulsando fuertemente la colocación de créditos para el mejoramiento y la construcción de vivienda. Ofrecer más y diversas soluciones financieras permite que las familias de los derechohabientes mejoren su calidad de vida y ejerzan de manera plena su derecho a la vivienda adecuada.

Cumplimiento de los objetivos

El primer objetivo que se estableció en el PND consiste en la reestructuración de 194,000 créditos (durante 2019), esto se hace con la finalidad de aliviar la carga financiera que injustamente sufren muchas de las familias trabajadoras, beneficiándolas económicamente de manera importante y brindándoles certeza respecto a su patrimonio.

El cumplimiento de este objetivo se mide con el número de personas beneficiadas con una reestructura de crédito en VSM a pesos. Al cierre de 2020, con el programa de Responsabilidad Compartida, se logró reestructurar 74,338 créditos.



Responsabilidad Compartida benefició a 259,539 derechohabientes desde su creación en 2019

²⁰Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora.

Noreste: Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit.

Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

El beneficio total por condonación asciende a

58,827 mdp

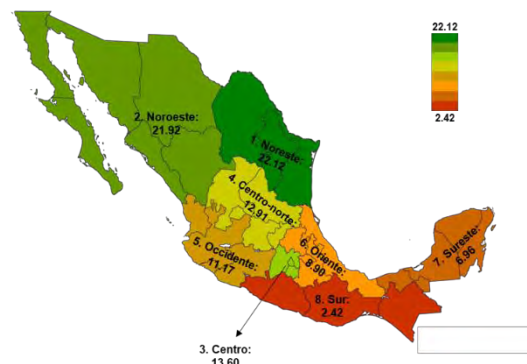
El segundo objetivo consiste en poner como prioridad a la vivienda social con el otorgamiento de miles de acciones de mejoramiento ampliación y construcción de vivienda. Este objetivo se mide con base en lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA) y a continuación se muestran los principales resultados:

A diciembre de 2020 se formalizaron 134,422 acciones de mejoramiento y construcción de vivienda (créditos no hipotecarios), lo que representó un cumplimiento del 80.7% respecto a la meta plasmada en el POA (166,543 acciones).

Es importante destacar que los objetivos planteados se buscan cumplir para mejorar la calidad de vida de los derechohabientes con soluciones financieras adaptadas a sus necesidades y siempre poniéndolos en el centro de las acciones.

Como complemento a las acciones anteriores, se muestra en el siguiente mapa la originación total por cada una de las regiones definidas²⁰ por el Infonavit y en la siguiente gráfica la originación total por decil de ingreso de los trabajadores registrados en el IMSS.

Ilustración 16. Distribución de la originación total por región - Cierre 2020 (%)



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con datos de crédito.

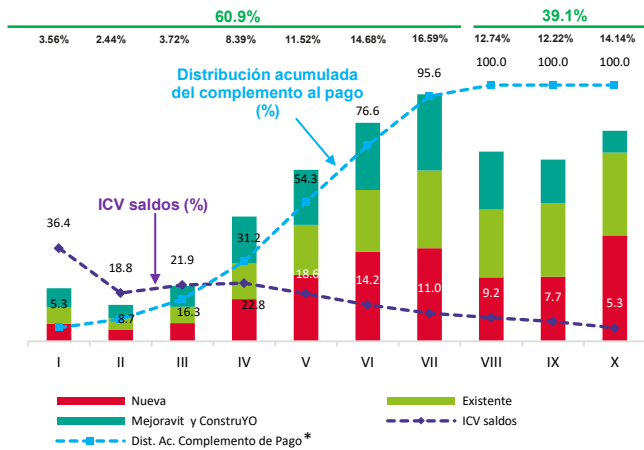
Centro-norte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Centro: Estado de México, Morelos y Ciudad de México.

Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Gráfica 27. Otorgamiento de crédito por intervalo de ingresos
Unidad de Medida y Actualización, deciles UMA (%)



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito.

*Valor presente del monto total del Complemento al pago para los créditos hipotecarios originados durante el año.

De las figuras anteriores se destaca que, la mayor proporción de créditos se otorga en las regiones del norte (44.04%); también que el 60.90% del total de créditos formalizados en 2020 fue para trabajadores que se encuentran hasta el decil VII (hasta 11,592 pesos de ingreso), priorizando a los derechohabientes con menor ingreso.



**3 de cada 5
créditos
formalizados
se otorgaron a
derechohabientes con un
ingreso de hasta 11,592
pesos**

Los derechohabientes que se encuentran en estos deciles tienden a presentar una rotación laboral más frecuente y un ICV más elevado, lo anterior complica de manera importante la posibilidad que tienen para acceder a un crédito hipotecario con la banca comercial. El Infonavit, apoyando a los derechohabientes en la construcción de su patrimonio y cumpliendo con su misión social, destinó gran parte del complemento al pago en estos derechohabientes.

Es importante destacar que el apoyo brindado por el Instituto a la Administración Federal no se limita únicamente a la reestructura de créditos y a las acciones de mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda; también, se colaborará de manera activa a través de los proyectos y programas institucionales (revisar Plan de Labores y Financiamientos 2021). Lo anterior contribuye a garantizar el

ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada que tienen todos los trabajadores.

8. Capítulos Financieros Especiales

El nuevo crédito en pesos del Infonavit

La solución actual de crédito en pesos del Infonavit tiene una **tasa de interés fija de 12%**, con un apoyo mensual denominado **complemento de pago (CP)** para trabajadores de menores ingresos que reduce la tasa efectiva por debajo de 12%; este apoyo es: a) **progresivo**, ya que entre menor es el ingreso del trabajador, mayor es el CP y por ende menor la tasa efectiva y b) **temporal**, dado que este apoyo se va reduciendo en el tiempo bajo el supuesto de que los acreditados tienen carrera salarial a lo largo de los años (i.e. 4% a 4.5% anual). Sin embargo, de acuerdo con estudios realizados por Infonavit, este supuesto no solo no se cumple, sino que además existe evidencia de que los acreditados enfrentan situaciones de rezago salarial respecto a las mensualidades que deben cubrir, lo que afecta su ingreso disponible y deriva eventualmente en incumplimiento.

Por lo anterior, el Infonavit decidió replantear la solución de crédito en pesos actual para constituir un esquema que **adopte supuestos más congruentes con la realidad económica de sus acreditados**.

Durante 2020 se trabajó en el diseño de esta nueva solución en pesos, el cual tiene como premisas principales:

1. Reducción de las tasas de interés bajo un esquema de tasas diferenciadas por nivel salarial.
2. Pago fijo durante toda la vida del crédito, independientemente si el trabajador cuenta o no con relación laboral.
3. Ajuste a los Montos Máximos de Crédito sin afectar el monto del sector de menor salario y edad.

El siguiente esquema resume las principales características que definen la transición del esquema actual con complemento de pago a un esquema con tasas diferenciadas:

Esquema actual con complemento de pago	Esquema con tasas diferenciadas
Tasa de interés fija del 12% con Complemento de Pago	Tasa de interés fija diferenciada por nivel salarial Sin Complemento de Pago
La mensualidad aumenta cada año [4-4.5%]	Pago fijo en toda la vida del crédito

Esquema actual con complemento de pago	Esquema con tasas diferenciadas
Cuando el acreditado pierde su empleo formal, el equivalente al 5% de la Aportación Patronal la debe cubrir el acreditado con sus recursos	El monto de la mensualidad es la misma sin importar que el trabajador tenga o no empleo formal.
Cobertura de seguros de vida, daños y desempleo	Se preservan los seguros
Prórrogas en episodios de desempleo incrementan el saldo a una tasa de 12% anual	Prórrogas en episodios de desempleo incrementan el saldo a una tasa inferior al 12% anual, dependiendo del nivel salarial
Sin incentivo al buen comportamiento de pago	Programas de incentivo al buen comportamiento de pago: 24 mensualidades cumplidas x 1 mes de descuento para promover pago cumplido

Análisis de viabilidad financiera del nuevo esquema de crédito en pesos

Los análisis de viabilidad financiera de largo plazo indican que **la solución de tasas diferenciadas propuesto es financieramente viable**.

Esta nueva solución estará sujeta de forma permanente a una **revisión semestral por parte de los Órganos de Gobierno del Infonavit** con el fin de conocer su desempeño e identificar posibles ajustes ante escenarios adversos que pudieran poner en riesgo la viabilidad financiera de la solución. Lo anterior permitirá, en caso de ser necesario, hacer las modificaciones conducentes para preservar en todo momento la estabilidad financiera del Instituto.

Costo Anual Total (CAT) del Infonavit

Como complemento al trabajo de diseño del nuevo esquema de crédito en pesos, durante 2020 se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con el Banco de México (Banxico) con la finalidad de definir la metodología del cálculo del Costo Anual Total (CAT) para la solución Tradicional del Infonavit. Lo anterior tiene como objetivo transparentar el CAT del Infonavit y, permitir así, que los derechohabientes, en un entorno de competencia, tomen mejores decisiones respecto a la solución de crédito que más se adecúa a sus necesidades y capacidades financieras.

Durante 2021, y de manera paralela a la implementación de la nueva solución en pesos, Infonavit trabajará con Banxico con el propósito de publicar el CAT en su plataforma comparativa.

Responsabilidad Compartida: Ventanilla abierta

En 2020 se trabajó en el análisis para el diseño de un programa universal de reestructuras, de tal manera que mejore las condiciones de los acreditados en VSM y que sea financieramente viable para el Instituto, a partir de las siguientes premisas:

1. **Universalidad:** cualquier crédito denominado en salarios mínimos podrá reestructurar su crédito a pesos. Será indispensable evaluar las limitaciones en créditos bursatilizados y cofinanciados con bancos.
2. **Ventanilla abierta:** programa permanente de conversión de créditos en salarios mínimos a pesos.
3. **Solución de crédito en pesos:** la conversión de salarios mínimos a pesos se hará a la nueva solución en pesos del Infonavit con los parámetros vigentes al momento.

Dado lo anterior, se analizaron 3.86 millones de derechohabientes con un crédito hipotecario en VSM, con un saldo equivalente a 1.03 billones de pesos.

En 2021 se espera terminar el diseño del programa, de tal forma que todos los acreditados en VSM tengan oportunidad de reestructurar su crédito a pesos²¹. Asimismo, durante el mismo año, se someterá a la aprobación del H. Consejo de Administración y, en caso de que así lo determine, comenzará la implementación de las reestructuras a pesos en beneficio de los acreditados.

Cobranza social con responsabilidad financiera

El artículo 71 de la Ley del Infonavit establece lo siguiente:

"[...] el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración".

Esta sección tiene como propósito dimensionar la cobranza social que el Infonavit ofrece a sus acreditados con el fin de que éstos conserven su patrimonio.

La siguiente tabla ilustra el costo de la cobranza que en 2020 implicó para el Infonavit su labor como hipotecaria social, la

cual está conformada principalmente por los siguientes conceptos:

1. Complemento de pago;
2. Costo de programas de cartera (principalmente quitas);
3. Reestructuras (reducción de pago / tasa);
4. Autoseguro de crédito, y
5. Programa Responsabilidad Compartida.

Tabla 13. La cobranza social del Infonavit en 2020

Cifras en millones de pesos

Concepto	2020
Cobranza social del Infonavit	32,037
1. Complemento de pago	14,196
2. Responsabilidad compartida	10,636
3. Autoseguro de crédito	3,262
4. Quitas y bonificaciones	2,056
4.1 Descuento por liquidación anticipada	923
5. Reestructuras	964
Rendimiento a la SCV	77,598
Cantidad básica	65,964
Cantidad de ajuste	11,634
Rendimiento nominal SCV (%)	6.00%
Costo de la Cobranza Social para SCV (%)	2.48%

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

A continuación, se detalla cada uno de estos conceptos:

1. **Complemento de pago.** El complemento de pago es el apoyo que otorga la mutualidad a los trabajadores que ejercen un crédito en pesos y que ganan un salario equivalente hasta 6.5 UMA. Con el complemento de pago la tasa de interés efectiva es la mejor del mercado para quienes menos ganan. En 2020 la mutualidad otorgó un complemento de pago de \$14,196 millones de pesos (mdp). Esta cifra corresponde al beneficio otorgado al portafolio en pesos originado a partir de 2014 hasta 2020 (más de 1.7 millones de acreditados).
2. **Responsabilidad compartida.** El beneficio de este programa se refiere a la condonación sobre el saldo de los créditos otorgado en 2020, que ascendió a 10,636 mdp.
El beneficio total equivale a las reservas de extensión que Infonavit tenía provisionadas en su balance, las cuales ascendieron a \$9,689 mdp en 2020; este

²¹ Con las respectivas limitaciones para créditos bursatilizados y cofinanciados.

beneficio no representó un gasto adicional para el Instituto.

3. **Autoseguro de crédito.** Este beneficio corresponde a la reserva que Infonavit constituye para los acreditados que, por motivos de incapacidad o muerte, los libera de las obligaciones derivadas del crédito.
4. **Quitas y bonificaciones.** Corresponde a todos aquellos beneficios que otorga el Infonavit y que disminuyen el saldo de los créditos (i.e Descuento por liquidación anticipada con \$923 mdp). Estos beneficios no constituyen flujo de efectivo.
5. **Reestructuras.** Hace referencia a los acuerdos que el Infonavit ofrece a todo acreditado que enfrenta alguna dificultad económica para el pago de sus mensualidades y que implican una reducción en su pago mensual (su duración depende del tipo de convenio en particular que se haya acordado).

En 2020 el costo de la cobranza social como porcentaje del saldo de la subcuenta de vivienda (saldo sobre el cual se calcula el rendimiento otorgado a la SCV) representó aproximadamente 250 puntos básicos. No obstante, la adecuada gestión financiera, aunada a una política de austeridad eficiente permitieron otorgar un rendimiento nominal a la SCV de 6.00%.

Descuento por liquidación anticipada

El programa Descuento por Liquidación Anticipada tiene por objetivo incentivar la liquidación anticipada de los créditos. A finales de 2019 se estableció un Fondo revolvente, cuyo funcionamiento se definió a través de un análisis elaborado en 2020, en el cual se encontró que entre 2014 y 2019 se había beneficiado a 79,714 acreditados a través del programa. En el 26% de los casos (20,756), los acreditados habían amortizado menos del 50% de su deuda al momento de aplicar el programa, lo cual hizo que los descuentos fueran más costosos para el Instituto.

Tabla 14. Aplicación del programa 2014-2019 (acreditados beneficiados)

Deuda actual / Deuda original*	Total 2014 - 2019	% Total
Hasta 5%	11,282	14%
(5% - 10%]	7,845	10%
(10% - 15%]	6,768	8%
(15% - 20%]	5,677	7%
(20% - 22.5%]	2,718	3%
(22.5% - 25%]	2,388	3%
(25% - 30%]	4,476	6%
(30% - 40%]	7,641	10%
(40% - 50%]	6,716	8%
(50% - 60%]	6,169	8%

²² La rentabilidad está medida a través de la Tasa Interna de Retorno (TIR); para 2020 el umbral fue 120 puntos base y para 2021 el umbral fue 42 puntos base.

(60% - 70%]	5,523	7%
(70% - 80%]	4,301	5%
(80% - 90%]	2,826	4%
(90% - 100%]	1,937	2%
Más de 100%	3,447	4%
Total	79,714	100%

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Asimismo, entre 2014 y 2019 se destinaron 2,164.5 mdp en descuentos del programa. El 49% de los descuentos (1,072.5 mdp) se concentraron en el 26% de los acreditados que habían amortizado menos de la mitad de su deuda.

Tabla 15. Aplicación del programa 2014-2019 (millones de pesos)

Deuda actual / Deuda original*	Total 2014-2019	% Total
Hasta 5%	\$17.5	1%
(5% - 10%]	\$40.1	2%
(10% - 15%]	\$57.8	3%
(15% - 20%]	\$67.9	3%
(20% - 22.5%]	\$39.7	2%
(22.5% - 25%]	\$39.3	2%
(25% - 30%]	\$86.0	4%
(30% - 40%]	\$188.1	9%
(40% - 50%]	\$214.7	10%
(50% - 60%]	\$246.1	11%
(60% - 70%]	\$264.2	12%
(70% - 80%]	\$240.3	11%
(80% - 90%]	\$181.0	8%
(90% - 100%]	\$140.9	7%
Más de 100%	\$341.1	16%
Total	\$2,164.5	100%

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Uno de los criterios definidos para este Fondo es que su presupuesto no podrá ser superior a un monto equivalente a 0.075% del saldo de la Subcuenta de Vivienda (SCV) con el fin de no afectar el rendimiento a la misma. Asimismo, se determinó que la rentabilidad esperada que recibirá el Fondo Nacional de la Vivienda de los créditos beneficiados con el programa deberá encontrarse en un rango prudencial de hasta 120 puntos base en promedio menor respecto a la rentabilidad observada de los créditos que liquidaron sus adeudos por cuenta propia en el último año²².

El presupuesto para 2020 fue de 923 mdp y para el 2021 será de 1,010 mdp.

Los nuevos criterios del fondo revolvente, además de velar por la salud financiera del Instituto, generan un beneficio progresivo para los trabajadores beneficiados. Por ejemplo, a un trabajador con un salario de originación de hasta 2 VSM se le otorga un beneficio equivalente a la condonación de 13.5

mensualidades; en cambio para un acreditado con salario de originación de más de 20 VSM, se le otorga un beneficio que representa 5 meses de condonación.

9. Reforma a la Ley del Infonavit

El 16 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y se agregan distintas disposiciones a la Ley del Infonavit. Fundamentalmente, los principios rectores de esta reforma se basan en el derecho constitucional que tienen todos los mexicanos de acceder a una vivienda que reúna las condiciones de habitabilidad y que garantice la seguridad de sus ocupantes. Además, que permita la posibilidad de elegir la forma en la que dispondrán de sus ahorros, con una mayor flexibilidad en las opciones de financiamiento para construir patrimonio.

Esta reforma puede entenderse a través de 6 principales cambios:



Cabe destacar, que esta reforma responde a una realidad estructural del Infonavit que lo coloca como una institución con una sólida posición financiera y de liquidez que le permitiría hacer frente a estos cambios de paradigma.

Durante 2020 se diagnosticó que, para lograr la implementación gradual de dicha reforma, será necesario que durante 2021 se trabaje arduamente en modificar la arquitectura normativa que rige al Infonavit a fin de que sea acorde con los nuevos objetivos de la reforma. Esto implica primero, trabajar en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para incorporar las modificaciones a la Circular Única de los Órganos y Entidades de Fomento (CUOEF) que requiere cambios sustanciales en parámetros de riesgo, cálculos de reservas, ICAP, créditos

para no activos, todo esto contenido en los siguientes apartados:



Segundo, modificaciones al marco normativo del Instituto que incluye cambios en las Reglas de Otorgamiento de Crédito (ROC) para que contengan los requisitos de acceso al crédito, para que cualquier derechohabiente tenga claridad de lo que se requiere para solicitar, obtener y pagar un crédito Infonavit. Asimismo, las Políticas en Materia de Originación y Administración del Crédito (POC) para que contemplen la estrategia global de originación, imponiendo el marco de referencia de solvencia financiera, riesgos a cuidar y directrices generales de la operación crediticia y de cobranza, y finalmente, modificaciones a las Políticas para la Administración Integral de Riesgos (MAIR), Manual de Crédito (MIAC), Disposiciones respecto a los Montos Máximos de Crédito.

10. Resultados del Plan de Labores y Financiamientos

En 2020 el Infonavit continuó con un proceso de transformación encaminado a entender con mayor profundidad las necesidades de los derechohabientes y a generar las soluciones adecuadas para su atención. La implementación de diversos servicios y soluciones que satisfagan las necesidades de los derechohabientes es resultado de la ejecución de varios proyectos institucionales.

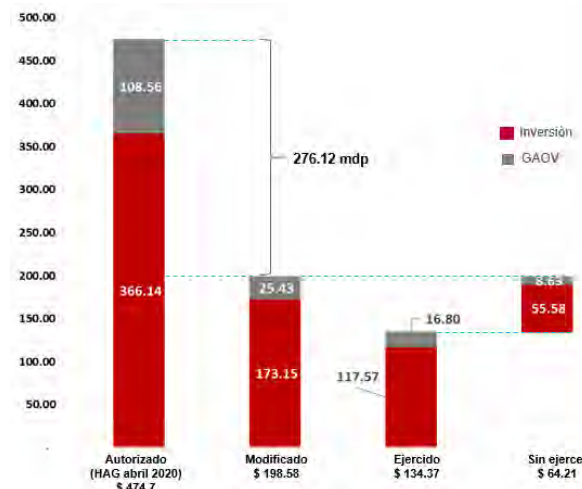
Cada proyecto contribuye al proceso de transformación del Instituto hacia un Infonavit más analítico y digital, que pone en el centro al derechohabiente, buscando cubrir sus necesidades con claridad, transparencia y sensibilidad social.

Los proyectos para 2020 fueron definidos e integrados bajo los conceptos de racionalidad y eficiencia en el gasto; de igual forma, se cuidó que estos fueran viables y convenientes para atender las áreas de oportunidad identificadas y mejorar el desempeño del Instituto. Con este fin, los proyectos se enfocaron en mejorar la atención y el servicio que se brinda al derechohabiente y se verificó que su objetivo estuviera alineado a los ejes estratégicos y los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidos por la actual Administración.

El Presupuesto del portafolio de proyectos autorizado por la H. Asamblea General del 30 de abril de 2020 fue de 474.7 millones de pesos, mdp, de los cuales, durante el año se generaron economías por 25.9 mdp por contrataciones y erogaciones que ya no fueron necesarias para alcanzar los objetivos definidos por algunos proyectos. Ahora bien, 2020 fue un año atípico enmarcado por la pandemia mundial, razón por la que, durante el segundo semestre de 2020, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Proyectos Institucionales revisar los montos de presupuesto que serían factibles de erogarse en 2020, resultando necesario reprogramar la ejecución de 250.2 mdp para utilizarse en 2021, atendiendo los propios ajustes que experimentaron los planes de trabajo de los proyectos, que modificaron sus tiempos de ejecución así como el calendario de adquisiciones de productos y servicios de diferentes proveedores; es por lo anterior, que en la siguiente gráfica y tabla se muestran presupuestos autorizados y modificados:

Gráfica 28. Avance en el ejercicio del presupuesto 2020

Presupuesto Autorizado (en H. Asamblea General de abril 2020), modificado, ejercido y sin ejercer
Cifras en millones de pesos, al 31 de diciembre de 2020



* Fuente: Oficina de Proyectos Institucionales con información de la Gerencia Senior de Administración de Presupuesto, SGARH

Tabla 16. Presupuesto Autorizado (en H. Asamblea General de abril 2020), modificado, ejercido y sin ejercer

Proyecto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Sin ejercer
1. Reingeniería de la Plataforma de Recaudación Fiscal	39.00	39.00	38.49	0.51
2. Transformación Digital	34.55	30.72	23.54	7.18
3. Plataforma Operativa y Tecnológica de Autoproducción de Vivienda	26.78	15.96	3.60	12.35
4. Créditos Solidarios (Unamos Créditos Infonavit)	40.29	20.35	17.45	2.91
5. Sistema Integral de Administración de Créditos y Atención a Acreditados (SIAC)	40.01	9.00	4.97	4.03
6. Nuevo Sistema de Evaluación de Desempeño	16.00	9.00	7.80	1.20
7. Sistema de Información Infonavit (2020)	15.67	8.07	2.31	5.76
8. Modernizar Plataforma de Gestión y Análisis de Datos e Información	30.00	7.00	0.00	7.00
9. Responsabilidad Compartida 1.1	6.56	6.56	0.38	6.18
10. Ampliación de Servicios Electrónicos para los DH	6.20	6.20	6.01	0.19
11. CRM / Chatbot para Redes Sociales	6.15	6.15	6.15	0.00
12. Consolidación del Servicio de Pagos en Exceso	9.16	5.70	4.99	0.71
13. Reingeniería del Servicio de Citas	5.06	5.06	4.33	0.73
14. Crédito hipotecario Individual INFONAVIT-FOVISSSTE para adquisición de vivienda	4.57	4.57	0.76	3.81
15. Automatización al Seguimiento de la Conciliación Contable Operativa	4.51	4.51	1.45	3.06
16. Aportaciones Extraordinarias	4.27	3.97	3.97	0.00
17. Ampliar las opciones de pago de DEPOREF	3.20	3.20	3.20	0.00

Proyecto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Sin ejercer
18. Cuenta Infonavit + Crédito Bancario	50.00	3.00	0.36	2.64
19. Robustecer y facilitar la captación de pagos de amortización de créditos	2.35	2.35	1.95	0.41
20. Plataforma Biométrica Institucional 2.0	78.60	2.00	0.00	2.00
21. Transición al nuevo modelo de delegaciones	2.00	2.00	0.00	2.00
22. Fortalecimiento de la marca Infonavit	8.00	1.99	1.72	0.27
23. Chat Institucional en WhatsApp y Canales Digitales	6.00	1.20	0.00	1.20
24. Reingeniería del Cálculo de Flujo de Efectivo e informes en la Plataforma de Administración de Inversiones (PAI)	0.98	0.53	0.49	0.03
25. Web Service de Avisos de Créditos	2.44	0.44	0.44	0.00
26. Rediseño de la Intranet Institucional	0.04	0.04	0.00	0.04
27. Dispositivos biométricos para la Origenación de crédito	0.09	0.01	0.01	0.00
28. Señalética Institucional	30.00	0.00	0.00	0.00
29. Mejora Integral del Servicio	2.22	0.00	0.00	0.00
30. Aplicación de las estrategias de atención de vivienda abandonada, en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social *	0.00	0.00	0.00	0.00
31. Automatización del sistema de pagos de los acreditados REA*	0.00	0.00	0.00	0.00
32. Atención a titulación y cancelación de hipotecas*	0.00	0.00	0.00	0.00
33. Reportes Regulatorios para la CNBV*	0.00	0.00	0.00	0.00
34. Diseño y aplicación de metodología para evaluar el impacto de los productos y servicios ofrecidos por el Infonavit *	0.00	0.00	0.00	0.00
35. Migrantes, incorporación de canales de captación*	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	474.68	198.58	134.37	64.21

* Proyectos que no solicitaron recursos a la H. Asamblea General en abril 2020.

Principales resultados.

Como resultado de la ejecución de los proyectos institucionales en 2020, se pueden destacar las siguientes soluciones o servicios en favor de los derechohabientes y patrones:

- Liberación de la versión 4 de la aplicación móvil, con servicios como "Carta Constancia de Intereses", "Avisos de Suspensión y Retención", así como "SalDOS y Movimientos" mejorados.
- Uso de Firma electrónica del SAT para la devolución de pagos en exceso a través de Mi Cuenta Infonavit.
- Mejoras en la Consulta del resumen de movimientos de la subcuenta de vivienda (se pueden consultar movimientos desde 1992).
- Generación de la guía de consulta rápida de requisitos para los trámites y servicios más solicitados en CESIs.
- Puesta en marcha de la origenación de crédito para dos personas, en el marco del Programa Unamos créditos.
- En cuanto a Autoproducción de vivienda, inició la operación de las siguientes soluciones: "Reparaciones Menores",

"Autoproducción con Asistencia Técnica" y "Autoproducción con Constructora".

- Implementación tecnológica y puesta en operación del Crédito conjunto con FOVISSSTE.
- Puesta en marcha de la plataforma tecnológica que permite el intercambio de información bidireccional con los sistemas de nómina de empresas aportantes, para facilitar el cálculo de las aportaciones y amortizaciones.
- Cuatro bancos (HSBC, Bancoppel, Banco Azteca y Santander) ya reciben depósitos referenciados, DEPOREF, para el Instituto.
- Se incorporaron dos nuevas remesadoras (Maxi transfer e Intercambio Express) para captar pagos de créditos desde EUA, lo cual proporcionó nuevos puntos de recepción de pago.

Tabla 17. Desempeño del Plan de trabajo del Portafolio (avance real del proyecto / avance planeado al 31 de diciembre de 2020)

No.	Proyectos	Tipo	Desempeño
1	Ampliación de Servicios Electrónicos para los Derechohabientes	E	96%
2	Aportaciones Extraordinarias	E	96%
3	Automatización del sistema de pagos de los acreditados REA*	E	100%
4	Consolidación del Servicio de Pagos en Exceso	E	98%
5	Créditos Solidarios (Unamos Créditos Infonavit)	E	99%
6	Reportes Regulatorios para la CNBV*	E	99%
7	Cuenta Infonavit + Crédito Bancario	E	92%
8	Plataforma Biométrica Institucional 2.0	E	63%
9	Plataforma Operativa y Tecnológica de Autoproducción de Vivienda	E	99%
10	Sistema de Información Infonavit (2020)	E	99%
11	Sistema Integral de Administración de Créditos y Atención a Acreditados (SIAC)	E	94%
12	Transformación Digital	E	100%
13	Aplicación de las estrategias de atención de vivienda abandonada, en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social	E	86%
14	Responsabilidad Compartida 1.1 **	E	99%
15	Atención a titulación y cancelación de hipotecas**	E	100%
16	Chat Institucional en WhatsApp y Canales Digitales	E	87%
17	Mejora Integral del Servicio	E	100%
18	Modernizar Plataforma de Gestión y Análisis de Datos e Información	E	96%
19	Señalética Institucional	E	96%
20	Fortalecimiento de la marca Infonavit	E	100%
21	Transición al nuevo modelo de delegaciones	T	99%
22	Reingeniería del Servicio de Citas	T	93%
23	Automatización al Seguimiento de la Conciliación Contable Operativa	T	106%
24	Reingeniería de la Plataforma de Recaudación Fiscal	T	93%
25	Rediseño de la Intranet Institucional**	T	99%
26	Robustecer y facilitar la captación de pagos de amortización de créditos**	T	99%
27	Ampliar las opciones de pago de DEPOREF	T	100%
28	Nuevo Sistema de Evaluación de Desempeño	T	99%
29	Reingeniería del Cálculo de Flujo de Efectivo e informes en la Plataforma de Administración de Inversiones (PAI)	T	99%

No.	Proyectos	Tipo	Desempeño
30	Web Service de Avisos de Créditos	T	99%
31	CRM / Chatbot para Redes Sociales	E	Concluido
32	Diseño y aplicación de metodología para evaluar el impacto de las soluciones y servicios ofrecidos por el Infonavit	T	Concluido
33	Migrantes, incorporación de canales de captación	T	Concluido
34	Crédito hipotecario Individual INFONAVIT-FOVISSSTE para adquisición de vivienda	E	Concluido
35	Dispositivos biométricos para la Originación de crédito	E	Concluido

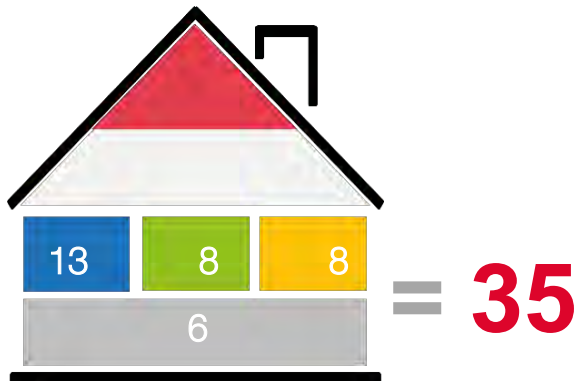
* Plan de trabajo integral en construcción. Se muestra avance contra plan de trabajo general.

** Proyectos concluidos y en proceso de formalización administrativa del documento de conclusión.

E: Estratégico

T: Táctico

Ilustración 17. Portafolio de proyectos 2020 por eje estratégico:



Detalle de proyectos por eje:

Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

1. Transformación Digital.
2. Consolidación del Servicio de Pagos en Exceso.
3. Ampliación de Servicios Electrónicos para los derechohabientes.
4. Mejora Integral del Servicio.
5. Transición al nuevo modelo de delegaciones.
6. Chat Institucional en WhatsApp y Canales Digitales.
7. Atención a titulación y cancelación de hipotecas.
8. Reingeniería del Servicio de Citas.
9. Señalética Institucional.
10. Fortalecimiento de la marca Infonavit.
11. CRM / Chatbot para Redes Sociales.

12. Dispositivos Biométricos para la Originación de Crédito.
13. Diseño y Aplicación de Metodología para Evaluar el Impacto en las líneas de financiamiento y Servicios Ofrecidos por el Infonavit.

Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

1. Créditos Solidarios (Unamos Créditos Infonavit).
2. Plataforma Operativa y Tecnológica de Autoproducción de Vivienda.
3. Aportaciones Extraordinarias.
4. Responsabilidad Compartida 1.1.
5. Cuenta Infonavit + Crédito Bancario.
6. Aplicación de las estrategias de atención de vivienda abandonada, en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social (2020).
7. Crédito Hipotecario Individual Infonavit-Fovissste para Adquisición de Vivienda.
8. Migrantes, incorporación de canales de captación.

Eje 3. Operación eficiente y transparente

1. Reingeniería de la Plataforma de Recaudación Fiscal.
2. Sistema Integral de Administración de Créditos y Atención a Acreditados (SIAC).
3. Automatización del sistema de pagos de los acreditados REA.
4. Web Service de Avisos de Créditos.
5. Reingeniería del cálculo de flujo de efectivo e informes en la Plataforma de Administración de Inversiones (PAI).
6. Robustecer y facilitar la captación de pagos de amortización de créditos.
7. Ampliar las opciones de pago de DEPOREF.
8. Automatización al Seguimiento de la Conciliación Contable Operativa.

Habilitadores: Plataformas institucionales transversales

1. Modernizar Plataforma de Gestión y Análisis de Datos e Información.
2. Reportes Regulatorios a la CNBV.
3. Sistema de Información Infonavit (2020).
4. Plataforma Biométrica Institucional 2.0.
5. Nuevo Esquema de Evaluación de Desempeño.
6. Rediseño de la Intranet Institucional

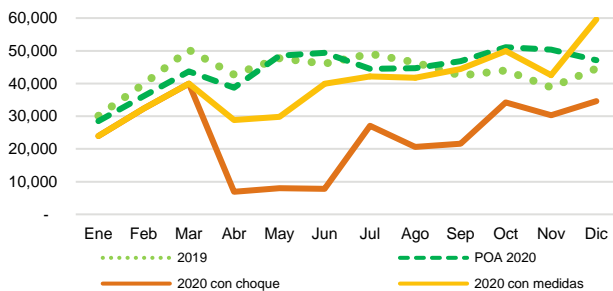
11.Resultado del Programa Operativo Anual 2020

Durante el 2020, ante el golpe económico provocado por la pandemia y su repercusión en la colocación crediticia, el Instituto diseñó e implementó medidas de apoyo en tiempo récord para las y los acreditados, patrones y desarrolladores. Estas medidas estuvieron vigentes del 15 de abril al 31 de agosto de 2020.

En suma, estas estrategias lograron contrarrestar en gran medida el choque de la pandemia reflejado en la colocación de 2020 con 475,245 créditos totales, un cumplimiento de **89.75% de la meta establecida** en el Programa Operativo Anual para 2020.

Cabe destacar que, de no haber puesto en marcha las medidas arriba mencionadas, la caída en la colocación se estimó hasta en 287 mil créditos, es decir, una reducción de 40% respecto al cierre del año.

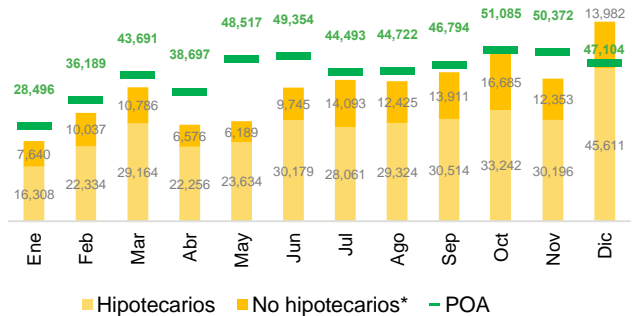
Gráfica 29. Colocación de créditos hipotecarios (vivienda nueva y existente) y créditos para no hipotecarios



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito.

En la siguiente gráfica se puede observar que los niveles de colocación se fueron recuperando en el segundo semestre del año; inclusive en diciembre, superaron a la meta.

Gráfica 30. Colocación de créditos en 2020 vs POA



Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito.

* Considera los programas Mejoravit y ConstruyO.

Tabla 18. Avance de crédito por tipo de crédito

	2020	% de Cumplimiento	2019	Var % Anual
Nueva	183,167	99.42	186,500	-1.79
Existente	157,656	88.20	164,961	-4.43
Total hipotecarios	340,823	93.90	351,461	-3.03
No Hipotecarios ^{1/}	134,422	80.71	170,500	-21.16
Total	475,245	89.75	521,961	-8.95

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito.

Nota: Por debajo del 80% de cumplimiento el semáforo es rojo, mayor a 80% y hasta 99.9% el semáforo es amarillo y mayor o igual a 100% el semáforo es verde.

1/ Considera los programas Mejoravit y ConstruyO.

Tabla 19. Avance de crédito por intervalo salarial (UMA)

Intervalos UMA	2020	% de cumplimiento	2019	Variación anual %
Hasta 2.6	82,148	100.10	77,495	6.00
De 2.61 a 4.0	93,320	89.79	98,232	-5.00
De 4.01 A 5.0	34,523	96.04	34,425	0.28
De 5.01 a 10.0	72,319	91.38	75,472	-4.18
Mayor a 10.0	53,729	86.82	60,559	-11.28
Suma	336,039	92.58	346,183	-2.93
Apoyo Infonavit	4,784	NA	5,278	-9.36
Total	340,823	93.90	351,461	-3.03

Fuente: Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización con cifras de operación de crédito.

Nota: Por debajo del 80% de cumplimiento el semáforo es rojo, mayor a 80% y hasta 99.9% el semáforo es amarillo y mayor o igual a 100% el semáforo es verde.

Tabla 20. Crédito de vivienda nueva y existente por intervalo salarial (UMA) Cierre a diciembre 2020 (Formalizados)

Entidad	Nueva					Total	Existente					Total
	Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00		Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00	
Aguascalientes	1,434	1,522	519	1,022	713	5,210	918	735	343	700	313	3,009
Baja California	745	2,168	890	1,248	1,123	6,174	1,363	2,773	965	1,762	1,211	8,074
Baja California Sur	336	225	94	271	233	1,159	403	297	117	440	297	1,554
Campeche	24	25	4	28	36	117	221	183	97	289	221	1,011
Coahuila	2,413	2,949	1,028	1,876	1,514	9,780	2,360	2,732	1,073	2,448	1,116	9,729
Colima	596	627	158	382	205	1,968	678	434	149	340	125	1,726
Chiapas	210	245	134	255	203	1,047	529	555	222	524	284	2,114
Chihuahua	1,099	1,339	456	991	1,327	5,212	2,822	4,833	1,318	2,282	1,166	12,421
Ciudad de México	119	491	53	432	2,532	3,627	1,831	1,989	1,318	3,868	3,649	12,655
Durango	1,161	768	208	405	172	2,714	1,594	1,049	272	530	238	3,683
Guanajuato	2,720	4,289	1,347	2,497	1,568	12,421	1,818	2,195	860	1,680	645	7,198
Guerrero	98	66	44	140	196	544	392	265	115	365	222	1,359
Hidalgo	1,345	1,520	646	1,445	1,000	5,956	440	403	207	539	281	1,870
Jalisco	5,090	5,043	1,491	3,032	2,887	17,543	3,324	3,473	1,429	3,089	1,765	13,080
México	2,306	2,749	998	2,711	2,616	11,380	2,217	2,619	1,471	4,306	3,044	13,657
Michoacán	1,138	919	265	599	496	3,417	974	648	244	589	362	2,817
Morelos	76	68	33	205	731	1,113	238	243	152	399	514	1,546
Nayarit	330	352	137	177	173	1,169	409	362	143	271	117	1,302
Nuevo León	6,738	12,641	4,111	6,107	3,687	33,284	2,540	2,691	1,421	3,135	2,375	12,162
Oaxaca	63	36	18	55	77	249	149	108	66	169	88	580
Puebla	1,964	1,329	374	1,106	1,246	6,019	746	802	401	976	652	3,577
Querétaro	648	1,043	376	1,461	2,859	6,387	414	753	388	976	816	3,347
Quintana Roo	4,270	2,547	869	1,562	1,009	10,257	651	474	197	470	233	2,025
San Luis Potosí	535	961	446	981	1,151	4,074	907	1,327	669	1,076	553	4,532
Sinaloa	1,707	1,639	451	781	510	5,088	1,738	1,167	492	915	374	4,686
Sonora	1,004	1,696	473	983	696	4,852	1,796	1,595	603	1,192	632	5,818
Tabasco	240	247	74	168	173	902	425	375	180	436	245	1,661
Tamaulipas	1,777	4,965	959	1,148	591	9,440	2,116	2,967	941	1,773	1,005	8,802
Tlaxcala	384	293	72	166	130	1,045	199	190	92	229	133	843
Veracruz	1,504	976	295	705	632	4,112	2,480	2,031	791	2,046	840	8,188
Yucatán	2,037	1,285	361	720	708	5,111	671	400	155	412	247	1,885
Zacatecas	506	535	187	408	160	1,796	219	125	74	215	112	745
Total nacional	44,617	55,558	17,571	34,067	31,354	183,167	37,582	40,793	16,965	38,441	23,875	157,656

Tabla 21. No hipotecarios por intervalo salarial (UMA) Cierre a diciembre 2020 (formalizados)

Entidad	No hipotecarios ^{1/}					Total
	Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00	
Aguascalientes	1,005	699	323	463	98	2,588
Baja California	2,094	3,762	1,215	1,565	407	9,043
Baja California Sur	1,403	967	523	728	112	3,733
Campeche	1,158	600	227	476	88	2,549
Coahuila	1,933	2,178	947	1,530	312	6,900
Colima	251	136	49	132	31	599
Chiapas	1,337	913	335	629	108	3,322
Chihuahua	5,623	7,309	1,842	2,227	484	17,485
Ciudad de México	1,210	1,134	477	862	301	3,984
Durango	2,497	1,105	327	494	108	4,531
Guanajuato	1,609	1,509	536	713	110	4,477
Guerrero	454	252	84	211	33	1,034
Hidalgo	253	243	113	296	77	982
Jalisco	2,788	2,198	772	1,120	210	7,088
México	4,322	4,854	2,039	3,017	550	14,782
Michoacán	354	267	188	408	112	1,329
Morelos	501	526	236	514	126	1,903
Nayarit	488	269	108	164	27	1,056
Nuevo León	2,656	2,942	1,321	2,314	640	9,873
Oaxaca	367	326	154	320	100	1,267
Puebla	958	726	291	553	128	2,656
Querétaro	520	819	347	526	137	2,349
Quintana Roo	326	183	59	86	38	692
San Luis Potosí	569	701	328	439	82	2,119
Sinaloa	1,091	687	301	506	109	2,694
Sonora	1,773	1,582	543	1,049	327	5,274
Tabasco	964	630	307	534	137	2,572
Tamaulipas	1,172	1,961	667	958	382	5,140
Tlaxcala	979	919	336	568	162	2,964
Veracruz	1,536	960	414	968	197	4,075
Yucatán	2,393	1,066	292	432	86	4,269
Zacatecas	368	257	121	308	39	1,093
Total nacional	44,952	42,680	15,822	25,110	5,858	134,422

1/ Considera los créditos del programa "Mejoravit" y créditos del programa Construyo. En 2020, se formalizaron 5 créditos del programa Construyo en Oaxaca

Tabla 22. Monto de crédito (mdp) Cierre a diciembre 2020

Entidad	Monto de crédito Infonavit ^{1/}		A.1 Derrama Infonavit ^{2/}		A.2 Financiamiento de Entidades Financieras ^{3/}		B. Derrama total (A.1+A.2)	
	Ejercido	% de cumplimiento	Ejercido	% de cumplimiento	Ejercido	% de cumplimiento	Ejercido	% de cumplimiento
Aguascalientes	3,010	94.13	3,463	94.84	1,255	120.64	4,718	100.56
Baja California	6,014	84.32	7,028	83.68	1,647	52.68	8,675	75.27
Baja California Sur	1,181	87.50	1,389	86.54	400	80.44	1,789	85.10
Campeche	488	79.77	584	79.56	169	81.76	753	80.04
Coahuila	7,771	96.14	9,003	96.56	2,439	80.42	11,442	92.60
Colima	1,366	94.59	1,551	94.49	285	87.42	1,836	93.32
Chiapas	1,293	108.73	1,503	106.84	288	51.19	1,791	90.96
Chihuahua	6,748	83.73	7,892	83.81	2,878	78.69	10,770	82.38
Ciudad de México	5,153	79.22	7,318	75.35	10,059	689.49	17,377	155.56
Durango	2,367	101.65	2,654	101.36	388	40.47	3,042	85.04
Guanajuato	7,524	105.95	8,703	104.55	2,326	98.15	11,029	103.13
Guerrero	802	74.01	1,040	77.16	249	60.54	1,289	73.27
Hidalgo	3,323	97.22	4,009	98.35	565	53.90	4,574	89.26
Jalisco	10,736	96.58	12,886	96.42	6,076	129.45	18,962	105.00
México	9,048	90.15	11,586	95.67	5,497	106.15	17,083	98.81
Michoacán	2,303	96.10	2,727	96.82	642	89.44	3,369	95.32
Morelos	1,192	93.47	1,711	92.63	846	343.81	2,557	122.16
Nayarit	913	102.99	1,064	103.24	290	109.34	1,354	104.49
Nuevo León	17,706	95.74	20,464	95.58	7,979	85.65	28,443	92.57
Oaxaca	338	96.30	418	96.75	117	124.17	535	101.67
Puebla	3,552	97.32	4,432	97.27	1,424	126.53	5,856	103.07
Querétaro	3,895	89.09	5,142	88.01	4,473	413.55	9,615	138.86
Quintana Roo	4,509	72.55	5,205	73.70	980	34.54	6,185	62.48
San Luis Potosí	3,454	102.16	4,060	102.41	1,679	154.62	5,739	113.64
Sinaloa	3,640	93.01	4,158	92.94	1,119	71.55	5,277	87.40
Sonora	4,200	86.97	4,802	86.13	1,212	65.27	6,014	80.92
Tabasco	1,092	83.54	1,278	83.47	317	70.67	1,595	80.57
Tamaulipas	7,181	104.80	8,095	105.17	811	24.36	8,906	80.76
Tlaxcala	715	113.67	863	112.00	188	140.52	1,051	116.22
Veracruz	4,759	93.06	5,573	92.75	898	65.10	6,471	87.59
Yucatán	2,619	92.90	3,078	91.62	864	93.63	3,942	92.05
Zacatecas	970	94.25	1,124	95.38	257	95.82	1,381	95.47
Total nacional	129,862	92.65	154,803	92.54	58,617	106.11	213,420	95.91

1/ Sólo considera el monto de crédito que entrega el Infonavit, conforme a las reglas de otorgamiento de crédito

2/ Incluye: monto de crédito y saldo de la Subcuenta de Vivienda

3/ Representa el monto de crédito que otorga la entidad financiera al acreditado

Glosario


Afore	Administradora de Fondos para el Retiro. Instituciones financieras privadas que administran los recursos para el retiro a nombre de los trabajadores.	CUOEF	Documento emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
Cedevis	Certificados de Vivienda Infonavit. Bonos emitidos por un fideicomiso, su fuente de pago son los flujos, de interés y principal, de un conjunto de créditos hipotecarios originados por el Infonavit y cedidos hacia dicho fideicomiso. Son vendidos al público inversionista en subasta.	CRM	<i>Customer Relationship Management.</i> Herramienta que registraba todas las interacciones del Instituto con los usuarios, siendo la columna vertebral de la atención en todos los canales de servicio.
Cesi	Centro de Servicio Infonavit. Los Cesi son oficinas ubicadas en todo el país donde se ofrece atención personalizada a los derechohabientes del Infonavit sobre todos los trámites relativos a su ahorro y crédito.	FANVIT	Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores que está integrado por aquellos recursos excedentes que a la fecha no hayan sido destinados a soluciones de vivienda para los derechohabientes.
Cobranza Social	En el artículo 71 de la Ley del Infonavit se estipula que el Instituto debe dar opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, adoptando un esquema de Cobranza Social para la recuperación de los créditos otorgados. El Infonavit interpreta ese mandato como la serie de “acciones, soluciones y servicios que ofrece para apoyar a los acreditados durante la administración de su crédito, con el objeto de que puedan conservar su patrimonio, mediante soluciones viables, oportunas y con apego al respeto a la dignidad humana, observando siempre la salud financiera del Fondo Nacional de la Vivienda, de acuerdo con la normatividad Institucional vigente”.	GAOV	Gastos por Administración, Operación y Vigilancia del Infonavit. <i>Ver Costo Operativo.</i>
Costo operativo	Es el gasto por la administración, operación y vigilancia (GAOV) que señala la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El tope máximo de gastos como porcentaje de los activos es 0.55%.	Índice de Capitalización (ICAP)	Indicador regulatorio mediante el cual se estima la suficiencia del patrimonio del Infonavit para hacerle frente a las pérdidas inesperadas asociadas a sus activos y pasivos; las reglas para llevar a cabo su cálculo se establecen en el título tercero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF). Es el cociente entre el patrimonio neto del Instituto y la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito, de mercado y operacional.
		ICV	Índice de Cartera Vencida. Se refiere a la razón entre el número de créditos o saldos en cartera vencida y la cartera total administrada.
		IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
		ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Mejoravit		Es un crédito en pesos que una entidad financiera otorga a los derechohabientes del Infonavit para mejorar las viviendas, por ejemplo, pintar, impermeabilizar, cambiar muebles de cocina o baño, adquirir equipo para ampliar la seguridad y capacidad de desplazamiento de trabajadores o familiares que viven con alguna discapacidad.		Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
			ROA	Régimen Ordinario de Amortización. Cobranza que se lleva a cabo vía nómina.
			SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro.
			SCV	Subcuenta de Vivienda SCV. Cuenta personal, de cada derechohabiente del Infonavit, donde se depositan las aportaciones patronales correspondientes y los intereses generados y que forman parte de su ahorro.
mdp		Millones de pesos		
POA		Programa Operativo Anual.		
Puntos (pb)	base	Es la centésima parte (1/100) de un punto porcentual, es decir, 1 pb = 0.01%.	SSV	Saldo de la Subcuenta de Vivienda. Ahorro monetario de los derechohabientes acumulado en su Subcuenta de Vivienda.
REA		Régimen Especial de Amortización. Cobranza que no se lleva a cabo vía nómina.	UMA	La Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.
Riesgo crediticio		Pérdida potencial producto del incumplimiento de los acreditados de sus compromisos de pago.		
Riesgo de extensión	de	Posibilidad de que un crédito con prórrogas o reestructuraciones, una vez finalizado el plazo estipulado en el contrato de 360 pagos efectivos, cancele sus saldos antes de ser completamente amortizado, según lo marca la Ley del Instituto del Fondo	VSM	Veces Salario Mínimo.

Índice de gráficas, ilustraciones y tablas

Gráfica 1. Quejas recibidas: 2019 vs. 2020	8
Gráfica 2. Servicios con quejas, acumulado ene-dic 2020	8
Gráfica 3. Resultados de Experiencia del derechohabiente (%)	10
Gráfica 4. Resultados del Índice de Recomendación Neta (IRN) (<i>NPS</i> en inglés) en canales digitales*	10
Gráfica 5. Comportamiento de los niveles de servicio (%).....	11
Gráfica 6. Comportamiento de atenciones en los canales.....	12
Gráfica 7. Avance en la colocación de créditos	17
Gráfica 8. Portafolio total de cartera en saldo (diciembre 2020).....	19
Gráfica 9. Distribución del portafolio por intervalo salarial (%) (diciembre 2020).....	19
Gráfica 10. Flujo REA 2020 (mdp).....	20
Gráfica 11. Evolución del ICV en cuentas y saldos (%)	21
Gráfica 12. ICV en saldos mensual 2020 (%)	21
Gráfica 13. ICV en cuentas mensual 2020 (%)	21
Gráfica 14. Presupuesto total institucional 2020 (mdp).....	25
Gráfica 15. Relación GAOV bruto más inversiones entre recursos totales 2020 (%).....	25
Gráfica 16. Relación GAOV bruto más inversiones entre recursos totales histórico 2016 - 2020 (%).....	26
Gráfica 17. Compras del Instituto	26
Gráfica 18. Flujo de efectivo acumulado (mdp).....	26
Gráfica 19. Índice de Capitalización (diciembre 2020)	27
Gráfica 20. Evolución del Coeficiente de Cobertura de Liquidez	27
Gráfica 21. Distribución del Portafolio en balance.....	41
Gráfica 22. Flujo REA (mdp).....	42
Gráfica 23. Administración de Riesgo de Crédito (mdp).....	43
Gráfica 24. ICV en saldos (%)	43
Gráfica 25. Evolución mensual del ICAP	46
Gráfica 26. Resultados del modelo de Pérdida Esperada	46
Gráfica 27. Otorgamiento de crédito por intervalo de ingresos	49
Gráfica 28. Avance en el ejercicio del presupuesto 2020.....	55
Gráfica 29. Colocación de créditos hipotecarios (vivienda nueva y existente) y créditos para no hipotecarios	58
Gráfica 30. Colocación de créditos en 2020 vs POA	58
Ilustración 1. Canales de atención 2020 vs 2019.....	7
Ilustración 2. Volumen de atención en los canales	8
Ilustración 3. Modelo de Atención	11
Ilustración 4. Nuevo Modelo de Cobranza Social.....	19
Ilustración 5. Ejes del Plan Maestro de TI	30
Ilustración 6. Resultados de las Campañas de comunicación social.....	36
Ilustración 7. Resultados de las Campañas publicitarias	36
Ilustración 8. Principales programas implementados.....	37
Ilustración 9. Resultados de beneficios a derechohabientes.....	37
Ilustración 10. Resultados de beneficios a empresas aportantes.....	37
Ilustración 11. Ejemplos de reportes de indicadores relevantes.....	38
Ilustración 12. Perfil de riesgo del Instituto	40
Ilustración 13. Elementos del proceso de gestión del perfil de riesgos.....	40
Ilustración 14. Semaforización de Riesgos por COVID-19.....	41
Ilustración 15. Modelo de Pérdida esperada	46
Ilustración 16. Distribución de la originación total por región - Cierre 2020 (%)	48
Ilustración 17. Portafolio de proyectos 2020 por eje estratégico:	57

Tabla 1. Principales indicadores del Fanvit al cierre de diciembre de 2020.....	15
Tabla 2. Acciones de cobranza social al cierre de diciembre 2020.....	20
Tabla 3. Siniestralidad del seguro de daños.....	22
Tabla 4. Estrategia antifraude.....	31
Tabla 5. Balance General Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2020 mdp.....	39
Tabla 6. Estado de Resultados Cifras preliminares al 31 de diciembre de 2020 mdp.....	39
Tabla 7. Flujo de efectivo	40
Tabla 8. Distribución del saldo de crédito por número de omisos.....	41
Tabla 9. Indicadores de Gestión de Cartera	42
Tabla 10. Indicadores de eficiencia de gasto en Cobranza Administrativa y Mediación.....	42
Tabla 11. Composición del portafolio.....	43
Tabla 12. Monto y proporción anual de reservas por tipo de riesgo.....	44
Tabla 13. La cobranza social del Infonavit en 2020.....	51
Tabla 14. Aplicación del programa 2014-2019 (acreditados beneficiados)	52
Tabla 15. Aplicación del programa 2014-2019 (millones de pesos)	52
Tabla 16. Presupuesto Autorizado (en H. Asamblea General de abril 2020), modificado, ejercido y sin ejercer.....	55
Tabla 17. Desempeño del Plan de trabajo del Portafolio (avance real del proyecto / avance planeado al 31 de diciembre de 2020)	56
Tabla 18. Avance de crédito por tipo de crédito	58
Tabla 19. Avance de crédito por intervalo salarial (UMA).....	58
Tabla 20. Crédito de vivienda nueva y existente por intervalo salarial (UMA) Cierre a diciembre 2020 (Formalizados)	59
Tabla 21. No hipotecarios por intervalo salarial (UMA) Cierre a diciembre 2020 (formalizados)	60
Tabla 22. Monto de crédito (mdp) Cierre a diciembre 2020	61



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2021-2023, PACTADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE INVESTIGADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (SIIINIFAP).

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO 1
GENERALIDADES

CLÁUSULA 1.- MATERIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son materia de este Contrato Colectivo de Trabajo (CCT); las labores desarrolladas por los Investigadores adscritos al SIIINIFAP en los centros de trabajo que existen en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y las que en el futuro se creen.

Por ser exclusiva la aplicación de este contrato para los Investigadores sindicalizados afiliados al SIIINIFAP, no será aplicable para el personal de mando y enlace y operativo de base y confianza.

Las disposiciones contenidas en el presente CCT son de observancia obligatoria para el INIFAP y sus Investigadores y serán aplicadas en todos los centros de trabajo del INIFAP.

CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo, se definen los siguientes términos:

- 1.- Centro de trabajo o adscripción: Todos y cada uno de los centros de trabajo del INIFAP donde se preste el trabajo de investigación y transferencia de tecnología.
- 2.- Cambio de Adscripción: Cualquier movimiento para pasar de un centro de trabajo a otro, en una misma entidad federativa o en otras distintas sin que altere la categoría del Investigador, previa anuencia de las partes involucradas.
- 3.- Cambio de categoría: Procedimiento para efectuar los ascensos de los Investigadores, mediante el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.
- 4.- Capacitación y adiestramiento: Procedimientos tendientes a que los Investigadores adquieran conocimientos para mejorar la calidad de las investigaciones que generen.
- 5.- Catálogo de categorías: El documento mediante el cual se describen las categorías de Investigadores del INIFAP, se especifican las funciones que debe realizar y los requisitos que deben cumplir para ocupar dichos puestos.



6.- El CCT: El Contrato Colectivo de Trabajo pactado entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y el Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

7.- Comisión: Es el cambio temporal del investigador de un centro de trabajo a otro, sin que pierda su adscripción, para cumplir tareas inherentes a su labor de investigación. Así como la movilización temporal del Investigador, que puede ser menor o superior a 24 horas, para la realización de una actividad específica inherente a sus actividades de campo, de difusión, validación o transferencia de tecnología.

8.- Comisiones Mixtas: Son los órganos paritarios, que se establecen en el marco de la LFT, y las que acuerden las partes para facilitar la relación de trabajo entre ambas.

9.- Convenios: Los que celebren el INIFAP y el SIIINIFAP que regulen o expliciten las normas laborales.

10.- Costumbre: Es la fuente del derecho del trabajo que consiste en una práctica reiterada que no sea contraria a la Ley, cuando no existe disposición expresa en la Constitución, LFT y Reglamentos que de ella emanen.

11.- CURP: Clave Única de Registro de Población.

12.- Decreto: El Decreto de creación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, publicado el 2 de octubre de 2001, y su reforma publicada el 17 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

13.- Delegaciones y Secciones del SIIINIFAP: Son unidades estructurales del SIIINIFAP, previstas en sus Estatutos.

14.- Derecho de antigüedad: Es el que adquiere un investigador por la prestación de sus servicios al INIFAP.

15.- Director General: Es la máxima autoridad del INIFAP que debe administrar y representar legalmente al instituto, así como formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno.

16.- FOVISSSTE: El Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

17.- Horario discontinuo: Dada la naturaleza del trabajo que se desarrolla en el INIFAP, esto implica horarios discontinuos, incluso fines de semana y días no laborables, por lo que con base en la programación de actividades experimentales que el investigador sindicalizado establezca y con el aviso previo que éste le comunique a su superior jerárquico inmediato, laborará en dichos horarios. El superior jerárquico inmediato realizará los trámites administrativos correspondientes.

18.- Horario de excepción: Es el que se autoriza por un periodo determinado, cuando ello sea necesario y quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones y atribuciones institucionales o cuando deriven de compromisos establecidos en convenios, acuerdos o cualquier otro acto jurídico que no transgreda la normatividad y se suscriba por las autoridades competentes del INIFAP con universidades o cualquier institución pública o privada nacional o internacional, cuyo objeto

sean las actividades de enseñanza agropecuaria o forestal. En este caso y con el fin de regular la vinculación de la investigación con la labor docente del personal investigador, se autorizará como parte de su jornada de labores, hasta un máximo de 9 horas a la semana de actividades de enseñanza frente a grupo, aclarando que el tiempo de traslado del centro educativo al centro de trabajo o viceversa, no se considera como tiempo efectivo de trabajo.

19.- Horario general: La jornada de labores es de 8 horas diarias, con media hora para tomar alimentos que puede ser al final de la jornada, y deberá ser cubierta en un horario general de 6:00 a 20:00 horas.

20.- INIFAP o Patrón: El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

21.- ISSSTE: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

22.- Investigador: Es la persona física sindicalizada del SIIINIFAP que presta sus servicios por medio de contrato individual de trabajo, por tiempo determinado o indeterminado, para realizar, bajo el principio de libertad de investigación, actividades de investigación y transferencia de tecnología, acordes con la misión, visión, objetivos y metas del INIFAP. Las prioridades de estas actividades sustantivas son definidas por el INIFAP.

23.- Jornada: Número de horas que, de acuerdo con este CCT, el Investigador está a disposición del INIFAP.

24.- Junta: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

25.- Junta de Gobierno: Órgano de Gobierno cuya función es establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el INIFAP, relativas a finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

26.- LFT: Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

27.- Ley del ISSSTE: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

28.- Ley Federal de Transparencia: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

29.- Ley General de Transparencia: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

30.- Materia del contrato: es materia del contrato, regular las relaciones de trabajo entre el INIFAP y los investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, fijando las condiciones en que se desarrollarán las mismas.

31.- Obra Intelectual: Es la creación original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma o medio, protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Variedades Vegetales y, en su caso, por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

32.- Partes: Cuando intervengan conjuntamente el INIFAP y el SIIINIFAP.

33.- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

34.- Reglamentos Laborales: Son los que establece la LFT, y los que acuerden las partes para un adecuado funcionamiento de los aspectos de trabajo.

35.- Representantes:

- a) Del INIFAP. Es el Director General y aquellos en quienes delegue las facultades para intervenir y resolver los problemas de trabajo individuales o colectivos, que se presenten en la esfera de su competencia, con motivo de la aplicación del presente CCT y de la LFT.
- b) Del SIIINIFAP: Son las personas facultadas para intervenir y resolver los problemas de trabajo individuales o colectivos que se presenten en la esfera de su competencia, con motivo de la aplicación de este CCT y de la LFT.

36.- Salario integrado: Es el que se integra con los pagos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al Investigador por su trabajo, conforme a los artículos 84 y 89 de la LFT.

37.- Salario Mínimo: Corresponde al salario mínimo vigente que se aplique en el País, de acuerdo con la división establecida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

38.- Salario Tabular: Es la retribución que el INIFAP debe pagar al Investigador, a cambio de los servicios prestados, conforme al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

39.- SIIINIFAP (o el Sindicato): Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

40.- Trabajadores de Confianza: Aquellos cuyas funciones se encuentran comprendidas en el artículo 9 de la LFT.

41.- Unidad Administrativa: Áreas Administrativas a las cuales están adscritos los centros de trabajo del INIFAP.

CLÁUSULA 3.- RECONOCIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE INVESTIGADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.

El INIFAP, de acuerdo con el registro 5895 de fecha 10 de julio de 2010, otorgado por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la voluntad expresa de la Asamblea General Nacional, reconoce que el SIIINIFAP es el representante del mayor interés profesional de los Investigadores sindicalizados.

CLÁUSULA 4.- AUTONOMÍA SINDICAL. El INIFAP será respetuoso de la autonomía que, en términos de la LFT, corresponde al SIIINIFAP.

CLÁUSULA 5.- INTERVENCIÓN DEL SIIINIFAP EN CONFLICTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES. Todos los conflictos colectivos e



individuales que surjan de la relación laboral prevista en este CCT y en las Leyes aplicables respecto a los Investigadores sindicalizados, serán tratados entre el INIFAP y el SIIINIFAP o sus respectivos representantes.

Serán nulos los acuerdos que en materia laboral celebren en forma directa o a título personal los investigadores sindicalizados y los representantes del INIFAP, cuando contravengan lo dispuesto por la LFT.

CLÁUSULA 6.- APLICACIÓN DE NORMAS A FAVOR DEL INVESTIGADOR. En todos los casos en los que exista duda en cuanto a la aplicación de las normas laborales, se estará a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la LFT.

CLÁUSULA 7.- IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES. Los derechos establecidos a favor de los investigadores en este CCT, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFT y costumbres establecidas, son irrenunciables.


CLÁUSULA 8.- VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. El presente CCT se celebra por tiempo indeterminado, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se revisará integralmente cada dos años, con excepción de los incrementos salariales cuya revisión se hará cada año.

CAPÍTULO II LEGISLACIÓN APLICABLE

CLÁUSULA 9.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las relaciones laborales entre el INIFAP y los investigadores, se rigen por disposiciones del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, la LFT y el presente CCT.



En lo no previsto, se aplicarán supletoriamente, en su orden, los principios generales de derecho, los principios generales de justicia social que deriven del artículo 123 Constitucional, la Jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

En ningún caso, los derechos de los Investigadores serán inferiores a los que concede el artículo 123 del apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFT, las Leyes que les sean aplicables en su calidad de Investigadores, los establecidos en este CCT y las normas vigentes.



CLÁUSULA 10.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL PERSONAL INVESTIGADOR. Todo Investigador está obligado a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo establecido por la LFT, el presente CCT y los reglamentos vigentes en el INIFAP.

CLÁUSULA 11.- REGLAMENTOS. Las partes reconocen que en el desarrollo sustantivo del INIFAP, se aplican las siguientes normas, mismas que conforman la reglamentación institucional vigente:

- 1.- Manual de Organización del INIFAP.
 - 2.- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
 - 3.- Manual de Administración de los Recursos Financieros.
 - 4.- Lineamientos de Vinculación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
 - 5.- Lineamientos para el Registro y Seguimiento a Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología. (deberá ser actualizado y ajustado)
 - 6.- Lineamientos para la conformación y funcionamiento de grupos colegiados científicos-técnicos en el INIFAP. (deberán ser ajustados solo para publicaciones)
 - 7.- Lineamientos para la conformación y operación de las Comisiones de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Investigación (COPESI) de los Campos Experimentales y Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria (CENID).
 - 8.- Lineamientos para el otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal investigador que participe en proyectos institucionales con financiamiento de recursos propios o que haya generado un conocimiento protegible y susceptible de aprovechamiento o explotación comercial a través del INIFAP o convenido por éste con terceros.
 - 9.- Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a la capacitación y formación del personal investigador del INIFAP, los cuales deberán ajustarse para que el SIIINIFAP proponga y se acepte a dos de sus afiliados (un propietario y un suplente), para formar parte de las comisiones de capacitación y desarrollo regionales, de CENID (CORECADE, COCENIDCADE) y nacional (CONACADE), siempre que cubran el perfil.
 - 10.- Lineamientos para la elaboración de publicaciones.
 - 11.- Manual para la Administración de los Recursos Financieros del INIFAP.
 - 12.- Políticas generales para el uso de vehículos propiedad del INIFAP.
 - 13.- Reglamento de Evaluación Curricular y Promoción del Personal Investigador del INIFAP.
 14. Reglamento del Programa de Estimulos al Desempeño del Personal Investigador (PEDPI) del INIFAP.
- 
- 



15.- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

16.- Lineamientos para la selección de investigadores de nuevo ingreso al INIFAP.

Los lineamientos citados en el numeral 8 por ser de naturaleza externa, podrán ser modificados, derogados o abrogados en cualquier momento por la SHCP.

Para el buen desarrollo laboral, las partes podrán suscribir los reglamentos de esta naturaleza previstos en la LFT y que se justifiquen en el INIFAP.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS RELACIONES DE TRABAJO
CAPÍTULO I
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INIFAP.

CLÁUSULA 12. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INIFAP. Los trabajadores al servicio del INIFAP se clasifican en:

- I. Mando y Enlace.
- II. Operativos (base y confianza)
- III. Categorías (investigadores o docentes)

CLÁUSULA 13.- MANDO Y ENLACE. Comprende a los puestos de los grupos jerárquicos P al G, así como al Presidente de la República, que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios, con curva salarial de sector central; así mismo, comprende los puestos que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica y a los equivalentes y homólogos a ambos.

Se consideran servidores públicos de mando superior a quienes ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "K" a "G", y servidores públicos de mando medio a los que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos "O" a "L", y sus equivalentes.

CLÁUSULA 14.- OPERATIVO. Comprende a los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11 que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial



específica, así como los puestos equivalentes y homólogos a ambos.

CLÁUSULA 15.- CATEGORÍAS (Investigadores o docentes). Comprende los puestos de los niveles salariales creados por rama de especialidad que, por las características de la Dependencia o Entidad, requieren un tratamiento particular para la determinación y la aplicación de un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica.

Los Investigadores del INIFAP de acuerdo al Reglamento de Evaluación curricular y promoción del personal Investigador del INIFAP vigente, se clasifican en: Investigador Asistente "A", Investigador Asistente "B", Investigador Asistente "C", Investigador Asociado "A", Investigador Asociado "B", Investigador Asociado "C", Investigador Titular "A", Investigador Titular "B", Investigador Titular "C".

Por el tipo de contrato individual que se establece con el Investigador, estos se clasifican en:

- I. Por tiempo indeterminado o de base. Son aquellos que han adquirido todos los derechos consignados en las leyes laborales y los que cumplen con los requisitos incluidos en este CCT y los reglamentos institucionales vigentes.
- II. Por tiempo determinado. Son aquellos que se contratan de manera temporal para atender necesidades específicas de trabajo del INIFAP y en función de los recursos económicos disponibles, y cumplen con los requisitos incluidos en este CCT y los reglamentos institucionales vigentes.

CLÁUSULA 16.- TRABAJADORES DE CONFIANZA. La categoría de trabajadores de confianza, depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto, de acuerdo al artículo 9° de la LFT. Son funciones de confianza la dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y coordinación cuando tengan carácter general y las que se relacionan con trabajos instruidos por el Director General.

CLÁUSULA 17.- INVESTIGADORES SINDICALIZADOS QUE PASAN A OCUPAR PUESTOS DE CONFIANZA. Los Investigadores sindicalizados que pasen a ocupar puestos de confianza, deberán obtener la licencia sindical para ocupar el puesto y quedarán suspendidos en sus derechos y obligaciones sindicales. Así mismo, deberán solicitar la licencia respectiva a su plaza.

La licencia tendrá una duración igual al periodo que dure el cargo que se le confiera.

El INIFAP se compromete a mantener vacante la plaza que liberó el Investigador, para que al término de su licencia se reincorpore a la misma.

En caso, que por necesidades del servicio el INIFAP requiera sustituir temporalmente a dicho Investigador, la contratación se efectuará por tiempo determinado, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, previa autorización del Director General, y por el SIIINIFAP.

CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y PROMOCIONES DE LOS TRABAJADORES INVESTIGADORES


CLÁUSULA 18.- UNIDADES DE ADMISIÓN. Cada Centro de Trabajo será considerado como una unidad de admisión.

CLÁUSULA 19.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN. La selección de los aspirantes a formar parte del personal Investigador del INIFAP, se hará a través de una convocatoria abierta (medios electrónicos, mamparas y tableros) mediante examen de oposición conforme a los Lineamientos de selección de Investigadores de nuevo ingreso al INIFAP.

CLÁUSULA 20.- DE INGRESO. Todo aspirante a formar parte del personal Investigador del INIFAP de admisión, deberá cubrir el perfil de la plaza a ocupar, así como los requisitos de admisión, atendiendo a la reglamentación institucional vigente y a este CCT. El dictamen de su elección corresponderá a la Comisión Mixta para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso (COMISI) del Centro de Trabajo donde ingresará el aspirante en cuestión, pero la autorización corresponderá al INIFAP.

CLÁUSULA 21.- REQUISITOS DE ADMISIÓN. El aspirante a Investigador deberá cubrir el perfil que para el puesto establezca la reglamentación vigente y adicionalmente reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Llenar por escrito solicitud de ingreso al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- 2.- Ser de nacionalidad mexicana, salvo aquellos casos en que no existan mexicanos que puedan desempeñar los servicios de que se trate, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 154 de la LFT.



3.- Presentar y entregar copia de los documentos que comprueben la obtención del grado académico requerido por el puesto de que se trate.

4.- Acreditar documentalmente la capacidad académica requerida para el puesto que solicita de acuerdo con la reglamentación vigente...

5.- Presentar y aprobar examen de oposición conforme a la convocatoria abierta para tal efecto.

6.- Presentar examen médico y no padecer enfermedad contagiosa o lesión orgánica que determine incapacidad para el desempeño normal del trabajo.

7.- El personal de origen extranjero deberá presentar la documentación que acredite que tiene permisos para ejercer profesionalmente en el país.

8.- Presentar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la CURP, una fotografía, acta de nacimiento y, en su caso, acta de matrimonio y acta de nacimiento de cada uno de los hijos.

9.- Exhibir comprobante de afiliación, en caso de ser derechohabiente del ISSSTE.

10.- Presentar Curriculum Vitae en resumen y extenso con una copia de la documentación comprobatoria.

11.- Los demás establecidos en los Lineamientos de Selección de Investigadores de nuevo ingreso al INIFAP.


CLÁUSULA 22.- DE LAS PROMOCIONES DE LOS INVESTIGADORES. Se refiere al sistema organizado para efectuar las promociones de los Investigadores de contrato indeterminado, ajustándose a los procedimientos y términos que para tal efecto establece el Reglamento de evaluación curricular y promoción del personal investigador del INIFAP y demás reglamentación aplicable.

CLÁUSULA 23.- REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR. El INIFAP publicará en medios electrónicos el nombre del candidato aceptado para cubrir la plaza vacante o, en su caso, que haya obtenido una promoción.

Cuando el SIIINIFAP o un Investigador presuman que el procedimiento de selección o promoción no se ajustó a la reglamentación emitida para dichos fines, podrán solicitar al Órgano Interno de Control que se revise el correcto cumplimiento de los procesos.

CAPÍTULO III DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

CLÁUSULA 24.- FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE



TRABAJO. La relación individual de trabajo, entre el INIFAP y los Investigadores, se formalizará mediante contrato individual expedido por la autoridad facultada para ello.


CLÁUSULA 25.- DEL PLAZO PARA EXPEDIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. El Contrato individual de trabajo deberá expedirse, previamente a que el Investigador tome posesión de su puesto, entregando el INIFAP el documento original a dicho Investigador.

CLÁUSULA 26.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. Los contratos individuales de trabajo deberán contener:

1. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;
2. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;
3. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible, de acuerdo con el puesto que corresponda;
4. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
5. La duración de la jornada;
6. La forma y el monto del salario;
7. El día y el lugar de pago del salario;
8. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en el INIFAP, conforme a lo dispuesto en la LFT; y
9. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y al patrón.

CLÁUSULA 27.- TIPOS DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO. Los contratos individuales de trabajo podrán ser por tiempo determinado o indeterminado, cuando así lo exija la naturaleza de las funciones a desarrollar e invariablemente con apego a la LFT y a la reglamentación vigente, de acuerdo con las siguientes definiciones:

1. - Por tiempo indeterminado. - Son los que se expiden a los Investigadores, que cubren plazas de la plantilla autorizada por la SHCP.
- 2.- Por tiempo determinado. - Son los que se expiden a los Investigadores, que ocupen una plaza en forma provisional



de la plantilla autorizada por la SHCP, debiendo señalarse con precisión la fecha de inicio y terminación.

CLÁUSULA 28. - PERIODO DE TOMAR POSESIÓN DEL PUESTO. Aprobado el ingreso del Investigador, éste deberá de tomar posesión del puesto en la fecha indicada en la notificación oficial que para el efecto se le turne.

Por ningún motivo el INIFAP reconocerá relación de trabajo alguna, si no existe un dictamen positivo de ingreso emitido por LA COMISI.

CAPÍTULO IV DE LA ADSCRIPCIÓN DEL INVESTIGADOR

CLÁUSULA 29.- PLANTILLA DE PERSONAL INVESTIGADOR. El INIFAP respetará la plantilla de Investigadores vigente, aprobada por la SHCP.

CLÁUSULA 30.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INVESTIGADOR. Cuando la plantilla de Investigadores sufra modificación, una vez validada y registrada por la SHCP, se notificará al SIIINIFAP, en el entendido que no se afectará el número de plazas vigentes autorizadas, salvo que la propia SHCP por disposición oficial lo instruyente.

CLÁUSULA 31.- DERECHO DE ADSCRIPCIÓN. Los Investigadores tienen derecho a la adscripción que señale su contrato individual de trabajo. El INIFAP podrá cambiar, mediante la debida justificación, la adscripción del Investigador por necesidades del servicio, por reorganización o por la desaparición del centro de trabajo, atendiendo a lo dispuesto por la LFT.

CLÁUSULA 32.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. El INIFAP, en función de sus necesidades de servicio o de reorganización, determinará el Centro de Trabajo y la entidad federativa de adscripción de sus Investigadores, en términos de la LFT y de la reglamentación vigente, de conformidad con la solicitud del Investigador, el cual deberá ser de mutuo acuerdo entre el INIFAP y el Investigador, con el acompañamiento del SIIINIFAP.

Cuando por necesidades del servicio o reorganización, el INIFAP requiera cambiar temporalmente a un Investigador por un periodo menor de 6 meses, de una entidad federativa a otra, sin cambio de adscripción, sufragará los gastos de traslado, conforme al tabulador autorizado para estos efectos por la SHCP.

Si el cambio fuera por más de 6 meses y se concluyera que se requiere el cambio de adscripción, el INIFAP, además, cubrirá un gasto correspondiente al menaje de casa indispensable y el traslado de los familiares que dependan económicamente del Investigador, de conformidad con el artículo 30 de la LFT.

El Investigador sindicalizado podrá solicitar un cambio de adscripción, debidamente justificado, ante el INIFAP, a través de la gestión del SIIINIFAP. La justificación debe estar acorde al perfil del Investigador y la misión institucional.

CLÁUSULA 33.- IMPEDIMENTO PARA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A REPRESENTANTES CON CARGO SINDICAL. El INIFAP no podrá cambiar de adscripción a un Investigador, cuando se encuentre desempeñando un cargo sindical.

**CAPÍTULO V
DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS
RELACIONES DE TRABAJO.**

CLÁUSULA 34.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

- I. El mutuo consentimiento de las partes;
- II. La muerte del Investigador;
- III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la LFT.
- IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del Investigador, que haga imposible la prestación del trabajo;
- y
- V. Los casos a que se refiere el artículo 434 de la LFT.

CLÁUSULA 35.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el Investigador y para el INIFAP:

- I. La enfermedad contagiosa del Investigador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá esta la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquél;
- IV. El arresto del trabajador;
- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los

cargos mencionados en el artículo 5 de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, Fracción III de la misma Constitución;

- VI. La designación de los Investigadores como representantes ante los organismos estatales, Juntas de Conciliación, Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otros semejantes;
- VII. La falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador; o
- VIII. La conclusión de la temporada en el caso de los trabajadores contratados bajo esta modalidad.

CLÁUSULA 36.- RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. Son causa de rescisión de la relación de trabajo:

A) Sin responsabilidad para el patrón:

- I. Engañarlo el Investigador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al Investigador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el Investigador;
- II. Incurrir el Investigador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer el Investigador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- IV. Cometer el Investigador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II de este inciso, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- V. Ocasionar el investigador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos



- relacionados con el trabajo;
- VI. Ocasionar el investigador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;
- VII. Comprometer el investigador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
- VIII. Cometer el investigador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;
- IX. Revelar el investigador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio del INIFAP;
- X. Tener el investigador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;
- XI. Desobedecer el investigador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada siempre que se trate del trabajo contratado;
- XII. Negarse el investigador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;
- XIII. Concurrir el investigador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el investigador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
- XIV. La sentencia ejecutoriada que imponga al investigador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;
- XV. La falta de documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio cuando sea imputable al investigador y que exceda del período a que se refiere la fracción IV del artículo 43 de la LFT; y
- XVI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

En todos los casos a que se refiere esta cláusula, será requisito indispensable levantar una acta administrativa con la intervención del interesado y de un representante del SIIINIFAP y asimismo, el trabajador que diere motivo para la terminación de los efectos del nombramiento podrá ser, desde luego, suspendido de su trabajo si con ello estuviera conforme

el SIIINIFAP, pero si no fuera así el Jefe de Campo o Director del CENID podrá ordenar su remoción a oficina distinta de aquella en que estuviera prestando sus servicios dentro de la misma Entidad Federativa, hasta que sea resuelto el conflicto por la autoridad laboral competente de manera definitiva.

B) Sin responsabilidad para el Investigador:

- I. Engaño por parte del patrón o, en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo, respecto de las condiciones del mismo. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;
- II. Incurrir el patrón, sus familiares o su personal directivo o administrativo, dentro del servicio, en falta de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos;
- III. Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- IV. Reducir el patrón el salario del trabajador;
- V. No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenidos o acostumbrados.
- VI. Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el patrón, en sus herramientas o útiles de trabajo;
- VII. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas el establecimiento o porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establezcan;
- VIII. Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
- IX. Exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad del trabajador; o
- X. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes, en lo que al trabajo se refiere.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
CAPÍTULO I
DEL SALARIO**

CLÁUSULA 37.- UNIFORMIDAD DE SALARIOS. Los salarios de los Investigadores, serán uniformes para cada categoría y de acuerdo con la zona económica que corresponda, conforme al tabulador aprobado por la SHCP.

CLÁUSULA 38.- DEL PAGO DEL SALARIO. Los pagos de salario se harán precisamente en moneda nacional de curso legal, mediante depósito bancario por quincena, en el lugar en que los Investigadores presten sus servicios, en días y horas laborables.

CLÁUSULA 39. - PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO. En los días de descanso semanal, en las vacaciones, en las licencias por maternidad y días festivos a que se refieran la LFT y el presente CCT, los Investigadores recibirán su salario íntegro.

CLÁUSULA 40.- PAGO DE SALARIO POR PROMOCIÓN. El Investigador que sea promovido percibirá el salario correspondiente, a partir de la fecha en que la SHCP lo autorice. Para tal efecto el INIFAP se compromete a agilizar el trámite en los periodos establecidos por la Dependencia a fin de obtener la autorización respectiva.

CLÁUSULA 41.- PAGO DE AGUINALDO. El INIFAP pagará el aguinaldo anual a sus Investigadores que será equivalente a cuarenta días de salario (sueldo base + prima de antigüedad), cuando menos de acuerdo con el decreto que emita el Ejecutivo Federal. Debiendo cubrirse de la siguiente manera:

- 1.- La primera mitad, antes del 15 de diciembre.
- 2.- La segunda mitad, antes del 31 de diciembre.

Los trabajadores temporales tendrán derecho al pago proporcional de esta prestación.

CLÁUSULA 42.- IMPOSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DEL SALARIO. En ningún caso, por ningún concepto, podrán disminuirse ni el salario ni las prestaciones accesorias del Investigador, salvo las dispuestas por la LFT.

CLÁUSULA 43.- RETENCIONES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES AL SALARIO. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los Investigadores en los siguientes casos:

1. Pago de deudas contraídas con el INIFAP por anticipo de salarios, pagos hechos en exceso al trabajador, errores, pérdidas debidamente comprobadas, averías o adquisición de

artículos producidos por el INIFAP. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el Investigador y el INIFAP, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo.

2. Por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, en su caso, previstas en los estatutos del SIIINIFAP. El INIFAP se obliga a no suspender los descuentos por concepto de cuotas sindicales sin la petición escrita del Comité Ejecutivo del SIIINIFAP. Si el INIFAP suspende el descuento sin atender a esta disposición, se procederá inmediatamente a entregar en la siguiente quincena, las cantidades que omitió descontar.

3. Por las aportaciones de fondos de ahorro que los Investigadores deseen crear.

4. Por deducciones varias, autorizadas por escrito por el Investigador.

5. Por concepto de descuentos ordenados por el ISSSTE, con motivo de las obligaciones contraídas por los Investigadores.

6. Cuando se trate de descuentos ordenados por la autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al Investigador. En caso de que el Investigador deje de prestar sus servicios en el INIFAP, éste deberá informar a la autoridad jurisdiccional competente y los acreedores alimentarios tal circunstancia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la terminación de la relación laboral;

7. Para el pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) destinados a la adquisición, construcción, reparación o mejoras de casa habitación o el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el Investigador.

8. Por concepto de retenciones por impuestos sobre el producto del trabajo.

El monto de los descuentos no deberá exceder de 30% del salario, salvo los estrictamente señalados por la LFT.

El INIFAP asentará en el recibo de pago de cada Investigador, el concepto o conceptos por los cuáles se le practican descuentos.

CLÁUSULA 44.- DEL FONDO DE AHORRO. Los Investigadores sindicalizados afiliados al SIIINIFAP contarán con un fondo de ahorro que se integra con sus aportaciones y las del INIFAP en cantidades iguales, según corresponda al nivel de cada Investigador. La aportación que corresponda al Investigador

sindicalizado será del 5% y le será descontada quincenalmente. El monto total de la cantidad ahorrada y de los intereses que se hubieran generado se cubrirá en los términos que señala los lineamientos del fondo de ahorro, a más tardar en el mes de agosto de cada año.

CLÁUSULA 45.- UNIFORMES PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR. El INIFAP proporcionará al personal Investigador afiliado al SIIINIFAP, de acuerdo a sus funciones, ropa de campo y calzado de trabajo, camisas de oficina y batas de laboratorio, con logo del INIFAP, una vez al año. El costo de cada dotación no superará los 25 (veinticinco) salarios mínimos por Investigador. El vestuario y calzado se entregarán a los Investigadores sindicalizados durante el mes de mayo o, antes si procede.

CLÁUSULA 46.- DEL PERIODO SABÁTICO PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR. Los Investigadores de base, sindicalizados afiliados al SIIINIFAP, tendrán derecho a gozar de un año sabático después de cada cinco años de labores al servicio del INIFAP. El primer año sabático se podrá utilizar después de cumplir seis años de antigüedad ininterrumpidos en el INIFAP. Esta prestación no está sujeta al nivel profesional del investigador y es indistinta a la categoría de la misma.

Durante el año sabático, el Investigador de base, afiliado al SIIINIFAP, se separará totalmente de las actividades de investigación o transferencia de tecnología del INIFAP durante un año, como máximo, con goce de salario íntegro y sin pérdida de la antigüedad, con el fin de cumplir cabalmente con las actividades propuestas y aprobadas en su programa de trabajo, de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a la capacitación y formación del personal investigador del INIFAP, por el CORECADE, el COCENIDCADE y el CONACADE, las cuales realizará en alguna Institución de Enseñanza Superior, Investigación o editorial. Las actividades en cuestión incluyen establecimiento de experimentos, elaboración de artículos científicos y libros, entre otras.

CLÁUSULA 47. PAGO DE GUARDERÍA. Las (os) Investigadoras (es) de base, sindicalizados, con hijos menores de 6 años, tendrán derecho a gozar el pago mensual, por concepto de guardería. Cuando no existan Centros de Desarrollo Infantil cercano al lugar de residencia del Investigador, o cuando no exista cupo en los Centros de Desarrollo Infantil que den servicio al INIFAP, procede otorgar la cantidad de \$1,265.00 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a las (os) Investigadoras (es) que trabajen tiempo completo, de 45

días de nacido hasta seis años de edad. Esta prestación es por hijo (s). En igual término se hará extensiva a los padres Investigadores que sean viudos o divorciados y que tengan la custodia legal de los hijos. Para tal efecto deberán presentar al INIFAP, la solicitud, anexando el comprobante de que no hay cupo, por lo menos en dos estancias de desarrollo infantil que den este tipo de servicio al INIFAP, y el documento que acredite la inscripción del menor en el centro seleccionado.

CLÁUSULA 48.- PAGO DE ESTÍMULO. Los investigadores de base, afiliados al SIIINIFAP, tendrán derecho a gozar el pago de un estímulo económico, en el mes de octubre tomando como base un monto de \$12,343.53 netos (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.); el cual será actualizado cada año en base al índice nacional de precios al consumidor, a septiembre del año en curso.

CLÁUSULA 49.- DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El INIFAP y el SIIINIFAP, conforme al plan de capacitación y adiestramiento para los Investigadores, observarán la legislación mexicana en materia de capacitación.

La Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, COCENICADE, el CORECADE y el CONACADE, estarán encargadas de la formulación y supervisión; así como de la apropiada aplicación del plan de capacitación y adiestramiento programado anualmente en cada Campo Experimental y CENID. La formulación se elaborará en el mes de agosto de cada año para poder estar en condiciones de ser considerada en el mes de septiembre en la presupuestación del año siguiente. Por lo que, en todos los centros de trabajo y a nivel de oficinas centrales deberán estar formadas las comisiones a más tardar el 15 de marzo del 2022.

Dos integrantes que serán designados por el SIIINIFAP participarán a nivel regional y nacional en dichos comités de capacitación; los cuales se integrarán bajo el principio de equidad.

El INIFAP financiará la asistencia a congresos nacionales y/o internacionales a los investigadores integrantes del SIIINIFAP, que acudan a presentar avances en la investigación de los proyectos del INIFAP. Para tal efecto asignará la cantidad de hasta \$15,000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y los investigadores definirán si los usan para uno o dos congresos.

Esta prestación es independiente de si el investigador dispone de otros recursos para asistir, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

En el caso de que no estén integradas las comisiones mixtas de capacitación, el Investigador afiliado al SIIINIFAP, podrá optar por esta prestación con su solicitud y la aceptación de su (s) trabajo (s) en el evento científico correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS, LICENCIAS Y VACACIONES.

CLÁUSULA 50.- DE LA JORNADA DE LABORES. La jornada de labores es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, debiendo entenderse por jornada de trabajo el tiempo durante el cual el investigador debe estar en su centro de trabajo, al cual se esté adscrito. El horario será de 6:00 a 20:00 horas, con media hora para tomar alimentos que puede ser al final de la jornada, por lo que su salida puede ser 30 minutos antes de cumplir las 8 horas de su jornada.

Dada la naturaleza del trabajo que se desarrolla en el INIFAP, esto implica horarios discontinuos, incluso fines de semana y días no laborables, por lo que con base en la programación de actividades experimentales que el investigador sindicalizado establezca y con el aviso previo que éste le comunique a su superior jerárquico inmediato, laborará en dichos horarios. El superior jerárquico inmediato realizará los trámites administrativos correspondientes.

Para el registro de asistencia de los Investigadores sindicalizados, se utilizará únicamente lista de asistencia, la cual estará a la vista en el centro de trabajo durante el día sin considerar tolerancia ni límite de exposición en el sitio designado para este fin.

La compatibilidad de empleo, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las funciones, horarios y jornadas de labores que corresponda y de conformidad con el artículo 93, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DOF 12/07/2010) todo Investigador que tenga dos o más empleos o comisiones requerirá autorización de la compatibilidad correspondiente, y será de su estricta responsabilidad cumplir con las mismas.



Las autorizaciones de los horarios de excepción, cuando se tenga que cumplir con compromisos institucionales en un marco de convenio o comisión del investigador, las otorgará el Coordinador de Administración y Sistemas, a solicitud del Director del Centro de adscripción del Investigador. La solicitud a que se refiere este punto deberá acompañarse con la documentación soporte que corresponda y la justificación de procedencia del Director del Centro, y se autorizarán por un tiempo determinado, cuando ello sea necesario por la naturaleza específica de las funciones o atribuciones institucionales o cuando deriven de compromisos establecidos en convenios, acuerdos o cualquier otro acto jurídico que no transgreda la normatividad y se suscriba por las autoridades competentes del INIFAP con Universidades o cualquier otra institución pública o privada nacional o internacional, cuyo objeto sean las actividades de enseñanza agropecuaria o forestal. En este caso y con el fin de regular la vinculación de la investigación con la labor docente del personal investigador, se autorizará como parte de su jornada de labores, hasta un máximo de 9 horas a la semana de actividades de enseñanza frente a grupo, aclarando que el tiempo de traslado del centro educativo al centro de trabajo o viceversa, no se considera como tiempo efectivo de trabajo.


Estos horarios solo podrán ser autorizados a investigadores que tengan el carácter de responsables o colaboradores en al menos un proyecto de investigación, validación o apoyo a la transferencia de tecnología, al momento o en el periodo que solicite dicha autorización.

La autorización de la compatibilidad de empleo deberá ser tramitada con la debida anticipación ante la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización del INIFAP.

CLÁUSULA 51.- DESCANSO SEMANAL. Por cada cinco días laborados, los Investigadores gozarán de dos días de descanso a la semana, que serán preferentemente los días sábados y domingos.

CLÁUSULA 52.- DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. Son días de descanso obligatorio los siguientes:

1° de enero; primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero*; segundo o tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo*; jueves y viernes de Semana Santa; 1 y 5 de mayo, el 10 de mayo solo para las madres investigadoras; 23 de agosto, día del investigador de INIFAP; 16 de septiembre; 2 de noviembre y tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20



de noviembre*; 1° de diciembre, cuando corresponda al cambio del Ejecutivo Federal; 25 de diciembre; el día del cumpleaños del trabajador, y demás que sean pactados de común acuerdo entre el INIFAP y el SIIINIFAP de acuerdo a los usos y costumbres regionales.

(*Diario Oficial de la Federación 17 de enero de 2006.)

CLÁUSULA 53.- INVESTIGADORES CON REPRESENTACIÓN SINDICAL. El INIFAP otorgará permiso de tiempo parcial, a un máximo de 7 Investigadores con representación sindical del SIIINIFAP, para desempeñar su encargo, sin que esto sea motivo de que se afecten sus actividades de investigación y transferencia de tecnología, salarios y demás prestaciones.

De estos 7 investigadores y a petición del SIIINIFAP, el INIFAP otorgará a un máximo de 5 Investigadores, permiso de tiempo liberado total, sin afectar salarios y demás prestaciones. El SIIINIFAP se reserva el derecho a designar a los trabajadores que gozarán de esta prerrogativa y el periodo de la misma, informando al Coordinador de Administración y Sistemas, con al menos dos días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA 54.- LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO. El INIFAP está obligado a concederle a sus Investigadores las licencias sin goce de salario que le soliciten, de conformidad con la siguiente tabla:

Hasta de 1 mes de duración cuando se tenga 1 año de antigüedad.
Hasta 2 meses de duración cuando se tenga 2 años de antigüedad.
Hasta 3 1/2 meses de duración cuando se tengan 3 años de antigüedad
Hasta 5 meses de duración cuando se tengan 4 años de antigüedad.
Hasta 7 meses de duración cuando se tengan 5 años de antigüedad.
Hasta 9 meses de duración cuando se tengan 6 años de antigüedad.
Hasta 11 meses de duración cuando se tengan 7 años de antigüedad.
Hasta 13 meses de duración cuando se tengan 8 años de antigüedad.
Hasta 16 meses de duración cuando se tengan 9 años de antigüedad.

Hasta 18 meses de duración cuando se tengan 10 años o más de antigüedad.

El lapso de la licencia no será considerado para efectos de reconocimiento de antigüedad. El otorgamiento de la licencia es obligatorio para el INIFAP y voluntario para el Investigador en cuanto a la duración de la misma. Sin embargo, deberá avisar de la suspensión de su licencia con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda reincorporarse a sus labores. El periodo de trabajo que debe existir entre una y otra licencia, cuando la misma se hubiera utilizado en su totalidad, es de un año. El INIFAP se obliga a reincorporar al Investigador que hubiese obtenido una licencia sin goce de sueldo, en el centro de adscripción y con la categoría y nivel que tenía al obtener dicha licencia.

Esta licencia será concedida con base en la reglamentación institucional vigente y ratificada por el Director General del INIFAP.


CLÁUSULA 55.- LICENCIAS Y DESCANSOS POR GRAVIDEZ. Las Investigadoras tendrán derecho a 90 días de descanso con goce de salario íntegro en caso de gravidez. Este periodo se prorrogará por el tiempo necesario en caso de que se vean imposibilitadas para trabajar a consecuencia del parto, por prescripción médica del ISSSTE.

En el periodo de lactancia, tendrán derecho a disfrutar de una hora diaria para amamantar a su hijo por el periodo de un año, que se computará a partir de que la Investigadora se reincorpore a sus labores, concluido su permiso ordinario de la incapacidad por el parto. Este periodo podrá ser ampliado por prescripción médica del ISSSTE.

Si por alguna razón la Investigadora se hubiere visto impedida de disfrutar sus vacaciones durante el periodo de gravidez, las disfrutará inmediatamente después de que concluya dicho periodo, a solicitud de ésta por escrito en forma posterior.

Durante el embarazo, las Investigadoras no realizarán labores que requieran esfuerzo físico que pudiera ocasionarles algún trastorno a ellas o al feto, además, si hubiera justificación médica del ISSSTE.

CLÁUSULA 56.- INCAPACIDADES MÉDICAS. Cuando los Investigadores se encuentren incapacitados para laborar, tendrán derecho a percibir su salario íntegro, de acuerdo con la Ley del ISSSTE.



CLÁUSULA 57.- INCAPACIDAD EN PERIODOS DE VACACIONES. Por lo que se refiere a Investigadores hospitalizados por enfermedad no profesional o por riesgo de trabajo, y mediante la presentación de licencia médica expedida por el ISSSTE, se procederá en la siguiente forma:

1. Cuando el Investigador se encuentre incapacitado por el ISSSTE y complete el término necesario para obtener derecho de vacaciones, se le concederán éstas al ser dado de alta.
2. Cuando un Investigador, al estar disfrutando sus vacaciones, por enfermedad y obtenga la incapacidad médica expedida por el ISSSTE, tendrá derecho a que se le repongan los días en que prevalezca esta situación, recorriéndose el periodo vacacional.
3. Si el Investigador en la fecha en que debe iniciar sus vacaciones se encuentra incapacitado por el ISSSTE, disfrutará de éstas al término de la incapacidad.

CLÁUSULA 58.- FALTA DE ASISTENCIA POR INCAPACIDAD. Las faltas de asistencia por causa de enfermedad, sólo pueden ser justificadas por el ISSSTE mediante la incapacidad médica correspondiente, presentada en la administración del Centro de Trabajo de su adscripción, dentro de las cuarenta y ocho horas de la fecha de la expedición de la incapacidad médica. Lo anterior no omite de responsabilidad al Investigador de dar aviso a la administración por medio de un mensaje por correo electrónico y/o comunicación vía telefónica a su jefe inmediato superior y/o la administración de su Centro de Adscripción.

CLÁUSULA 59.- FACILIDADES PARA TRÁMITES DE JUBILACIÓN O PENSIÓN. Cuando un Investigador, de acuerdo con la Ley del ISSSTE, inicie los trámites para obtener su jubilación o pensión, el INIFAP le concederá licencia por tres meses con goce de salario, para que pueda atender debidamente los trámites necesarios para dicho fin. La solicitud de referencia deberá presentarse a la Dirección General con un mes de anticipación. El Investigador sindicalizado puede cancelar su licencia, antes de cumplir el periodo completo. Podrá hacer otra solicitud, donde solo podrá utilizar el periodo que no haya ocupado de los tres meses autorizados.

CLÁUSULA 60.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL. Los Investigadores con más de 6 meses consecutivos de servicio, tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de 10 días hábiles de vacaciones, durante el año en ejercicio, el primero se definirá con base en la propuesta de cada Investigador a su superior jerárquico, y para su autorización deberá atender las necesidades del

servicio, y el segundo período se otorgará preferentemente en el mes de diciembre.

Cuando por necesidades de servicio o incapacidad médica expedida por el ISSSTE, un Investigador no pudiera hacer uso de sus vacaciones, disfrutará de ellas en la fecha que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso.

La prima vacacional equivale al 50 por ciento de veinte días de sueldo base tabular más la prima de antigüedad, siempre y cuando tengan una antigüedad mayor de 6 meses como lo marca el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

CAPÍTULO III DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

CLÁUSULA 61.- DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO. La intensidad del trabajo se determinará de acuerdo con el mejor esfuerzo de que sea capaz, humana y racionalmente, el Investigador para el cumplimiento de sus labores, para lo cual el INIFAP proporcionará las herramientas, equipo, instrumentos y materiales necesarios, en buenas condiciones y con su debido mantenimiento, ejemplo bombas motorizadas, motosierras, vehículos, equipos de laboratorio, climas, servicio de internet y telefonía, instalaciones eléctricas y de gas en los centros de trabajo, para la ejecución del trabajo en términos de lo dispuesto por la LFT.

CLÁUSULA 62.- DE LA EVALUACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO. Para el cumplimiento de la presente cláusula, el Investigador se sujetará a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.

CAPÍTULO IV DE LOS RIESGOS DE TRABAJO, SU PREVENCIÓN Y EXÁMENES MEDICOS.

CLÁUSULA 63.- DISPOSICIONES LEGALES EN RIESGOS DE TRABAJO. En materia de riesgos de trabajo, se acatará lo dispuesto por la Ley del ISSSTE, la LFT y las demás normas aplicables en la materia.

CLÁUSULA 64.- DEFINICIONES DE RIESGOS DE TRABAJO. Se consideran riesgos de trabajo, en la relación laboral con el INIFAP, y sus Investigadores, los regulados en el título noveno de la LFT y en el artículo 34 de la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 65.- ACCIDENTES DE TRABAJO. Los accidentes de trabajo, por cuanto al lugar en donde ocurran, se clasifican en internos y externos. Los primeros son aquellos que ocurren dentro del área o centro de trabajo, y los segundos los que acontecen fuera del área de trabajo, es decir, al trasladarse el Investigador, directamente de su domicilio al trabajo o viceversa, visita a los experimentos o cuando sucede en el desempeño de alguna comisión, conforme al artículo 34 de la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 66.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO. Las medidas que se adoptarán para formación o instrucción de los antecedentes de accidentes de trabajo internos o externos, que servirán en su caso para que el Investigador o sus familiares puedan ejercitar sus derechos son los siguientes:

I. EN CASO DE ACCIDENTE INTERNO.

- a. Se levantará acta administrativa por el jefe inmediato o encargado de confianza del área de trabajo, con la asistencia de dos testigos y la intervención del SIIINIFAP, cuando se trate de Investigadores afiliados a este sindicato. Se hará constar el lugar, la fecha, la hora y las circunstancias especiales, o particulares que concurrieron en el accidente; se tomará la declaración de los testigos presenciales del accidente y, si ello es posible, la del mismo Investigador accidentado. Se procurará que los testigos y el Investigador afectado firmen el acta, si saben y pueden hacerlo o bien, se tomará su huella digital del pulgar de la mano derecha, con el consentimiento del testigo y el afectado. Para los efectos del artículo 38 de la Ley del ISSSTE, el INIFAP deberá dar aviso al ISSSTE, dentro de los tres días siguientes de su conocimiento, sobre los riesgos de trabajo que han ocurrido. El Investigador, su representante legal o sus beneficiarios también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de existencia de un riesgo de trabajo. El aviso se acompañará con una copia del acta a que se refiere el presente inciso a) de esta cláusula, al igual que a las autoridades administrativas del INIFAP y al SIIINIFAP.
- b. Recabar, del médico particular u oficial correspondiente, el certificado de las lesiones que presente el Investigador al ocurrir el accidente.
- c. Cuando proceda, hacer del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Jurisdicción que corresponda, los hechos y antecedentes, comunicando esta circunstancia a la

Unidad Jurídica del INIFAP o al Jefe de Campo o Director del CENID correspondiente.

- d. En caso de muerte del Investigador con motivo del accidente, recabar tanto el certificado de defunción como el de autopsia correspondiente o bien, auxiliar a los deudos para la obtención de los mismos.
- e. En caso de muerte del Investigador, obtener el nombre y domicilio de las personas a quienes puede corresponder la indemnización.
- f. En caso de accidente de trabajo, el Investigador tendrá derecho a licencia con goce de salario íntegro, cuando el riesgo incapacite a dicho Investigador para desempeñar sus labores.

El INIFAP cubrirá dicho pago desde el primer día de incapacidad y será cubierto por el INIFAP hasta que termine la incapacidad, cuando ésta sea temporal, o hasta que se declare la incapacidad al ocurrir el riesgo.

En todas las actuaciones, se deberá señalar con precisión nombre, apellidos, categoría, salario, clave, domicilio y clase de trabajo que desempeñaba el Investigador accidentado al ocurrir el riesgo.

II. EN CASO DE ACCIDENTE EXTERNO.

El jefe o encargado de confianza del área de trabajo o autoridad administrativa, tan pronto como reciba la notificación del accidente, adoptará las siguientes medidas:

- a. Se cerciorará del lugar en que se encuentra el Investigador accidentado, constatando el estado físico en que se halla, ya sea por medios directos o indirectos, y tomará en su caso las medidas para que se le proporcione la atención médica requerida.
- b. Inmediatamente, dar aviso del accidente a las autoridades competentes de la jurisdicción que corresponda.
- c. Levantar el acta administrativa a que se refiere el inciso a) de la fracción I, de la presente cláusula.
- d. Recabar de las autoridades que hubieren tenido conocimiento del accidente, copias certificadas de todas las actuaciones que hubieran realizado en relación con el caso.
- e. Dar aviso y obtener los documentos a que se refieren los incisos c), d), e) y f) de la Fracción I de esta cláusula.
- f. Asimismo, se deberán obtener los documentos y constancias necesarios para tramitar ante el ISSSTE, la pensión por viudez y orfandad, en su caso.

CLÁUSULA 67.- INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL. Como consecuencia de un riesgo de trabajo, el Investigador que sufra incapacidad parcial o total, tendrá derecho a las prestaciones conforme a lo establecido por la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 68.- INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE. En caso de incapacidad parcial permanente de un Investigador, derivada de un riesgo no profesional, a elección de éste, el INIFAP lo indemnizará conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la LFT o, le otorgará a dicho trabajador una labor adecuada a sus aptitudes, sin menoscabo del salario que venía percibiendo, independientemente de las prestaciones que le correspondan de conformidad con las Leyes.

CLÁUSULA 69.- DEL PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES. Se hará de acuerdo con lo establecido por la LFT y la Ley del ISSSTE.

CLÁUSULA 70.- ATENCIÓN DE URGENCIAS. El INIFAP proporcionará a los Investigadores el servicio de urgencias, para tal efecto, en todos los Centros de Trabajo del Instituto se cuenta con una brigada de primeros auxilios, botiquines y personal de protección civil.

CLÁUSULA 71.- EXÁMENES DE SALUD. El INIFAP gestionará ante el CLIIDA (Clínica de Detección y Diagnostico Automatizado) la realización de los exámenes médicos para los Investigadores de acuerdo al calendario y políticas de dicha Dependencia.

TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES
CAPÍTULO ÚNICO

CLÁUSULA 72.- DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES. Son derechos de los Investigadores:

1. Recibir las remuneraciones que les correspondan por el desempeño de sus labores, en los términos y plazos que establece este CCT, la LFT y la reglamentación vigente.
2. Realizar su trabajo bajo el principio de libertad de cátedra e investigación.
3. Obtener incrementos en sus salarios, de acuerdo con la LFT, este CCT y las disposiciones aplicables.
4. Disfrutar de los descansos y vacaciones que fija este CCT.
5. Tener adscripción en un centro de trabajo y entidad federativa.
6. Obtener permiso del INIFAP para asistir a asambleas, sin que afecten los días económicos y vacaciones, con dos días previos de anticipación. El número de asambleas por año

serán las que el SIIINIFAP y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) requieran hacer. Para obtener este permiso bastará con notificar con dos días de anticipación, al superior jerárquico. Este permiso incluye el día previo para el traslado y el día posterior para el retorno. El número de asambleas por año, no excederán de dos ordinarias y dos extraordinarias.

7. Obtener permiso, sin restricciones del INIFAP para asistir a actos sindicales. El número de actos sindicales por año serán los que las delegaciones sindicales del SIIINIFAP requieran hacer. Para obtener este permiso bastará con notificar con dos días de anticipación, al superior jerárquico. Siempre y cuando el número de trabajadores que lo soliciten, no sea tal que perjudiquen las actividades sustantivas del mismo. Este permiso incluye el día previo para el traslado al sitio del acto sindical y el día posterior para el retorno.
8. Ser escuchados, cuando estimen que se afectan sus derechos laborales, por las instancias que atienden las relaciones laborales en el INIFAP, quien, en caso de considerarlo procedente, lo turnará al Jefe de Campo o Director del CENID correspondiente, para que resuelva al respecto.
9. Recibir, en caso de accidente o siniestro, la atención de la compañía aseguradora, contratada por el INIFAP, así como sus servicios jurídicos que la misma otorgue, cuando se pruebe que dicho accidente se ocasionó con motivo del desempeño de su trabajo.
10. En los casos que durante el trayecto del domicilio al Centro de trabajo o viceversa los Investigadores sindicalizados del SIIINIFAP, en caso de accidente o siniestro en vehículos particulares o transporte público, podrán solicitar el apoyo de la Unidad Jurídica para coadyuvar en el evento.
11. Obtener licencia con o sin goce de salario de acuerdo con la LFT, el CCT y la reglamentación vigente en el INIFAP.
12. Ser reubicados dentro del mismo INIFAP en una función similar cuando se supriman parcial o totalmente los programas o actividades de investigación o administrativas. Si su antigüedad es mayor de cinco años, el INIFAP se obliga a reubicarlo, salvo que el Investigador solicite su indemnización. Lo anterior se ejecutará en términos de lo dispuesto por la LFT, este CCT y la reglamentación vigente.
13. Asistir a eventos científicos y técnicos de su especialidad y participar en congresos, cursos, talleres, simposios, vinculados con su actividad, con autorización del INIFAP previo a la solicitud presentada con 5 días

hábiles de anticipación para eventos nacionales y 15 días hábiles para eventos internacionales.

14. El INIFAP apoyará con el 50% de los gastos relacionados con las traducciones de documentos oficiales, exámenes y costos de postulación ante universidades nacionales y extranjeras para que el Investigador sindicalizado del SIIINIFAP realice sus estudios de posgrado. El apoyo será de manera devengada, previa comprobación de los gastos y hasta dos veces por Investigador. Esta prestación se aplicará para 20 casos por año.
15. Los demás consignados en la LFT y, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 73.- OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES. Son obligaciones de los Investigadores:

1. Desempeñar el trabajo en la forma, tiempo y lugar señalados en su contrato individual, cumpliendo los niveles de productividad que el INIFAP defina para su categoría de Investigador, de acuerdo con la infraestructura, materiales y equipo mínimos que se le otorguen para el desempeño de sus actividades.
2. Desarrollar las labores de investigación, transferencia, difusión y vinculación atendiendo a los objetivos estratégicos plasmados en el Convenio de Administración por Resultados, a las políticas institucionales e impulsando el desarrollo del INIFAP, en términos de lo expresado en la última parte del numeral anterior.
3. Cumplir con las responsabilidades que le imponga este CCT, la LFT y la reglamentación vigente en el INIFAP.
4. Enriquecer y actualizar sus conocimientos, asistir a cursos de capacitación, y congresos para mejorar sus habilidades, destreza, preparación y eficiencia, con el apoyo económico respectivo de parte del INIFAP, conforme a la disponibilidad presupuestal. Esta capacitación será sancionada por la Comisión Mixta de Capacitación y Actualización, previa opinión favorable, emitida por la Secretaría General.
5. Proporcionar al INIFAP, a través de sus unidades administrativas, la información laboral y académica necesaria para el buen funcionamiento del INIFAP.
6. Firmar la documentación que les requiera el INIFAP en relación con el salario.
7. Rendir los informes trimestrales señalados en el Convenio de Administración por Resultados, así como el anual de sus actividades, este último en el primer

trimestre del año, adjuntando los documentos comprobatorios correspondientes. Los informes trimestrales habrán de presentarse en los formatos diseñados para tal fin.

8. No instalar en el equipo informativo del INIFAP, software sin la licencia correspondiente.

9. Observar la reglamentación laboral y académica vigente con motivo de la relación de trabajo.

10. Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 74.- DE LAS OBLIGACIONES DEL INIFAP. Son obligaciones del INIFAP.

A) CON RESPECTO A LOS INVESTIGADORES

1.- Proporcionar a cada investigador la infraestructura, materiales y equipo mínimo necesarios para el desempeño de sus actividades. Dentro de estos rubros estará la asignación de espacios de trabajo (terrenos, invernaderos, laboratorios) para desarrollar actividades de investigación, y también se harán los trabajos de preparación de terrenos y cultivos, con maquinaria del Campo Experimental.

El INIFAP otorgará, a los investigadores sindicalizados afiliados al SIIINIFAP, apoyos económicos, para el desarrollo de sus proyectos de investigación, acorde a un convenio donde se establecerán las condiciones en que se aplicarán.

En el caso de que el investigador no tenga recursos financieros que apoyen sus proyectos, éste podrá conseguir financiamiento de otras fuentes para llevar a cabo sus investigaciones.

2.- Respetar el principio de igualdad de oportunidades del personal investigador sin distinción, por motivos de sexo, edad, raza, nacionalidad, credo, ideología o filiación política.


3.- Reubicar al Investigador dentro del mismo INIFAP en una función similar, cuando se supriman parcial o totalmente programas o actividades de investigación o administrativas. Si la antigüedad de dicho trabajador es mayor de cinco años el INIFAP se obliga a reubicarlo, salvo que el propio trabajador solicite su indemnización. Lo anterior se ejecutará en términos de lo dispuesto por la LFT, este CCT y la reglamentación vigente.

4.- Incluir en los expedientes del personal investigador que integre el INIFAP, solo documentos relacionados con cuestiones laborales y de investigación.



El investigador podrá consultar su expediente.

5. Otorgar al investigador, conforme a la reglamentación vigente, las facilidades de tiempo y económicas necesarias cuando sea invitado a participar en congresos, cursos, proyectos de investigación, seminarios o reuniones de carácter académico o de investigación, vinculados con su actividad. Estas facilidades se otorgarán siempre y cuando los eventos en los que participe el personal investigador sean compatibles y no interfieran con los programas de investigación y transferencia de tecnología de su Centro de Trabajo.
- 6.-El INIFAP cubrirá los gastos de las publicaciones técnicas especiales, folletos, desplegados y publicaciones científicas que hagan los investigadores afiliados al SIIINIFAP, conforme al reglamento que expida el Comité Editorial, en el momento en que sean aceptadas como entregables, siempre y cuando estos gastos no hayan sido cubiertos por algún proyecto de investigación.
En el caso de artículos científicos deberán haber sido publicados en revistas especializadas, nacionales e internacionales, de prestigio editorial y de citación, siempre y cuando se trate de primer autor o autor de correspondencia y aparezca como investigador del INIFAP. En caso de ser revista científica de la Institución, el INIFAP condonará el costo de su publicación en la misma.
7. Cumplir el presente CCT.
8. Expedir a los Investigadores las constancias de sus servicios, cuando así lo soliciten y credencial que los acredite como personal del INIFAP.
9. Cubrir el salario a los Investigadores y respetar todos sus derechos laborales.
10. Cubrir en la segunda quincena de abril, cuando así corresponda, el incremento salarial y las prestaciones económicas, con el retroactivo respectivo.
11. Conceder licencias sin goce de salario a los Investigadores cuando ocupen cargos de elección popular.
12. Conceder licencias de tiempo parcial, con goce de salario a los Investigadores para el desempeño de comisiones sindicales, en términos de la cláusula 53 de este CCT.
- 13.- Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.
14. Respetar los principios generales de justicia social que deriven del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.
- 15.- Apoyar y facilitar al Investigador en su derecho para capacitarse a nivel profesional y de alta calidad en programas de especialidades y posgrados a nivel nacional



o internacional, bajo un esquema de convenio de capacitación, el cual no deberá contener elementos de comercio ni será un contrato de crédito pues viola el principio de obligatoriedad y derecho del patrón a dar capacitación al investigador el cual tiene el único fin de tener elementos de capacidad para desarrollar mejor su actividad y contribuir al desarrollo del país.

B) CON RESPECTO AL SIIIINIFAP.

1. Practicar los descuentos por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias a los Investigadores miembros del SIIIINIFAP y cubrir el importe correspondiente al Tesorero del SIIIINIFAP.
2. Depositar el importe de las cuotas ordinarias y en su caso las extraordinarias se deberán cubrir íntegramente al SIIIINIFAP, cada quincena.
El descuento de cuotas extraordinarias estará sujeto a la comunicación escrita que el SIIIINIFAP haga llegar con oportunidad, antes de la fecha de entrada al proceso de nómina, a la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización del INIFAP.
3. Instalar en cada edificio de trabajo, en su lugar de mayor afluencia de Investigadores, un tablero para la difusión de información sindical.
4. Respetar la estructura interna del SIIIINIFAP, así como reconocer sus órganos de representación, los cuales se acreditarán por escrito ante el INIFAP, por parte del Comité Ejecutivo Nacional, debidamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
5. Conceder permiso con goce de salario a 5 miembros de la Comisión Revisora del CCT, que acredite el Comité Ejecutivo Nacional por el tiempo que dure el periodo de pláticas.
6. Abstenerse de intervenir en la organización y vida interna del SIIIINIFAP.
7. Fomentar el respeto entre autoridades del INIFAP y representantes sindicales.
8. Editar el Contrato Colectivo de Trabajo, proporcionando al SIIIINIFAP 400 ejemplares, en un plazo de 45 días hábiles, después de su firma.
9. Las demás consignadas en la LFT, en el presente CCT y en los reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 75. PROHIBICIONES DEL INIFAP Y DE LOS INVESTIGADORES.

Se consideran prohibiciones para el INIFAP y para los Investigadores las señaladas en los artículos 133 y 135 respectivamente de la LFT.

CLÁUSULA 76.- DERECHOS DE ANTIGÜEDAD. Se considera como antigüedad de los Investigadores, el periodo durante el cual han prestado sus servicios al INIFAP y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 156 y 158 de la LFT.

CLÁUSULA 77.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Serán propiedad del INIFAP los derechos que se deriven de una obra intelectual realizada por un Investigador como consecuencia de la relación laboral que tiene con el mismo, en cuyo caso, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 163 de la LFT, el Investigador tendrá derecho a:

1. A que su nombre figure como autor de la invención.
2. Recibir, previa firma del convenio con el INIFAP, una compensación complementaria a su salario en términos de la fracción II de la disposición en cita.
3. En cualquier otro caso, la propiedad de la invención corresponderá a la persona o personas que la realizaron, pero el INIFAP tendrá el derecho preferente, en igualdad de circunstancias, al uso exclusivo o a la adquisición de la invención y de las correspondientes patentes.
4. Los Investigadores sindicalizados obtendrán beneficios económicos por la comercialización de patentes y propiedades intelectuales generadas, acorde a los lineamientos institucionales existentes en la materia.

Este derecho del Investigador también está regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor, por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y por la reglamentación vigente del INIFAP.

CLÁUSULA 78.- SUGERENCIAS DEL SIIINIFAP EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. En la formulación de presupuestos anuales, el INIFAP atenderá las sugerencias que en su caso presente el SIIINIFAP, cuando éstas tengan impacto en las actividades sustantivas.

**TÍTULO QUINTO DE LAS PRESTACIONES
CAPÍTULO ÚNICO
PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**

CLÁUSULA 79.- PAGO DE VIÁTICOS. A los Investigadores que por necesidades del servicio tengan que realizar labores fuera del centro de trabajo al que se encuentren adscritos, se les cubrirán los viáticos y pasajes que se originen con tal motivo, en forma anticipada, conforme a la tarifa autorizada por la

SHCP, en sus Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o los que determine la autoridad competente.

En caso de que la administración no realice lo necesario para el cumplimiento de la comisión, el investigador se reserva el derecho sin perjuicio para el cumplimiento de la comisión.

CLÁUSULA 80.- COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD. El INIFAP pagará a los Investigadores la prima de antigüedad de la siguiente manera:

Procede a otorgar el equivalente al 2% del sueldo base tabular vigente acumulable desde el 1° al 20 año de servicios, pagadero a partir del 5° año, y el 2.55% pagadero a partir del 21° hasta llegar al 52.5 por ciento y hasta que el Investigador cause baja del servicio o se jubile. La actualización del factor será en la quincena que el Investigador cumpla un año más de antigüedad.

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE A APLICAR
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30
16	32
17	34
18	36
19	38
20	40
21	42.5
22	45
23	47.5
24	50
25	52.5
26	52.5
27	52.5
28	52.5



29	52.5
30	52.5
31	52.5
32	52.5
33	52.5
34	52.5
35	52.5
36	52.5
etc.	etc.

CLÁUSULA 81.- RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD. A los miembros del personal Investigador que cumplan un número de años de servicio múltiplo de cinco en el INIFAP, se les otorgará los beneficios que se otorgan a través del artículo 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, que contemplan lo siguiente.

<u>ANTIGÜEDAD AÑOS</u>	<u>RECOMPENSA</u>	<u>ESTÍMULO</u>
<u>15</u>	<u>30 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México</u>	<u>5 días de vacaciones extraordinarias</u>
<u>20</u>	<u>40 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México</u>	<u>10 días de vacaciones extraordinarias</u>
<u>25</u>	<u>110 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México</u>	<u>20 días de vacaciones extraordinarias</u>
<u>30</u>	<u>145 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México</u>	<u>25 días de vacaciones extraordinarias</u>
<u>40</u>	<u>365 días de salario mínimo vigente en la</u>	<u>30 días de vacaciones extraordinarias</u>

	<u>Ciudad de México</u>	
<u>50</u>	<u>450 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México</u>	<u>40 días de vacaciones extraordinarias</u>

CLÁUSULA 82.- AYUDA DE DESPENSA. El INIFAP otorgará a sus Investigadores por este concepto, la cantidad de \$985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales y se actualizará conforme a las disposiciones legales vigentes que emita la SHCP.

CLÁUSULA 83.- AYUDA DE TRANSPORTE. El INIFAP cubrirá una cantidad de \$253.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para el concepto de ayuda de transporte, a todo el personal afiliado al SIIINIFAP, sin mayores trámites.

El INIFAP proporcionará a los investigadores afiliados al SIIINIFAP en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. El INIFAP, conforme al parque vehicular oficial existente, determinará si emplea vehículos propios o paga el servicio para que los investigadores tengan el transporte público, en términos del artículo 283, fracción XI, de la LFT y demás disposiciones legales aplicables.

El INIFAP determinará si dicho servicio de transporte se prestará de forma colectiva o individual, privilegiando el bien común sobre el particular. Esta prestación tendrá naturaleza equitativa y no discriminatoria.

Se revisará de común acuerdo, las zonas de alto riesgo y dependiendo de la suficiencia presupuestal con que se cuente, se buscarán apoyos de transporte adicionales.

CLÁUSULA 84.- MATERIAL DIDÁCTICO. El INIFAP cubrirá mensualmente a sus Investigadores, por este concepto, las cuotas establecidas por la SHCP, con base en la tabla del modelo de educación media superior y superior de acuerdo con las cuotas establecidas que están vigentes.

CATEGORIA	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
INVESTIGADOR TITULAR "C"	1,157.75	1,358.85

INVESTIGADOR TITULAR "B"	1,060.85	1,246.05
INVESTIGADOR TITULAR "A"	983.50	1,146.70
INVESTIGADOR ASOCIADO "C"	914.00	1,065.70
INVESTIGADOR ASOCIADO "B"	849.45	993.80
INVESTIGADOR ASOCIADO "A"	776.65	903.10
INVESTIGADOR ASISTENTE "C"	609.69	710.20
INVESTIGADOR ASISTENTE "B"	571.45	666.80
INVESTIGADOR ASISTENTE "A"	495.65	576.80

CLÁUSULA 85.- DÍAS ECONÓMICOS. Los Investigadores tendrán derecho a disfrutar hasta diez días laborables al año con goce de salario íntegro (cinco por semestre). Para disfrutar de este permiso, deberán de informar al Jefe de Campo del Centro de Trabajo o Director del CENID en donde estén adscritos. En caso de que no se disfruten no serán pagados.

CLÁUSULA 86.- PERMISO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR. El investigador tendrá derecho a tres días hábiles (adicionales a su periodo vacacional correspondiente y días económicos), con goce de salario por el fallecimiento de sus padres, cónyuge, hijos o hermanos. Este permiso es por familiar fallecido. Este permiso podrá ampliarse por dos días más cuando el familiar del trabajador haya fallecido fuera de la entidad federativa del Centro de trabajo donde este adscrito.

Al reintegrarse a sus labores o a más tardar diez días hábiles después del fallecimiento del familiar, el trabajador deberá justificar el permiso con la copia simple del acta de defunción entregada al Jefe de Campo del Centro de Trabajo o Director del CENID en donde esté adscrito.

CLÁUSULA 87.- LICENCIA POR ENFERMEDAD DE CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PADRES O HIJOS. El trabajador tendrá derecho a tres días hábiles por año para atender la enfermedad del cónyuge, concubina o concubinario, padres o hijos. Para gozar de esta licencia deberá notificar fehacientemente al Jefe de Campo del Centro de Trabajo o Director del CENID en donde estén adscritos por lo menos dentro de las 24 horas siguientes al día que se reintegre después de su ausencia, debiendo presentar la constancia médica.

CLÁUSULA 88.- AYUDA PARA ADQUIRIR LENTES, EQUIPO AUDITIVO U ORTOPÉDICO. Cuando los médicos del ISSSTE lo prescriban, el INIFAP ayudará al personal investigador sindicalizado, para la adquisición de lentes, equipo auditivo u ortopédico. La ayuda será de acuerdo con los montos previamente establecidos para el personal de base.

Para fines de este CCT en el 2021 el INIFAP apoyará en la adquisición de 120 unidades y otros tantos para el 2022. La asignación se hará a través de la gestión del SIIINIFAP.

CLÁUSULA 89.- SEGURO DE VIDA DE RETIRO. Los Investigadores gozarán de los siguientes seguros:

1.- El INIFAP cubre el 1.40% del salario mensual de cada investigador del seguro de vida institucional el equivalente a los 40 meses de sueldo base tabular.

2. - El INIFAP cubre \$35.45 del Seguro de Retiro equivalente a la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cuando el investigador cuenta con la edad y tiempo de servicio (30 años) o la parte proporcional.

Sumas aseguradas del seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales.

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) los investigadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro del retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE, documento en el que conste el otorgamiento de la Pensión al servidor público.

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 51 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Los trabajadores que cumplan 58 años de edad o más y 15

años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla.

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (pesos)
15	12,500.00
16	13,125.00
17	13,750.00
18	14,375.00
19	15,000.00
20	15,625.00
21	16,250.00
22	16,875.00
23	17,500.00
24	18,125.00
25	18,750.00
26	20,000.00
27	21,250.00
28	22,500.00
29	23,750.00

Las primas correspondientes se cubren de acuerdo con los decretos presidenciales.

CLÁUSULA 90.- CANASTILLA MATERNAL. El INIFAP proporcionará a las investigadoras sindicalizadas que den a luz, una ayuda para canastilla maternal, correspondiente a la cantidad de \$380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Este es un pago único.

CLÁUSULA 91.- REGALOS DE DÍAS DE REYES. El INIFAP entregará antes del 6 de enero de cada año, en cada Centro de Trabajo, juguetes para los hijos, de hasta 12 años, de los Investigadores afiliados al SIIINIFAP, con base a la relación que remita la organización sindical a la Coordinación de Administración y Sistemas, o bien, a la Jefatura Administrativa de cada Centro de adscripción, conforme al procedimiento que se ha venido utilizando.

CLÁUSULA 92.- REGALO DE DÍA DE LAS MADRES. El INIFAP entregará antes del 10 de mayo de cada año, en cada Centro de Trabajo, apoyos por un monto de diez salarios mínimos para la Ciudad de México, para las madres investigadoras afiliadas al SIIINIFAP. El SIIINIFAP remitirá la relación correspondiente a la Coordinación de Administración y Sistemas.

CLÁUSULA 93.- PAGO DE DEFUNCIÓN. En el lamentable caso del fallecimiento de algún Investigador sindicalizado, y tuviera cuando menos una antigüedad en el INIFAP de 6 meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha de su fallecimiento y que se hagan cargo de sus gastos de inhumación, recibirán el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias, por concepto de sueldos y salarios que estuviera percibiendo en esa fecha.

CLÁUSULA 94.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. El INIFAP, previa licitación pública, adquirirá una póliza colectiva de seguros de gastos médicos mayores para los investigadores. La cobertura de la misma, será de unos mil salarios mínimos mensuales vigentes para la Ciudad de México y será cubierta por el INIFAP. Este seguro será extendido al esposo (a) e hijos económicamente dependientes. Esta cláusula está sujeta a la solicitud formulada de manera oficial por el INIFAP, para la autorización, en su caso, de la SHCP.

CLÁUSULA 95.- COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN O PENSIÓN. El INIFAP cubrirá a sus Investigadores que se jubilen o se pensionen, una compensación de conformidad con la siguiente tabla:

1. De 5 a menos de 15 años de servicio, 15 días de salario base tabular por cada año laborado.
2. De 15 años de servicio en adelante, 17 días de salario base tabular por cada año laborado.
3. En caso de mujeres investigadoras, se adicionará un día de salario por cada año laborado.
4. Esta prestación se cubrirá independientemente de cualquier otro derecho.

Para el 2021 se propone un máximo de 100 investigadores sindicalizados puedan optar por esta prestación. En caso de que existan más de 100 solicitudes, el CEN del SIIINIFAP tomará la decisión de seleccionar los 100 sindicalizados que podrán obtener esta compensación.

Estas 100 plazas serán cubiertas por jóvenes investigadores que deberán cumplir y aprobar el concurso de oposición de acuerdo con los lineamientos para nuevas contrataciones de investigadores. Para el 2022 se aplicará este mismo sistema para otros 100 investigadores sindicalizados en edad de jubilación y que muestren interés por el retiro. Esta cláusula está sujeta a la solicitud formulada de manera oficial por el INIFAP, para la autorización, en su caso, de la SHCP.

CLÁUSULA 96.- GASTOS PARA LA DIFUSIÓN SINDICAL. El INIFAP entregará al SIIINIFAP, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales, para gastos en actividades de difusión. El depósito se realizará en el mes de junio. Estos apoyos el SIIINIFAP se compromete a transparentarlos en su totalidad en apego a La Ley General de Transparencia y Ley Federal de Transparencia.

CLÁUSULA 97.- AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL INVESTIGADOR DEL INIFAP. El INIFAP se compromete a entregar al SIIINIFAP, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales para festejo del Día del Investigador del INIFAP, que se celebrará cada 23 de agosto. El depósito se realizará en el mes de julio.


CLÁUSULA 98.- FOMENTO ACTIVIDADES SINDICALES. El INIFAP se compromete a entregar anualmente al SIIINIFAP, por concepto de actividades sindicales, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Estos apoyos el SIIINIFAP se compromete a transparentarlos en su totalidad en apego a la Ley General de Transparencia y Ley Federal de Transparencia.

CLÁUSULA 99.- DE GESTIÓN. El INIFAP y el SIIINIFAP realizarán gestiones conjuntamente ante las Instancias externas que correspondan, para que los Investigadores y sus familiares puedan acceder a servicios de vivienda, salud, educación, cultura y recreación.

**TÍTULO SEXTO
DE LAS COMISIONES MIXTAS
CAPÍTULO ÚNICO.**

CLÁUSULA 100.- CONSTITUCIÓN DE COMISIONES MIXTAS. Para el perfeccionamiento de las relaciones laborales, el INIFAP y el SIIINIFAP constituyen las siguientes:

- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
- Comisión Mixta de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Investigación. Para establecer Grupos que funcionen con presentación de resultados del año anterior y propuestas para el siguiente año.
- Comisión Mixta para el Reglamento Interior de Trabajo.

- 
- Comisión Mixta para la Selección de Investigadores de Nuevo Ingreso (COMISI).

CLÁUSULA 101.- OBJETIVO DE LAS COMISIONES MIXTAS. Las comisiones mixtas tienen como objetivo armonizar las relaciones de trabajo entre el INIFAP y sus Investigadores. Podrá convenirse la creación de las comisiones mixtas previstas en la LFT y aquellas cuya existencia sea justificada por los objetivos estratégicos institucionales. Las facultades y obligaciones de las comisiones estarán determinadas en sus respectivos reglamentos o lineamientos.

Atendiendo el carácter de cada Comisión Mixta, el INIFAP y el SIIINIFAP convendrán el tipo de facilidades que otorgará a los miembros de cada una de ellas, para el mejor desempeño de sus actividades.

CLÁUSULA 102.- AUTONOMÍA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES MIXTAS. Las Comisiones Mixtas son autónomas y sus dictámenes y acuerdos, en términos del artículo 392 de la LFT, serán de observancia obligatoria para el INIFAP, para el SIIINIFAP y para los Investigadores, siempre que se ajusten a la LFT, al CCT y a su propio reglamento.

CLÁUSULA 103.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES MIXTAS. El INIFAP y el SIIINIFAP designarán a sus respectivos representantes, para integrar las comisiones mixtas que se aprueban por las partes y podrán sustituirlos en cualquier momento. En este último caso la sustitución deberá notificarse con 8 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA 104.- REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LAS COMISIONES MIXTAS. Para ser integrante de alguna Comisión Mixta se requiere:

1. Ser investigador o de confianza del INIFAP.
2. Tener el conocimiento en los asuntos que compete a la comisión en que participe.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las partes de común acuerdo podrán reglamentar cualquier cláusula de este contrato para su debida interpretación, aplicación y cumplimiento.

SEGUNDO. - Cualquier aspecto no previsto en el CCT, será resuelto por el INIFAP y SIIINIFAP.

TERCERO. - Los reglamentos que regulan las actividades de investigación y transferencia de tecnología prevalecerán por ser materia aplicable a las actividades sustantivas del INIFAP.

CUARTO. - Como anexo al presente contrato y parte integrante de este, en términos de la LFT se exhibe el tabulador salarial mensual vigente en el INIFAP.

QUINTO. - El clausulado del presente CCT, asociado exclusivamente a las prestaciones económicas que autoriza la SHCP para los investigadores del INIFAP afiliados al SIIINIFAP tendrá vigencia del 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023 y será revisado a más tardar el 30 de enero de 2023.

SEXTO. - Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento en tiempo y forma a las notas acordadas en las minutas correspondientes en la negociación de este CCT.

SÉPTIMO. - En el supuesto de que exista alguna diferencia con respecto a la interpretación del contenido del presente CCT, el INIFAP y el SIIINIFAP convienen en integrar mesas de trabajo, a efecto de resolver la problemática laboral existente, debiendo concluir sus trabajos en un término no mayor de 60 días a partir de su integración. Sus resoluciones deberán atender a la LFT y al CCT.

OCTAVO. - La revisión del tabulador salarial del personal investigador sindicalizado se hará en forma anual. Enseguida se describe el tabulador de salarios del personal investigador vigente del 1° de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

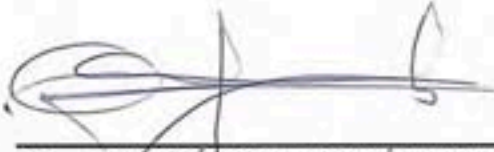
**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR A PARTIR DEL
1° DE FEBRERO DE 2021 (AUMENTO 3.4%)**

<u>CATEGORÍA</u>	<u>ZONA ECONÓMICA</u>	
	<u>II</u>	<u>III</u>
TITULAR "A"	\$21,286.00	\$25,595.60
TITULAR "B"	\$25,196.50	\$30,297.70
TITULAR "C"	\$29,536.40	\$35,520.85
ASOCIADO "A"	\$14,655.35	\$17,622.25
ASOCIADO "B"	\$16,434.10	\$19,762.60
ASOCIADO "C"	\$18,412.85	\$22,147.35
ASISTENTE "A"	\$8,287.70	\$10,029.35
ASISTENTE "B"	\$9,676.20	\$11,713.10
ASISTENTE "C"	\$11,104.00	\$13,439.55

NOVENO. - Al SIIINIFAP le corresponden de forma exclusiva las cláusulas 44, 53, 91, 92, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 104.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2021.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES FORESTALES,
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.



DR. LUÍS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL
BOSQUE.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES
A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INIFAP

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE INVESTIGADORES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES FORESTALES,
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.



DR. HÉCTOR CABRERA MIRELES
SECRETARIO GENERAL DEL
SIIINIFAP



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG1598/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS FINALES DE CÓMPUTO NACIONAL DE LA CONSULTA POPULAR 2021

RESUMEN

Acuerdo de declaración de validez de los resultados del cómputo nacional de la Consulta Popular 2021

Es la determinación que contiene la declaración de validez de los resultados de la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, que emite el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en los artículos 63 de la LFCP y 83 de los Lineamientos. Este Acuerdo se elabora considerando las actuaciones que ha realizado este Instituto para preparar, organizar y desarrollar la Jornada de la Consulta Popular, y con la resolución de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de los resultados obtenidos.

Fuentes de información para elaborar este Acuerdo

Se hace un estudio de las actividades de preparación y jornada de la Consulta Popular realizadas por el INE, así como la sumatoria de los resultados obtenidos en la Jornada una vez resueltos los medios de impugnación interpuestos, a partir de la información generada por Comisiones del Consejo General, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados Distritales del Instituto.

A) Actividades que realizó el INE

Preparación de la Consulta Popular. En esta etapa:

- Se validó la Lista Nominal (93,671,697 de personas electoras); se aprobó la instalación de 57,077 mesas receptoras en todo el país; se designaron a 285,269 personas para integrar las Mesas Receptoras de la Consulta



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Popular; y, se acreditaron 40,146 personas como observadores electorales.

Jornada de la Consulta Popular. Durante esta fase:

- Se instalaron 57,070 Mesas Receptoras de la Consulta Popular, equivalente al 99.99% de las 57,077 aprobadas; sólo 7 Mesas Receptoras de la Consulta Popular no fueron instaladas, esto es el 0.01%. Las causas por las que no se pudieron instalar estas Mesas Receptoras de la Consulta Popular fueron:
 - En 4 de ellas, las autoridades locales no permitieron la instalación de las mesas debido a la contingencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19.
 - En 2 de ellas la población no permitió su instalación.
 - En 1 mesa, el funcionario designado como presidente sufrió un accidente automovilístico y no fue posible recuperar la documentación que le fue entregada.
- Participaron 144,522 personas debidamente capacitadas como funcionarias y funcionarios, es decir, el 84.41% del total de las personas requeridas. Sólo el 10.58% de personas integrantes de las Mesas Receptoras de la Consulta Popular fueron tomadas de entre la ciudadanía que acudió a emitir su opinión en la Jornada de Consulta Popular.¹
- Se reportaron 1,169 incidentes, y se suspendió de manera definitiva la emisión de las opiniones en 26 Mesas Receptoras de la Consulta Popular, debido a cuestiones climatológicas (tormentas) que impidieron continuar con la votación. En total, 595 incidentes fueron resueltos.
- La participación ciudadana fue de 7.11%
- Se reportó la presencia de 30,463 personas observadoras electorales en las Mesas Receptoras de la Consulta Popular, esto es, 75.88% de las que fueron acreditadas. Asimismo, se acreditaron 23 visitantes extranjeros.

¹ La suma de los porcentajes no refleja el 100%. El otro 5.01% faltante correspondió a otros funcionarios/as que no asistieron.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cómputos distritales. En la etapa de resultados:

- Con la llegada del primer paquete a las sedes de las JDE, comenzaron los cómputos distritales; en 156 Distritos concluyeron el mismo día de la jornada; en los 144 restantes concluyeron el 2 de agosto de 2021. Hubo 296 Distritos Electorales en los que se registraron recuentos, sumando un total de 6,003 paquetes. El lunes 2 de agosto, el Secretario Ejecutivo del INE informó al Consejo General sobre los resultados de la suma de las actas.

B) Actos que realizó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Medios de impugnación. Se resolvieron todos los medios de impugnación relacionados con la Consulta Popular. Al resolverse el SUP-RAP-382/2021, por el cual se controvertía el acuerdo INE/CG1422/2021 por el que se efectúa el cómputo total, la declaratoria de resultados, y se determina el porcentaje de participación de la Consulta Popular 2021, se determinó sobreseer, al estimarse que los ciudadanos carecían de interés jurídico y legítimo, por tanto, quedaron firmes los resultados.

Resultado de la votación

Al quedar firmes los resultados de la Consulta Popular, se desprende que el "SÍ" obtuvo un total **6,511,385** opiniones emitidas, esto es, el **97.72%**; el "NO" obtuvo un total de **102,945** opiniones emitidas, esto es, el **1.54%**; y papeletas anuladas fueron **48,878**, esto es, el **0.73%**. La participación ciudadana fue del 7.11%.

Conclusiones

La Consulta Popular es válida y cumple los requisitos constitucionales y legales. En consecuencia, se declara la validez de la Consulta Popular.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Índice

I.	ANTECEDENTES	6
II.	PREÁMBULO	13
III.	VALIDEZ DE LA CONSULTA POPULAR.....	16
	A) PRECONDICIONES INSTRUMENTALES PARA LA EMISIÓN DE LAS OPINIONES	19
	B) CONDICIONES PARA UNA OPINIÓN LIBRE E INFORMADA	22
	C) JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR.....	24
	D) CÓMPUTOS DISTRITALES.....	26
	E) CÓMPUTO TOTAL.....	28
	F) PUBLICIDAD DE LOS ACTOS	29
	G) CONTROL JUDICIAL.....	30
	1) IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.....	30
	2) IMPUGNACIONES EN CONTRA DE ACTOS EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR	31
IV.	DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CONSULTA POPULAR.....	36



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

GLOSARIO

CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta (s) Distrital (es) Ejecutiva(s)
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LFCP	Ley Federal de Consulta Popular
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Lineamientos	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular
LNE	Lista Nominal de Electores con Fotografía
MRCP	Mesa Receptora de la Consulta Popular
SICP	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Consulta Popular
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

I. ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional 2014.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto se destaca la creación del Instituto, y en materia de Consulta Popular, se le otorgó la facultad de tener a su cargo, en forma directa, la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, así como promover la participación de los ciudadanos en las consultas populares y única instancia a cargo de la difusión de las mismas.
2. **Decreto por el que se expide la LFCP.** El 14 de marzo de 2014, se publicó en el DOF el "*DECRETO por el que se expide la LFCP*", misma que tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.
3. **Reformas a la Constitución en materia de Consulta Popular.** El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.
4. **Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG236/2020, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
5. **Solicitud para la realización de una Consulta Popular.** El 15 de septiembre de 2020, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, la solicitud para la realización de una Consulta Popular. En la misma fecha, la Cámara de Senadores remitió dicha solicitud a la SCJN en cumplimiento a lo previsto en el artículo 26, fracción I, de la LFCP.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 6. Revisión constitucional por parte de la SCJN.** El 1º de octubre de 2020, el Pleno de la SCJN resolvió la revisión de la constitucionalidad de la materia de Consulta Popular 1/2020, en los términos siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. *Es constitucional la materia de Consulta Popular a que este expediente se refiere.*

SEGUNDO. *La pregunta aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracción II, de la Ley Federal de Consulta Popular, es la siguiente: “¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?”*

- 7. Aprobación del Decreto de Consulta Popular por parte de la Cámara de Senadores y de Diputados.** El 7 de octubre de 2020, la Cámara de Senadores aprobó el Decreto por el que se resolvió la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República y la expedición de la convocatoria de Consulta Popular.

El 22 de octubre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó el Decreto por el que se resolvió la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y la expedición de la convocatoria de Consulta Popular.

- 8. Convocatoria de Consulta Popular.** El 26 de octubre de 2020, en la oficialía de partes común del Instituto, se recibió el oficio D.G.P.L. 64-II-8-4340, signado por el Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, Diputada Dulce María Sauri Riancho y Diputada María Guadalupe Díaz Avilez, mediante el cual notificó al INE el Decreto del Congreso General mediante el cual se expidió la convocatoria de Consulta Popular.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

9. **Publicación en el DOF de la convocatoria de Consulta Popular.** El 28 de octubre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Convocatoria de Consulta Popular.
10. **Propuesta de recursos adicionales para la realización de la Consulta Popular.** El 28 de octubre de 2020, el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG554/2020, aprobó la propuesta de recursos adicionales al Anteproyecto de presupuesto del Instituto para la realización de la Consulta Popular el 1º de agosto de 2021, con el objeto de solicitar a la Cámara de Diputados sea considerada en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a propuesta de la Junta.
11. **Reforma al artículo Primero Transitorio del Decreto.** El 11 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformó el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expidió la Convocatoria de Consulta Popular.

Primero. El presente Decreto y la Convocatoria de Consulta Popular que se expide entrarán en vigor el jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de Consulta Popular.
12. **Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.** El 30 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se determinó una reducción de 870 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.
13. **Presupuesto con reducción realizada por la Cámara de Diputados.** El 7 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG634/2020, el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2021, que reflejó la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
14. **Presentación de Controversia Constitucional.** Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Secretario Ejecutivo presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional con expediente 203/2020 en el que se impugnó los Decretos por el que se expide la convocatoria de Consulta



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Popular y se convoca a las y los ciudadanos de la República Mexicana para que emitan su opinión sobre “las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos”; así como del Decreto que reformó su entrada en vigor, pues se consideró que el Congreso de la Unión violó su autonomía constitucional y presupuestaria, toda vez que omitió dotar de recursos suficientes al INE para llevar a cabo la Consulta Popular.

- 15. Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021.** El 6 de abril de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG350/2021, aprobó el Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021.
- 16. Aprobación de los Lineamientos para la Organización de la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021.** El 6 de abril de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG351/2021, aprobó los Lineamientos.
- 17. Tiempos en radio y televisión para la difusión de la Consulta Popular.** El 6 de abril de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG352/2021, aprobó la asignación de tiempos en radio y televisión para la difusión de la Consulta Popular, así como los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, y el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental.
- 18. Solicitud de ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Mediante oficios de fechas 19 de enero, 8 de febrero y 6 de abril, todos de 2021, el Secretario Ejecutivo del INE solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliación presupuestal, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los recursos presupuestales indispensables para la organización de la Consulta Popular, y así garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.
- 19. Respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a la solicitud de ampliación presupuestal.** El 19 de abril de 2021, el Director General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó al Secretario Ejecutivo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

del INE, la respuesta del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se informó que: “...*esta Unidad no se encuentra en condiciones de atender la petición del INE, con relación a la ampliación presupuestaria...*”.

- 20. Reformas a la LFCP.** El 19 de mayo de 2021 se publicó en el DOF el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFCP. En el Transitorio Segundo de esta reforma se mandató que “*los procesos de Consulta Popular que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en desarrollo se regirán por las disposiciones conforme a las cuales fueron convocados*”; razón por la cual, la misma no resulta aplicable para la organización de la consulta materia de este Acuerdo.
- 21. Programa de operación del SICP.** El 24 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria, la CCOE aprobó mediante Acuerdo INE/CCOE020/2021 el Programa de Operación del SICP.
- 22. Aprobación de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.** El 26 de mayo de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG495/2021 los plazos para la actualización del Padrón Electoral y el corte de la Lista Nominal de Electores con fotografía para la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, mismo que fue publicado en el DOF el 3 de junio de 2021.
- 23. Aprobación de la vigencia de las credenciales para votar con motivo de la jornada de Consulta Popular.** El 26 de mayo de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG496/2021 que las credenciales para votar “2019” y “2020” que no han sido renovadas, continúen siendo vigentes del 7 de junio al 1º de agosto de 2021, con motivo de la jornada de la Consulta Popular, acuerdo que fue publicado en el DOF el 3 de junio de 2021.
- 24. Aprobación del diseño e impresión de los documentos y materiales para la Consulta Popular.** El 26 de mayo de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG515/2021 el diseño y la impresión de la documentación y los materiales, así como el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de las personas participantes durante



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, acuerdo que fue publicado en el DOF el 3 de junio de 2021.

- 25. Aprobación del diseño e impresión de la papeleta, plantilla braille y el sello de la papeleta para la Consulta Popular.** El 2 de junio de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG522/2021 el diseño y la impresión de la papeleta, la plantilla braille y el sello de la papeleta para la Consulta Popular.
- 26. Determinación de la SCJN respecto de la Controversia Constitucional 203/2020.** En sesión remota de 9 de junio de 2021, por unanimidad la SCJN declaró infundada la Controversia Constitucional promovida por el INE, pues determinó que no existe ni constitucional ni legalmente una obligación dirigida al Congreso de la Unión para que al emitir el Decreto que contiene la Convocatoria a la Consulta Popular, establezca o determine los recursos económicos con los que el INE deberá llevar a cabo la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular, por lo que el Instituto debió prever en la solicitud de presupuesto para 2021 recursos adicionales para la realización de dicho ejercicio.
- 27. Aprobación de la Adenda a los Lineamientos.** El 9 de junio de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG529/2021 la Adenda a los Lineamientos.
- 28. Metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana de la Consulta Popular 2021.** El 18 de junio de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG530/2021 aprobó la metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana de la Consulta Popular 2021.
- 29. Observación de la Consulta Popular 2021.** El 18 de junio de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG531/2021 aprobó la Convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Consulta Popular 2021, y sus anexos.



- 30. Manual Operativo de la Consulta Popular e Instructivo de Operación del SICP 2021.** El 28 de junio de 2021, en su décima séptima sesión extraordinaria de la CCOE, se presentaron y aprobaron el Manual Operativo de la Consulta Popular 2021, en materia de organización electoral, así como el Instructivo de Operación del SICP 2021. Es preciso mencionar que, como Anexo integrante del referido Manual Operativo, se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo del cómputo distrital de la Consulta Popular, los cuales dotaron de certeza al procedimiento desarrollado por las Juntas Distritales Ejecutivas durante la suma de los resultados obtenidos en las Mesas Receptoras.
- 31. Consultas sobre la difusión de propaganda gubernamental para la Consulta Popular 2021.** El 30 de junio de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG626/2021, dio respuesta a las consultas presentadas al amparo del INE/CG352/2021 relacionadas con propaganda gubernamental para la Consulta Popular 2021.
- 32. Aprobación de la forma y contenido de la LNE para la Consulta Popular 2021.** El 30 de junio de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG627/2021, aprobó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electorales con fotografía que se utilizó en la Consulta Popular.
- 33. Lugar de marcaje de la Credencial para Votar.** El 30 de junio de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG628/2021 aprobó el lugar de la credencial para votar que marcó el instrumento que se utilizó en la jornada de la Consulta Popular.
- 34. Jornada de la Consulta Popular.** Una vez agotada la etapa de preparación de la elección, el 1º de agosto de 2021 se llevó a cabo la jornada de la Consulta Popular. El total de opiniones recibidas en las 57,070 MRCP instaladas en toda la República, fueron contabilizadas, en la misma fecha.
- 35. Cómputos distritales de la Consulta Popular.** Concluida la jornada de recepción de opiniones, y a partir de la llegada del primer paquete de la Consulta Popular, las JDE dieron inicio al cómputo de las actas de escrutinio y cómputo de las MRCP y concluyeron hasta la recepción y cómputo del último paquete recibido.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

36. Aprobación del cómputo total, declaratoria de resultados y determinación del porcentaje de participación ciudadana de la Consulta Popular. El Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1422/2021, aprobó el cómputo total de resultados consignados en las actas de los cómputos distritales, declaró los resultados y determinó el porcentaje de la participación de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

37. Medios de impugnación recibidos. Como consecuencia del cómputo total, declaratoria de resultados y determinación del porcentaje de participación ciudadana de la Consulta Popular, se presentó un solo medio de impugnación en los términos siguientes:

#	Expediente TEPJF	Acto Impugnado	Sentido de la Sentencia	Motivo del fallo
1	SUP-RAP-382/2021	INE/CG1422/2021; así como la papeleta que se utilizó para la Consulta Popular	Sobresee	Falta de interés jurídico y legítimo de las personas promoventes

II. PREÁMBULO

38. La Consulta Popular es el instrumento de participación por el cual las y los ciudadanos, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toman parte de las decisiones de los poderes públicos respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional o regional competencia de la Federación, la cual se realizó por primera ocasión, el primer domingo de agosto de 2021.

39. Por primera vez se implementó este mecanismo de participación ciudadana política establecido en el artículo 35 de la Constitución desde el 2012. Así, de conformidad con la convocatoria publicada el 28 de octubre de 2020, se estableció en sus bases que el Instituto tendría a su cargo lo siguiente:

Convocatoria a Consulta Popular

Artículo Único. - El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción VIII, Apartados 1o.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción VI, de la Ley Federal de Consulta Popular

CONVOCA

A las y los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR sobre "las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos", la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular estarán a cargo del Instituto Nacional Electoral, conforme a la metodología que apruebe, el cual será la única instancia calificadora.

SEGUNDA. DIFUSIÓN.

La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo en los tiempos y forma que determine la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, Apartado 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Consulta Popular.

TERCERA. PREGUNTA DE LA CONSULTA.

¿ESTÁS DE ACUERDO O NO EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, CON APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA EMPRENDER UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS TOMADAS EN LOS AÑOS PASADOS POR LOS ACTORES POLÍTICOS ENCAMINADO A GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS?

SÍ ESTOY DE ACUERDO

NO ESTOY DE ACUERDO

CUARTA. UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

El Instituto Nacional Electoral determinará la ubicación de las casillas de la Consulta Popular, considerando, para ello, lugares de fácil acceso, así como su conformación e integración, los cuales deberán procurar la accesibilidad de adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Asimismo, difundirá, por los medios que el propio Instituto determine, el listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.

QUINTA. JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR.

Apertura.

La jornada de la Consulta Popular se realizará el domingo 1 de agosto de 2021, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, dentro de las demarcaciones que determine el Instituto Nacional Electoral. A ella concurrirán todas las y los ciudadanos interesados en emitir su opinión.

Cierre.

Concluida la jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral declarará el cierre de ésta y procederá a realizar el escrutinio y cómputo.

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral, como órgano superior de dirección y única instancia calificadora, en el marco de sus atribuciones podrá suspender, de manera temporal o definitiva, el ejercicio en una o más mesas directivas de casilla, debiendo quedar asentado en el acta circunstanciada que al efecto se levante por personal del Instituto facultado para ello.

SEXTA. RESULTADOS DE LA CONSULTA.

La validación de los resultados de la Consulta Popular estará a cargo de la instancia calificadora.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria y en la metodología aprobada serán resueltos por el Instituto Nacional Electoral.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Notifíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Publíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.



III. VALIDEZ DE LA CONSULTA POPULAR

40. En el artículo 35, primer párrafo, fracción VIII, numerales 4, primer párrafo y 5 de la Constitución se prevé que, son derechos de la ciudadanía, entre otros, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. El Instituto tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1 de la citada fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados. Las consultas populares se realizarán el primer domingo de agosto.

Además, de acuerdo con el artículo 41, párrafo tercero, Base VI, párrafo primero de la Constitución, se prevé que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de Consulta Popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen la Constitución y la LGSMIME. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de Consulta Popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de la Constitución.

41. Por su parte, el artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafos 1 y 4 de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia electoral y sus actividades deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género y que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
42. El artículo 7, párrafo 4, de la LGIPE, dispone que es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

- 43.** El artículo 8, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, señala que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla y es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana.
- 44.** El artículo 32, párrafo 2, incisos d), i) y j), de la LGIPE, establece que son atribuciones del Instituto, entre otras: la verificación de los requisitos, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares a que se refiere la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución; emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas; y, las demás que le señale la LGIPE y demás disposiciones aplicables.
- 45.** En ese sentido, el artículo 35 de la Constitución prevé el derecho político de votar en sus dos vertientes, tanto activa como pasiva; es decir, el poder votar en las elecciones, lo cual constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular; así como el reconocimiento de poder ser votada para los cargos de elección popular, además del derecho a poder votar en las consultas populares.
- 46.** El sufragio constituye la garantía de que la ciudadanía elige libremente, sin coacción o presión alguna, la opción que considere más viable y, por tanto, de ahí que los resultados se encuentren legitimados, pues éstos provienen a partir de la voluntad y decisión de las y los ciudadanos, bajo condiciones de absoluto convencimiento y libertad.
- 47.** La Constitución, a fin de garantizar y dotar de eficacia la Consulta Popular, contempla normas y principios, así como un complejo entramado organizacional y procedimental, que permiten tener la certeza de que los procesos de Consulta Popular son auténticos y que hubo libertad de opinión.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 48.** Dichos actos conforman un proceso de Consulta Popular unitario que, a su vez, incluye un conjunto de procedimientos desarrollados por autoridades administrativas y jurisdiccionales que de conformidad con el artículo 35, fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución, se dividen en cuatro etapas: a) Organización; b) Difusión; c) Desarrollo de la jornada, y d) Cómputo y Declaración de resultados. Estas etapas se encuentran reguladas para asegurar el adecuado ejercicio de las facultades de las autoridades. Al hacerlo de esa manera, se asegura la autenticidad de los resultados de la Consulta Popular.
- 49.** En suma, es a través de la conjunción de estos actos que, al margen de su eficacia individual, adquieren un auténtico significado en una Consulta Popular, en la medida en que alcanzan su finalidad última, que es la concreción del derecho a la emisión de una opinión universal, libre, secreta y directa, así como el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.
- 50.** Ahora bien, conforme con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 41 de la Constitución y constituyen condiciones o elementos fundamentales de un proceso democrático de participación ciudadana directa en los asuntos de trascendencia nacional, por lo que su cumplimiento debe ser imprescindible para que una Consulta Popular sea considerada constitucionalmente válida.
- 51.** Así, al Consejo General le corresponde declarar la validez de la Consulta Popular, lo cual implica verificar que en todo momento se hayan cumplido los principios constitucionales y normas legales que la rigen, así como que se hayan observado los valores fundamentales e indispensables para considerar a este ejercicio como libre, auténtico y democrático. Calificar una Consulta Popular supone examinar si el ejercicio fue conforme a los principios rectores en la materia y con las formalidades previstas en la normativa, con miras a constatar que no haya alguna deficiencia sustancial que pudiera influir en los resultados de las opiniones emitidas.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

52. En ese sentido, se debe destacar que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas del proceso de Consulta Popular, en las cuales prevalecieron los principios rectores de la función electoral, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
53. Asimismo, se respetaron los derechos fundamentales de participación, como el de acceso de las y los ciudadanos como observadores electorales, el de libertad de expresión, así como el derecho a la información para la emisión de una opinión informada.
54. Igualmente, se respetaron las características básicas del sufragio en la emisión de las opiniones ciudadanas, que debe ser universal, libre, secreto y directo.
55. También se garantizó e hizo efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva en materia de participación directa en los asuntos de trascendencia nacional, toda vez que las controversias relacionadas con la Consulta Popular fueron objeto de conocimiento y resolución por la Sala Superior del TEPJF.

a) Precondiciones instrumentales para la emisión de las opiniones

56. En la **etapa de organización** se define, regula y establece todo lo necesario para que el día de la jornada de la Consulta Popular, la ciudadanía esté en condiciones de emitir su opinión libre e informada. Como se señaló en los antecedentes, la organización de este ejercicio comenzó el 6 de abril de 2021, cuando el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG350/2021 aprobó el Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular, con el objeto de implementar un instrumento de planeación y monitoreo, mismo que le permitió al INE dar seguimiento a las actividades sustantivas que se realizaron para hacer posible este primer mecanismo de participación organizado por una autoridad electoral nacional.
57. Asimismo, con la aprobación de los Lineamientos mediante Acuerdo INE/CG351/2021 de 6 de abril de 2021, se establecieron los procedimientos a realizar por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, para organizar la Consulta Popular. También se determinaron, entre otras cuestiones, la recontractación de algunas de las personas que se desempeñaron como



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales, ahora designados como *instructores asistentes*; así como la designación de las personas que fungieron como funcionarios/as de mesas directiva de casilla en el Proceso Electoral 2020-2021.

- 58.** También resultaba de gran importancia determinar quiénes serían las personas facultadas para emitir sus opiniones en la Consulta Popular. En ese sentido, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Constitución, son las y los ciudadanos mexicanos, esto es, las personas de nacionalidad mexicana que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir, los que podrán participar manifestando su opinión en los temas de trascendencia nacional.
- 59.** Para ello, el 26 de mayo de 2021, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG495/2021, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y el corte de la Lista Nominal de Electores con fotografía para la Consulta Popular; y mediante el Acuerdo INE/CG496/2021 aprobó que las credenciales para votar “2019” y “2020” que no habían sido renovadas, continuaran siendo vigentes del 7 de junio al 1 de agosto de 2021. De esta manera se garantizaría que la emisión de opiniones se realizara de manera universal y en igualdad de condiciones.
- 60.** Para el caso particular de la Consulta Popular, el 9 de junio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG529/2021, el Consejo General determinó la creación de Unidades Territoriales de Consulta Popular (UTCP), las cuales se integraban por al menos una sección electoral o un grupo de secciones electorales completas en cada Distrito Electoral federal, que sirvieron para la determinación del número de MRCP, con base en el padrón electoral o lista nominal, y considerando el rango de electores previsto en el procedimiento de ubicación de MRCP.
- 61.** La otra cuestión relevante fue determinar quiénes recibirían las opiniones ciudadanas el día de la jornada de Consulta Popular; es decir, quiénes integrarían las MRCP. Para ello, se recurrió a la misma ciudadanía que había sido seleccionada de manera aleatoria en sus comunidades y quienes habían sido capacitados por el INE, aprovechando la experiencia de haber participado integrando las casillas de las elecciones del 6 de junio de 2021. El hecho de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

que fueran las y los ciudadanos quienes recibieron y contaron las opiniones, contribuyó a garantizar la autenticidad de la Consulta Popular, en tanto que se trató de vecinas y vecinos de aquellos a los que les correspondió emitir su opinión en las MRCP.

62. Además, se establecieron las medidas de seguridad de la papelería que fue ocupada en la Consulta Popular, en particular, de las papeletas, de las actas de escrutinio y cómputo de las MRCP. Con dichos documentos se permitió tener la certeza de que únicamente se contabilizaron como opiniones emitidas las que se encontraban en la papelería previamente aprobada, y que el resultado quedó debidamente asentado, perfectamente identificable y con las medidas de seguridad pertinentes.
63. La etapa de **difusión** comenzó a partir del 15 de julio de 2021. Para ello con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 35, 40 y 41 de la LFCP, así como la Base Segunda de la Convocatoria, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG530/2021 aprobó la metodología de difusión y promoción de la participación ciudadana de la Consulta Popular 2021.
64. La metodología tuvo como *propósito* promover la participación de la ciudadanía en la Consulta Popular de conformidad con lo mandatado por la Constitución. Para ello, se estableció que la promoción fuera imparcial y no estuviera dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que se enfocara en promover la discusión informada y la reflexión de las y los ciudadanos.
65. De esta manera, el *objetivo general* de la metodología, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, la LFCP y la convocatoria, radicó en que el INE a través de la DECEyEC, promoviera la participación, discusión informada y reflexión de la ciudadanía en la Consulta Popular celebrada el 1º de agosto de 2021, mediante acciones de difusión y espacios de reflexión entre la ciudadanía.
66. Los *objetivos específicos* fueron dotar a la ciudadanía de la siguiente información: ¿Qué es una consulta? ¿Cuándo será la consulta? ¿Cuál es el contenido de la pregunta? ¿Qué necesito para participar? ¿Quién va a recibir y contar las papeletas? ¿Dónde participo? (Ubicación de las mesas receptoras



de votación) ¿Cómo será la papeleta? ¿Dónde obtengo información? Resultados y las Medidas Sanitarias asumidas por el INE.

67. Mediante Acuerdo INE/CG626/2021, el 30 de junio de 2021, el Consejo General dio respuesta a las consultas presentadas al amparo del INE/CG352/2021 relacionadas con propaganda gubernamental para la Consulta Popular 2021.

b) Condiciones para una opinión libre e informada

68. Es indispensable que todo régimen democrático prevea las vías necesarias para la confrontación libre e informada de ideas. A través de este ejercicio se asegura que la ciudadanía participe en los temas de trascendencia nacional y regional, a partir de su opinión libre e informada.

69. En tales circunstancias, fue tarea del INE procurar durante la campaña de difusión de la Consulta Popular, promover la participación de las y los ciudadanos en la Consulta Popular a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral. La promoción fue imparcial, por lo que de ninguna manera se dirigió a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la Consulta Popular.

70. Como parte de la difusión, entre el 15 de julio y el 7 de agosto, se tuvieron 377,833 impactos: 131,306 en televisión y 246,527 en radio; 97 inserciones en medios impresos nacionales y estatales; 1,432 espacios en publicidad exterior; 126 en parabuses; 5,295 espacios de publicidad alternativa a nivel estatal y distrital (bardas, carteles, mantas, lonas, vallas, volantes); 1,989 espacios ofrecidos por el gobierno de la Ciudad de México (Metro, Metrobús, Parabús, pantallas digitales).

71. Por lo que hace a la difusión digital, en el micrositio <https://www.ine.mx/consultapopular/> (al 30 de julio), se reportaron 128,716 usuarios y 438,598 visitas a la página. Por lo que hace al asistente virtual de *WhatsApp*, se registraron (15 al 31 de julio) 511,856 conversaciones (31,991 en promedio diario) y 5,089,411 mensajes (318,088 en promedio diario). Por lo que hace a las redes sociales y alcance esperado, se tuvo lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Red social	Pauta	Interacciones
Facebook	13,840,118	30,903
Instagram	51,557	1,414
Twitter	4,827,600	100,541
TikTok	1,754,985	12,542

- 72.** Asimismo, el INE organizó 335 jornadas de diálogo: 3 nacionales, 32 estatales y 300 distritales. Se emitieron 42 comunicados de prensa sobre Consulta Popular; se realizaron 134 entrevistas a Consejeras, consejeros, secretario ejecutivo y otros funcionarios; se publicaron 12 artículos de Consejeras y consejeros en medios impresos, además de 319 publicaciones en sus redes sociales. Finalmente, los órganos desconcentrados realizaron 5,827 acciones de comunicación y difusión de la consulta.
- 73.** De conformidad con el artículo 35, numeral 4, párrafo segundo de la Constitución se establece que, durante el tiempo que comprende el proceso de Consulta Popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
- 74.** Además, el diverso 134, párrafos séptimo y octavo prevén que, los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; además que, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

75. Los artículos 35 y 40 de la LFCP establecen que este Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto, además promoverá la participación de las y los ciudadanos en la Consulta Popular a través de los tiempos en radio y televisión, debiendo ser su promoción de manera imparcial, y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la Consulta Popular.
76. Por otra parte, el párrafo tercero del artículo 41 de la LFCP, prevé que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la Consulta Popular. El Instituto ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.
77. En el ejercicio de esta labor de control, se recibieron 11 solicitudes de medidas cautelares, de las cuales la Comisión de Quejas y Denuncias declaró procedentes 5. Asimismo, la Sala Especializada del Tribunal Electoral resolvió 10 procedimientos especiales sancionadores, dos de ellos con acumulación de expedientes. Por su parte, la Sala Superior emitió sentencia, hasta el momento de la emisión del presente Dictamen, en 7 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador.
78. En particular, se puede mencionar aquellas que pretendieron velar porque se cumpliera con las reglas establecidas en el marco normativo, así como que se respetaran las etapas de la Consulta Popular, en los que se confirmó la cancelación de propaganda gubernamental que no estuviera apegada a lo previsto por la ley de la materia.

c) Jornada de la Consulta Popular

79. Esta etapa se considera la más trascendental, en tanto que constituye el momento en que la ciudadanía emite su opinión para elegir entre el SÍ o el NO, y así dar respuesta a la pregunta dispuesta en la papeleta de Consulta Popular. El porcentaje de participación de la ciudadanía en este ejercicio será el elemento determinante para determinar si los resultados serán o no vinculantes para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, así como para las autoridades competentes.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 80.** De esta manera, el 1º de agosto de 2021 se llevó a cabo la jornada de Consulta Popular, en la que la ciudadanía emitió su opinión para indicar un SÍ o un NO, respecto a la pregunta: *¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?*

Se instalaron 57,070 MRCP, lo que equivale al 99.99%, de las 57,077 MRCP aprobadas por las JDE. Solo no fue posible instalar 7 MRCP, esto es, el 0.01%, las cuales se encontraban ubicadas en Baja California (1), Chiapas (4) y Veracruz (2). Las causas por las que no se pudieron instalar fueron:

- a. En 4 de ellas, las autoridades locales no permitieron la instalación de las mesas debido a la contingencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19.
 - b. En 2 de ellas la población no permitió su instalación.
 - c. En 1 mesa el funcionario designado como presidente sufrió un accidente automovilístico y no fue posible recuperar la documentación que le fue entregada.
- 81.** Se contó con la participación de 144,522 ciudadanas y ciudadanos, quienes fungieron como funcionarios de MRCP, lo que representa el 84.41% de los requeridos para integrar la totalidad de las MRCP. Esto significa que, en la gran mayoría de los casos, las MRCP se conformaron con la totalidad de sus integrantes debidamente capacitados (1 presidente, 1 secretario y 1 escrutador, y se contó con 2 suplentes generales cuando fue necesario sustituir a algún propietario).

Como ya se mencionó, en los Lineamientos se previó que el procedimiento para integrar las MRCP partiría de buscar a las y los funcionarios que se desempeñaron en las mesas directivas de casillas de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, y quienes aceptaron fueron designados nuevamente en el cargo; únicamente el 10.58% del total de funcionarias y funcionarios requeridos tuvieron que ser tomados de entre las y los electores que acudieron a emitir su opinión.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

82. Se reportaron 1,169 incidentes, los cuales fueron atendidos por la autoridad electoral, o bien, se dio vista a las autoridades competentes para su atención, en tanto que el sistema reportó la suspensión definitiva de la recepción de opiniones sólo en 26 MRCP, correspondientes a los estados de México y Oaxaca, todos estos casos motivados por cuestiones meteorológicas (tormentas e inundaciones) que impidieron continuar con la votación. Según el SICP se presentaron los siguientes incidentes más recurrentes, a saber: algún ciudadano/a emitió su opinión sin credencial para votar y/o sin aparecer en la LNE (268 casos); suspensión temporal de la recepción de opiniones por condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar (199 casos); ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la mesa receptora, una vez instalada (187 casos); cambio de lugar de la mesa receptora con causa justificada (136); y, propaganda en el interior o en el exterior de la mesa receptora (96 casos). No se reportaron incidentes graves o que pusieran en riesgo a la ciudadanía.

83. En la jornada de Consulta Popular participaron el 7.11% del total de 93,671,697 ciudadanas y ciudadanos inscritos en la LNE.

d) Cómputos distritales

84. Una vez concluida la Jornada de la Consulta Popular, se realizaron los cómputos distritales, que de conformidad con el artículo 77 de los Lineamientos, estuvieron a cargo de las JDE que realizaron el cómputo de las actas de la Consulta Popular, a partir de la llegada del primer paquete a la sede de la JDE respectiva, y concluyó hasta que se recibió y computó el último paquete.

Las JDE procedieron a realizar las sumas de los resultados consignados en las actas de la jornada de la Consulta Popular y de Escrutinio y Cómputo de la Mesa Receptora instaladas en su ámbito territorial, conforme a las reglas previstas en el artículo 78 de los Lineamientos:

1. De los paquetes que contengan los expedientes de la Consulta Popular que no tengan muestras de alteración se extraerán las Actas de la Jornada de la Consulta;



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

II. La Vocalía Ejecutiva de la JDE dará lectura en voz alta a los resultados consignados en las Actas de la Jornada de la Consulta Popular y de Escrutinio y Cómputo de la Mesa Receptora contenidas en los expedientes;

III. La o el Secretario de la JDE asentará los resultados en las formas establecidas para ello. Si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las Actas que generen duda fundada sobre el resultado de la Consulta Popular, o no existiere el Acta de la Jornada de la Consulta Popular y de Escrutinio y Cómputo de la Mesa Receptora en el expediente de la MRCP o el Acta fuera ilegible, se procederá a realizar el recuento de la MRCP en ese momento, en términos de la LGIPE y de la normatividad que se apruebe para tal efecto;

IV. Para finalizar el cómputo, se procederá a la apertura de los expedientes que tuvieran muestras de alteración, realizándose las operaciones señaladas en la fracción anterior, haciéndose constar dicha circunstancia en el Acta de la sesión, y

V. Los resultados del cómputo en las MRCP correspondientes al ámbito territorial de la JDE se harán constar en el Acta de Cómputo Distrital. Asimismo, se levantará Acta circunstanciada de la sesión, en la que se hagan constar los pormenores de la misma.

VI. En caso de actualizarse lo establecido en el artículo 60 de la LFCP, se deberá atender conforme a la normativa que para tal efecto emita el Instituto.

- 85.** Conforme los artículos 12 y 60 de la LFCP, se estimó que, de darse el supuesto para el recuento de la totalidad de las mesas receptoras en un Distrito, la persona peticionaria facultada para solicitarlo sería quien solicitó la Consulta Popular, en este caso sería el Presidente de la República, a través del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, quien podría manifestar lo correspondiente.

En el Acuerdo número INE/CCOE024/2021 aprobado el 28 de junio de 2021, por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, señala:

TERCERO. La CCOE solicitará la colaboración del Secretario Ejecutivo del Instituto, a fin de consultar de manera previa a la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, si desea solicitar el recuento total en el caso que la diferencia sea igual o menor a un punto porcentual en cada uno de los 300 Distritos federales, con la finalidad de atender lo previsto en el artículo 60 de la LFCP.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Derivado de los planteamientos descritos, mediante oficio INE/SE2544/2021, el Secretario Ejecutivo de este Instituto solicitó al Consejero Jurídico su pronunciamiento de forma anticipada respecto a lo siguiente:

Si la Presidencia de la República, a través de la Consejería Jurídica, desea ejercer su derecho de solicitar en el supuesto de que, si al término del cómputo distrital se estableciera que la diferencia entre el "SÍ" y "NO" es igual o menor a un punto porcentual, la Junta Distrital respectiva deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las mesas receptoras.

El 26 de julio, mediante oficio No. 1.1332/2021, el licenciado Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal dio respuesta informando que, en caso de actualizarse el supuesto previsto en el artículo 60 de la LFCP, **sí se ejercería tal derecho**. Cabe precisar que en ningún Distrito se presentó el supuesto para el recuento total de opiniones.

86. Así, el mismo domingo 1 de agosto iniciaron los cómputos distritales en las 300 JDE. Durante el desarrollo de estas sesiones, las JDE determinaron que 51,066 actas fueron válidas y, por tanto, recontaron las opiniones de tan solo 6,003 mesas, lo que representa el 10.51% de las instaladas.
87. Debido a lo anterior, se sumaron los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular, en términos de lo precisado en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

e) Cómputo total

88. Conforme lo establece el artículo 82 de los Lineamientos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de los cómputos distritales y con base en las copias certificadas de las Actas de Cómputo Distrital de la Consulta Popular, el lunes 2 de agosto, el Secretario Ejecutivo informó al Consejo General la suma de los resultados consignados en las copias certificadas de las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 89.** Asimismo, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1422/2021 aprobó el cómputo total de resultados consignados en las actas de los cómputos distritales, declaró los resultados y determinó el porcentaje de la participación de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.
- 90.** Los resultados fueron los siguientes:
- Total de opiniones “Sí”: **6,511,385**, esto es, el 97.72%.
 - Total de opiniones “NO”: **102,945**, esto es, el 1.54%.
 - Total de papeletas anuladas: **48,878**, esto es, el 0.73%.
 - Participación ciudadana: **7.11%**

f) Publicidad de los actos

- 91.** Entre los principios rectores que rigen el proceso de Consulta Popular se encuentra el de máxima publicidad, el cual se encuentra estrechamente vinculado con los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir en los asuntos públicos de interés general, y que se traduce en que cada uno de los actos del proceso de Consulta Popular puedan ser vigilados y verificados por la ciudadanía.
- 92.** Lo anterior se cumple con la publicación de cada uno de los acuerdos del INE en el DOF y en el portal de internet del Instituto, con la publicidad que se da a todos y cada uno de los actos y resoluciones de la autoridad electoral administrativa y jurisdiccional, así como con la celebración de sesiones públicas de resolución tanto del referido Instituto como del TEPJF.
- 93.** Aunado a lo anterior, el día de la jornada hubo una presencia de 30,463 observadoras y observadores de la Consulta Popular, quienes pudieron corroborar lo acontecido durante la jornada.
- 94.** Además, participaron 23 personas visitantes extranjeras, las cuales pudieron constatar la objetividad e imparcialidad de las actuaciones de las autoridades del Instituto. Las personas visitantes extranjeras representan a 14 países, destacando Bolivia con 4 (17.4%); Argentina, Brasil, El Salvador, Estados



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Unidos, Japón y Paraguay con 2 cada uno de ellos (8.7%). Mientras que de Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, India, República Dominicana y Venezuela, se acreditó a una persona (4.3%) de cada uno de esos países.

- 95.** En ese orden de ideas, en cada una de estas etapas existió la vigilancia de observadoras y observadores, de visitantes extranjeros, así como la participación ciudadana, quienes siempre estuvieron en aptitud de denunciar a quienes, en su concepto, vulneraran el orden normativo, además de tener la posibilidad de impugnar cada uno de los actos y resoluciones de las autoridades electorales.

g) Control judicial

- 96.** Un presupuesto transversal que se encontró presente en todas las etapas del proceso de Consulta Popular fue la posibilidad de que todas las determinaciones de las autoridades del INE que definieron situaciones jurídicas de las personas, así como el goce efectivo de sus derechos políticos, pudieron ser impugnadas y revisadas por el TEPJF.

- 97.** En el caso, el TEPJF en todos los asuntos emitió la sentencia que en Derecho correspondió, en las cuales se salvaguardaron los principios de constitucionalidad y legalidad a fin de dotar a la Consulta Popular de la certeza y seguridad jurídica necesarias para su validez.

1) Impugnaciones en contra de la normatividad del Instituto Nacional Electoral

- 98.** Un ciudadano controvertió el Acuerdo INE/CG529/2021, por el cual se aprobó la Adenda a los Lineamientos, señalando que resultaba contrario a derecho el impedir que los Consejos Locales y Distritales de este Instituto, participaran en la Consulta Popular, pues es un derecho que tienen plasmado en la LGIPE y en la LFCP, por lo que consideró que le fue vulnerado su derecho a ejercer el cargo para el cual fue designado al interior de este Instituto.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF desechó la demanda² al haberse actualizado la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación del actor; lo anterior, al considerarse que el accionante no concurrió en defensa de su derecho individual, sino en ejercicio de una acción como autoridad para evidenciar un supuesto conflicto inter orgánico del INE, de ahí que se haya actualizado la causal de improcedencia señalada.

Asimismo, diversos ciudadanos controvirtieron el Acuerdo INE/CG529/2021 antes señalado, sin embargo, fue desechado el medio de impugnación, ya que la demanda³ se presentó de manera extemporánea.

99. Otros asuntos cruciales para garantizar la certeza, legalidad y equidad en el proceso de Consulta Popular, fue la impugnación al Acuerdo INE/CG626/2021, mediante el cual se respondieron diversas consultas presentadas al amparo del INE/CG352/2021 relacionadas con propaganda gubernamental para la Consulta Popular 2021.⁴ En estos asuntos la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Educación, todos del estado de Aguascalientes, argumentaron en términos generales que el Acuerdo controvertido vulneró la garantía de fundamentación y motivación, así como el de exhaustividad. En los tres asuntos, la Sala Superior confirmó el Acuerdo antes mencionado, al haberse declarado infundados e ineficaces los agravios hechos valer.

2) Impugnaciones en contra de actos en la etapa de preparación de la Jornada de la Consulta Popular

100. El partido político MORENA presentó recurso de apelación mediante el cual alegó la omisión del Instituto de garantizar el derecho de los partidos políticos a nombrar representantes ante las MRCP, y de forma específica la negativa de ese derecho contenida en el oficio INE/DEOE/1905/2021, así como la

² SUP-RAP-1052/2021, resuelto en sesión de 23 de junio de 2021. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JDC/1052/SUP_2021_JDC_1052-1040248.pdf

³ SUP-JDC-1098/2021, resuelto en sesión de 7 de julio de 2021. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JDC/1098/SUP_2021_JDC_1098-1042474.pdf

⁴ SUP-RAP-157/2021, SUP-RAP-158/2021 y SUP-RAP-159/2021, resueltos en sesión de 21 de julio de 2021. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/RAP/157/SUP_2021_RAP_157-1049046.pdf
https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/RAP/158/SUP_2021_RAP_158-1049042.pdf
https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/RAP/159/SUP_2021_RAP_159-1049040.pdf



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

inconstitucionalidad del artículo 32, último párrafo de los Lineamientos⁵ en el que la Sala Superior confirmó el oficio controvertido y calificó de inoperantes los agravios hechos valer ya que el partido político debió de haber controvertido en su oportunidad la adenda a los Lineamientos para la organización de la Consulta Popular.

- 101.** Otro asunto fue el juicio en el que un ciudadano realizó diversas manifestaciones sobre el contenido del sistema electrónico habilitado para el registro de observadores en la Consulta Popular, en concreto sobre la declaración bajo protesta de decir verdad de “... *no ser servidor público de confianza del gobierno federal, estatal o municipal...*” ya que pretendía ser observador siendo servidor público. Al respecto, la Sala Superior determinó reencauzar⁶ el escrito del ciudadano al Consejo General de este Instituto para que se pronunciara sobre la petición.

En acatamiento, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG756/2021⁷ y estimó viable eliminar del Portal de Observadoras y Observadores Electorales de la Consulta Popular, la declaratoria bajo protesta de decir verdad, el requisito de no ser servidor público de confianza del gobierno federal, estatal o municipal, además se instruyó a la Junta Local o Distrital en la que el ciudadano presentó su solicitud, se le expidiera su acreditación como observador electoral; además en el aludido acuerdo y en atención a la solicitud de 9 de julio de 2021 realizada por el partido político MORENA, se determinó ampliar el plazo para el registro de las solicitudes de la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse con el carácter de observador electoral, hasta el 23 de julio de 2021.

- 102.** Por otra parte, una ciudadana controvertió la constitucionalidad y procedencia de la Consulta Popular; sin embargo, la Sala Superior desechó⁸ su demanda,

⁵ SUP-RAP-156/2021, resuelto en sesión de 21 de julio de 2021. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/RAP/156/SUP_2021_RAP_156-1048950.pdf

⁶ SUP-JDC-1089/2021, resuelto en sesión de 7 de julio de 2021. https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JDC/1089/SUP_2021_JDC_1089-1042545.pdf

⁷ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121457/CGex202107-14-ap-6.pdf>

⁸ SUP-JDC-1107/2021, resuelto en sesión de 14 de julio de 2021.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

al estimarse que esa facultad no se encuentra dentro del ámbito de su control jurisdiccional, toda vez que la única autoridad para ello es la SCJN.

103. Asimismo, el Partido de la Revolución Democrática controvertió la respuesta emitida por el Director Jurídico de este Instituto a una solicitud de información que formuló en relación con la organización de la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021; sin embargo, la Sala Superior desechó su demanda⁹ al haberse presentado de manera extemporánea.

104. Finalmente, debe precisarse que en relación con el control judicial que se ejerció durante el proceso de la Consulta Popular, desde el inicio de dicho proceso hasta el momento de emisión de la presente declaratoria de validez, el TEPJF conoció de los medios de impugnación, cuyo expediente y sentido de la sentencia se señala a continuación:

#	Expediente TEPJF	Acto Impugnado	Sentido de la Sentencia
1	SUP-JDC-1052/2021	INE/CG529/2021 ¹⁰	Desecha
2	SUP-JDC-1089/2021	INE/CG529/2021	Improcedente-Reencauza a CG del INE ¹¹
3	SUP-JDC-1098/2021	INE/CG529/2021	Desecha
4	SUP-JDC-1107/2021 derivado del acuerdo de reencauzamiento de la SUP-SFA-42/2021	INE/CG529/2021	Desecha

⁹ SUP-JDC-1107/2021, resuelto en sesión de 21 de julio de 2021.

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JDC/1113/SUP_2021_JDC_1113-1048935.pdf

¹⁰ Acuerdo del Consejo General del INE, por el cual se aprueba la adenda a los Lineamientos para la organización de la Consulta Popular, del 1 de agosto de 2021, aprobados mediante acuerdo INE/CG351/2021.

¹¹ Se acata mediante acuerdo INE/CG756/2021 de 14 de julio de 2021.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

#	Expediente TEPJF	Acto Impugnado	Sentido de la Sentencia
5	SUP-JDC-1113/2021	Oficio INE/DJ/6299/2021	Desecha
6	SUP-RAP-156/2021	INE/CG529/2021 Oficio INE/DEOE/1905/2021	Confirma
7	SUP-RAP-157/2021	INE/CG626/2021 ¹²	Confirma
8	SUP-RAP-158/2021	INE/CG626/2021	Confirma
9	SUP-RAP-159/2021	INE/CG626/2021	Confirma
10	SUP-AG-209/2021	Participación de mexicanos residentes en el extranjero	Desecha
11	SUP-JDC-1138/2021 derivado del SX-CA-184/2021	Omisión de instalar mesa receptora	Desecha
12	SUP-RAP-382/2021	INE/CG1422/2021, por el que se efectuó el cómputo total, la declaratoria de resultados, y se determinó el porcentaje de participación ciudadana de la Consulta Popular 2021; así como la papeleta que se utilizó para la Consulta Popular	Sobresee
13	SUP-REP-331/2021	ACQyD-INE-145/2021	Confirma
14	SUP-REP-332/2021		
15	SUP-REP-336/2021		
16	SUP-REP-338/2021	ACQYD-INE-147/2021	Confirma
17	SUP-REP-348/2021	Acuerdo de improcedencia de medidas cautelares dictado en el expediente INE/SCG/PE/PRD/CG/318/2021	Confirma

¹² Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG352/2021 relacionadas con propaganda gubernamental para la Consulta Popular 2021.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

#	Expediente TEPJF	Acto Impugnado	Sentido de la Sentencia
18	SUP-REP-350/2021	ACQyD-INE-148/2021	Desecha
19	SUP-REP-375/2021	El acuerdo de 9 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dictado en el expediente de procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/329/2021 y su acumulado UT/SCG/PE/FDC/CG/331/2021.	Desecha
20	SCM-JDC-1155/2021 ¹³	Omisión de incluir a Puebla en los estados para ejercer el voto desde el extranjero: el sistema electrónico implementado por el INE no le permitió registrarse para poder ejercer su derecho al voto, debido a que del mismo se excluyó a Puebla como una de las entidades federativas cuya ciudadanía tendría permitido hacerlo desde el extranjero. Omisiones de inscribir a la demandante en el listado nominal y realizar una difusión informativa: se le negó su derecho a inscribirse en el listado nominal y, por ende, de expedírsele su credencial; y que no se realizó una campaña de difusión informativa por parte del INE para comunicar a la ciudadanía residente en el extranjero sobre la posibilidad de votar fuera del territorio nacional. Omisión de permitirle participar en la Consulta Popular: Que tampoco se le permitirá participar desde el extranjero en las consultas populares que tengan lugar, particularmente, en aquella que se llevará cabo el próximo 1 de agosto.	Son inexistentes las omisiones reclamadas
21	SCM-AG-38/2021	Diversas manifestaciones relativas a la Consulta Popular y el papel del INE en la preparación de tal consulta, escrito dirigido al Presidente del INE.	Archívese

¹³ Requirió el trámite, previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

IV. Declaración de validez de la Consulta Popular

- 105.** Una vez realizado el cómputo final de la Consulta Popular y habiendo transcurrido los plazos para presentar los medios de impugnación correspondientes y, en su caso, al haber causado ejecutoria las resoluciones del TEPJF, de conformidad con los artículos 63 de la LFCP, así como el diverso 84 de los Lineamientos, este Instituto realizará la declaración de validez del proceso de Consulta Popular, levantando el acta de resultados finales de cómputo nacional correspondiente.
- 106.** Para esos efectos, debe tenerse en cuenta, que la validez de los resultados de la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, parte de la premisa que hay certeza sobre la totalidad de opiniones recibidas tanto por el “SÍ” como para el “NO”, así como de aquellas opiniones declaradas nulas.
- 107.** Además, se tiene certeza sobre el porcentaje de participación ciudadana en la Consulta Popular, considerando que los resultados serán vinculantes para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, así como para las autoridades competentes, siempre que al menos el 40% de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, hayan emitido sus opiniones.
- 108.** Cuando el resultado de la Consulta Popular sea vinculatorio tendrá efectos durante los tres años siguientes, contados a partir de la declaratoria de validez.
- 109.** También se toma en cuenta que durante el proceso de Consulta Popular, se garantizó que no existiera la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder, del 15 de julio al 1 de agosto de 2021, pues se previó la suspensión de la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tuvieran como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

110. Por lo anterior, se concluye que se encuentran satisfechos los requisitos de la Consulta Popular, y una vez concluida la etapa de impugnación de resultados y al no existir medio de impugnación pendiente de resolver por el TEPJF, este Consejo General determina que es procedente **declarar la validez del proceso de Consulta Popular que se realizó el 1º de agosto de 2021**, con fundamento en los artículos 63 de la LFCP y 83 de los Lineamientos.

111. Por lo expuesto y fundado, se

DECLARA:

PRIMERO. La Consulta Popular celebrada el 1º de agosto de 2021 es válida, en términos del acta de resultados finales del cómputo nacional y conforme a lo previsto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los resultados finales de cómputo nacional de la Consulta Popular 2021, en la que se preguntó a la ciudadanía *¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?*, son:

Por el Sí: **6,511,385**, esto es, el **97.72%**.

Por el NO: **102,945**, esto es, el **1.54%**.

Papeletas anuladas: **48,878**, esto es, el **0.73%**.

Participación ciudadana: **7.11%**

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo remitir a la SCJN el acta de resultados finales del cómputo nacional de la Consulta Popular, a fin de que se proceda conforme a los términos establecidos en la LFCP.



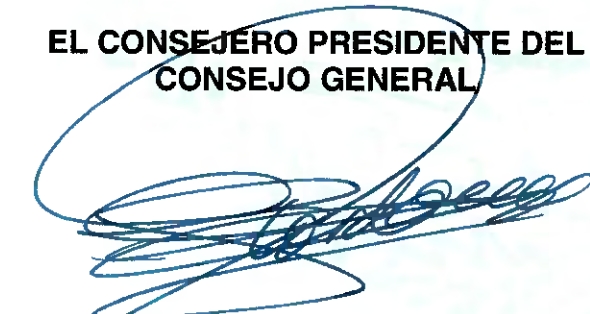
**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Congreso de la Unión a través de las o los presidentes de las mesas directivas de ambas cámaras, así como al Archivo General de la Nación.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, redes sociales del Instituto, NormalNE y en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

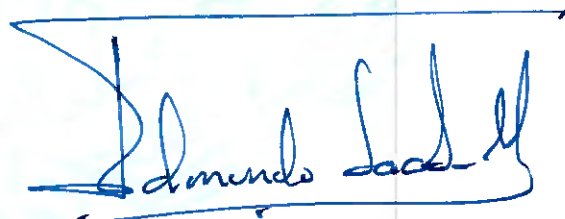
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de octubre de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Anexo 1

Resultados Consignados en las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	ID_DISTRITO_FEDERAL	CABECERA_DISTRITAL_FEDERAL	CASILLAS	SECCIONES	SI	NO	NULOS	TOTAL	LISTA_NOMINAL
2	1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	68	196	10587	195	46	10838	336619
2	1	AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	66	198	12814	204	142	13160	333746
2	1	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	90	211	14116	267	93	14476	352569
1	2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	68	205	12687	160	45	12892	361070
1	2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	79	204	14314	166	71	14551	349212
1	2	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	89	213	18079	195	86	18360	349479
1	2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	97	237	23612	167	63	23842	398051
1	2	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	93	227	22713	285	52	23060	370587
1	2	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	89	214	19114	253	59	19426	355701
1	2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	78	228	14278	154	33	14465	374023
1	2	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	94	230	20323	170	65	20548	376656
1	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	76	181	17750	216	54	18020	294088
1	3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	SAN JOSE DEL CABO	64	159	13263	110	35	13408	269846
3	4	CAMPECHE	1	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	84	207	34020	303	143	34466	335706
3	4	CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	85	207	31086	223	104	31413	334135
2	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	74	198	15447	117	116	15690	337033
2	5	COAHUILA	2	SAN PEDRO	84	195	18540	160	75	18795	316980
2	5	COAHUILA	3	MONCLOVA	90	194	20728	194	60	20972	325029
2	5	COAHUILA	4	SALTILLO	71	200	12574	196	60	12830	342090
2	5	COAHUILA	5	TORREON	72	182	17586	246	51	17883	304237
2	5	COAHUILA	6	TORREON	76	192	16405	184	48	16637	317300
2	5	COAHUILA	7	SALTILLO	79	196	12850	172	54	13076	333807
5	6	COLIMA	1	COLIMA	64	173	19730	184	67	19991	294022
5	6	COLIMA	2	MANZANILLO	73	199	16020	147	62	16229	264695
3	7	CHIAPAS	1	PALENQUE	80	171	44504	732	513	45749	267424
3	7	CHIAPAS	2	BOCHIL	71	182	13794	1081	242	15117	247445
3	7	CHIAPAS	3	OCOSINGO	76	171	25761	867	319	26947	261462
3	7	CHIAPAS	4	PICHUCALCO	79	173	35308	452	259	36019	280319
3	7	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	78	185	17644	505	251	18400	298855
3	7	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	79	202	23974	225	105	24304	324162
3	7	CHIAPAS	7	TONALA	78	179	25839	241	283	26363	292628
3	7	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	73	170	21171	560	400	22151	272712
3	7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	82	183	25660	176	81	26117	329574
3	7	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	74	175	21617	219	158	21994	287066
3	7	CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	68	139	13417	435	328	14180	214106
3	7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	80	191	22416	278	117	22811	304220
3	7	CHIAPAS	13	HUEHUETAN	86	181	19124	334	128	19586	292816
1	8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	69	191	13120	93	30	13243	330281
1	8	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	64	185	9292	111	21	9424	312199
1	8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	76	183	8053	120	25	8198	300960
1	8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	85	212	15405	200	34	15639	346812
1	8	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	83	204	9455	187	47	9689	340738
1	8	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	86	220	12458	245	59	12762	368152
1	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	67	181	5664	160	47	5771	297504
1	8	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	90	215	10291	167	48	10506	351676
1	8	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	66	157	5111	211	52	5374	258919
4	9	CIUDAD DE MAXICO	1	GUSTAVO A. MADERO	87	195	32173	487	247	32907	314293
4	9	CIUDAD DE MAXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	99	225	34804	552	166	35522	368870
4	9	CIUDAD DE MAXICO	3	AZCAPOTZALCO	101	234	39909	689	198	40796	380646
4	9	CIUDAD DE MAXICO	4	IZTAPALAPA	75	177	31430	453	135	32018	288580
4	9	CIUDAD DE MAXICO	5	IZTAPALAPA	74	175	27721	525	141	28387	280956
4	9	CIUDAD DE MAXICO	6	LA MAGDALENA CONTRERAS	91	202	28790	572	164	29526	327207
4	9	CIUDAD DE MAXICO	7	GUSTAVO A. MADERO	102	224	39762	625	155	40542	367353
4	9	CIUDAD DE MAXICO	8	CUAUHTEMOC	76	170	28627	748	213	29588	282173
4	9	CIUDAD DE MAXICO	9	TLAHUAC	82	189	30619	483	147	31219	306431
4	9	CIUDAD DE MAXICO	10	ANGEL HIDALGO	104	212	32016	789	212	33017	324177
4	9	CIUDAD DE MAXICO	11	VENUSTIANO CARRANZA	88	189	35775	1200	309	37284	305813
4	9	CIUDAD DE MAXICO	12	CUAUHTEMOC	85	180	28816	671	180	29667	302381
4	9	CIUDAD DE MAXICO	13	IZTACALCO	99	221	38282	787	215	40284	358753
4	9	CIUDAD DE MAXICO	14	TLALPAN	76	172	32295	506	150	32951	278519
4	9	CIUDAD DE MAXICO	15	BENITO JUAREZ	102	232	32190	737	224	33151	375387
4	9	CIUDAD DE MAXICO	16	ALVARO OBREGON	89	203	27834	488	136	28458	330408
4	9	CIUDAD DE MAXICO	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	100	217	23684	400	130	24214	335561
4	9	CIUDAD DE MAXICO	18	IZTAPALAPA	86	196	34489	640	157	35286	324561
4	9	CIUDAD DE MAXICO	19	IZTAPALAPA	87	189	33443	549	170	34162	304679
4	9	CIUDAD DE MAXICO	20	IZTAPALAPA	75	178	30052	459	149	30660	290302
4	9	CIUDAD DE MAXICO	21	XOCHIMILCO	99	218	37100	648	228	37976	331006
4	9	CIUDAD DE MAXICO	22	IZTAPALAPA	78	181	29665	417	168	30250	290156
4	9	CIUDAD DE MAXICO	23	COYOACAN	96	222	41466	649	240	42355	362153
4	9	CIUDAD DE MAXICO	24	COYOACAN	93	209	35616	673	184	36473	336323



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Anexo 1

Resultados Consignados en las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	ID_DISTRICTO_FEDERAL	CABECERA_DISTRICTAL_FEDERAL	CASILLAS	SECCIONES	SI	NO	NULOS	TOTAL	LISTA NOMINAL
1	10	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	77	173	10464	249	108	10821	337205
1	10	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	75	202	15510	225	218	15953	336222
1	10	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	80	197	11877	163	77	12137	323152
1	10	DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	85	210	13793	276	70	14139	345122
2	11	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	81	176	10124	190	65	10379	281171
2	11	GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	88	194	12788	223	66	13077	321747
2	11	GUANAJUATO	3	LEON	73	186	10371	263	49	10683	300788
2	11	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	82	174	7294	184	73	7551	280420
2	11	GUANAJUATO	5	LEON	71	171	9369	288	36	9693	300529
2	11	GUANAJUATO	6	LEON	74	186	10005	255	54	10314	306500
2	11	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	81	193	6897	156	43	6896	317554
2	11	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	86	207	21491	270	271	22032	333254
2	11	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	78	185	9954	156	61	10171	301894
2	11	GUANAJUATO	10	LURIANGATO	82	209	17855	235	109	18199	331317
2	11	GUANAJUATO	11	LEON	60	167	9446	245	107	9798	282544
2	11	GUANAJUATO	12	CELAYA	79	199	16562	247	49	16858	332128
2	11	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	84	194	12325	190	62	12577	318194
2	11	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	79	189	9638	162	72	9872	313899
2	11	GUANAJUATO	15	IRAPUATO	67	174	10686	195	45	10926	283614
4	12	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	62	142	37131	569	288	37988	262803
4	12	GUERRERO	2	IGUALA	80	181	22970	303	127	23400	297956
4	12	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	79	192	26976	236	131	27343	321721
4	12	GUERRERO	4	ACAPULCO	83	183	27315	263	119	27697	300406
4	12	GUERRERO	5	TLAPA	72	187	60399	582	887	61868	278854
4	12	GUERRERO	6	CHILAPA	69	174	24782	386	562	25980	284639
4	12	GUERRERO	7	CHILPANCIAGO	71	171	24368	260	130	24758	280350
4	12	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	68	159	29707	282	290	30279	261573
4	12	GUERRERO	9	ACAPULCO	75	194	20437	269	107	20813	291249
5	13	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	73	174	34676	812	797	36487	291446
5	13	HIDALGO	2	IDXMQUILPAN	79	190	34751	384	241	35366	308163
5	13	HIDALGO	3	ACTOPAN	84	196	33219	327	175	33721	314156
5	13	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	79	190	27587	381	203	28171	311690
5	13	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	83	199	33830	322	127	34279	337360
5	13	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	80	222	33679	428	157	34264	373713
5	13	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	73	191	30247	404	120	30771	315027
1	14	JALISCO	1	TEQUILA	75	163	10168	167	28	10363	289597
1	14	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	72	163	6333	211	28	6572	271662
1	14	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	88	205	6179	181	92	6452	349398
1	14	JALISCO	4	ZAPOPAN	72	179	12239	191	94	12524	302033
1	14	JALISCO	5	PURTO VALLARTA	62	181	12656	101	38	12796	302364
1	14	JALISCO	6	ZAPOPAN	76	201	12501	224	41	12768	354376
1	14	JALISCO	7	TONALA	54	159	11241	217	60	11518	268325
1	14	JALISCO	8	GUADALAJARA	92	194	15889	265	64	16218	326432
1	14	JALISCO	9	GUADALAJARA	86	190	14291	214	56	14561	308088
1	14	JALISCO	10	ZAPOPAN	75	178	10687	235	230	11152	307728
1	14	JALISCO	11	GUADALAJARA	90	197	15065	241	49	15355	312857
1	14	JALISCO	12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	90	229	11966	187	34	12187	388372
1	14	JALISCO	13	TLAQUEPAQUE	75	182	11954	212	61	12227	296216
1	14	JALISCO	14	GUADALAJARA	92	197	15428	263	61	15752	315704
1	14	JALISCO	15	LA BARCA	91	201	12966	152	72	13190	327352
1	14	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	77	187	12125	205	51	12381	309986
1	14	JALISCO	17	JOCOTEPEC	77	169	12525	173	81	12778	277072
1	14	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	83	183	12648	156	305	13109	297304
1	14	JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	87	195	18155	197	64	18416	313623
1	14	JALISCO	20	TONALA	53	182	10098	145	47	10290	311131
5	15	MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENR	90	196	18746	303	104	19153	322089
5	15	MEXICO	2	SANTA MARIA TULTEPEC	65	177	29859	423	213	26491	291195
5	15	MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	96	206	23038	380	147	23565	326502
5	15	MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	77	188	21088	300	95	21483	306356
5	15	MEXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA	85	181	24934	352	91	25377	290015
5	15	MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	69	179	26311	366	66	26743	293567
5	15	MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	80	190	28311	401	69	28781	309457
5	15	MEXICO	8	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	65	155	23146	361	84	23591	258220
5	15	MEXICO	9	SAN FELIPE DEL PROGRESO	81	183	8391	310	93	8794	298334
5	15	MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	71	165	22775	508	113	23394	268121
5	15	MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	73	173	24162	484	169	24815	285362
5	15	MEXICO	12	IXTAPALUCA	65	164	20520	251	80	20851	272145
5	15	MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	76	166	26263	574	173	27010	265548
5	15	MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	88	195	23123	428	238	23789	304563
5	15	MEXICO	15	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	78	195	20479	382	170	21031	310323
5	15	MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	86	190	22212	388	105	22705	294246
5	15	MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	74	156	22466	367	296	23161	253344
5	15	MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	85	206	17960	291	125	18376	327001
5	15	MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	88	196	24789	516	114	25419	314939
5	15	MEXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	80	173	30970	680	179	31836	282589
5	15	MEXICO	21	AMECAMECA DE JUAREZ	75	171	24671	333	97	25101	272822
5	15	MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	100	219	19658	377	90	20125	358132
5	15	MEXICO	23	LERMA DE VILLADA	89	198	29331	363	100	29784	313919
5	15	MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	101	214	19539	336	78	19953	340535
5	15	MEXICO	25	CHIMALHUACAN	73	173	19179	248	70	19497	264841



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Anexo 1

Resultados Consignados en las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	ID_DISTRICTO_FEDERAL	CABECERA_DISTRICTAL_FEDERAL	CASILLAS	SECCIONES	SI	NO	NULOS	TOTAL	LISTA_NOMINAL
5	15	MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	88	204	20903	364	101	21368	334467
5	15	MEXICO	27	METEPEC	89	207	26438	695	176	27309	335941
5	15	MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	80	211	21996	285	84	22365	348365
5	15	MEXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	81	178	32351	612	377	33340	296846
5	15	MEXICO	30	CHIMALHUACAN	72	181	24659	882	403	25844	286519
5	15	MEXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	83	176	33606	684	441	34731	290000
5	15	MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	86	187	31386	838	262	32486	272445
5	15	MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	64	177	27276	652	180	28108	284348
5	15	MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	90	216	23396	485	101	23962	341215
5	15	MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	86	189	21694	308	117	22120	301948
5	15	MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	85	192	17286	348	242	17876	312018
5	15	MEXICO	37	CUAUTILAN	78	192	27997	349	74	28420	309364
5	15	MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	78	192	26042	398	328	26768	308247
5	15	MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	70	174	23500	425	147	24072	274024
5	15	MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	87	211	18289	428	133	18850	332832
5	15	MEXICO	41	OJO DE AGUA	82	211	35155	1156	236	36527	347723
5	16	MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS	89	164	26572	221	99	26892	273678
5	16	MICHOACAN	2	IPURUANDIRO	89	204	17033	270	144	17447	329040
5	16	MICHOACAN	3	HEROICA ZITACUARO	78	178	16807	247	106	17260	286884
5	16	MICHOACAN	4	JIJUPILPAN DE JUAREZ	80	186	14514	178	83	14775	308236
5	16	MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	76	186	13398	222	93	13713	310708
5	16	MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	86	183	11651	193	86	11930	295528
5	16	MICHOACAN	7	ZACAPU	80	195	19269	247	110	19626	319179
5	16	MICHOACAN	8	MORELIA	69	189	18349	204	186	18739	312014
5	16	MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	65	156	15473	182	73	15738	256703
5	16	MICHOACAN	10	MORELIA	81	200	20670	258	98	21226	325649
5	16	MICHOACAN	11	PATZCUARO	84	189	14527	231	87	14845	306482
5	16	MICHOACAN	12	APAZTIZINGAN DE LA CONSTITUCION	66	152	12221	185	95	12502	258228
4	17	MORELOS	1	CUERNAVACA	86	187	24156	311	85	24552	312379
4	17	MORELOS	2	JUTEPEC	80	181	22833	283	168	24764	299327
4	17	MORELOS	3	CUAUTLA	74	161	29391	271	127	29789	299197
4	17	MORELOS	4	JOJUTLA	85	188	27471	305	153	27928	301746
4	17	MORELOS	5	YAUTEPEC	79	176	26545	271	103	26919	285656
1	18	NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	104	167	13010	170	63	13243	264233
1	18	NAYARIT	2	TEPIC	81	199	23734	215	75	24024	318421
1	18	NAYARIT	3	COMPOSTELA	74	190	16781	196	74	17011	314038
2	19	NUEVO LEAN	1	SANTA CATARINA	83	198	10656	211	48	10916	334254
2	19	NUEVO LEAN	2	APODACA	87	218	13193	168	36	13397	364864
2	19	NUEVO LEAN	3	IGRAL ESCOBEDO	80	196	10979	182	35	11196	322797
2	19	NUEVO LEAN	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	101	223	15968	271	57	16296	366745
2	19	NUEVO LEAN	5	MONTERREY	71	157	8056	136	117	8311	261333
2	19	NUEVO LEAN	6	MONTERREY	99	222	14560	343	136	15038	364560
2	19	NUEVO LEAN	7	GARCIA	84	254	11578	143	28	11748	450128
2	19	NUEVO LEAN	8	GUADALUPE	77	195	12142	189	32	12343	319848
2	19	NUEVO LEAN	9	LINARES	94	211	8746	280	74	9110	347565
2	19	NUEVO LEAN	10	MONTERREY	87	194	11418	272	45	11736	335822
2	19	NUEVO LEAN	11	GUADALUPE	91	202	14376	288	48	14722	333541
2	19	NUEVO LEAN	12	BENITO JUAREZ	104	230	11029	121	92	11242	401249
3	20	OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	77	174	31920	484	206	32620	278530
3	20	OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	77	174	25791	689	377	26857	284377
3	20	OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE	69	183	33695	527	384	34606	309316
3	20	OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	92	205	27457	345	219	28021	323685
3	20	OAXACA	5	SALINA CRUZ	76	174	29459	315	141	29915	277525
3	20	OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	76	180	30476	505	445	31426	289820
3	20	OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	77	181	33287	345	146	33778	280814
3	20	OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	88	201	34655	288	120	35063	324698
3	20	OAXACA	9	PUERTO ESCONDIDO	84	194	32740	544	619	33903	289910
3	20	OAXACA	10	IMAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	84	198	22620	362	194	23176	329555
4	21	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	80	180	24440	687	2415	27552	293280
4	21	PUEBLA	2	CUAUTILILCO BARRIO	95	180	22909	657	457	24023	298799
4	21	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	84	181	21999	533	183	22715	303063
4	21	PUEBLA	4	AJALPAN	86	182	29871	951	594	31416	289568
4	21	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABA	93	202	23460	335	100	23895	316766
4	21	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	66	188	26072	344	113	26529	320279
4	21	PUEBLA	7	TEPEACA	85	195	20780	273	135	21188	309948
4	21	PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	84	188	17673	388	138	18199	291713
4	21	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	83	213	29537	387	118	30042	340213
4	21	PUEBLA	10	CHOLLULA DE RIVADAVIA	87	224	29077	369	126	29572	360255
4	21	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	77	204	22483	265	107	22855	336857
4	21	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	94	209	32531	480	170	33181	337803
4	21	PUEBLA	13	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	91	200	29017	375	215	29607	325599
4	21	PUEBLA	14	ACATLAN DE OSORIO	95	200	34802	389	222	35413	316793
4	21	PUEBLA	15	TEHUACAN	76	195	32619	280	150	33059	318815
2	22	QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	79	170	10961	188	74	11203	270415
2	22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	78	190	16794	189	58	17041	307161
2	22	QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	93	241	23168	265	74	23507	410597
2	22	QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	95	229	23352	406	88	23846	378365
2	22	QUERETARO	5	EL PUEBLITO	84	226	17496	265	174	17935	377840
3	23	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	88	225	23121	172	75	23368	383218
3	23	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	78	177	26856	272	120	27248	291520



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



Anexo 1

Resultados Consignados en las actas de cómputo distrital de la Consulta Popular

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	ID_DISTRICTO_FEDERAL	CABECERA_DISTRICTAL_FEDERAL	CASILLAS	SECCIONES	SI	NO	NULOS	TOTAL	LISTA_NOMINAL
3	23	QUINTANA ROO	3	CANCUN	70	166	16802	153	181	17136	273059
3	23	QUINTANA ROO	4	CANCUN	86	226	21056	253	86	21395	380265
2	24	SAN LUIS POTOSA	1	MATEHUALA	79	170	9815	180	35	10030	274513
2	24	SAN LUIS POTOSA	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	74	204	16754	376	169	17299	344112
2	24	SAN LUIS POTOSA	3	RIOVERDE	68	171	7848	169	66	8083	275390
2	24	SAN LUIS POTOSA	4	CIUDAD VALLES	63	146	12817	202	60	13079	247264
2	24	SAN LUIS POTOSA	5	SAN LUIS POTOSI	74	198	14061	194	47	14302	327396
2	24	SAN LUIS POTOSA	6	SAN LUIS POTOSI	77	195	15829	212	69	16110	320062
2	24	SAN LUIS POTOSA	7	TAMAZUNCHALE	77	176	12121	801	459	22471	285583
1	25	SINALOA	1	MAZATLAN	67	185	14014	141	36	14191	309750
1	25	SINALOA	2	LOS MOCHIS	90	211	18011	183	51	18225	340740
1	25	SINALOA	3	GUAMUCHIL	57	197	15622	286	87	15995	334831
1	25	SINALOA	4	IGUASAVE	61	188	14887	154	58	15099	316269
1	25	SINALOA	5	CUILIACAN DE ROSALES	66	185	20330	157	37	20524	320283
1	25	SINALOA	6	MAZATLAN	67	174	15001	171	57	15229	313226
1	25	SINALOA	7	CUILIACAN DE ROSALES	69	199	16455	166	113	16734	325464
1	26	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	73	186	12177	140	40	12357	304374
1	26	SONORA	2	NOGALES	84	210	12295	137	30	12462	355046
1	26	SONORA	3	HERMOSILLO	77	197	15938	151	36	16125	328775
1	26	SONORA	4	GUAYMAS	81	185	19338	158	90	19586	295737
1	26	SONORA	5	HERMOSILLO	69	184	16510	133	38	16681	312200
1	26	SONORA	6	CD OBREGON	76	190	22662	134	296	23092	325602
1	26	SONORA	7	NAVOJOA	69	171	16389	133	191	16713	274988
3	27	TABASCO	1	MACUSPANA	65	154	27963	186	140	28289	256817
3	27	TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	85	161	37901	295	213	38409	312304
3	27	TABASCO	3	COMALCALCO	73	153	34935	538	974	36447	253327
3	27	TABASCO	4	VILLAHERMOSA	73	190	32611	255	93	32969	312027
3	27	TABASCO	5	PARAISO	92	203	36083	237	144	36464	314850
3	27	TABASCO	6	VILLAHERMOSA	76	192	26383	200	119	26702	310197
2	28	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	73	197	15786	376	129	16271	325933
2	28	TAMAULIPAS	2	REYNOSA	61	166	17311	304	62	17677	289797
2	28	TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	74	188	13570	210	56	13836	308766
2	28	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	65	185	20810	220	66	21096	315604
2	28	TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	77	186	24488	498	133	25119	308487
2	28	TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	79	179	14276	276	66	14620	287832
2	28	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	74	182	26484	403	99	26986	299892
2	28	TAMAULIPAS	8	TAMPICO	77	178	24630	368	76	25274	301294
2	28	TAMAULIPAS	9	REYNOSA	73	185	17184	146	45	17375	307348
4	29	TLAXCALA	1	APIZACO	92	196	27000	319	113	27432	320090
4	29	TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOTENCATL	88	203	45178	460	170	45806	329439
4	29	TLAXCALA	3	ZACATELCO	93	199	39969	387	260	40616	326828
3	30	VERACRUZ	1	PANUCO	65	163	29725	392	1190	31297	249014
3	30	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	67	157	23506	686	436	24628	258054
3	30	VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	67	166	26524	457	209	27190	259315
3	30	VERACRUZ	4	VERACRUZ	71	205	20471	305	76	20952	340828
3	30	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	68	157	26583	325	116	27024	254487
3	30	VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	83	183	23415	573	311	24299	299595
3	30	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	83	181	28963	432	245	30640	297122
3	30	VERACRUZ	8	XALAPA	85	204	25102	470	177	25749	395004
3	30	VERACRUZ	9	COATEPEC	84	177	22175	401	189	22765	291603
3	30	VERACRUZ	10	XALAPA	79	201	31238	535	185	31958	330248
3	30	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	85	186	34990	301	140	35431	302479
3	30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	94	213	21182	379	108	21679	339744
3	30	VERACRUZ	13	HUATUSCO	86	190	21322	302	134	21758	313872
3	30	VERACRUZ	14	MINATITLAN	78	173	32884	484	358	33736	280892
3	30	VERACRUZ	15	ORIZABA	82	187	31233	461	204	31898	309056
3	30	VERACRUZ	16	CORDOBA	85	195	30357	445	206	31008	317060
3	30	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	79	179	53703	1297	373	55373	293203
3	30	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	82	181	27327	776	561	28664	300049
3	30	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	90	192	24812	366	237	25414	313025
3	30	VERACRUZ	20	COSOLEACAQUE	86	189	52417	652	449	53518	305323
3	31	YUCATAN	1	VALLADOLID	83	188	16542	268	101	16911	301864
3	31	YUCATAN	2	PROGRESO	84	185	19657	219	103	19979	320057
3	31	YUCATAN	3	MERIDA	85	239	18180	249	61	18490	371260
3	31	YUCATAN	4	MERIDA	86	215	18905	266	170	19341	361810
3	31	YUCATAN	5	TICUL	86	197	23916	350	171	24437	313650
2	32	ZACATECAS	1	FRESNILLO	68	176	7392	176	40	7608	289087
2	32	ZACATECAS	2	HEREZ DE GARCIA SALINAS	68	192	8398	166	30	8594	319870
2	32	ZACATECAS	3	ZACATECAS	73	183	11143	179	41	11363	301974
2	32	ZACATECAS	4	GUADALUPE	73	186	13303	220	48	13571	305569



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>